EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 23 de mayo de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LA AUTOMATICA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos s senta y uno, la sociedad "LA AUTOMATICA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 164, de fecha 10 de enero de 1961, ha reformado los artículos 4, 5, 6, 7, 14, 15, 17, 18, 23, 26, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en la siguiente forma: ochenta series compuestas cada una de mil acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos cada una, por las que serán canjeadas igual cantidad de acciones al portador con un derecho al voto cada una que se encuentran actualmente en circulación y totalmente suscriptas e integradas y ciento setenta series de mil acciones cada una, que serán emitidas en acciones ordinarias con derecho a votos simple o múltiple, o en acciones preferidas, según lo resuelva el Directorio, quien determinará, asimismo, las características, monto y condiciones de pago de cada emisión. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, las que podrán ser ordinarias de votos singular o múltiples o preferidas. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y modo de pago de las mismas. — Todo resolución sobre aumentos de capital deberá ser elevada a escritura pública, publicada en el Boletín Oficial por tres días e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el 12 % y una participación adicional variable en las utilidades liquidadas y realizadas. — El dividendo fijo, más la participación adicional y variable podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — El dividendos fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no acumulativo por tiempo limitado o ilimitado. — En caso de emitirse acciones de voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. — Artículo quinto: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o en parte del precio de los bienes, mercaderías o cualquier adquisición que hiciera la sociedad, así como el pago de honorarios y remuneraciones al Directorio y|o terceros, o en pago de regalías acordadas o por cancelación de pasivos y para pagar gratificaciones de personal, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo, representen en valores equivalentes al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre el cumplimiento de las normas dictadas por la Comisión de Valores del Banco Central en vigor. — La resolución en cuestión deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Las resoluciones sobre emisión de acciones serán anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial, con el objeto que los tenedores de las acciones en circulación tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva y en la proporción a las que posean, hasta quince días después del último aviso. — Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple, en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de sus respectivas clases. — Las emisiones que se realicen dentro del capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Las acciones s rán de cien pesos moneda nacional de curso legal y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Los títulos serán firmados por el presidente o quien lo reemplace, o por un director designado al efecto por el Directorio y se numerarán en forma sucesiva, llenando todos los requisitos que establecen los artículos trescientos veintisiete, trescientos veintiocho y tr scient.. treinta y uno del Código de Comercio. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un solo propietario de cada acción. — Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de la suscripción de acciones y excepto cuando los accionistas ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo sexto de estos estatutos. — Artículo Décimo cuarto: El Directorio tiene facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales, pudiendo resolver y realizar los actos que según su criterio y decisión los considere necesarios y convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales. — Son atribuciones del Directorio: A) Representar la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace; B) Resolver sobre la aceptación de los negocios sociales y administrar los bienes de la sociedad con las más amplias facultades: C) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos estatutos: D) Establecer y acordar gastos de la sociedad; E) Solicitar créditos y contratar empréstitos a nombre de la sociedad; F) Dar o tomar en hipoteca, comprar bienes raíces o enajenarlos; G) Celebrar toda clase de contratos, adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; H) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores, otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, competa a la asamblea general; I) Designar de su seno uno o más miembros para los pagos de director gerente, director delegado y nombrar y remover a sus árbitros, gerentes, apoderado y administradores y designar las personas que han desempeñado cualquier otro cargo dministrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, todo ello con asignación de sueldos a cargo de gastos generales. En el caso que tales designaciones decayeran en miembros del Directorio, las re ectivas deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social y sus remuneraciones serán fijadas "ad referendum" de la asamblea general. Las remuneraciones de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto, incluídas las previstas en el artículo veintitrés del 25 por ciento de las utilidades liquidadas y realizadas del ejercicio. Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de co-directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones, aun en el caso del expresado 25 o|o si son acordadas por la asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; 5) Declarar rescindi os en cualquier momento los mandos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puntos que trata el inciso anterior; K) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de erentes, subgeren es, apoderados, agentes, representantes o terceros: L) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nomorando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y darles remuneración; LL) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; M) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas sobre las operaciones de la misma; proponer el dividendo y repartir y, en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la asamblea; N) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y liquidadas y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia; O) Emitir debentures con o sin garantía, nominativos o al portador con sujeción a requisitos legales y vigentes; P) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directamente o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo décimo quinto: El presidente o quien lo reemplace, es el representante legal de la sociedad y ejecutará las resoluciones del Directorio, salvo que para casos especiales se encomiende a uno o más de sus miembros una gestión determinada. Exceptúanse las acciones judiciales, sumarias o cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y en segunda convocatoria con cualquier capital representado. Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio, lo solicite el síndico o un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo décimo octavo: Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada acción ordinaria suscripta y que haya sido integrada por lo menos en su diez por ciento, tendrá derecho a un voto, salvo en las acciones de voto múltiple, que tendrán cinco votos cada una. Para la elección del síndico todas las acciones ordinarias tendrán solamente un voto. En el caso de que se hayan emitido acciones preferida, y éstas no hubieran percibido durante un ejercicio, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En este solo caso concurrirán a la formación de quórum y tendrán derecho a un voto por acción. En caso de empate en las votaciones de las asambleas el presidente de éstas decidirá. — Artículo vigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se determinarán en el siguiente orden: A) Un dos por ciento del Fondo Reserva Legal hasta llegar al diez pr ciento del capital suscripto como mínimo; B) las sumas que la asamblea apruebe como honorarios del directorio y síndico; C) A pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; D) A pagar el dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas; E) A continuar reservas facultativas especiales en el caso de que así lo resuelva la asamblea general de accionistas; f) A pagar el dividendo de las acciones preferidas, según las condiciones pactadas en el acto de emisión; g) A cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la asamblea pasarlo sin abonar dividendos a las acciones ordinarias ni participación adicional, a las preferidas. Sin perjuicio de otras aplicaciones que puedan darle la asamblea general de accionistas el fondo de reserva, facultativa podrá ser utilizado total o parcialmente, para el pago de dividendo. La asamblea de accionistas podrá disponer igualmente la capitalización de reservas hecha de las legales, en cuyo caso las acciones que se emiten, con este fin, serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean sin perjuicio de la participación adicional, que pueda corresponder a las acciones preferidas en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendo. — Artículo Vigésimo Sexto: Una vez cubierto el pasivo y atendidas las demás cargas de la sociedad, el producido neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden. A) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; B) A reintegrar el valor de las acciones ordinarias; C) A abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; D) El remanente se distribuirá paripassu entre las acciones ordinarias, satisfaciendo la participación de las acciones preferidas si correspondiere, conforme al respectivo contrato, de suscripción. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la sociedad, participarán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado de sus valores nominales. Sobre raspado: capital, integrada, emisión. Entre líneas: suscripta, todo vale. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720.— e.23|5-Nº 17.470 D.T.-v.23|5|61

IBASA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el doctor Norberto Rafael Armando, casado, domiciliado legalmente en la calle Cangallo cuatrocientos quince, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de los señores: doctor Francisco Carlos Lynch, don Alberto Oscar Vega, doctor Enrique Fernández Moujón, don Juan Carlos Amaral Paz, don Eduardo Zimmermann, doctor Christian José Zimmermann, don Juan Simón Amézaga, doctor Mario de Tezanos Pinto y don Cornelio Paroni, según personería que se acredita a continuación. — Y el doctor Armando expresa: Que viene a dejar constituída definitivamente, elevando a escritura pública las actuaciones pertinentes la sociedad que girará en esta plaza con el nombre de Ibasa, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial, que fue constituida entre él y sus representados bajo la denominación de "Inmobiliaria Buenos Aires Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial" (I. B. A. S. A.) según escritura pasada ante mí el veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta, al folio mil novecientos veintitrés, protocolo de ese año de este mismo Registro a mi cargo, estableciéndose el estatuto de la sociedad que ahora ha sido aprobado por resolución número cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, exhibiéndome al efecto el expediente número novecientos setenta y tres del año en curso, del citado Ministerio, por el que tramitó el expediente número doce mil quinientos cuarenta y dos del año mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, en el que corre de fojas uno a siete la escritura de constitución provisoria, que procedo a transcribir en lo pertinente, incluyendo el estatuto en su redacción definitiva y con las modificaciones introducidas de fojas dieciséis a fojas diecinueve durante la tramitación del citado expediente. Dice así: "En... Buenos Aires... a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano... y testigos... comparecen los señores: Francisco Carlos Lynch, casado; Norberto Rafael Armando, casado; Alberto Oscar Vega, casado; Enrique Fernández Moujón, casado; Juan Carlos Amaral Paz, soltero; Eduardo Zimmermann, casado; Christian José Zimmermann, casado; Juan Simón Amézaga, casado; Mario de Tezanos Pinto, soltero, y Cornelio Paroni, casado. — Todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, vecinos de esta ciudad, a excepción de los señores: Alberto Oscar Vega y Cornelio Paroni, domiciliados en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Carlos Lynch, domiciliado en San Isidro, Provincia de Buenos Aires; los tres de tránsito en ésta, así como de que expresan: Pr

19610523

suelto la constitución de una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Inmobiliaria Buenos Aires, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial" (I. B. A. S. A.), regida por el estatuto que aprobado por todos los presentes es del tenor siguiente: — Artículo primero: Con el nombre de "IBASA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, asignándoles o no, un capital determinado. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de constitución, término éste que podrá ser prorrogado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones en general y préstamos con fondos propios y|o de terceros, y compraventa y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y otras por las que se requiera el concurso público; c) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, productos y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él, en forma directa o mediante la asociación a sociedades constituídas o a constituirse, o con personas y realizar operaciones en la Bolsa de Comercio y otras instituciones similares; d) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de bebidas y comestibles, artículos de almacén, cueros, metales, minerales, vidrios, envases, materiales de construcción, maderas, sedas, lanas, algodones, tejidos fibras, hilados, materiales plásticos y sintéticos, tintas, productos del agro y frutos del país, productos químicos y químico-industriales. — Para la realización de los fines antedichos, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios, sin más limitaciones que las que resulten de las leyes y de este estatuto. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en cinco series de veinte mil acciones cada serie. — En el acto de fundación se emite la primera serie y las restantes serán emitidas en la oportunidad que determine el Directorio, el cual podrá establecer la forma y modo de pago de las acciones, debiendo hacer saber la emisión mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto de sellos que corresponde. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional mediante la emisión a la par, o con premio, de series sucesivas de acciones ordinarias o preferidas, de dividendo acumulativo, nominativas o al portador, según lo determine la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones, debiendo guardarse en cada caso, las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Cada resolución de la asamblea de aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y publicarse en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones vigentes. — No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Para las acciones preferidas, la asamblea establecerá un dividendo fijo de hasta el quince por ciento anual, con o sin participación en las utilidades, no pudiendo esta participación sumada al interés fijo, exceder ese quince por ciento. — Artículo quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a la resolución del Directorio o de la asamblea, al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean. — Las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante las publicaciones que determinen las disposiciones vigentes y el derecho de preferencia podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de sus derechos dentro de ese término, las acciones que pudieran adjudicársele, serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número que las que corresponden, y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número que las que correspondan. En última circunstancia, serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. — Artículo sexto: Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días siguientes, y transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá vender en remate público, los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Con todos los accionistas que se encuentran en las mismas circunstancias, deberá adoptarse el mismo procedimiento. —

Artículo séptimo: Las acciones y los títulos representativos de más de una acción, llevarán la firma de dos Directores una de las cuales podrá ser en facsímil y además, los recaudos exigidos por las normas vigentes. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general, y cuyo número será fijado por la misma. — Durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos. — En caso de muerte, renuncia u otro impedimento, serán reemplazados por la persona que designe el Directorio con el consentimiento del Síndico, hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Para ser Director, se requiere ser propietario de diez acciones, las que en garantía de su gestión, serán depositadas en la Sociedad mientras dure el mandato. — Serán elegibles Directores solamente los accionistas cuyos nombres figuren en listas que, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha de la Asamblea y con la firma de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado, sean presentadas al Presidente del Directorio o a quien haga sus veces, para su oficialización. — A efectos de facilitar la formación de esas listas, que se integrarán con un número de candidatos igual al máximo previsto en el primer párrafo de este artículo, desde la fecha del primer aviso de convocatoria de la Asamblea pertinente, permanecerá en el local social a disposición de los accionistas un libro "ad hoc" con las formalidades establecidas en el artículo cincuenta y tres del Código de Comercio, y en el que se anotarán los nombres de aquellos accionistas que lo soliciten. — Los votos emitidos a favor de accionistas no incluídos en listas presentadas en el tiempo y con las condiciones precedentemente establecidas, no tendrán valor. — Artículo noveno: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente, debiendo por lo menos celebrar una reunión cada tres meses. —

Extraordinariamente se reunirá siempre que lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otros Directores mediante autorización especial por carta o telegrama, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo décimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento a los objetivos sociales inclusO aquéllos para los cuales son necesarios poderes especiales, como ser los contenidos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Promover toda clase de querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas, de acuerdo con las normas legales respectivas y en la forma y condiciones que estime convenientes; f) En general, efectuar toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales industriales, de importación, exportación, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que se relacionen o tenga vinculación con los fines sociales. — Artículo undécimo: El directorio designará anualmente a uno de sus miembros como presidente, el cual ejercerá la representación legal de la sociedad. Podrá, además, designar un vicepresidente, quien reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. En caso de renuncia o muerte, se designará un nuevo presidente. Para la actuación ante los poderes y administraciones públicas, nacional, provinciales o municipales o ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal será indistintamente, ejercida por cualquiera de los directores. Solo estarán investidos de la representación de la sociedad a los efectos de formular confesión en juicio o absolver posiciones, los apoderados generales o especiales a quienes se confiera por resolución del directorio la facultad de hacerlo. — Artículo duodécimo: El directorio podrá permitir que sus miembros desempeñen dentro de la sociedad, funciones rentadas técnicas o administrativas, con cargo de dar cuenta a la asamblea siempre que aquéllas se relacionen con el objeto social. Podrá también designar un comité delegado y|o uno o más directores delegados y|o uno o más gerentes, directores o no, atribuyéndoles la totalidad o parte de las funciones de ejecución y|o administración. En todos los casos la retribución que se fijará ad referéndum de la asamblea, deberá ser imputada a gastos generales. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también, por igual término, a un síndico suplente quien reemplazará al titular, en caso de renuncia, ausencia u otros impedimentos. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se convocarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, de acuerdo con las normas vigentes. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, salvo cuando sean tenedores de acciones nominativas. — Los pedidos de convocatoria de asamblea formulados por los accionistas, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de recibidos. — Artículo décimo quinto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta, da derecho a todos los efectos sociales a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas, sólo tendrán derecho a voto uno por acción, en los casos en que se les adeude dividendo y en las elecciones de Síndico; en este último caso no se computarán para la formación del quórum de las asambleas. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de setiembre de cada año fecha que podrá variar por resolución de una Asamblea General, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) dos por ciento como mínimo para Reserva Legal, hasta que ésta alcance por lo menos al diez por ciento del capital suscripto; b) honorarios que la asamblea resuelva para el Directorio y el Síndico, los cuales en conjunto no podrán ser inferiores al diez por ciento de la utilidad líquida; c) dividendos que correspondan a las acciones preferidas si las hubiere, debiéndose pagar en primer término, los dividendos acumulativos atrasados; 1) el saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea, previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiere. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo décimo séptimo: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no, los miembros del Directorio. — Una vez cubierto el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto líquido se aplicará a reintegrar el capital de las acciones preferidas y en segundo término, el capital de las acciones ordinarias. — Luego se abonarán los dividendos acumulativos que no hubieran sido satisfechos por insuficiencia de utilidades. — El remanente, si los hubiese, se distribuirán entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a éstas les corresponda, por su participación adicional. —

Segundo: Los comparecientes declaran suscribir la primera serie de acciones por un valor nominal correspondiente a la quinta parte del capital autorizado, en las cantidades que se indican a continuación: señores Francisco Carlos Lynch, dos mil acciones; Norberto Rafael Armando, dos mil acciones; Eduardo Zimmermann, dos mil acciones; Christian José Zimmermann, tres mil acciones; Enrique Fernández Moujan, un mil acciones; Alberto Oscar Vega, dos mil acciones; Juan Carlos Amaral Paz, un mil acciones; Cornelio Paroni, un mil acciones; Juan Simón Amezaga, tres mil acciones; y Mario de Tezanos Pinto, tres mil acciones, de lo cual se integra el diez por ciento, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, que se depositan en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designan para integrar el primer Directorio de la sociedad, que durará en el cargo hasta la primera Asamblea General, a los señores: Presidente: doctor Christian José Zimmermann; Directores: doctor Francisco Carlos Lynch y doctor Norberto Rafael Armando. — Cuarto: Se designa Síndico al señor Eduardo Zimmermann y Síndico suplente al señor Enrique Fernández Moujan, cuyos mandatos durarán hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Quinto: El Directorio provisorio designado de acuerdo con el artículo tercero, queda facultado para emitir las series de acciones que fueran necesarias para las necesidades financieras o para cubrir aportes en bienes hasta el límite del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, renunciando expresamente todos los comparecientes al derecho de preferencia establecido en el artículo quinto del Estatuto. — Sexto: El Directorio nombrado tendrá y usará durante el período de constitución provisoria hasta la fecha de expiración de su mandato de todas las facultades que la ley y el presente Estatuto acuerdan al Directorio. Para todos los efectos previstos en este punto, los comparecientes otorgan a los componentes del Directorio y éstos lo hacen entre sí el mandato legal correspondiente con la amplitud del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el alcance del artículo mil novecientos ochenta y dos del mismo Código. El Directorio podrá designar la persona o personas que deban suscribir las escrituras, convenios, documentos, etcétera, en nombre y representación de la Sociedad. — Séptimo: Confieren Poder Especial a los doctores Francisco Carlos Lynch y Norberto Rafael Armando, indistintamente, para que procedan a gestionar la autorización para actuar como persona jurídica y la aprobación del Estatuto, pudiendo aceptar o rechazar las modificaciones que la Inspección General de Justicia proponga al mismo y protocolizar mediante su elevación a escritura pública el Estatuto definitivo y el decreto que autorice el funcionamiento de la Sociedad, efectuando la constitución definitiva de la misma; y por último, solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio hasta la constitución legal de la Sociedad. Leída que les fue, se ratifican y firman... F. Lynch. — R. Armando. — O. Vega. — E. Fernández Moujan. — J. C. Amaral Paz. — E. Zimmermann. — C. Zimmermann .— S. Amezaga. — M. Tezanos Pinto .— C. Paroni... Hay un sello. Ante mí: Hernán Bunge". Lo transcripto es copia de lo pertinente, doy fe, así como de que a fojas veintitrés corre la citada resolución del Ministerio de Educación y Justicia, que dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 6 Marzo 1961. Visto el Expediente Nº 973|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ibasa, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la Sociedad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y,

en uso de las facultades otorgadas por el decreto número 1.378 de fecha 17 de Febrero último. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Ibasa, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital con la denominación de "Inmobiliaria Buenos Aires, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial (I. B. A. S. A.), el 21 de octubre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecinueve (19.. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. Resolución Nº 5". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como de que el doctor Armando declara constituida definitivamente a la sociedad "Ibasa, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial". Yo, Escribano autorizante dejo constancia, que se agregará al "corresponde mensual" estampillado fiscal por valor de doce mil pesos moneda nacional en pago del Impuesto de Sellos a la primera serie de capital emitido, que asciende a dos millones de pesos moneda nacional. Leída que le fue, se ratifica y firma, ante mí y los testigos, don Cosme Lasalandra y don Orlando Ricardo Conte, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Armando. — Cosme Lasalandra. — O. R. Conte. Ante mí: Hernán Bunge. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta del Registro número trescientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio, en ocho sellos nacionales de tres pesos, cada uno, numerados del un millón ciento treinta y un mil doscientos ochenta y ocho, al presente, serie U, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno. Entre líneas: diez y seis a fojas, vale Hernán Bunge (Escribano). Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.080.— e.23|5-Nº 23.421-v.23|5|61

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 120. — Primer Testimonio: Número Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí y los testigos que se nombrarán, comparece don Fernando Levi, casado domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos cincuenta y dos, de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Director de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES" y ésta a su vez como mandataria de la sociedad "Compagnie D'Assurances Generales Contre L'Incendie Et Les Explosions" (Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones) todo lo cual se acreditará con las transcripciones que se efectuarán al final de la presente y en tal carácter dice: Que viene a elevar a escritura pública, la Reforma de los Estatutos, junto con el Decreto del Poder Ejecutivo que las aprueba de la sociedad "Compagnie D'Assurances Generales contre l'Incendie et les Explosions", que en testimonio expedido por la Superintendencia de Seguros de la Nación me exhibe, agrego como cabeza de la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Traducción. — Al margen: veintitrés enero de mil novecientos sesenta. Presentación de documentos referentes a la Compagnie D'Assurances Generales contre Les Incendies Et Les Explosions" (Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones). Asamblea General Extraordinaria del treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. A las diecisiete hs. quince, el Señor Presidente declara abierta la Asamblea General Extraordinaria de la Compagnie D'Assurances Generales contre les Incendies et les Explosions", llamada a pronunciarse sobre el aumento del capital social de la Sociedad y la modificación correlativa de sus estatutos. La Asamblea procede a la constitución de su Mesa Directiva. Los señores Lafon y Bataille son designados Asesores. El Sr. Sonnet ejerce las funciones de Secretario de la Asamblea. Por medio de uno de sus colaboradores, el Sr. Bouy, Presidente Director General, hace proceder a la lectura del informe del Consejo de Administración. A continuación el Presidente da lectura de las siguientes resoluciones, que son adoptadas. — Primera Resolución — La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones y sujeto a la contratación por el Ministro de Finanzas de la realidad del aumento de capital, de conformidad con el decreto del veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, decide elevar el Capital Social de un mil millones a un mil quinientos millones de francos, por la deducción de quinientos millones de francos de la Reserva de Revaluación de Valores Inmobiliarios. — Segunda Resolución. La Asamblea General Extraordinaria decide modificar el primer renglón del artículo cinco de los Estatutos en la forma siguiente: "El capital social es de un mil quinientos millones de francos. Se compone de quince mil acciones de cien mil francos cada una, enteramente liberadas" .— Tercera Resolución. — Se otorgan plenos poderes al portador de la presente acta, para firmar cualesquiera actas y documentos y efectuar toda clase de depósitos y publicaciones. No habiendo formulado objeción alguna ningún miembro de la Asamblea, siendo las diecisiete hs. veinte el Sr. Presidente declara finalizada la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones. Es copia certificada conforme. París Un Administrador. — II. República Francesa .— Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos. Dirección de Seguros. — Segunda Sub-Dirección. Oficina cinco. Aumento del capital social. Aplicación del Decreto del veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. París, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Re: Nº cero cinco cero cero cinco mil quinientos veinte y seis. Hd|Pm. — Señor: En su sesión del treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ordenando el Consejo Nacional de Seguros por aplicación del artículo quince de la Ley Nº cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cinco del veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis en carácter de Asamblea General Extraordinaria de la Compagnie D'Assurances Generales contre L'Incendie et les Explosions", ha decidido elevar el capital social de esta Sociedad de un mil millones de francos a un mil quinientos millones de francos, deduciéndolos de la reserva de revaluación de los valores Inmobiliarios al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. En estas condiciones, tengo el honor de informarle que de conformidad con el decreto Nº cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y uno del veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, he constatado la realidad del aumento de capital de dicha Sociedad, que ahora se ha fijado en un mil quinientos millones (un mil quinientos millones) de francos. Habiéndose efectuado este aumento de capital y por la decisión arriba refrendada del Consejo Nacional de Seguros, queda en forma definitiva la modificación hecha al artículo cinco de los estatutos. Saludo a Vd. con mi más dintinguida consideración por autorización del Ministro de Finanzas y Asuntos Económicos. Por el Director de Seguros, el Director adjunto, (fdo.): ilegible. Al Sr. Presidente Director General de la Compañía de Seguros Generales cont. Incendios y Explosiones. Calle Richelieu, ochenta y siete. París, Primero. Es copia conforme. París, veintidós de Enero de mil novecientos sesenta. Por la Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones, el Director, (fdo.): J. Maroselli. Lo que antecede es copia certificada conforme de un acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Compagnie D'Assurances Generales contre l'Incedie et les Explosions, del treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, adjuntas a la minuta de un acta en que se constata el depósito recibido por el abajo firmado, Dr. André Devinoy, Notario en Septeuil, (Sena y Ose), el veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta que lleva la siguiente mención: "Registrado en Houdan el veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta, folio veintiocho, factura veintiocho Nº tres; cobrado: diez francos nuevos, (fdo.): Ricard". Por expedición, (fdo.): A. Devinoy. Hay un sello del Notario. Al margen dice Copia sobre una foja y media, sin palabras tachadas ni anuladas. (fdo.): A. Devinoy. Siguen las legalizaciones del Tribunal Civil de Versailles, firmada y fechada [illegible] veintitrés, mil novecientos sesenta; del Ministerio de Justicia, firmada y fechada en París, Marzo dos de mil novecientos sesenta; del Ministerio de Asuntos Extranjeros, firmada y fechada en París, Marzo dos de mil novecientos sesenta y del Consulado de la República Argentina en Francia, firmada y fechada en París, el tres de Marzo de mil novecientos sesenta. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma francés que he tenido a la vista y al que me remito, que sello y firmo en Buenos Aires a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta. M. C. Padilla. Hay una estampilla nacional de un peso número trece millones doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y dos, serie T. Hay un sello que dice: "María Carolina Padilla - Traductora Pública Nacional de Inglés, Alemán, Italiano y Francés, inscripta en la Matrícula el veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y uno, folio ciento ochenta y cuatro, Tomo I". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veintinueve Sep. mil novecientos sesenta. Visto el Expediente Nº siete mil ochocientos cinco (sesenta), en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima extranjera "Compagnie D'Assurances Generales contre l'Incendie et les Explosions" (Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones) y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma no contiene ninguna disposición contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Declárase incorporada al esatuto de la sociedad anónima extranjera "Compagnie D'Assurances Generales contre l'Incendie et les Explosions" (Compañía de Seguros Generales contra Incendios y Explosiones) la reforma cuya traducción corre de fojas cuatro (cuatro) a cinco vuelta (cinco vta.) sancionada por la Asamblea celebrada en la Ciudad de París (Francia) el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos doscientos ochenta y siete y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto 29 de Setiembre de 1960, y publicarse en el Boletín Oficial, la documentación relacionada con la citada reforma y el presente decreto. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría del Estado de Finanzas a sus demás efectos. Frondizi. Decreto Nº doce mil ciento veinte y tres. — Luis R. Mac Kay. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Rezzónico, con fecha 26 de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.23|5-Nº 17.482 D.T.-v.23|5|61

"TELE-LUX"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 268. Primer testimonio. Escritura número ciento trece. En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen: los señores don Isaac Wajner, casado en primeras nupcias con doña Fanny Mitkovitzer, ruso, comerciante, Cédula de Identidad número quinientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tres Arroyos número mil cuarenta y cinco; don Naftole Kaplán, casado en primeras nupcinas con doña Sara Rubinsky, argentino, procurador, Cédula de Identidad número quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Callao número trescientos veintidós, séptimo piso, departamento D; don Wulek Plachta, casado en primeras nupcias con doña Sara Frajdel Dzienciol, comerciante, argentino naturalizado, polaco de origen, Cédula de Identidad número un millón trescientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Salta número cuatrocientos cuarenta y cuatro, departamento B; don José Jurberg, casado en primeras nupcias con doña Sara Gitam, comerciante, argentino naturalizado, polaco de origen, Cédula de Identidad número un millón quinientos once mil novecientos cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Berlín número cautro mil noventa y tres; don Carlos Melamed, casado en primeras nupcias con doña Clara Sinker, comerciante, polaco, Cédula de Identidad número seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiiliado en la calle Vera número mil cuatrocientos uno; don Selim Bernsohn, casado en primeras nupcias con doña Sara Salzberg, comerciante, polaco, Céduia de Identidad número dos millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento diez, expedida por la Policía Federal, domiciliado en al calle Pasteur número ciento noventa y siete, sexto piso, departamento L; don David Weledniger, casado en primeras nupcias con doña Reisel Laufer, polaco, comerciante, Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta mil ciento treinta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Alvarado número mil doscientos cuarenta y cinco; don Efraín Caryevschi, casado en primeras nupcias con doña Sara Galperín, comerciante, argentino naturalizado, rumano de origen, Cédula de Identidad número un millón trescientos catorce mil cuatrocientos quince, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Azcuénaga número seiscientos setenta y cuatro; el doctor Abraham Bregman, casado en primeras nupcias con doña Sonia Feldman, argentino abogado, Cédula de Identidad número trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tinogasta número tres mil seiscientos cincuenta don Miguel Chackiel, casado en primeras nupcias con doña Rivka Berman polaco, comerciante, Cédula de Identidad número seiscientos treinta y siete mil novecientos cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil seiscientos ochenta y nueve, primer piso, departamento D; Jacobo Bregman, casado en primeras nupcias con doña Eva Laser, argentino, comeciante, Cédula de Identidad número ochocientos veintidós mil sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Directorio número dos mil cuatrocientos veintitrés, primer piso; don Motel Kaplán, casado en primeras nupcias con doña Clara Borodoíska, comerciante, argentino naturalizado, polaco de origen, Cédula de Identidad número un millón cautrocientos setenta y tres mil ciento ochenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil ochocientos setenta y seis, segundo piso; don Abraham Stein, casado en primeras nupcias con doña Juana Wajner, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiséis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Estados Unidos número tres mil setecientos cuatro, cuarto piso, departamento dieciséis y don Benito Mauricio Strazberg, casado en primeras nupcias con doña Josefa Szawula, comerciante, argentino naturalizado, polaco de origen, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos veintisiete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Angel Gallardo número doscientos siete, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en reunión celebrada con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta, resolvieron constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Tele-Lux", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (S. A. C. I. F. I.). — Que a tales efectos y a los fines pertinentes el compareciente doctor Abraham Bregman, concurrió ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, donde, en la Mesa de Entradas y Salidas, Justicia, debidamente autorizado para ello, corre el expediente caratulado "Tele-Lux". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (S. A. C. I. F. I.), bajo el número once mil doscientos ochenta y siete, año mil novecientos sesenta, el que tengo para este acto a la vista, del que resulta: Que a fojas catorce se presenta el doctor Bregman, acompañando el Acta Constitutiva de la Sociedad que representa, la que corre agregada de fojas una a dos, y el proyecto de Estatuto que también corre agregado de fojas tres a nueve inclusive, como así también otros recaudos, solicitando del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto acompañado y la correspondiente autorización para funcionar como Sociedad Anónima. Que, después de diversos trámites de estilo, se autorizó a la citada Sociedad para funcionar en tal carácter, según decreto aprobatorio que, en unión con otras sociedades, en copia corre agregado a fojas diez y siete. El acta constitutiva, Estatuto mencionado y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, éste en lo pertinente, copiados en el orden indicados dicen así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, se reunen en las oficinas de la calle Matheu 976 de esta capital.

las personas que se detallan en el punto 2º) de la presente acta. Preside la reunión el señor Jacobo Bregman quien da cuenta que la misma tiene por objeto resolver los siguientes puntos: 1º) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Tele-Lux", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (S. A. C. I. F. I.) y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado formando parte de la presente acta. — 2º) Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", por un total de dos millones de pesos, las que resultan suscriptas e integradas de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. - Capital Suscripto. - Integrado: Isaac Wajner, 140.000.—, 14.000.—; Naftole Kaplán, 140.000.—, 14.000.—; Wulek Plachta, 140.000.—, 14.000.—; José Jurberg, 140.000.—, 14.000.—; Carlos Melamed, 140.000.—, 14.000.—; Selig Bernsochn, 140.000.—, 14.000.—; David Weledniger, 140.000.—, 14.000.—; Efraín Caryevschi, 140.000.—, 14.000.—; Abraham Bregman 140.000.—, 14.000; Miguel Chackiel, 140.000.—, 14.000.—; Jacobo Bregman, 150.000.—, 15.000.—; Motel Kaplán, 150.000.—, 15.000.—; Agbraham Stein, 150.000.—, 15.000.—; Benito Mauricio Strazberg, 150.000.—, 15.000.—; Totales: 2.000.000 200.000. — Es decir que se han suscripto acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional, habiéndose realizado el diez por ciento de las mismas en dinero efectivo. — 3º) Se designan los miembros del Directorio y síndicos, recayendo los nombramientos en las siguientes personas: Abraham Bregman, para Presidente; Naftole Kaplán, para Vicepresidente; como Directores: Isaac Wajner, Mottel Kaplán, Wulek Plachta, Miguel Chackiel y Efraín Caryevschi; como Directores suplentes se nombran José Jurberg, David Weledniger, Jacobo Bregman, Abraham Stein y Benito Mauricio Strazberg; para Síndico titular se designa Selig Bernschn y Síndico suplente Carlos Melamed. — 4º) Se resolvió autorizar a los señores Abraham Bregman y Naftole Kaplán para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones, enmiendas o ampliaciones, incluso en la denominación social; practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta dejar debidamente constituida la sociedad; realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quien corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar ante los tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y llevar a cabo cuantas diligencias fueran necesarias para dejar debidamente constituida la sociedad. Todos los puntos fueron adoptados por unanimidad. — Firman la presente acta en prueba de conformidad todos los accionistas constituyentes. — Selig Bernsohn. — José Jurberg. — Motel Kaplán. — A. Stein. — Carlos Melamed. — Isaac Wajner. — Wulek Plachta. — E. Carzevschi. — A. Bregman. — J. Bregman. — N. Kaplán. — M. Chackiel. — D. Weledniger. — B. Strazberg. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 463, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Selig Bernsohn. — José Jurberg. — Motel Kaplán. — A. Stein. — Carlos Melamed. — Isaac Wajner. — Wulek Plachta. — E. Carzevschi. — A. Bregman. — J. Bregman. — N. Kaplán. — M. Chackiel. — D. Weledniger. — B. Strzaberg, fueron puestas en mi presencia por Selig Bernsohn, José Jurberg, Motel Kaplán, Abraham Stein, Carlos Melamed, Isaac Wajner, Wulek Plachta, Efraín Caryevschi, Abraham Bregman, Jacobo Bregman, Naftole Kaplán, Miguel Chackiel, David Weledniger y Benito Mauricio Strazberg, doy fe. — Buenos Aires, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta. — W. B. Waiman. — Hay un sello." — "Tele-Lux", Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria (S. A. C. I. F. I.) (En formación). — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre - Domicilio - Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "TELE-LUX", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (S. A. C. I. F. I.), se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos de las industrias eléctricas, electrónica, electrometalúrgica, en especial todo lo relacionado con la radiotelefonía y televisión y artefactos eléctricos para uso del hogar e industrial; como así también todo lo relacionado con las industrias metalúrgica, plástica, química y de productos sintéticos. — c) Financieras: ya sea mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas o de cualquier otra modalidad permitidas por las leyes. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos Moneda Nacional, y estará representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada una. Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Directorio de la Sociedad. — Una de las firmas podrá serlo en facsímil. — Podrán asimismo, emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones serán ordinarias o preefridas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional. — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pu- preferidas y serán emitidas en la oportunidad de las emisiones y la forma y condicioones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio sobre emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: 1º) Clase "A", ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2º) Clase "B", ordinarias con derecho a un voto por acción: 3º) Acciones preferidas que tendrán las siguientes característica: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 30 por ciento de su valor nominal, el cual podrá ser acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán o no preferencias en la devolución del capital en caso de liquidación. — c) Podrán ser rescatadas con una prima de hasta un 20 por ciento de su valor nominal, o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital: d) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a estar pendiente de pago por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción — Sin perjuicio de lo precedente podrán emitirse con derecho a un voto por acción — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedentes se le entregará al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Octavo: Las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales: b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad; la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) Por integración en dinero efectivo. — En los casos correspondientes a los incisos a), b) y c) será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Noveno: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de [illegible] desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A o B. A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve Directores Titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. Todos serán designados por la Asamblea General, durarán un año en su mandato y son reelegibles. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere poseer como mínimo veinte acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos Estatutos, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. En su primera reunión, El Directorio, que será presidido por el Síndico elegirá de su seno al presidente y asimismo, un vicepresidente, que reemplazará a éste en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento de algún Director titular lo reemplazará el Director suplente que corresponda por orden de designación por la Asamblea y a falta de éstos, por accionistas designados por los demás Directores, con la conformidad del Síndico. El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, la mayoría de los miembros del Directorio o del Síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales. Estará en quórum con la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores Titulares o Suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo y la remuneración de éstos será fijada por el Directorio "ad referendum", de la Asamblea General y consistirán en una retribución con cargo a Gastos Generales o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del 25 % del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio con cargo a Gastos Generales. En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. Por tanto y sin que esta enumeración tenga el carácter de limitativa, le corresponde de modo especial: a) Ejercer la representación legal por intermedio del Presidente o Vicepresidente, indistintamente. Sin perjuicio de ello el Directorio por resolución del mismo podrá conceder la representación legal de la sociedad a cualesquiera de los Directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los Directores o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente, con la de otros dos directores. En defecto del Presidente y del Vicepresidente, la firma social podrá estar a cargo de tres Directores cualesquiera; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones cuando le competa, de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien, y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirr toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) constituir depósitos de dinero, cheques o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras instituciones públicas privadas o mixtas y extraerlos; emitir; y/o endosar cheques; h) tomar y/o dar dinero prestado a interés, de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero, o sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, girar, aceptar y endosar letras, pagarés y valores, girar cheques contra depósitos y en descubiehto, abrir cuentas corrientes; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante la Administración Nacional de Aduanas y ante cualquier otra entidad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio o Secretaría de Estado, cada una de las oficinas de éstos y cualquier otra entidad: k) solicitar el Registro de Marcas de Comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o ceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualesquiera de remuneración; l) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años: m) comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzgue convenientes; ñ) conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros y extraños; o) suscribir o comprar y vender cuotas de capitales y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el sumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero. — El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular y en caso de licencia o impedimento de éste, por un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que le acuerda este estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, cada

acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto. — Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días según se trate respectivamente de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Quinto. — Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por más de la mitad de los votos presentes. — Artículo Décimo Sexto. — Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: Todos los años al 30 de Junio se levantará un Inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con su informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del captal suscripto; b) Las remuneraciones que se fijan al Directorio y al Síndico; c) los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — El Directorio podrá abonar dividendos provisorios conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio dando cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico, que será designada por la Asamblea. Pagado el pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si correspondiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. — José Jurberg. — Selig Bernsohn. — Motel Kaplán. — Isaac Wajner. — Carlos Melamed. — A. Stein. — Wulek Plachta. — A. Bregman. — E. Caryevschi. — J. Bregman. — N. Kaplán. — M. Chackiel. — D. Weledniger. — B. Strazberg. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 463, certifico que las firmas que anteceden y dicen: José Jurberg, Selig Bernsohn, Motel Kaplán, Isaac Wajner, Carlos Melemed A. Stein, Wulek Plachta, A. Bregman, E. Caryevschi, J. Bregman, N. Kaplán, M. Chackiel D. Weledniger, B. Strazberg, fueron puestas en mi presencia por José Jurberg, Selig Bernsohn Motel Kaplán, Isaac Wajner, Carlos Melamed, Abraham Stein, Wulek Plachta, Abraham Bregman, Efraín Caryevschi Jacobo Bregman, Naftole Kaplán, Miguel Chackiel, David Weledniger, Benito Mauricio Strazberg, doy fe. — Buenos Aires, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta. — Entrelíneas: E. Caryevschi, Efraín Caryevschi: Vale. — W. B. Waiman. — Hay un sello." — "Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números 11.287|60 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Tele-Lux", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (S. A. C. I. F. I.), constituída en esta Capital el 15 de octubre de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a nueve (9) ... Artículo 4º: Publíquese dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 48". — Es copia fiel, de los documentos transcriptos, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan protocolizado al folio doscientos sesenta y ocho, de este Registro número cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo, el Estatuto de la Sociedad "Tele-Lux", Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria (S. A. C. I. F. I.) la cual de acuerdo al Acta Constitutiva ya transcripta ha emitido las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", por un total de dos millones de pesos moneda nacional, correspondientes a veinte mil acciones de cien pesos nacionales cada una, con derecho a cinco votos por acción, suma aquélla sobre la cual se abonará el impuesto fiscal correspondiente por la presente escritura. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Juan José Gregoratti y doña Emilia Amelia Journet de Domínguez, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Isaac Wajner. — N. Kaplán. — Wulek Planchta. — José Jurberg. — Carlos Melamed. — Selig Bernsohn. — D. Weledniger. — E. Caryevschi. — A. Bregman. — M. Chackiel. — J. Bregman. — Motel Kaplán. — A. Stein. — B. Strazberg. — Juan José Gregorutti. — Emilia A. J. de Domínguez. — Hay un sello. — Ante mí: W. B. Waiman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos sesenta y ocho del Registro cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Tele-Lux", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Inmobiliaria expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del novecientos siete mil ochocientos veinticuatro al presente novecientos siete mil ochocientos treinta y cinco, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. W. B. Waiman. — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.280.— e.23|5-Nº 23.436-v.23|5|61

SUIN
Suministros Industriales Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alfredo Ungaro. que firma "A. Ungaro", argentino, casado, vecino de esta Capital, mayor de edad, habil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad La Forestal Cuyana Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima, justificando su personería con el estatuto social que se halla íntegramente transcripto al folio ciento cincuenta de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, y con el acta de distribución de cargos que mas adelante se transcribirá, contrato social que en lo pertinente dice: "Escritura número doscientos treinta y seis. — En la Ciudad La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi, Escribano ...comparecen los señores:... Rolando Stalli... Ernesto Glineur... Luis Bustelo... Juan José Eliçabe Urriol... Félix Eliçabe Urriol... Alfredo Ungaro... Juan Manuel Guevara... Alberto Beliveau... Oscar Eliçabe Urriol... Miguel Angel Alonso Reyes... y ...Juan Manuel Carmona... doy fe, como de que concurren por sus propios derechos a excepción de don Juan Manuel Carmona, que lo hace en nombre y representación de don Rafael Saturno Pont Lezica... y don Juan Navarro Hernández... a mérito del poder especial que... dice así: ... Escritura número seiscientos tres.— En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza... a diez y nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi... comparecen los señores don Rafael Saturno Pont Lezica... y don Juan Navarro Hernández... y dicen: Que confieren poder especial... a favor del... señor Juan Manuel Carmona ... para que en nombre y representación de los exponentes, suscriba la escritura pública de protocolización de los estatutos de la sociedad anónima La Forestal Cuyana, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima... y en fin, para que... practique cuantos mas actos... sean necesarios... Previa lectura... la firman ... doy fe... R. Pont Lezica. — Juan Navarro... Ante mi: N. Balmaceda V. Está mi sello... Y los comparecientes... exponen: Que... vienen por la presente a protocolizar ante mí... el acta de... sociedad anónima "La Forestal", Cuyana, Comercial, Industrial y Financiera, como asimismo los estatutos, decreto aprobatorio de los mismos, y documentación que transcripta dice así:... En Buenos Aires... a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos... las personas nombrados al final, convinieron constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos: Título primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "La Forestal Cuyana, Comercial, Industrial y Financiera S. A.", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá una duración de cincuenta años contados desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos... Título segundo: Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado será de un millón cien mil pesos moneda nacional... Título tercero: Dirección y administración. — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio de seis miembros, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario-tesorero y tres vocales designados por la Asamblea General Ordinaria, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. La misma asamblea designa tres directores suplentes para reemplazar a los titulares... Artículo octavo: El Directorio sesionará válidamente con cuatro miembros. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. Quien presida, tendrá un segundo voto en caso de empate... Acto seguido... se procede a elegir el primer Directorio, el que... queda así constituído: presidente, doctor Rolando Stalli; vicepresidente, señor Juan José Uliçabe Urriol; secretario-tesorero, señor Alberto Beliveau; vocales titulares, señor Rafael S. Pont Lezica, señor Félix Eliçabe Urriol, e ingeniero Alfredo Ungaro; vocales suplentes, señor Oscar Eliçabe Urriol, señor Miguel Angel Alonso Reyes, y doctor Juan Manuel Guevara; síndico titular, señor Fernando Simón Bustelo; síndico suplente, señor Alberto Guillermo Macnamara. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando todos los presentes de conformidad y previa lectura y ratificación. — Fco. E. Stalli. — E. Glineur. — J. J. Eliçabe Urri. — R. S. Pont Lezica. — Juan Navarro. — J. M. Guevara. — O. Eliçabe Urriol. — A. Ungaro. — F. Eliçabe Urriol. — Luis Bustelo. — A. Beliveau. — M. A. Alonso Reyes... Buenos Aires, cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres: Visto el expediente número seiscientos veintidós/cincuenta y tres en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad La Forestal Cuyana, Comercial, Industrial y Financiera S. A. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad La Forestal Cuyana, Comercial, Industrial y Financiera... y apruébase su estatuto... Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia... Perón. — N. Carvajal Palacios. Decreto número dieciséis mil seiscientos diez... En consecuencia yo, el autorizante, dejo protocolizado... la documentación transcripta... así la otorgan... doy fe... R. Stalli. — Ernesto Glineur. — Luis Bustelo. — J. J. Elicabe Urriol. — F. Eliçabe Urriol. — A. Beliveau. — J. M. Guevara. — A. Ungaro. — Miguel A. Alonso Reyes. — O. Eliçabe Urriol. — J. M. Carmona... Ante mí: Félix Alberto Pachano... Buenos Aires, 4 de junio de 1954. — Inscripto con esta fecha bajo el número setecientos ochenta y seis al folio cuatrocientos cincuenta del libro cuarenta y nueve, tomo A de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. Conste. — Conjuntamente con la escritura complementaria. — Carlos Ma. Bouquet. — Hay un sello". — "...Escritura número trescientos veinte. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres ante mí, escribano ... comparecen: ... Rolando Stalli ... Luis Bustelo ... Félix Eliçabe Urriol ... Alfredo Ungaro ... Juan Manuel Guevara ... Alberto Beliveau ... Oscar Eliçabe Urriol ... Miguel Angel Alonso Reyes ... Juan Manuel Carmona ... doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, a excepción de don Juan Manuel Carmona, que lo hace en nombre y representación de los señores Rafael Saturno Pont Lezica ... Juan Navarro Hernández ... Ernesto Glineur ... Juan José Eliçabe Urriol ... como de que la representación de los señores Pont Lezica surge, así como la del señor Hernández, del poder especial ... y sus partes pertinentes dicen así: "...a diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres ... comparecen los señores: don Rafael Saturno Pont Lezica ... y don Juan Navarro Hernández ... dicen: Que confieren poder especial a favor ... Juan Manuel Carmona ... para que en nombre y representación ... suscriba la escritura pública de protocolización de los estatutos de la Sociedad Anónima La Forestal Cuyana. Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima ...". — Y la representación de los señores Glineur y Juan José Elicabe Urriol resulta de los poderes que ... copiados dicen así: "... Número trescientos noventa y uno. — En la ciudad de Santiago del Estero ... a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano público ... comparece don Ernesto Glineur ... doy fe y dijo: Que confiere poder especial ... a favor de don Juan Manuel Carmona ... para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura pública de protocolización ... de los Estatutos de la sociedad anónima La Forestal Cuyana, Comercial, Industrial y Financiera, ampliatoria de la escritura de protocolización de los estatutos sociales ... Al efecto faculta al mandatario para que realice cuantos trámites fueran necesarios a los fines de la escrituración ... leída que le fue ... doy fe. — Ernesto Glineur ... Ante mí: L. P. Urtubey ...". — "Número novecientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, el presente escribano público ... compareció el señor Juan José Eliçabe Urriol ... doy fe y dijo: Que confiere poder especial ... a favor de don Juan Manuel Carmona ... para que en su nombre y representación, otorgue y firme la escritura pública de protocolización ... modificando el artículo décimo de los estatutos de la sociedad anónima "La Forestal Cuyana, Comercial, Industrial y Financiera", ampliatoria de la escritura de protocolización de los Estatutos Sociales ... Al efecto, faculta al mandatario para que realice cuantos trámites fueren necesarios a los fines de la escrituración ... leída que le fue ... doy fe ... J. J. Eliçabe ... Ante mí: Alberto L. Borgonovo. — Lo inserto es conforme con sus originales, doy fe ... Y los comparecientes ... exponen: Que por escritura fechada de veintitrés de octubre del corriente año ... se procedió a la protocolización ... del acta ... de la Sociedad Anónima La Forestal Cuyana Comercial. Industrial y Financiera ... Que la Inspección General de Justicia de la Nación, modificó dicho testimonio, completando de los citados Estatutos el artículo décimo, expidiendo a tal fin el testimonio que me exhiben y que literalmente transcripto dice así: Testimonio. — artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace... Certifico que lo precedente, es copia fiel del artículo décimo del estatuto...aprobado por Superior Decreto...número diez y seis mil seiscientos diez... los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así cumplimentada la existencia legal y la escritura de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a que se ha hecho referencia precedentemente ...previa lectura...doy fe. — R. Stalli. — Luis Bustelo. — E. Eliçabe Urriol. — J. M. Carmona. — O. Eliçabe Urriol. ...Ante mí: Félix Alberto Pachano...Buenos Aires, 4 de junio de 1954. — Inscripto en esta fecha bajo el número setecientos ochenta y seis al folio cuatrocientos cincuenta del libro cuarenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet. — Hay un sello". — Es copia fiel en sus partes pertinentes de su original, doy fe. — Y el compareciente dice: Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el treinta de abril de mil novecientos sesenta, decidió por el voto unánime de la totalidad del capital suscripto y realizado, modificar los artículos primero, sexto, noveno, y décimo y reformar los artículos segundo, octavo, y décimo tercero de los estatutos, de acuerdo al acta que transcripta dice: "Acta Nº 5. En la Ciudad de Buenos Aires siendo las 9.45 horas del día 30 de abril de 1960, se declara abierta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de La Forestal Cuyana Comercial Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, bajo la Presidencia del señor Rolando Stalli; actuando en calidad de Secretario el señor Alberto Beliveau, reuniéndose en primera convocatoria con la asistencia de 10 accionistas por sí y 2 accionistas por poder en representación de 2.500 acciones ordinarias con derecho a siete mil votos de acuerdo a lo que consta en el libro de Asistencia a Asambleas a folios 8. — El señor Inspector de Justicia no concurrió. — El señor Presidente dice y propone. — antes de tratar el primer punto del Orden del Día, que estando representado la totalidad del capital suscripto de la sociedad, que se agregue a la Orden del Día un nuevo punto, que sería la Modificación de los Estatutos Sociales, para lo cual pide su aprobación e inclusión a los señores accionistas presentes. — Al pedirse a la Asamblea que sea votada la moción del Señor Presidente la misma es aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia el Orden del Día en la siguiente forma: Orden del Día: ... 2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes ... 4º) Modificación de los Estatutos. — 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El señor Presidente invita a la Asamblea a tratar el ... Segundo Punto del Orden del Día: El señor Luis Bustelo propone a los accionistas que se nombre el siguiente directorio: Presidente: Alfredo Ungaro. — Vicepresidente: Saúl Gallo. — Secretario Tesorero: Juan Sánchez. — Vocales Ti-

tulares: Heriberto Anselmo Francisco Virdo, Isaac Cohen y Rolando Stalli. — Vocales Suplentes: Miguel Angel Ungaro, Luis Bustelo y Carlos Virdo. — El Directorio propuesto por el señor Luis Bustelo es elegido por unanimidad de votos ... Cuarto Punto del Orden del Día: El señor Soel Gallo pide la palabra y dice: que habiendo tenido los señores accionistas presentes, amplio conocimiento del Acta Nº 14 de Directorio inserta a folios 22 al 28 del libro rubricado bajo el número 27.092, propone a la Asamblea el siguiente proyecto de Resolución: "1º) Que la 6ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprueba la reforma de los artículos Primero, Sexto Noveno y Décimo de los Estatutos Sociales que se hallan transcriptos a folios 24|25 de libro de Actas de Directorio. — 2º) Que se ratifican la reforma de los artículos segundo, octavo y décimo tercero aprobados por la Asamblea del 20 de noviembre de 1959 y que se hallan transcriptos a folios 6 y 7 del libro de Asamblea (rúbrica Nº 44.094) y a folios 22|23 del acta Nº 14 del Directorio. — 3º) Que las citadas reformas y ratificaciones no se transcriben en esta acta por hallarse insertas en el libro de Actas del Directorio rubricado bajo el Nº 27.092, Acta Nº 14. — Después de dar lectura a las reformas y ratificaciones de los artículos del Estatuto indicados en la resolución precedente de un amplio cambio de ideas se procedió a la votación de la moción del Señor Soel Gallo, la que fué aprobada por unanimidad de votos ... Quinto Punto del Orden del Día: El señor Rolando Stalli propone al señor Rafael Raúl [illegible] para firmar el acta y el señor Heriberto Virdo propone al señor Luis Bustelo para firmar el Acta. — La moción de dichos señores es aceptada por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar ... se levanta la sesión ... Firmado: Dr. Rolando Stalli. — Alberto Beliveau. — Rafael Raúl [illegible] — Dr. Luis Bustelo." — "Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los Títulos, acciones o Certificados. — Capital $ Cantidad de Votos Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes. — Firmas. — Heriberto Anselmo F. Virdo. Por sí Serie A 5 Votos 100 2101/2110 2111/220 10.000 500 500. — H. Virdo. — Isaac Cohen Heriberto A. F. Virdo. 100 2001/2010 2011/2100 10.000. — 500 500 H. Virdo. — Carlos Virdo Heriberto A. F. Virdo 100 2201/2210 2211/2300 10.000.— 500 500 H. Virdo. — Miguel A. Ungaro Por sí 50 2451/2460 2461/2500 5.000.— 250 250 M. A. Ungaro. — Juan Sánchez **Por sí 50 2401|2410 2411|2450 5.000** 250 250 J. Sánchez. — Alberto Beliveau Por sí 50 2451/2460 2461/25000 5.000.— 250 250 A. Beliveau. — Rolando Stalli Por sí 800 0001/0036 — 0037/0400 — 0437/0636 — 1437/1536 — 1537/1600 — 1201/1230 — 0431/0436 80.000.— 1250 1250 Rolando Stalli. — Luis Bustello Por sí 800 0401/0430 — 0801/0830 — 0831/0835 — 1231/1235 — 0836/1236 — 0637/0736 — 0737/0796 — 0797/0800 — 1237/1436 — 0837/1200 80.000.— 1250 1250 — Luis Bustelo. — Jorge L. Legaspe Por sí 100 1837/1936 10.000.— 500 500 J. Legaspe. — Soel Gallo Por sí 100 1737/1836 10.000.— 500 500 Soel Gallo. — Alfredo Ungaro Por sí 200 1601 — 1630 1631/1635 — 1636 — 1637/1736 — 1937/2000 20.000.— 1.000 1.000 A. Ungaro. — Rafael Rául Bertran Por sí 50 2301/2510 2311/2350 5.000.— 250 250 R. Bertran — 2500 250.000. — 7.000 7.000. — En la fecha se cierra el Registro de Asistencia a la 6º Asamblea General Ordinaria, con un depósito de 2.500 acciones ordinarias de la Serie "A" totalmente suscripta que representan un Capital suscripto de 250.000.— (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) Bs. As. 27 de abril de 1960 Rolando Stalli .— A. Beliveau. — Bs. Aires, 30 de abril de 1960. — Siendo las 9.30 horas se constituyó la 6ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas con la presencia de 10 accionistas por sí y 2 accionistas por poder con derecho a 7.000 votos todo lo cual representa un capital suscripto de $ 250.000.— El Inspector de Justicia no concurrió R. Bertran. — Rolando Stalli. — A. Beliveau. — Luis Bustelo". — "Acta Nº seis: En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 9.30 horas del día 29 de octubre de 1960, se declara abierta la Asamblea General Extraordinaria de La Forestal Cuyana Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, bajo la Presidencia del señor Alfredo Ungaro, actuando en calidad de secretario el señor Juan Sánchez, reuniéndose en primera convocatoria con la asistencia de 8 accionistas por sí y cuatro por poder en representación de 2.500 acciones ordinarias con derecho a siete mil votos, de acuerdo con lo que consta a folios 9 del libro de Asistencia a Asambleas; y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. — El señor Presidente invita a tratar el primer punto del orden del día, el que no se transcribe por encontrarse inserto a folios 30/31 del libro de Actas rubricado bajo el Nº 27092 que se encuentra a disposición y ha sido examinado por los señores accionistas. — 1º) Ratificación Art. 1º de los Estatutos: El señor Soel Gallo pide la palabra y pone en conocimiento de los señores accionistas las modificaciones efectuadas a la reforma de los estatutos aprobados por la última asamblea, haciendo saber que dichas modificaciones fueron efectuadas a raíz de observaciones de la Inspección General de Justicia. — Continúa diciendo el señor Soel Gallo, que solicita la aprobación de la redacción del Art. 1º de los estatutos en la forma que se halla transcripto a folios 32 del libro de actas, con lo cual quedaría ratificada la duración de la sociedad en la forma prevista en el acto constitutivo de la sociedad y dejada sin efecto la prórroga de la sociedad aprobada por los señores accionistas según consta en acta Nº 5. — Después de un cambio de ideas, es aprobada por unanimidad la redacción de la reforma del artículo primero, propuesto por el Directorio de acuerdo a lo que consta en folios 32 del libro de actas de Directorio, aprobándose también por unanimidad la siguiente resolución: "Se ratifica y confirma el mandato que la asamblea diera al señor presidente y vicepresidente para dejar finiquitado la reforma de los estatutos, aprobándose por unanimidad la redacción del Art. 1º de los mismos en la forma que figura a folios 32 del libro de actas del Directorio, con lo cual quedaría ratificada la duración de la sociedad en cincuenta años a partir del primero de noviembre de 1952, según lo prescribe los estatutos en vigencia. — También confiere mandato irrevocable el presidente y vicepresidente para que acepten cualquier modificación a la reforma proyectada como así también autorizar al Directorio para que realicen cualquier modificación al proyecto de reforma de los estatutos, que fueran aprobados por las dos últimas asambleas ordinarias de accionistas. — Aprobada por unanimidad la resolución preinserta se pasa al segundo punto del orden del día. — 2º punto Orden del Día: El señor Rafael Raúl Bertran propone a los señores Arnaldo Gallo y Jorge Vicente Legaspe para aprobar y firmar el acta. — Se deja constancia que el señor Arnaldo Gallo, concurre en representación del señor Heriberto Virdo. — La moción es aceptada por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar, después de agradecer el señor presidente a los señores accionistas su colaboración, se levanta la sesión siendo las 10.15 horas. — Arnaldo Gallo. — Jorge V. Legaspe. — Número de Orden. Fecha Día Mes. — Accionista Representante Cantidad de Acciones o Certificados Número de los Títulos Acciones o Certificados Capital m$n. Cantidad de votos Décimo Dos décimos de los presentes. — 1 18 10 Juan Sánchez por sí 50 2451/2460 2461/2500 5000 250 250 Juan Sánchez. — 2 18 10 Rolando Stalli Por sí 800 0001/0036 0037/0400 0437/0636 1457/1536 1537/1600 1201/1230 0431/0436 80.000 — 1250 1250 Rolando Stalli. — 3 18 10 Jorge V. Legaspe Por sí 100 1837/1936 10.000.— 500 500 Jorge V. Legaspe. — 4 19 10 Soel Gallo Por sí 100 1737/1836 10.000.— 500 500 Soel Gallo. — 5 19 10 Alfredo Ungaro Por sí 200 1601/1630 1631/1635 1636 1637/1736 1937/2000 20.000.— 1.000 1000 A. Ungaro 6 20 10 Rafael R. Bertran Por sí 50 2301/2310 2311/2350 5.000.— 250 250 Rafael R. Bertran. — 7 20 10 Carlos Virdo Arnaldo Gallo 100 2201/2210 2211/2300 10.000.— 500 500 Arnaldo Gallo. — 8 20 10 Miguel Angel Ungaro, Juan A. Murua 50 2401/2410 2411/2450 5.000.— 250 250 J. A. Murua. — 9 20 10 Isaac C. Cohen Por sí 100 2001/2010 2011/2100 10.000.— 500 500 I. C. Cohen. — 10 20 10 Luis Bustelo Rolando Stalli 800 0401/0430 0801/0830 0831/0835 1231/1235 0836/1236 0637/0726 0737 0797/0800 1237/1436 0837/1200 80.000.— 1250 1250 Rolando Stalli. — 11 21 10 Heriberto Anselmo F. Virdo Arnaldo Gallo 100 2101/2110 2111/2200 10.000.— 500 500 Arnaldo Gallo. — 12 21 10 Alberto Beliveau Por sí 50 2531/2360 2361/2400 5000 — 250 250 250.000.— 7000 7000.— En la fecha se cierra el Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del 29 de octubre de 1960, con un depósito de 2500 Acciones de la serie "A" que representan un capital suscripto de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000). — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1960, siendo las 9.30 horas, se constituyó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con la presencia de ocho accionistas por sí y cuatro en representación, con derecho a 7000 votos todo lo cual representa en Capital suscripto de $ 250.000. El señor Inspector de Justicia no concurrió. Siguen las firmas. Es copia fiel de los originales que tengo a la vista, doy fe. Que solicitada la aprobación al Poder Ejecutivo Nacional según constancias de fojas cincuenta y uno y sesenta y cinco del expediente número seis mil cuatrocientos sesenta y un año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, esta se expidió favorablemente a fojas sesenta y ocho, atento al texto nuevo de los artículos obrante a fojas cuarenta y cinco a cuarenta y ocho con las modificaciones de fojas cincuenta y seis a cincuenta y ocho y sesenta y tres, que dicen: Artículo Primero: Con la denominación de SUIN SUMINISTROS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA continúa su giro la sociedad que se constituyó con la denominación de La Forestal Cuyana, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. La duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde el primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, filiales, fábricas, anexos y representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, asignándolo o no capital determinado. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones comerciales mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; b) Operaciones Industriales: mediante la fracción y elaboración de productos químicos, eléctricos y metalúrgicos, materiales de construcción, maderas y maquinarias herramientas y|o implementos agrícola-ganaderos; c) Operaciones Agropecuarias: la compra, venta y administración de tierras, campos, bosques, su cultivo y la explotación, por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos y subproductos; d) Operaciones Financieras: aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar. — Constituyendo, adquiriendo, transfiriendo hipotecas, prendas y demás deudas reales, emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios o inmobiliarios, con la única excepción de que no podrá realizar ninguna operación que requiera el concurso público de capitales o depósitos de dinero no pudiendo tampoco realizar ninguna de las operaciones comprendidas en el Art. 93º de la Ley 11.672 y en la Ley de Bancos, Nº 12.156; e) Operaciones Inmobiliarias: mediante la compraventa, permutas, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles rurales y urbanos, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos enumerados en el artículo décimo y para emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, industriales, agropecuarias, financieras e inmobiliarias relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres hasta cinco miembros titulares, habiendo, además, de dos a cuatro directores suplentes, todos ellos accionistas de la misma. — El número de los directores titulares y suplentes será determinado por las Asambleas Generales que los elija. — El Directorio será fiscalizado por la sindicatura, que se designará y funcionará en la forma prevista por el artículo 12º de estos estatutos. — Todos los directores titulares y suplentes serán designados por las Asambleas Generales por períodos de un año, con mandato duradero hasta las Asambleas Generales que los reelija o substituya. — El Directorio será reelegible indefinidamente. — Sin perjuicio de otros cargos que deseare el Directorio, nombrará de su seno al presidente, al vicepresidente y al secretario, quedando los demás miembros como vocales, en el caso de que existieran quienes desempeñaron tales funciones por toda la duración de su mandato. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que guarden relación con la dirección, administración y negocios sociales, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — Artículo octavo: El Directorio sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — En los empates, el que preside tendrá un segundo voto. — Artículo noveno: En caso de muerte, renuncia, impedimento o separación de cargo, los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden designado por la Asamblea. — Cuando las circunstancias obliguen a reemplazar los directores titulares por los suplentes, el o los directores en funciones, de acuerdo con el síndico, elegirá el o los reemplazantes titulares y|o suplentes, con mandato hasta la primera Asamblea General, debiendo los elegidos ser accionistas de la sociedad. — Para casos de ausencia o impedimentos transitorios cualquier director podrá: a) Mediante conformidad del Directorio, hacerse representar en sus funciones y con la suma total de sus atribuciones, por un apoderado instituído tal en escritura pública, director de la sociedad, de cuyos actos aquél será directamente responsable, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio; b) Sin que por ello concurra a la formación del quórum establecido, comunicar su voto al Directorio con respecto a determinadas cuestiones que vayan a tratarse en su seno, mediante telegrama dirigido a la sociedad, el cual debe llegar a destino antes de la hora fijada para la reunión. — Si no se hiciere uno de los derechos consagrados en este artículo, o si, en el caso del inciso a), el Directorio no acordase la conformidad necesaria, el Directorio, si lo conside conveniente, podrá proceder en la forma prevista en el segundo párrafo de este artículo, con la diferencia de que la actuación del reemplazante cesará automáticamente al reincorporarse al Directorio el miembro reemplazado. — Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: A Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, vicepresidente y secretario, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente, o por intermedio del o los apoderados que el Directorio instituya; B) Dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades para realizar toda operación relacionada con las finalidades sociales. — A tal efecto, podrá: a) adquirir, vender y permutar bienes muebles e inmuebles y realizar operaciones de importación y exportación; b) constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prenda, prenda agraria, anticresis y todo otro derecho real; c) Dar y tomar dinero prestado, abrir cuentas corrientes y cartas de crédito, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés y todo otro papel de comercio. — d) Contratar con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de Mendoza de la Provincia de San Juan; con el Banco de la Provincia de San Luis; con el Banco de la Provincia de Córdoba, con el Banco Provincial de Santa Fe, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco de la Provincia de Santiago del Estero y con todo otro Banco o institución bancaria o de crédito nacional, provincial o municipal de carácter oficial, particular o mixto, extranjero o mixto, dentro o fuera del país; e) Emitir debentures; f) Celebrar contratos de sociedad, de depósito, de locación por más de seis años; de locación de servicios, de mandato, de consignación, de seguro, de fianzas, de transporte y acarreo y de mutuo, con personas de existencia visible, ideal y de derecho público; g) Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores y desistir del derecho de apelar; h) Pagar, cobrar y percibir, conceder quitas, esperas, recibir bienes en pago de deudas; acordar cartas de pago; i) Adquirir, dar, comprar y recibir en pago, vender, ceder transferir, permutar, dar o tomar en usufructo o dar arrendamiento y|o gravar en cualquier forma nombres y marcas de fábrica o de comercio; patentes de invención, concesiones y privilegios; sean de carácter público o privado, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; j) La enumeración de facultades hecha en los incisos anteriores, es enunciativa y no limitativa y el Directorio podrá efectuar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y concordantes y todos los actos, gestiones y diligencias que no estén expresamente reservados a la Asamblea de Accionistas; c) Resolver los casos no previstos en estos Estatutos, ad-referéndum de las Asambleas que serán las intérpretes definitivas de dichos Estatutos, dictar los Reglamentos internos, designar los Gerentes y demás empleados, fijando sus remuneraciones, pudiendo acordarles participaciones en las utilidades o gratificaciones; d) Disponer el modo, condiciones, forma de pago y oportunidad de las emisiones de acciones correspondientes a los aumentos del Capital Autorizado, que hubieran sido resueltos y autorizados por la Asamblea General dentro de lo que determina este Estatuto; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; f) Presentar anualmente a las Asambleas Generales Ordinarias, la memoria, inventario balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de diciembre de cada año, proponiendo el destino de las utilidades. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las que pidan los accionistas, deberán resolverse dentro de los diez días de formulado el pedido. — En la primera y segunda convoca-

toria los plazos de publicación serán de cinco días con diez de anticipación en primera convocatoria y de tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria". — Es Copia Fiel, doy fe. — Por último el Poder Ejecutivo dictó el siguiente decreto en copia obrante a fojas sesenta y nueve que transcripto en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números:... 10.901|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decerta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Artículo 2º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades:... "La Forestal Cuyana, Comercial, Industral y Financiera S. A.", de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y ocho (48) con las modificaciones de fojas cincuenta y seis (56) a cincuenta y ocho (58) y sesenta y tres (63), por las asambleas celebradas el 30 de abril de 1960 y el 29 de octubre de 1960, la que, en lo sucesivo se denominará Suin, Suministros Industriales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria... Art. 3º: Las sociedades La Forestal Cuyana Comercial, Industrial y Financiera, S. A."... deberán dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto de los bienes inmuebles que posean... Artículo 5º. — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese, — Decreto Nº 164. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay...". — Lo Relacionado y transcripto es copia fiel de las constancias del referido expediente que tengo a la vista, doy fe y en consecuencia el compareciente continúa diciendo: Que Protocoliza en este Registro a mi cargo las reformas introducidas en los estatutos de la referida sociedad. — Leída que le fué, ratifica su contenido, firmando: ante mí y los testigos del acto que lo son los Sres. Juan Carlos Moure y Juan Soubelet, argentinos, casado y soltero respectivamente, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — A. Ungaro. — Tgo.: J. C. Moure. — Tgo.: Juan Soubelet. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo C. Travers. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Suin Suministros Industriales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, e Inmobiliaria expido este testimonio en trece sellos de tres pesos nacionales cada uno numerados del seiscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y nueve al presente inclusive correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires a siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Rodolfo C. Travers. — (Escribano).

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.040 e.23|5-Nº 17.496 D.T.-v.23|5|61

VAZQUEZ Y COVINI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparece el doctor Jorge Valdés, casado, argentino mayor de edad, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos noventa y seis mil setecientos noventa, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don José Carlos Covini, don Celedonio Alberto Scaserra, don Emilio Parga, don Gregorio Lloret, don Santiago Díaz, don Carlos Alberto Lugano, D. Néstor Alejandro del Bello, D. Miguel Angel Robles, D. Antonio Claudio Senín, don Ernesto Francisco Andrioni, en mérito del Poder Especial que éstos le confirieron con fecha once de Julio último, por ante mí y que más adelante se transcribirá. -Y el compareciente por sí y en el carácter invocado expone: Que por escritura de fecha once de julio de mil novecientos sesenta, pasada por ante mí, al folio dos mil ciento treinta y tres de este mismo registro, el dicente y sus nombrados mandantes constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Vázquez y Covini, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos dejaron asimismo proyectados y aprobados, los que posteriormente fueron modificados en la vista contestada en el expediente respectivo y que también se transcribirán. — Que por decreto de fecha doce de enero último, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el funcionamiento como sociedad anónima de la referida sociedad, aprobando sus estatutos en el expediente de la Inspección General de Justicia número once mil doscientos quince, del año pasado, después de aceptadas las observaciones formuladas en el mismo y la posterior modificación del acta constitutiva de la sociedad, todo lo que así más ampliamente resulta de las constancias del citado expediente.— En consecuencia y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en uso de la representación que inviste, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad "Vázquez y Covini, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, una vez introducidas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, así como también el acta constitutiva y su posterior modificación y el texto del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, instrumentos que por su orden transcribo íntegramente y copiados dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número mil sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman comparecen los señores don José Carlos Civini, argentino, de veintiséis años, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Rincón número ciento treinta y nueve de la localidad de Bánfield, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos catorce mil quinientos veintisiete; don Celedonio Alberto Scaserra, argentino, de cuarenta y siete años, casado comerciante, domiciliado también en la calle Rincón número ciento treinta y nueve, de la localidad de Bánfield, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos dos; don Emilio Parga, español, de cuarenta y seis años, casado, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz número noventa y uno, de la localidad de Bánfield con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones ciento diecisiete mil trescientos veintinueve; don Gregorio Lloret, argentino, de cuarenta y nueve años, casado, industrial, domiciliado en la calle Maipú número cuatrocientos quince de la localidad de Bánfield, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos treinta y dos mil setenta y ocho; don Santiago Díaz, argentino de cincuenta y tres años, casado, empleado, domiciliado en la calle Castro Barros número cuatrocientos treinta y siete de la localidad de Bánfield, con libreta de enrolamiento matrícula número cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres; don Carlos Alberto Lugano, argentino, de treinta y cinco años, casado, empleado, domiciliado en la calle Balcarce Nº quinientos treinta y tres de la localidad de L. de Zamora, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Prov. de Buenos Aires, número novecientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve; don Néstor Alejandro del Bello, argentino, de treinta y seis años, casado, empleado, domiciliado en la calle Asamblea número quinientos noventa y cinco de la localidad de Llavallol, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiuno; don Miguel Angel Robles, argentino de cuarenta y nueve años, casado, empleado, domiciliado en la calle Santa Catalina y Moldes, de la localidad de Llavallol, con libreta de enrolamiento matrícula número tres millones seiscientos cuatro mil doscientos ochenta y uno; don Antonio Claudio Senín, argentino, de cuarenta y ocho años, casado, contador público, domiciliado en la calle General Rodríguez número siete mil cuatrocientos ochenta y tres de la localidad de Bánfield, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón treinta y ocho mil quinientos cinco; don Ernesto Francisco Andrioni, argentino, de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, domiciliado en la calle Jaramillo número cuatro mil veinte, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos veintiséis mil cincuenta y seis, y don Jorge Valdés argentino, de cuarenta y ocho años, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la Avenida Pavón número mil trescientos ochenta y siete, de la localidad de Avellaneda, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número setecientos noventa y seis mil setecientos noventa. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima para cuyo funcionamiento y luego de un detenido estudio, han proyectado y aprobado por unanimidad los siguientes estatutos: Nombre, domicilio y duración: Artículo primero: La sociedad se denominará "VAZQUEZ y COVINI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser reducido o ampliado por una asamblea general de accionistas. — Objeto: Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y|o del extranjero, a las siguiente operaciones: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación y exportación de maquinarias, automotores y vehículos de transporte de toda clase, cubiertas y cámaras para el rodado de los mismos, aceites lubricantes, solventes y combustibles líquidos o en otro estado, mercaderías en general, materias primas, productos elaborados o semielaborados y frutos del país, así como por el desempeño o ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones en general y por el transporte en general; b) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y|o industrialización de maquinarias, mercaderías, materias primas, productos y subproductos relacionados con las industrias siguientes: automotriz y vehículos de transporte de toda clase, las cubiertas y cámaras para el rodado de los mismos, de los aceites lubricantes, solventes y combustibles líquidos o en otro estado, metalúrgicas, plásticas y químicas; c) Financieras: mediante la utilización de fondos propios y|o de terceros, en el giro comercial o en la formación del capital de empresas cuyo principal objeto lo constituya cualquiera de los enunciados en los puntos a) y b). — La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, construcción y arrendamientos de inmuebles destinados a los fines precedentemente indicados. — La sociedad, en el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en los presentes estatutos. — Capital autorizado: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, el cual estará representado por cien mil acciones ordinarias y|o preferidas de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividida en series iguales de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — El capital autorizado podrá aumentarse en una o más veces hasta la suma de cincuenta millones pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas. — La asamblea que decida el aumento establecerá las características de las acciones dentro de las previsiones del estatuto, pudiendo delegar en el directorio la determinación de la oportunidad de la emisión y los plazos y condiciones en que deban abonarse. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino la suma que haya quedado aprobada o inscripta de conformidad con las disposiciones de este artículo. — De las acciones. — Artículo cuarto: El Directorio queda facultado para disponer, dentro del capital autorizado, la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, al portador, estableciendo el plazo y demás condiciones de suscripción e integración. — La resolución que al respecto adopte el Directorio deberá elevarse en cada caso a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Las acciones ordinarias podrán ser de la clase A, con derecho a cinco votos por acción y|o de la clase B, con derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas gozarán de dividendo fijo preferencial de hasta un veinte por ciento anual acumulativo y un dividendo complementario que, conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder en cualquier ejercicio del cuarenta por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas podrán ser rescatables, a la par o con una prima de hasta un veinte por ciento. — En caso de rescate parcial se procederá por sorteo. — El reembolso de las acciones preferidas, se efectuará mediante reducción de capital o de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o con el producido de nuevas emisiones destinadas a tal fin, o combinando cualquiera de estos procedimientos. — En la liquidación eventual de la sociedad, las acciones preferidas tendrán prioridad para el reembolso de su valor nominal, conforme al artículo dieciséis de estos estatutos y podrán participar en la distribución del remanente juntamente con las acciones ordinarias, según se disponga en el acto de emisión. — No tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo que se les adeude suma alguna en concepto de dividendo fijo preferencial, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndicos. — Artículo quinto: Las acciones así como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlos en cualquier momento en títulos de una o más acciones. — El Directorio queda facultado para hacer vender extraoficialmente en pública subasta y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios del tres por ciento mensual. — Siempre que la emisión de acciones no esté afectada a un destino especial, tendrán derecho de preferencia sobre las acciones que se emitan, los tenedores de acciones ordinarias en proporción a la clase y cantidad de acciones que posean, debiendo emitirse series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. — En el caso de emitirse series de una sola clase, participarán de la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias de la clase A y clase B. — Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo que fije el Directorio, el que no podrá ser menor de quince días corridos a partir de la última publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: El Directorio tendrá facultad para entregar acciones en pago de bienes adquiridos por la sociedad y aceptar valores en cancelación, total o parcial de suscripción de acciones, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Bonos de premio: Artículo séptimo: El Directorio podrá emitir bonos de premio nominativos e intransferibles, sin valor nominal, exclusivamente en favor del personal de la sociedad. — Cada bono de premio sin valor nominal gozará por el tiempo previsto en cada emisión del mismo dividendo que corresponde a las acciones ordinarias en la distribución de utilidades. El número de bonos a emitirse, en consecuencia de lo dispuesto en este artículo, no podrá exceder del veinticinco por ciento del número de acciones ordinarias suscriptas al tiempo de realizarse cada emisión de dichos bonos. El Directorio deberá dictar la reglamentación a que se ajustarán estas emisiones, designando a los beneficiarios y señalando el monto de cada emisión dentro del límite previsto, el tiempo de vigencia de este beneficio, así como los demás requisitos que estime convenientes para asegurar en favor del personal de la Sociedad el éxito de esta Institución. La reglamentación que dicte el Directorio será sometida a la aprobación de la Asamblea y puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Obligaciones. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Del Directorio. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General. El mandato de los Directores durará un año y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea General tomen posesión de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, resuelta por una Asamblea General. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y darán en garantía, a los efectos determinados en el artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, la cantidad de cien acciones de la Sociedad. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el o los restantes designarán el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del o de los Directores sustituídos o hasta que la Asamblea elija los titulares, todo ello de acuerdo con el Síndico o actuando el Síndico solamente.

en su caso. Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, consignándose en un libro de actas que firmarán todos los concurrentes a la reunión. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. En las reuniones del Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director mediante autorización especial, que será posible otorgar por simple carta poder. El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la marcha de la Sociedad y lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Directores en Funciones Ejecutivas. — Artículo Décimo: La circunstancia de ser Director no impide ser mandatario de la Sociedad, administrador general, gerente o subgerente, con los alcances que establezca el Directorio en uso de las facultades que le son propias o el ejercicio de funciones técnicas y|o administrativas. En estos casos, la remuneración que fije el Directorio será ad referéndum de la Asamblea General, pero cuidando que el monto de las retribuciones que por todo concepto reciban los miembros del Directorio en conjunto no exceda del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son especialmente consentidas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Designación de Presidente y Vicepresidente: Artículo undécimo: En la primera reunión que celebre el Directorio después de su elección, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. A falta de ambos, el Director o Directores que quedaren, nombrarán Presidente de acuerdo con el Síndico. — Facultades del Directorio: Artículo décimo segundo: El Directorio está investido de todas las facultades necesarias para la dirección y administración de los negocios ordinarios y extraordinarios de la Sociedad, con la sola excepción de aquellos que por la ley o estos Estatutos se hallen reservados a la Asamblea General, incluso los poderes especiales que requieren en lo pertinente, los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. En consecuencia, el Directorio podrá ejecutar, sin limitación alguna, todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo segundo de estos Estatutos. — Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del o de los Directores que el Directorio designe, sin perjuicio de lo que establece el inc. c) del presente artículo. b) Ejercer la dirección de la Sociedad organizando los servicios y dictando los reglamentos de servicio interior y técnico correspondientes, crear las dependencias necesarias, reformarlas o suprimirlas, nombrar, suspender y sustituir el personal, fijar sus sueldos, recompensas o gratificaciones ordinarias y extraordinarias. c) Otorgar poderes generales y especiales, suspenderlos, limitarlos y revocarlos. d) Nombrar administradores generales, gerentes o subgerentes, delegándoles la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales y convenir su remuneración. e) Ejecutar y celebrar cualquier clase de contratos con personas de existencia visible, ideal, jurídica, mixta y|o de creación forzosa y|o necesaria, inclusive con el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios, Secretarías, Gobiernos de Provincia, Territorios, Municipalidades, y demás autoridades e instituciones. f) Actuar en el carácter de agentes y|o representantes de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, ejercer y otorgar representaciones de todo género, aceptar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones. g) Hacer aportes, concurrir a la formación o tomar intervención en otras sociedades e inclusive en sociedades de responsabilidad limitada y|o mixtas o constituyéndose en comanditaria y participar en operaciones comerciales con terceros. h) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos comerciales e industriales o enajenarlos. i) Asumir el cargo de miembro del Directorio o de la gerencia y ejercer dicho cargo por intermedio del o de los representantes del Directorio que éste designe, cuando así convenga a los fines de los incisos f), g) y h). j) Comprar, vender, aceptar, permutar o de cualquier otra forma adquirir, transferir y|o ceder a título oneroso o gratuito toda clase de bienes, sean éstos, muebles, inmuebles, inclusive los regidos por la ley trece mil quinientos doce y decretos reglamentarios, títulos, acciones y demás valores que estén o no en el comercio, patentes de invención, marcas de comercio o de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley once mil setecientos veintitrés, los que también podrá solicitar y cualesquiera otros bienes materiales y|o inmateriales, susceptibles de estas operaciones, pudiendo, asimismo, otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación. — k) Importar y exportar, toda clase de mercaderías, elaboradas o no, materias primas y cualquier otra clase de bienes. l) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía y sin ella, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, efectuar donaciones, dar o tomar muebles e inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación de mercaderías dentro de los objetos de la sociedad. — m) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a crédito o en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales, particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Naciocional, Banco Industrial de la República Argentina y extraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes. — n) Concurrir a licitaciones públicas y|o privadas o en cualquier forma, dentro o fuera del país, solicitar y adquirir concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. — ñ) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, querellante o querellada; cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quitas de deudas. — o) Establecer las sucursales, agencias, delegaciones, locales y cualquier otro género de representaciones que crea necesarias. — p) Solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. — q) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados al efecto de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y normas técnico contables, generalmente aceptadas, debiéndose informar de todo ello a la Inspección General de Justicia. r) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente una memoria de los asuntos sociales y confeccionar el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, proponer la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad y someter a la Asamblea General todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle, redactando a este fin el orden del día correspondiente. — s) Fijar la fecha a partir de la cual se pone a disposición de los accionistas los dividendos votados por la Asamblea General y se pagan los honorarios de directores y síndico, debiendo realizarse el pago de los dividendos dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Asambleas: Artículo Décimo Tercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se verificarán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y de ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su realización, ambas a contar desde la primera publicación. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad, sus acciones o recibo de depósito bancario o de instituciones reconocidas previamente por el Directorio, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Sindicatura: Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea General pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Balances y Distribución de Utilidades: Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico de la sociedad terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año, pero la Asamblea General podrá variar la fecha de terminación, debiendo en tal caso la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y normas técnico contables generalmente aceptadas, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los importes que la Asamblea General resuelva destinar en concepto de honorarios para directores y síndicos; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, guardando el siguiente orden: el fijo que se adeudara en caso de ser acumulativo; el fijo correspondiente al ejercicio; la participación adicional que se hubiera dispuesto de acuerdo con el artículo cuarto de estos estatutos; d) del remanente se distribuirá un dividendo pari passu entre las acciones ordinarias de la clase A y B y acciones o bonos de premio nominativos o intransferibles, si los hubiera, según el artículo siete de estos estatutos previa deducción de las sumas que la Asamblea General resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales a transferir a nuevo ejercicio. — Liquidación de la Sociedad: Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de la o las personas designadas por la Asamblea. — Una vez pagadas las deudas y gastos de liquidación, el remanente será distribuído en el siguiente orden: a) Se reembolsará el importe íntegro de las acciones preferidas que se hubieran emitido, a su valor nominal; b) Se reintegrará el importe de las acciones ordinarias a su valor nominal; c) Se abonará a las acciones preferidas que se hayan emitido, los dividendos acumulados pendientes de pago; d) El saldo resultante se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias, salvo que existiesen acciones preferidas con derecho a participar en el remanente de la liquidación, en cuyo caso estas últimas también intervendrán en igualdad de derechos con las acciones ordinarias. — Acto continuo los otorgantes acuerdan lo siguiente: Primero: Dejar constituído el primer Directorio, como sigue: Presidente, don Antonio C. Senin; vicepresidente, don José Carlos Covini; directores, don Celedonio Alberto Scaserra. — Segundo: Designar síndico titular al doctor Jorge Valdés y síndico suplente a don Néstor Alejandro del Bello. — Tercero: Emitir las cuatro primeras series de acciones en acciones ordinarias de la clase A (cinco votos), por un total de dos millones de pesos moneda nacional, las que quedan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Don José Carlos Covini suscribe tres mil acciones; don Celedonio Alberto Scaserra suscribe dos mil acciones; don Emilio Parga suscribe mil acciones; don Gregorio Lloret suscribe cuatro mil acciones; don Néstor Alejandro del Bello suscribe mil acciones; don Santiago Díaz suscribe mil acciones; don Carlos Alberto Lugano suscribe mil acciones; don Miguel Angel Robles suscribe mil acciones; don Antonio Claudio Senin suscribe cuatro mil acciones; don Ernesto Francisco Andrioni suscribe mil acciones y don Jorge Valdés suscribe mil acciones. — Cuarto. Integrar en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto, es decir, doscientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: Facultar al Directorio nombrado para efectuar desde ya todas y cualesquiera de las operaciones comprendidas en los estatutos precedentemente aprobados, en la forma y con las facultades en los mismos previstas, incluso aceptar la suscripción e integración de otras series de capital autorizado, operaciones que serán sometidas, para su ratificación, a la primera Asamblea General que se celebre después de cumplidos los extremos de los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Sexto: Conferir poder especial irrevocable post mortem en los términos del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a los señores Antonio Claudio Senin y doctor Jorge Valdés, para que actuando conjunta o separadamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad; introduzcan en el acta de constitución y en los estatutos los cambios y|o modificaciones que consideren convenientes a sugestión de las autoridades públicas competentes, inclusive la modificación de la denominación social y procedan a dejar constituída definitivamente la sociedad con arreglo al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, suscribiendo la correspondiente escritura y toda la demás documentación que fuere menester para llenar su cometido. — En los términos que anteceden, declaran constituída la sociedad anónima "Vázquez y Covini Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finaciera e Inmobiliaria" y otorgan el mandato antes relacionado, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran a hacerlo, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto, don Leonardo Troppe y don Seilik Trujman, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José María Covini. — Celedonio Alberto Scaserra. — Emilio Parga. — Gregorio Lloret. — Santiago Díaz. — Carlos A. Lugano — Néstor Alejandro del Bello. — Miguel A. Robles. — Antonio Claudio Senin. — Ernesto Francisco Andrioni. — Jorge Valdés. — L. Troppe. — Seilik Trujman. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya" — "Buenos Aires, 12 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números ...11.215|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Vázquez y Covini, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 11 de junio de 1960. Estatutos de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós (22)... Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto número 206". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local social, a las once horas, los accionistas fundadores de "Vázquez y Covini, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo trámite de personería jurídica se efectúa por ante Inspección General de Justicia en el expediente que lleva el número doce mil ciento noventa y seis|sesenta, con el objeto de tratar la incorporación del señor Héctor Enrique Vázquez como accionista de la sociedad, dentro del capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional. — Después de un cambio de ideas, los presentes resuelven por unanimidad lo siguiente: 1º) Incorporar como accionista al señor Héctor Enrique Vázquez, de veintiséis años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú quinientos setenta, de la localidad de Banfield, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos, con la suscripción de quinientas acciones ordinarias de la clase A (cinco votos), por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional, de la que se encuentra integrado en dinero efectivo el diez por ciento; 2º) Modificar la suscripción asignada al señor Antonio Claudio Senin, reduciéndola a tres mil quinientas acciones ordinarias de la clase A (cinco votos), de la que se halla integrada en dinero efectivo el diez por ciento; 3º: Declarar, en virtud de lo resuelto precedentemente: a) Que la actual nómina de accionistas es la siguiente: don Carlos José Covini, argentino, de veintiséis años, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Rincón número ciento treinta y nueve, de la localidad de Banfield, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos catorce mil quinientos veintisiete; don Celedonio Alberto Scaserra, argentino, de cuarenta y siete años, casado, comerciante, domiciliado también en la calle Rincón número ciento treinta y nueve, de la localidad de Banfield, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número millón quinientos setenta y siete mil seiscientos dos; don Emilio Parga, español, de cuarenta y seis años, casado, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz número noventa y uno, de la localidad de Bánfield, con cédula de identidad expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, número dos millones ciento diez y siete mil trescientos veintinueve; don Gregorio Lloret, argentino, de cuarenta y nueve años, casado, industrial, domiciliado en la calle Maipú cuatrocientos quince, de la localidad de Bánfield, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número setecientos treinta y dos mil setenta y ocho; don Santiago Díaz, argentino, de cincuenta y tres años, casado, empleado, domiciliado en la calle Castro Barros

número cuatrocientos treinta y siete, de la localidad de Bánfield, con libreta de enrolamiento matrícula número trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres; don Carlos Alberto Lugano, argentino, de treinta y cinco años, casado, empleado, domiciliado en la calle Balcarce número quinientos treinta y tres, de la localidad de Lomas de Zamora, con cédula de identidad expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, número novecientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve; don Néstor Alejandro del Bello, argentino, de treinta y seis años, casado, empleado, domiciliado en la calle Asamblea número quinientos noventa y cinco, de la localidad de Llavallol, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiuno; don Miguel Angel Robles, argentino, de cuarenta y nueve años, casado, empleado, domiciliado en las calles Santa Catalina y Moldes, de la localidad de Llavallol, con libreta de enrolamiento matrícula número tres millones seiscientos cuatro mil doscientos ochenta y uno; don Antonio Claudio Senin, argentino, de cuarenta y ocho años, casado, Contador Público, domiciliado en la calle General Rodríguez número siete mil cuatrocientos ochenta y tres, de la localidad de Bánfield, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón treinta y ocho mil quinientos cinco; don Ernesto Francisco Andrioni, argentino, de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, domiciliado en la calle Jaramillo número cuatro mil veinte, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón cuatrocientos veintiséis mil cincuenta y seis; don Jorge Valdés, argentino, de cuarenta y ocho años, casado, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la Avenida Pavón número mil trescientos ochenta y siete, de la localidad de Avellaneda, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número setecientos noventa y seis mil setecientos noventa, y don Héctor Enrique Vázquez, argentino, de veintiséis años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Maipú número quinientos setenta, de la localidad de Bánfield, con libreta de enrolamiento matrícula numero cuatro millones ochocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos; b) Que las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase A (cinco votos) por un total de dos millones de pesos moneda nacional, emitidos en el acto de constitución, han sido suscriptas conforme al siguiente detalle: don José Carlos Covini suscribe tres mil acciones; don Celedonio Alberto Scaserra suscribe dos mil acciones; don Emilio Parga suscribe mil acciones; don Gregorio Lloret suscribe cuatro mil acciones; don Néstor Alejandro del Bello suscribe mil acciones; don Santiago Díaz suscribe mil acciones; don Carlos Alberto Lugano suscribe mil acciones; don Miguel Angel Robles suscribe mil acciones; don Antonio Claudio Senin suscribe tres mil quinientas acciones; don Ernesto Francisco Andrioni suscribe mil acciones; don Jorge Valdés suscribe mil acciones, y don Héctor Enrique Vázquez suscribe quinientas acciones; c) Que queda modificada en las partes pertinentes el acta de constitución provisoria de la sociedad anónima de fecha once de julio de mil novecientos sesenta, pasada por ante el escribano señor Alejandro I. Abrevaya. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión después de redactada, leída y aprobada la presente acta, siendo las doce y treinta horas. — J. C. Covini. — C. A. Scaserra. — Emilio Parga. — Gregorio Lloret. — S. Díaz. — Carlos A. Lugano. — N. A. del Bello. — Miguel A. Robles. — A. Senin. — H. E. Vázquez. — E. F. Andrioni. — Jorge Valdés. Es copia fiel del acta de constitución y su modificación, estatutos con sus modificaciones y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de su referencia, que he tenido de manifiesto en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número siete mil ochocientos cincuenta y cinco del año mil novecientos sesenta, doy fe. Presente también en este acto don Héctor Enrique Vázquez, argentino, de veintiséis años, casado, comerciante, domiciliado en la calle Maipú número quinientos setenta, de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos, persona hábil, a quien conozco, doy fe, quien expone: Que viene por la presente a ratificar en un todo de conformidad lo relacionado precedentemente. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto, don Leonardo Troppe y don Israel M. Brykman, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe". Jorge Valdés. — H. E. Vázquez. — L. Troppe. — I. M. Brykman. Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta, del registro Nº treinta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Vázquez y Covini". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley, numerados correlativamente del un millón cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y dos al presente, todos de la serie U, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. A. I. Abrevaya. Hay un sello. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.600 e.23|5-Nº 17.540 D.T.-v.23|5|61

MOURIÑO

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Marítima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, compar cen don Manuel Mouriño, casado, domiciliado en la calle Anchorena quinientos sesenta y tres, don Oscar Mouriño, casado, domiciliado en la calle Anchorena quinientos sesenta y tres, don Oscar Eduardo Alberto Arnaus casado, domiciliado en la calle Tucumán ochocientos diez, séptimo piso, oficina cuarenta y dos, don Carlos Alberto Rolleri, casado, domiciliado en la calle Tucumán ochocientos diez, séptimo piso, oficina cuarenta y dos, don Pascual Rinaldi, casado, domiciliado en la calle Anchorena quinientos sesenta y tres, don Emilio Fernández, casado, domiciliado en la calle Tucumán ochocientos diez, séptimo, oficina cuarenta y dos, don Pedro Rodolfo Chapouille, casado, domiciliado en la calle Tucumán ochocientos diez, séptimo piso, doña María Esther Blanco, soltera, domiciliada en la calle Bulnes cuatrocientos cuarenta y siete y doña Hildegarda Susana Frida Luers, soltera, domiciliada en la calle Tucumán ochocientos diez, séptimo piso, todos vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además el señor Manuel Mouriño, como apoderado de don Ramón Raúl Mouriño, carácter que justifica con el poder íntegramente transcripto al folio trescientos veintiocho, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, que en lo pertinente, dice así: "Protocolo auxiliar. Poder General Amplio... En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza... a siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta ante mí Angel Alfredo Bustos... comparece don Ramón Mouriño, argentino... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de los señores Manuel Mouriño y Oscar Mouriño, actuando conjunta, separada o alternativamente o uno en defecto del otro, intervengan en todos sus negocios y asuntos administrativos, comercial, y judicial, cualquiera que fuere su naturaleza y jurisdicción, a cuyo efecto autoriza a sus mandatarios para practicar los siguientes actos: Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir, o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar condiciones para su constitución... adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías o sociedades anónimas o de cualquier otra clase, representar a los otorgantes en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos. — Otorgamiento de Escrituras: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados... R. Mouriño. — José B. Ferreyra. — Victor Lizardez. — Ante mí: A. Alfredo Bustos D. Siguen las legalizaciones. "Es Copia Fiel, y los comparecientes por sí y en el carácter justificado, dicen: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad el día treinta de junio de mil novecientos sesenta, los comparecientes resolvieron constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Mouriño, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Marítima", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla y resolviendo además emitir la primera serie de acciones por dos millones de pesos moneda nacional clase "A", cinco votos, ordinarias al portador, que en ese mismo acto quedaron íntegramente suscriptas y designar el primer Directorio, todo de acuerdo al acta de esa fecha que reproduciré más adelante. — Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos por Expediente de la Inspección General de Justicai número once mil doscientos diez, año mil novecientos sesenta dictóse previos los trámites de estilo y después de resolverse las observaciones formuladas al acta constitutiva y a los Estatutos, el decreto correspondiente. — Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que reducen por este acto a escritura pública los estatutos de la Sociedad "Mouriño, Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Marítima" y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva que tengo a la vista para este acto en el expediente mencionado y reproducidas fielmente, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta, las personas que suscriben resolvieron constituir una sociedad con carácter de anónima, la que se regirá por los siguientes Estatutos: Capítulo Primero: Nombre, domicilio y duración de la Sociedad: Artículo Primero: Con la denominación de "MOURIÑO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MARITIMA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará noventa y nueve años desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Capítulo Segundo: Objeto de la sociedad. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. b) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizar financiaciones en general, préstamos a interés, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y|o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores. c) Comerciales: Por adquisición y|o enajenación a cualquier título, importación exportación, representación comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, frutos del país, semovientes y mercaderías en general. d) Industriales: Mediante el cultivo, extracción, producción y|o elaboración y|o conservación y|o transformación de cereales, frutas, maderas pescados y carnes, como asimismo otros frutos (o materias primas del país y|o extranjeras) de utilización en las industrias alimenticias, metalúrgicas, textiles, químicas, frigoríficas, plásticas y de la construcción, incluyendo toda clase de explotaciones mineras. e) Agropecuarias: Mediante la explotación de toda clase de actividades relacionadas con campos y haciendas incluyendo fruticultura y forestación. f) Marítimas: Mediante la explotación de toda clase de actividades relacionadas con la navegación y el comercio marítimo y fluvial. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, agropecuarias comerciales, financieras, de crédito, de mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes y a dictarse, con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y otras operaciones financieras por las que se requiera concurso del público. — Capítulo tercero: Capital y acciones: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) al portador, a emitirse en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000) cada una. — Las emisiones serán resueltas por la asamblea de accionistas la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la fecha de pago de las acciones. — El capital autorizado podrá ser aumentado progresivamente por nuevas series de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m$n.), por resolución de la asamblea general de accionistas y en las condiciones prescriptas por el decreto ochocientos cincuenta y dos, cincuenta y cinco, hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos 50.000.000 m|n.) no pudiendo emitir nuevas series hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Los aumentos de capital deberán hacerse conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial. — Cada resolución de emisión y de aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública, debiéndose en tal oportunidad abonar el impuesto correspondiente al mismo e inscribirse en el Registro Público de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados una vez llenadas las formalidades que establece el presente artículo. — Las disposiciones contenidas en el presente artículo rigen para todo aumento del capital. — Artículo cuarto: Las acciones podrán ser: Ordinarias de la clase "A" que dan derecho a cinco votos; Ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto y acciones preferidas sin derecho a voto salvo el caso del artículo veinticuatro. Las acciones correspondientes a la primera serie son ordinarias de la clase "A". Las demás series podrán ser ordinarias de la clase "A" y|o "B" y|o preferidas. — Artículo quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clases, en proporción al número que posean, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del directorio o de la asamblea al respecto. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del plazo que al efecto fije el directorio o la asamblea en su caso, el que no podrá ser inferior a quince días y que será anunciada durante tres días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicársele les serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondían. Si aún resultaren acciones sobrantes, serán ofrecidas a los accionistas de la otra categoría y de existir aún sobrantes, serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el directorio juzgue conveniente. — Artículo sexto: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de las acciones preferidas que hubiere en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones. A partir de la fecha del rescate dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previos los avisos durante cinco días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de quince días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas del o de los tipos a rescatarse. — Artículo séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijara el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al diez por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo, el comprador, integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones regirán para todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de la asamblea, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo noveno: Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos Directores, de las cuales una podrá ser impresa, y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo décimo: Las acciones serán integradas en los plazos que en cada caso fije el Directorio o la asamblea en su caso, con excepción del diez por ciento que deberá ser integrado en oportunidad de la suscripción. — Artículo undécimo: Cuando el Directorio, o la asamblea, resuelva la emisión de acciones preferidas, fijará el dividendo de que gozarán las mismas el que no podrá exceder del 20 (veinte) por ciento anual. — Capítulo Cuarto: Debentures. — Artículo duodécimo: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia en el momento

de emitirse. — Capítulo Quinto: Dirección y Administración. — Artículo décimo tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la asamblea. — Durarán tres años en sus funciones y serán reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. — Artículo décimo cuarto: En caso de ausencia o impedimento del Presidente asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Los Directores mediante carta dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables com si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. — Artículo décimo quinto: El Presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — En caso de ausencia o de impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en ausencia de aquéllos el Síndico por sí, designará los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de las cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio a personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente por uno cualesquiera de los miembros del Directorio. — Artículo décimo sexto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace. b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, arrendar, comprar, vender, permutar, bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, y extinguir, prendas, cauciones, anticresis o hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de conocimientos. — c) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares, o mixtos, nacionales, provinciales, municipales y|o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectvos reglamentos. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominatvos o al portador. — f) Comprometer en árbitros o en arbtradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representare. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. — k) Registrar y adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales. — m) Designar a uno o más de sus miembros para los cargos de Gerentes, Subgerentes u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la sociedad, y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados, su retribución, con cargo a gastos generales y ad-referéndum de la Asamblea. — n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sean a favor de Gerente o Subgerente, apoderados, agentes, representantes o terceros. — p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes. — q) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos. — r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. — s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajuste a las disposiciones legales. — t) Nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. — u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures y que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, y todos o cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — v) Emitir las acciones que componen el capital autorizado y el emisible, en los casos en que tal facultad le haya sido delegada por la Asamblea. — w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que diréctamente o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo décimo séptimo: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del Presidente o la firma conjunta de dos directores o la de un director con la de un apoderado, o la firma conjuntamente de dos apoderados, salvo que el Directorio designe un Apoderado General o Especial, director o no, a quien se le confiere poder para firmar individualmente y así lo expresa la escritura correspondiente. — Capítulo Sexto: Fiscalización Social. — Artículo décimo octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia y otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Capítulo Séptimo: De las Asambleas. — Artículo décimo noveno: Las Asamblea Ordinarias tendrán lugar una vez por año dentro del plazo indicado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Extraordinarias se celebrarán en los casos previstos por el Código de Comercio. — Cuando las Asambleas Extraordinarias fueran pedidas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital, el Directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Las convocatorias a Asambleas serán hechas durante cinco días mediante publicaciones en el Boletín Oficial, las que deberán comenzar con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias inclusive las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas en la primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, cualquier Asamblea, aun las del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro funcionará legalmente cualquiera sea el número de accionistas presentes o el capital representado. — Las segundas convocatorias se harán durante tres días y con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea la que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha señalada por la primera convocatoria. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero: Los accionistas que deban tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el Director que lo reemplace y a falta de ellos por la persona que designe la Asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, sean socios o extraños, mediante poderes o autorización por carta. — Artículo vigésimo cuarto: En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias corresponde a cada acción los votos que se indican en el artículo cuarto. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que por no existir utilidades no se les haya abonado el dividendo pactado, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, mientras subsista tal situación. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo Octavo: Balance y Utilidades. — Artículo vigésimo quinto: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo vigésimo sexto: Todos los dividendos no cobrados hasta los tres años (3) después de la fecha de la que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo vigésimo séptimo: Los beneficios líquidos y realizados que arrojan los balances se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento o más, al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Al pago de la remuneración que la Asamblea resuelva acordar al Directorio, la que juntamente con la estipulada en el artículo dieciséis, inciso m) no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — c) Al pago de la remuneración que la Asamblea resuelva acordar al Síndico. — d) Al pago del dividendo a las acciones preferidas; y e) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Capítulo Noveno: Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo octavo: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la persona o personas que designe la Asamblea. — Artículo vigésimo noveno: El producido de la liquidación se destinará al pago del pasivo, a los honorarios que la Asamblea determine para los liquidadores, al reintegro del capital de las acciones preferidas, al reembolso del capital ordinario integrado por los accionistas y el remanente a los accionistas ordinarios. — Artículo trigésimo: Aprobadas las cuentas finales de liquidación, cesará toda responsabilidad de los liquidadores, excepto en los casos de ocultación, reticencia, dolo o exceso del mandato conferido, sobrevinientes con posterioridad a la Asamblea que apruebe las cuentas mencionadas. A continuación se emitió la primera serie por dos millones de pesos m|nacional, de clase "A", cinco votos, ordinarias, al portador, resultando suscriptores las siguientes personas: Manuel Mouriño, seis mil cuatrocientas acciones; Oscar Mouriño, seis mil cuatrocientas acciones; Ramón Raúl Mouriño, seis mil cuatrocientas acciones; Oscar E. A. Arnaus, doscientas acciones; Carlos A. Rolleri, cien acciones; Pascual Rinaldi, cien acciones; Emilio Fernández, cien acciones; Pedro R. Chapouille, cien acciones; María Esther Blanco, cien acciones e Hildegarda Susana Frieda Luers, cien acciones. De las acciones emitidas los suscriptores integran en efectivo la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: Manuel Mouriño, sesenta y cuatro mil pesos; Oscar Mouriño, sesenta y cuatro mil pesos; Ramón Raúl Mouriño, sesenta y cuatro mil pesos; Oscar E. A. Arnaus, dos mil pesos; Carlos A. Rolleri, un mil pesos; Pascual Rinaldi, un mil pesos; Emilio Fernández, un mil pesos; Pedro R. Chapouille un mil pesos; María Esther Blanco, un mil pesos e Hildegarda Susana Frieda Luers un mil pesos. Seguidamente se resolvió: Primero: Elegir directorio y síndicos resultando electos: Presidente, D. Manuel Mouriño; directores, Oscar Mouriño y Ramón Raúl Mouriño; síndico titular, Oscar E. A. Arnaus; síndico suplente, Carlos Alberto Rolleri. — Segundo: Autorizar al directorio a emitir las series segunda a quinta en la oportunidad en que lo crea conveniente, fijando la calidad de las acciones y las condiciones de integración. — Tercero: Los directores depositarán en la sociedad en garantía de su buen desempeño la cantidad de trescientas acciones cada uno. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Mouriño, Oscar E. A. Arnaus y Carlos A. Rolleri, para que separada, conjunta, y|o alternativamente, tramiten en la Inspección General de Justicia la obtención de la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios, con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se ratificaron, firmando en prueba de conformidad. — Manuel Mouriño. — Oscar Mouriño. — Oscar Arnaus. — C. A. Rolleri. — P. Rinaldi. — E. Fernandez. — P. Chapouille. — M. Blanco. — H. S. F. Luers. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 465, certifico, que las precedentes firmas han sido puestas en mi presencia, por los señores: Manuel Mouriño, Oscar Mourino, Oscar E. A. Arnaus, Carlos A. Rolleri, Pascual Rinaldi Emilio Fernández, Pedro R. Chapouille, María Esther Blanco e Hildegarda Susana Frieda Luers, personas de mi conocimiento, de que doy fe. — Buenos Aires, doce de julio de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso". — "Buenos Aires, 12 de enero de 1961. — Visto los Expedientes números: ... 11.210|60 ...y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Mouriño, Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria Comercial, Industrial y Marítima, constituida en esta Capital el 30 de junio de 1960. Estatutos de fojas uno (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres (33) y treinta y siete vuelta (37 vta.). En la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta el acta de fojas treinta y seis (36)... Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. Decreto número 206". — Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Juan José Comastri y don Jorge Aldo Di Tomaso, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Manuel Mouriño. — Oscar Mouriño. — Oscar E. A. Arnaus. Carlos A. Rolleri. — P. Rinaldi. — E. Fernández. — P. R. Chapouille. — María Esther Blanco. — H. S. F. Luers. — Juan J. Comastri. — J. A. Di Tomaso. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Ansaldo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y cuatro del Registro número doscientos a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Mouriño, Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Marítima", expido este testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón ocho mil ciento setenta y tres al un millón ocho mil ciento ochenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires a diecisiete días de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: Pesos, Moneda, Nacional, 100 m|n., facultado, enumeradas, Asambleas, pueden, Directorio, exceso Publíquese, constituyentes, Manuel. Vale. — Entre líneas: en, elaboración y|o, presentes, p), General. Vale. Hay un sello. — Pedro Ansaldo. — Entre líneas: Eduardo, del, 20. — Sobre raspado: María Esther. Valen. — Pedro Ansaldo, (escribano).

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.080.— e.23|5-Nº 23.448-v.23|5 61

UCOA RADIO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en "UCOA RADIO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 1960 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, Nº 15.411 de fecha 12 de diciembre de 1960 se ha decidido modificar los Arts. 3º 9º, 10º y 11º de los estatutos que quedan redacta-

dos del siguiente tenor: "Artículo 3º — a) El Capital Autorizado se fija en Treinta y Seis Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa series compuestas de cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — De este capital autorizado se hallan totalmente suscriptas e integradas las primeras cuarenta y cinco Series, todas las cuales pertenecen al grupo "A" cuyas características se establecen más adelante. — Las cuarenta y cinco series restantes serán emitidas en las oportunidades y formas de pago que resuelva el Directorio, el que fijará las características de las nuevas acciones, es decir si serán ordinarias, grupo "A", ordinarias grupo "B" o preferidas en un todo de acuerdo con la letra b) de este artículo. — Toda resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de capital. — El Capital Autorizado podrá ampliarse hasta la suma de pesos ciento ochenta millones moneda nacional, en una o más series, por resolución de una Asamblea General de Accionistas, que se hará constar por escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de emisión de acciones y la forma y monto de pago de las mismas. — b) Las acciones de las series que se emitan en el futuro, con arreglo a la reglamentación que antecede, podrán ser ordinarias Grupo "A" ordinarias "B" o preferidas según lo decidá el Directorio o la Asamblea en oportunidad de cada emisión. — Las acciones ordinarias grupo "A", tendrán un voto cada una, las acciones ordinarias grupo "B" tendrán un voto por cada cinco acciones. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo por un plazo máximo de tres años, el que no podrá exceder del 12 % anual, sobre las ganancias líquidas y realizadas y podrán ser rescatadas por su valor integrado con utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y con fondos provenientes de otras emisiones en los plazos y condiciones que fije el Directorio. — Las condiciones de cada emisión se harán constar en la forma indicada en la letra a) que antecede. — c) La preferencia para la suscripción de nuevas acciones ordinarias, tanto del grupo "A" como del grupo "B" corresponderá a los accionistas del mismo grupo por entonces existentes, a prorrata de sus respectivas tenencias de acciones, entendiéndose que ambas categorías de acciones ordinarias deberán emitirse en forma simultánea y en proporción a las que estén en circulación. — En caso de emisión se anunciará por tres días en el Boletín Oficial publicación que podrá ser simultánea con la referida en la letra a) de este artículo y la preferencia deberá ser ejercitada dentro del plazo perentorio de quince días contados desde la última publicación, pasado el cual decaerá automáticamente el respectivo derecho. — d) No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de treinta y seis millones de pesos, más los aumentos que se efectuaren de conformidad con la reglamentación que antecede. — Artículo 9º: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, o el que los reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco contra lo cual se les otorgará un recibo que indicará el número de acciones depositadas y servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Artículo 10º: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes. — El voto se regirá por lo dispuesto en el artículo tercero. — Las acciones preferidas sólo tendrán voto en la Asamblea si los dividendos pactados, o parte de ellos llegasen a quedar impagos, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después del día en qué debe pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. — En tal caso, cada acción preferida, dará derecho a un voto siempre con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá el quórum y número de votos exigidos por dicho artículo. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una Segunda Asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para Segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente de la Sociedad y en caso de su ausencia, se designará por mayoría de votos presentes al Director o al accionista que ha de presidirlo. — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el Secretario y dos accionistas. — Artículo 11º: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio mediante resoluciones adoptadas con no menos de tres meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos que arroje el Balance General anual, reducidas las amortizaciones, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas como sigue: a) Dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal", hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) El dos por ciento para el Presidente, el uno por ciento para el Vicepresidente, el uno por ciento para cada uno de los Directores titulares restantes y el uno por ciento para el Síndico. — La retribución a los Directores Suplentes, se hará en proporción al tiempo que reemplacen al titular y de corresponder con cargo a los honorarios de dicho titular. — c) La remuneración por todo concepto que perciban los miembros del Directorio no deberá exceder del veinticinco por ciento de las utildiades del año. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacer efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los punto de la Orden del Día. — La citadas comisiones especiales deberán tener relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social. — Los dividendos pactados sobre las acciones preferidas. — e) El resto será distribuido en la forma que determina la Asamblea de Accionistas. — Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueron cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Todo ello de acuerdo a la escritura número trescientos cincuenta y tres, protocolizada ante el Escribano Ernesto M. Miguens, adscripto del registro número ochenta y cuatro de la Capital Federal al folio ochocientos veintiuno, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Entre líneas: de fecha 12 de diciembre de 1960; Sobrerraspado: abril. Todo Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.23|5-Nº 17.560-v.23|5|61

BIO-QUI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen don Clemente Natalio Sixto Ricci, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Teresa Ruiz, abogado, de cincuenta y un años de edad, cédula de identidad número ochocientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti número novecientos noventa y dos, de la Capital Federal; Bruno Tropeano, argentino, soltero, industrial, de cincuenta y tres años de edad, cédula de identidad número quinientos noventa y nueve mil ciento trece, domiciliado en la Avenida Rivadavia número mil doscientos diez, piso tercero, departamento cinco, de la Capital Federal; Antonio Cirianni, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Argentina Margarita Giordana, Procurador, de treinta y seis años de edad, cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Yerbal número cinco mil doscientos cuarenta y ocho, piso quinto, departamento E. de la Capital Federal; Juan Florencio Francisco Serra Guixa, español, casado en primeras npucias con Carmen Ramón, empleado, de cuarenta y seis años de edad, cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil novecientos cinco, piso tercero, departamento F. de la Capital Federal; Pedro Gómez, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, abogado, cédula de identidad número dos millones quinientos quince mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Coronel Pedro Calderón de la Barca número dos mil novecientos treinta, de la Capital Federal; Leopoldo Salvador, español, casado en primeras nupcias con María Francisca Olloqui, industrial, de cincuenta y seis años de edad, cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y dos mil trescientos tres, domiciliado en la calle Concepción Arenal número cuatro mil doscientos treinta y dos, de la Capital Federal; Nicanor Taboada, argentino, casado en primeras nupcias con María Lucía Caseriseño, industrial, de cincuenta años de edad, cédula de identidad número dos millones ciento setenta y seis mil novecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Zelada número siete mil cuatrocientos sesenta y tres, de la Capital Federal; Mario Alfonso, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Teresa Castells, empleado, de cuarenta y nueve años de edad, cédula de identidad número un millón quinientos diecisiete mil quinientos trece, domiciliado en la calle Cinco de Julio número doscientos cincuenta y nueve de Vicente López, jurisdicción de esta Provincia; Francisco Bosch Miró, español, casado en primeras nupcias con María Luisa Santoianni, jubilado, de sesenta y seis años de edad, cédula de identidad número doscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos treinta y cinco, piso sexto, departamento número veinte, de la Capital Federal; Alfredo Morillo, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Ferrer, de cincuenta años de edad, cédula de identidad número quinientos noventa y tres mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número trescientos treinta y nueve, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren a este acto por sus propios derechos y dicen: Que en el carácter de constituyentes de la Sociedad Anónima denominada "Bio-Qui, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha Sociedad y a elevar a escritura pública el acta de constitución, los Estatutos y la autorización del Poder Ejecutivo, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número cuatro mil seiscientos noventa y siete, año mil novecientos sesenta, que tengo a la vista para este acto y que transcriptas por su orden dicen así: "Acta de constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores: Clemente Natalio Sixto Ricci, de estado civil casado con Elena Teresa Ruiz, de profesión abogado, de nacionalidad argentina, de cincuenta años de edad, cédula de identidad número ochocientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti número novecientos noventa y dos, Capital Federal. — Bruno Tropeano, de estado civil soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentina, de cincuenta y dos años de edad, cédula de identidad número quinientos noventa y nueve mil ciento trece, domiciliado en Avenida Rivadavia número mil doscientos diez, piso tercero, departamento cinco, Capital Federal. — Antonio Cirianni, de estado civil casado con Yolanda Argentina Margarita Giordana, de nacionalidad argentina, de profesión Procurador, de treinta y cinco años de edad, cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Yerbal número cinco mil doscientos cuarenta y ocho, piso quinto, departamento E. Capital Federal. — Juan Florencio Francisco Serra Guixá, de estado civil casado con Carmen Ramón, de profesión empleado, de nacionalidad española, de cuarenta y cinco años de edad, cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil novecientos cinco, piso tercero, departamento F., Capital Federal. — Pedro Gómez, de estado civil soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentina, de treinta años de edad, cédula de identidad número dos millones quinientos quince mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Coronel Pedro Calderón de la Barca número dos mil novecientos treinta, Capital Federal. — Leopoldo Salvador, de estado civil casado con María Francisca Olloqui, de profesión industrial, de nacionalidad española, de cincuenta y cinco años de edad, cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y dos mil trescientos tres, domiciliado en la calle Concepción Arenal número cuatro mil doscientos treinta y dos, Capital Federal. — Nicanor Taboada, de estado civil casado con María Lucía Caseriseño, de profesión industrial, de nacionalidad argentina, de cuarenta y nueve años de edad, cédula de identidad número dos millones ciento setenta y seis mil novecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Zelada número siete mil cuatrocientos sesenta y tres, Capital Federal. — Mario Alfonso, de estado civil casado con María Teresa Castells, de profesión empleado, de nacionalidad argentina naturalizado, de cuarenta y ocho años de edad, cédula de identidad número un millón quinientos diecisiete mil quinientos trece, domiciliado en la calle Cinco de Julio número doscientos cincuenta y nueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Francisco Bosch Miró, de estado civil casado con María Luisa Santoianni, de profesión jubilado, de nacionalidad española, de sesenta y cinco años de edad, cédula de identidad número doscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos treinta y cinco, piso sexto, departamento número veinte, Capital Federal. — Alfredo Morillo, de estado civil casado con María Esther Ferrer, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de cuarenta y nueve años de edad, cédula de identidad número quinientos noventa y tres mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número trescientos treinta y nueve, Capital Federal. — Resuelven: Constituir, en esta Capital Federal, una Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que desarrollará sus actividades bajo el rubro de "Bio-Qui, Sociedad anónima Industrial y Comercial". — Al efecto realizan la presente sesión, decidiendo por unanimidad que la misma sea presidida por el señor Bruno Tropeano. — Abierto el acto, el señor Bruno Tropeano manifiesta que la confección de los Estatutos de la Sociedad ha sido confiada al doctor Clemente Natalio Sixto Ricci, quien en este acto hace entrega del borrador que ha preparado. A continuación, se procede a considerar ese borrador, analizándolo en general y en particular. — Luego de diversos cambios de opiniones, el Presidente somete a votación de los presentes la moción de que dichos Estatutos sean aceptados, y que los mismos se sometan a aprobación de la Inspección General de Justicia. — Verificada lo votación, resulta aprobada la moción de que encomienden al citado doctor Ricci, las gestiones necesarias para que se llegue a obtener la aprobación de los Estatutos, la presentación judicial y los demás trámites necesarios para que la Sociedad obtenga personería jurídica. Resulta aprobada la moción. — Los Estatutos, en pliego aparte, son firmados por todos los comparecientes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, labrándose esta acta, que previa lectura y ratificación se firma en el lugar y en la fecha que al comienzo se consignan. — C. N. Ricci. — Antonio Cirianni. — Pedro Gómez. — Alfredo Morillo. — M. Alfonso. — L. Salvador. — Joaquín Serra Guixá. — F. Bosch. — N. Taboada. — B. Tropeano. — Acto seguido, los firmantes resuelven declarar emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias Clase "A", las que han sido suscriptas en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo. — C. N. Ricci. — M. Alfonso. — Joaquín Serra Guixá. — L. Salvador. — F. Bosch. — M. Taboada. — B. Tropeano. - Pedro Gómez. - Antonio Cirianni. - Alfredo Morillo. - Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. N. Ricci"; "M. Alfonso"; Joaquín Serra Guixá"; "L. Salvador"; "F. Bosch";

"N. Taboada"; "B. Tropeano"; "Pedro Gómez"; "Antonio Cirianni" y "Alfredo Morillo", pertenecen a don Clemente Natalio Sixto Ricci; Mario Alfonso; Juan Florencio Francisco Serra Guixá; Leopoldo Salvador Francisco Bosch Miró, Nicanor Taboada, Bruno Tropeano, Pedro Gómez, Antonio Cirianni y Alfredo Morillo, personas hábiles, de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — 29 de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — L. Sicardi. — Hay un sello que dice: Leonel Pedro Sicard, escribano. — "Estatutos de Bio - Qui, S. A. I. C. — Capítulo I. — Nombre Domicilio, Duración y Objeto. — Art. 1º: Se constituye una sociedad anónima con la denominación de "BIO - QUI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Art. 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve anos, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 3º: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires y podrá por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país. — Art. 4º: La sociedad tiene por objeto: fabricar, elaborar, industrializar, comprar, vender, importar y exportar: a) Especialidades medicinales y farmacéuticas productos químicos para uso farmacéutico e industrial, productos y útiles de perfumería y productos de veterinarias; b) Aparatos y demás útiles para uso de médicos, farmacéuticos, dentistas, parteras y veterinarios. — Art. 5º: Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y entre ellos: a) Realizar toda y cualquier actividad lícita, sea ella industrial, comercial, financiera u otra sin retaceo alguno por su cuenta y la de terceros; b) Adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; enajenarlos, permutarlos o gravarlos en la forma que crea conveniente; c) Adquirir fondos de comercio o establecimientos industriales y venderlos; d) Tomar dinero en préstamo con las garantías que estime convenientes en cada caso, o sin ellas; e) Aceptar la administración, representación o agencias de cualquier persona, argentina o extranjera; f) Recibir bienes en pago, enajenarlos y permutarlos; g) Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes con o sin desplazamientos, hipotecas y todo derecho real; h) Dar a título gratuito, como dato o en locación y sublocación por el máximo de tiempo legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; i) Realizar toda clase de actos, gestiones y contratos vinculados con las actividades sociales; j) Convenir en la realización de los actos propios del objeto social, cualquier tipo de retribución, inclusive bajo forma de royalty, comisión u honorarios; k) Participar en licitaciones y solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacional, provincial o municipales, a autoridades correspondientes del país o del extranjero, a fin de realizar, facilitar, ayudar o proteger la realización de los fines societarios; l) Aceptar operaciones por cuenta de terceros o en participación en la República y/o en el extranjero; m) En general, celebrar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto societario y fueren convenientes para sus negocios. — Capitulo II. — Capital Social. Acciones. — Art. 6º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de 100, dividido en diez series de quinientos mil pesos cada una. Las acciones correspondientes a las dos primeras series son ordinarias, clase "A" y las de las series restantes, serán ordinarias, clase B o preferidas según lo resuelva el directorio al emitirlas. Las acciones preferidas tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; gozarán de un dividendo de hasta el doce por ciento anual, acumulativo, por tres ejercicios y de un dividendo adicional que no podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 7º: La suscripción o propiedad de acciones de la sociedad implica la aceptación de los presentes estatutos, con todos los derechos y las obligaciones que acuerdan e imponen respectivamente. Si una acción tuviera más de un propietario, la sociedad tendrá facultad para no reconocerlos, salvo que los copropietarios de la acción eligieran a uno solo para que ejerciera la representación. — Art. 8º: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación a que se refiere el artículo 6º. Los suscriptores pagarán las acciones al contado o en plazo que el directorio determine. Mientras no se abone el importe íntegro de las acciones, los suscriptores solo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — Art. 9º: Las acciones que emitirá la sociedad serán al portador y tanto ellas como los certificados provisorios llevarán la firma de dos directores y demás recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Capítulo III. — Dirección y Adminisrtación. — Art. 10º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros tituiares. La asamblea general que los elija determinará su número. El directorio, en su primera reunión nombrará de entre sus miembros a quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — Art. 11º: Los directores durarán tres años en sus funciones, fenecido este plazo, continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus reemplazantes, en asamblea general. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Mientras permanezcan en sus cargos depositarán en garantía de su fiel desempeño diez acciones de la sociedad las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligaciones mientras dure el mandato. — Art. 12º: El directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad. Las convocatorias serán efectuadas por el presidente y, en su defecto, por el síndico o mayoría de los miembros del directorio, que quedará constituido y funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. Cada director y el presidente tienen derecho a un voto. En caso de empate el presidente tendrá dos votos. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por todos los directores que tomen parte en las sesiones. — Art. 13º: En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad, licencia, muerte, incapacidad o por cualquier causa llegaren a faltar uno o más directores, el director o directores restantes podrán designar, con la conformidad del síndico, el reemplazante interino, con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea. Los directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación de los sustituidos o hasta que el director elegido por la asamblea asuma su cargo. Los directores interinos percibirán emolumentos proporcionales al tiempo durante el cual ejercieron sus funciones. — Art. 14º: El directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver, autorizar actos y operaciones, para la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplios y facultades especiales para llevar a cabo el objeto de la sociedad, y que no esté expresamente reservado a la resolución de la asamblea. — Art. 15º: El directorio tendrá además las siguientes funciones: a) Ejercer por intermedio del presidente o cualquiera de sus directores la representación legal de la sociedad; los cheques solo podrán ser firmados por el presidente o quien lo reemplace; ello sin perjuicio de los poderes que podrá conferir el directorio a otras personas; b) Administrar los negocios societarios, con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y demás derechos reales, dar y tomar dinero prestado; adquirir y transferir acciones y títulos de cualquier clase de sociedades o del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o de otras reparticiones autónomas, argentinas o extranjeras; tomar acciones debentures y demás valores de sociedades comerciales, argentinas o extranjeras; celebrar contratos a título gratuito, de comodato, arrendamiento y de locación de servicios; celebrar contratos de seguros como asegurada y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; emitir facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar cheques, emitir, endosar aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás efectos de comercio; operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y con los demás oficiales y particulares, nacionales y extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; tomar y otorgar cartas de crédito; celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios recibir depósitos, con exclusión de los que tengan carácter bancario, aceptar fianzas y expedir las garantías que fueren requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, así como patentes de invención; celebrar contratos de construcción y explotación de obras particulares, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio e industriales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales; tomar participación en sociedades ya formadas; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, o a terceros a quienes represente la sociedad; extender poderes especiales o generales y revocarlos; nombrar apoderados; dár y tomarse título gratuito en comodato o arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; formular denuncias y entablar querellas criminales; y, en general, efectuar todo acto de administración o enajenación relacionado con el objeto de la sociedad, directa o indirectamente; porque la enumeración que se deja formulada no es limitativa, sino simplemente enunciativa; c) Nombrar uno o más gerentes generales, gerentes factores mandatarios o apoderados y conferirles las facultades que estime convenientes; d) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; e) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance e inventario, así como la cuenta de gananacis y pérdidas al treinta y uno de octubre de cada año, previo informe del síndico; f) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas; g) Establecer sucursales agencias o representaciones en el país o en el extranjero; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración que estime conveniente; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y empleados de la sociedad; j) Designar directores interinos de acuerdo con el síndico; k) Autorizar al presidente o a uno o más directores para ejecutar determinados actos; l) Dictar los reglamentos internos; m) Fijar fecha y forma en que deberá satisfacer el importe de las acciones. — Art: 16º: El directorio podrá disponer que la parte ejecutiva de las operaciones societarias esté a cargo de un gerente general, el que podrá o no formar parte del directorio, la extensión de cuyos mandatos se determinará por los poderes generales o especiales que el directorio les otorgue. — Cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración que en tal carácter le asigne el directorio será con cargo a gastos generales del ejercicio y ad referéndum de lo asamblea. — Art. 17º: El presidente es la primera autoridad de la sociedad y tiene, entre otros, los siguientes derechos y deberes: a) Representar a la sociedad y suscribir la documentación necesaria conforme a la reglamentación del artículo quince, inciso a), y sin perjuicio de las facultades de los demás directores; b) Vigilar el cumplimiento de estos estatutos, resoluciones y reglamentos internos que dicten el directorio o las asambleas; c) Firmar conjuntamente con el síndico y en su caso con el gerente y el contador los balances generales; d) Convocar y presidir las reuniones de directorio y asambleas; e) Ejercer la superintendencia sobre todo el personal y dependencias de la sociedad, disponiendo la adopción de las medidas administrativas que resulten necesarias, inclusive de carácter disciplinario. Las que se relacionen con el personal o resulten de gravedad deberá someterlas al directorio. — El vicepresidente desempeñará la presidencia en caso de falta o incapacidad del titular. Tendrá todas las facultades de aquél. Por las mismas causas el vicepresidente será substituido por el director que designe el directorio. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Art. 18º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Su celebración se verificará conforme lo establezcan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, trescientos cincuenta del Código de Comercio, entendiéndose que el vigésimo establecido en el artículo trescientos cuarenta y ocho debe ser calculado sobre el monto del capital suscripto. — Art. 19º: Las citaciones se harán por medio del Boletín Oficial, se publicarán avisos durante cinco días con una anticipación de diez para la primera convocatoria, y durante tres días, con una anticipación de ocho para la segunda. — Art. 20º: A todo pedido de convocatoria a asambleas extraordinarias efectuado conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el directorio deberá dar curso dentro de los diez días; si no lo hiciera el síndico está obligado a convocar la asamblea. — Art. 21º: Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del que surge el depósito de un Banco u otra entidad competente, en la caja social, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Recibirán un certificado que exprese el número de acciones depositadas. Este certificado servirá de entrada. — Art. 22º: Las Asambleas aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones con derecho a voto y con cualquier número de segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos; cada acción ordinaria clase "B", a un voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que los dividendos o parte de ellos, llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Las resoluciones que se adopten se consignarán en el libro de actas de asambleas; serán firmadas por el director que haya presidido la asamblea, el síndico si concurre y dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo V. — Síndico. — Art. 23º: Anualmente se elegirá un síndico titular y un suplente, los que podrán ser reelectos y tendrán las atribuciones señaladas en el Código de Comercio, artículo trescientos cuarenta y concordantes. — Capítulo VI. — Utilidades y Reservas. Liquidación. — Art. 24º: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará el treinta y uno de octubre de cada año. — Los Inventarios y Balances, así como las bases para su formación, deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Art. 25º: Una vez efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y provisiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, las utilidades realizadas y líquidas resultantes, se distribuirán en la forma que a continuación se indica: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que resuelva la asamblea para remuneración del Directorio, el que convendrá la forma de distribución entre los miembros mediante acta; c) La suma que se acuerda para retribución del Síndico; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas previo pago de los dividendos acumulativos atrasados; e) El saldo será distribuido como dividendo adicional que, en su caso, pudiera corresponder a las acciones preferidas y de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva. — El dividendo será hecho efectivo en la fecha que establezca el Directorio dentro del ejercicio en que fueron sancionados, en la sede social o en el Instituto que designe, contra presentación de las acciones, o en su defecto, de certificado o de cupón. — Los dividendos que no se perciban dentro de los tres años, de la fecha indicada por el Directorio, caducarán y quedarán a beneficio de la Sociedad. — En este caso, formarán parte de las utilidades del año en que se produjera la caducidad. — Art. 26º: La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas estatuidas en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o por resolución de la asamblea. — La disolución se llevará a cabo por intermedio de los directores en ejercicio, quienes deberán proceder de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y en la forma determinada por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — La Asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. — Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá así: a) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se pagará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; y d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y de los accionistas preferidos en proporción a la participación adicional de que gozaren. — Art. 27º: Queda designado el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Clemente N. S. Ricci; Vicepresidente: Bruno Tropeano; Secretario: Antonio Cirianni. — C. N. Ricci. — M. Alfonso. — Joaquín Serra Guixá. — L. Salvador. — F. Bosch. — N. Taboada. — B. Tropeano. — Pedro Gómez. — Antonio Cirianni. — Alfredo Morillo. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "C. N. Ricci", "M. Alfonso", "Joaquín Serra Guixá", "L. Salvador", "F. Bosch", "N. Taboada", "B. Tropeano", "Pedro Gómez", "Antonio Cirianni" y "Alfredo Morillo", pertenecen a don Clemente Natalio Sixto Ricci, Mario Alfonso, Juan Florencio Francisco Serra Guixá, Leopoldo Salvador, Francisco Bosch Miró, Nicanor Taboada, Bruno Tropeano, Pedro Gómez, Antonio Cirianni y Alfredo Morillo, personas hábiles, de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — L. Sicardi. — Hay un sello que dice "Leonel Pedro Sicardi, Escribano. — El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — Vistos los Expedientes Nros. 4.697 de 1960,... y los informes producidos por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Bio-Qui, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en

esta Capital el 29 de julio de 1959. — Estatutos de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.) y veintitrés y vuelta (23 y vta.) y la salvedad indicada a fojas veinticuatro (24). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno (21). — ...Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 14.194. — Lo relacionado es copia fiel de las constancias que obran en el Expediente Nº 4.697 de la Inspección General de Justicia de fojas uno a fojas tres vuelta; cuatro a doce vuelta; veintiuno, veintitrés vuelta; que he tenido a la vista, doy fe. Y continúan diciendo los comparecientes: Que dejan definitivamente constituida la Sociedad "Bio-Qui, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos que se han transcripto precedentemente y en la forma que ha quedado expuesta que ratifican y confirman en todas sus partes consintiendo se expida de esta escritura los testimonios necesarios al cumplimiento de los fines de la sociedad. — Y previa lectura que les di así la otorgan y firman, ante mí y los testigos del acto don Raúl Héctor Sarrias y Jorge Eduardo Ravilla, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número doscientos setenta y siete de igual fecha. — C. N. Ricci. — B. Tropeano. — Antonio Cirianni. — Joaquín Serra Guixá. — Pedro Gómez. — L. Salvador. — N. Taboada. — M. Afonso. — F. Bosch. — Alfredo Morillo. — R. H. Sarrias. — E. Ravilla. — Está mi sello. — Ante mí: L. Sicardi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos veintitrés del Registro número trescientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente desde el ocho millones cuatrocientos quince mil seiscientos dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: verificada, el, parte, extensión; Vale. — Hay un sello que dice: Leonel Pedro Sicardi. — Hay una firma. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 45.661 que se agrega. — La Plata, 20 de diciembre de 1960. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Hay una firma. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Leonel Pedro Sicardi; obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.415.613; de La Plata, 20 de diciembre de 1960. — Intervino. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalizaciones. — Hay una firma: Eduardo B. Ponde, Consejero.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.120.— e.23|5-Nº 23.454-v.23|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COPRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de 1961, entre los señores: Hamilton Néstor Gallino, Tewfik Roberto Farhi y Eid Eddy Totah, todos hábiles, mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "COPRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de cereales, oleaginosos y sus subproductos, ya sea directamente o por cuenta de terceros como comisionistas o representantes, operando en el mercado interno o externo, pudiendo actuar también como importadora y/o exportadora de cualquier producto nacional o extranjero. Además, podrá realizar cualquier otra actividad, operación y contratos de interés para la sociedad. — Tercero: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en dinero efectivo así: treinta mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas de mil pesos moneda nacional, aportados por el señor Hamilton Néstor Gallino; treinta mil pesos moneda nacional, o sean treinta cuotas de mil pesos moneda nacional, aportados por el señor Tewfik Roberto Farhi y cuarenta mil pesos moneda nacional o sean cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional, aportados por el señor Eid Eddy Totah. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, pudiendo disolverse en cualquier momento si así lo resolvieran la mayoría de los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. — Quinto: La Sociedad será administrada por los señores Tewfik Roberto Farhi y Eid Eddy Totah, en forma conjunta, quienes actuarán en el carácter de socios Gerentes, tendrán el uso de la firma social y podrán, además de las atribuciones que les acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y concordantes del Código de Comercio que se dan por reproducidos en este lugar y que ejercerán sin limitación alguna, intervenir y ejecutar todos y cada uno de los actos, operaciones, asuntos de la sociedad enunciados en la cláusula segunda de este contrato que se dan aquí por reproducidos, pudiendo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados que se requieren y bajo los precios, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones que convengan o crean necesarios, cobrando, pagando y percibiendo los importes. Los gerentes están facultados para representar a la sociedad ante los señores Jueces de cualquier tribunal, grado, fuero o jurisdicción, incluso los Tribunales de Trabajo y en cualquier clase de juicio, como así también para cualquier trámite o gestión ante las autoridades y oficinas de la Administración Nacional, provincial o municipal, pudiendo realizar los trámites y gestiones que sean necesarios; comparecer en juicios de conciliación por ante los Tribunales de Trabajo, audiencias de prueba; absolver posiciones,, juicios verbales y juntas de cualquier clase o naturaleza. Asimismo podrán conferir poderes generales o especiales a terceras personas para representar a la sociedad con todas o algunas de las facultades que se enuncian en esta cláusula. La enumeración precedente es simplemente enunciativa, con la sola porhibición de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, debiendo en todos los casos en que se obligue a la sociedad estampar la firma social: "Copra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, acompañada de la firma de los dos socios gerentes. — Sexto: El señor Tewfik Roberto Farhi percibirá en concepto de retribución por su trabajo personal, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, mensuales, los que serán soportados con cargo a Pérdidas y Ganancias, conforme a balances líquidos y realizados. — Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año o sea al cierre de cada ejercicio comercial, deberá efectuarse un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la explotación de los negocios de la sociedad, las que serán soportadas o distribuidas entre los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: Al señor Eid Eddy Totah, el veinte por ciento; al señor Hamilton Néstor Gallino, el treinta por ciento; al señor Tewfik Roberto Farhi, el cincuenta por ciento, deduciendo previamente el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social que corresponde al Fondo de Reserva Legal. Los inventarios y balances se considerarán aprobados si no fueran objetados dentro de los quince días de presentados a los socios. — Octavo: En cualquier momento, comprobada la pérdida del cincuenta por ciento del capital de la sociedad, ésta entrará en liquidación y tanto en este caso como en el de disponerse su disolución, ella se llevará a cabo por los socios gerentes que para estos supuestos, desde ya de común acuerdo quedan designados como liquidadores con todas las facultades inherentes a dichos cargos. Todas las resoluciones que tomen los socios durante la vigencia del presente contrato, serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Noveno: Fallecimiento o Incapacidad Legal: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los socios restantes deberán optar entre admitir el ingreso en la sociedad de los herederos y|o sucesores del socio premuerto o incapacitado a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, o adquirir la parte que correspondía al causante de la sociedad, a cuyos efectos se tomarán en cuenta las cifras de libros. Se deja expresamente establecido que a estos fines no se computará valor alguno en concepto de "Llave" del negocio. — Décimo: Todas las cuestiones suscitadas entre los socios serán dirimidas por amigables componedores o árbitros arbitradores nombrados, uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo, será designado el presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, cuyo fallo tendrá el carácter de inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan informar y de acuerdo a derecho. — Sobrerraspado: "conforme, balances líquidos y realizados". Vale. — Sabrerraspado: "a los nueve días del mes de enero de 1961". Vale. — Firmado: Hamilton Néstor Gallino. — Tewfik Roberto Farhi. — Eid Eddy Totah. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 1961, entre los señores Hamilton Néstor Gallino, Tewfik Roberto Farhi y Eid Eddy Totah, todos hábiles, mayores de edad, resuelven modificar el artículo 1º del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el día 9 de enero de 1961, de acuerdo con las prescripciones de la ley 11.645, en la siguiente forma: Primero: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "Coprcil", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Firmado: Hamilton Néstor Gallino. — Tewfik Roberto Farhi y Eid Eddy Totah.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Enmendado: Néstor. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4 800 e.23|5 Nº 23.382 v.23|5|61.

GRISELMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Eulalio López, argentino, mecánico, domiciliado en Juramento tres mil quinientos sesenta y seis, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, y doña Hortensia Griselda Fernández, argentina, comerciante, domiciliada en Solís trescientos diez y nueve, piso segundo, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles, han convenido celebrar el siguiente contrato: — Primero: Los contratantes declaran constituida, por este acto, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "GRISELMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio en calle Solís trescientos diez y nueve, piso segundo, Capital Federal, pudiendo trasladarla y establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: — El objeto de la sociedad será la reparación, pintado, limpieza, instalación de máquinas, motores, calderas, grupos electrógenos y toda clase de "service" de todo tipo de embarcaciones, nacionales y extranjeras, privadas y estatales, y de establecimientos industriales y ferrocarriles. — Transporte marítimo y fluvial, amarraje de buques y peritajes, pesca general. — Importación y exportación en general. — Comercialización de toda clase de bienes y productos, máquinas, herramientas, neumáticos, repuestos, automotores y toda clase de vehículos. — Registro y explotación de inventos, patentes y marcas por sí y por cuenta de terceros. — Para el desarrollo de sus actividades, podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y privados, nacionales y extranjeros. — Constituir otras sociedades; efectuar toda clase de operaciones, mobiliarias e inmobiliarias, pudiendo adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir, aceptar y cancelar hipotecas y prendas e inscribirlas. — Arrendar como locadora o locataria, vender, permutar y enajenar los bienes sociales, muebles o inmuebles y celebrar todos los actos de administración y disposición respecto de los mismos, actuando ante todas las autoridades, ya sean judiciales, administrativas, y policiales, nacionales, provinciales y municipales, del país y del exterior. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, pudiendo efectuar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren conducentes al objeto de la misma. — Tercera. — El capital social se establece en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de Un Mil pesos cada una, que aportan los socios por partes iguales, es decir, ciento cincuenta acciones cada uno, todo en maquinarias y herramientas detalladas en el Inventario suscripto por los socios que forma parte de este contrato. — Cuarta. — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha del presente, prorrogándose por dos períodos más si a su vencimiento o al de su primera prórroga ninguno de los socios expresara con tres meses de anticipación su voluntad de disolverla. — Quinta. — La dirección y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta, estampando en cada caso su firma personal y un sello con la razón social y la denominación "socio-gerente". — Bajo tal condición, quedan facultados para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios y conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, con la más amplias facultades legales y con la absoluta prohibición de hacer uso de la firma social para efectuar operaciones extrañas a la misma o para comprometerla en garantías, fianzas, avales, ni responsabilidades de ninguna naturaleza por terceros. — Podrán, asimismo otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Para el caso de disposición de bienes inmuebles se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Sexta. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del término previsto en la cláusula cuarta. — Tampoco podrá ceder o transferir sus cuotas sociales sin la previa conformidad del otro socio, el que tendrá prioridad en su adquisición en igualdad de condiciones y precio. — Séptima. — Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualesquiera de los socios podrá efectuar en cualquier momento. — Las utilidades o pérdidas que resulten de esos Balances anuales, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, serán distribuídas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su desarrollo hasta el vencimiento del término de constitución o prórroga, ingresando a la misma, en iguales condiciones que aquél, los representantes o herederos, quienes a tal efecto deberán unificar su representación. — Novena. — En todo cuanto no esté previsto en este instrumento, se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las concordantes de los Códigos Comercial y Civil. — Décima. — En cualquier caso de discrepancia, los socios recurrirán a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes en el acto de su constitución nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De común acuerdo y previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Hortensia Fernández. — Eulalio López. — Formulan Aclaración. — Solicita Desglose. — Señor Juez: Eulalio López y Hortensia Griselda Fernández, por derecho propio, con domicilio constituído en Avenida de Mayo mil trescientos setenta, piso tercero, escritorios treinta y tres|treinta y seis, en autos: "Griselmar, Sociedad de Responsabilidad Limitada S|Inscripción de Contrato", a Vuestra Señoría decimos: Primero). — Que atento a la observación formulada por Vuestra Señoría aclaramos que al redactarse la cláusula tercera del contrato de sociedad que celebramos con fecha nueve de Marzo del año en curso, se ha deslizado un error gramatical al expresarse que el aporte efectuado por los socios es de ciento cincuenta "acciones" cada uno, cuando en realidad se trata de cuotas. — En consecuencia, aclaramos que la referida cláusula tercera debe entenderse así: "Tercera. — El capital social se establece en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de Un Mil pesos cada una, que aportan los socios por partes iguales, es decir, ciento cincuenta cuotas cada uno, todo en maquinarias y herramientas detalladas en el Inventario suscripto por los socios, que forma parte de este contrato. — Segundo). — Que, en consecuencia solicitamos se de curso a la inscripción del contrato, con la aclaración formulada precedentemente y que forma parte del mismo ordenándose el desglose de los testimonios que hemos acompañado para efectuar las correspondientes rectificaciones para cuyo desglose autorizamos al Señor Guillermo A. Ferro. — Proveer de conformidad, Será Justicia. — Hortensia Fernández. — Eulalio López. — Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080 e.23|5 Nº 17.426 D.T. v.23|5|61.

GENTILE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número doscientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días Octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firmarán comparecen don Carlos Raúl Gentile, domiciliado en Paraná mil ciento ochenta y seis de La Lucila, Provincia de Bue-

nos Aires, don Roberto Gentile, domiciliado en Libertad mil ochocientos treinta y tres, Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito aquí y don María Luis D'Espósito, domiciliado en Federico Lacroze dos mil ochocientos ochenta y cuatro de esta ciudad, siendo todos los comparecientes argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como que por este acto convienen lo siguiente: Primero: Dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "GENTILE HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su sede en la calle Federico Lacroze dos mil ochocientos ochenta y cuatro, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Tercero: El plazo de duración será de tres años, a contar desde el primero de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, renovándose automáticamente por períodos iguales si no se decidiese su disolución y liquidación, manifestación que los socios deberán realizar por telegrama colacionado noventa días antes de la finalización del contrato. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la compra, venta y reparación de buques, importaciones y exportaciones. — La Sociedad podrá realizar asimismo cualquier acto comercial, industrial o financiero sin limitación, como así también cualesquiera otros actos de comercio lícito que los socios consideren conveniente para la misma. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los socios don Carlos Raúl Gentile y don Roberto Gentile, con carácter de socios gerentes quienes actuarán en forma independiente, teniendo en esa forma el uso de la firma social pudiendo realizar cualquier acto que requiera poder especial, con las únicas limitaciones que resulten de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de la prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros, ni en asuntos ajenos al objeto de la sociedad. — Sexto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas y totalmente integradas en efectivo en la siguiente forma: Carlos Raúl Gentile ciento cincuenta cuotas, Roberto Gentile setenta y cinco cuotas y María Luis D'Esposito setenta y cinco cuotas.

— Séptimo: Anualmente, el primero de Agosto se practicará un balance general. De las utilidades se destinará el cinco por ciento para la constitución de un Fondo de Reserva Legal. Las ganancias o pérdidas se distribuirán entre los socios de acuerdo al aporte de capital.

— Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad seguirá sus operaciones, haciédose cargo los herederos o derecho-habientes, de la parte que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, quienes deberán nombrar un representante único. — Noveno: Si antes del vencimiento del contrato cualquiera de los socios manifestara su deseo de retirarse, los otros socios tendrán derecho de prelación para adquirir las cuotas correspondientes al socio saliente, fijándose como precio el que arroje el el balance general que se practicará especialmente. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con relación a este contrato será resuelta por amigables componedores. —

Décimo primero: Bajo las precedentes condiciones queda formalizada y constituída la Sociedad, obligándose los integrantes, entre ellos, de acuerdo a derecho. Leída que les fué, ratifican su contenido así la otorgan y firman de conformidad, como acostumbran, junto con los testigos del acto que lo fueron don Florencio Azcona y don Nazareno Salvador Ginestri, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — C. R. Gentile. — Roberto Gentile.— María L. D'Esposito. — Tgo.: F. Azcona. — Tgo.: N. S. Ginestri. — Ante mí: Alberto I. Mariategui. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos treinta y ocho del Registro cuatrocientos setenta y seis a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de Ley serie T. número un millón ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y siete el primero y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreborrado: derecho—habientes— Vale.— Entre líneas: pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero — Vale. — Alberto I. Mariategui. Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Sobreborrado: Sociedad — abril — Vale. — Entre líneas: de Responsabilidad Limitada — Vale. — Entre líneas: (Escribano) vale. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 2.960.— e.23|5 Nº 23.387 v.23|5|61

COMALARG
Compañía de Máquinas Ladrilleras Argentinas
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Joan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Florencio Poncino, italiano, casado y Eolo Margaroli, italiano, casado, domiciliados a este efecto en la calle Alfredo Colmo número 3852, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la Sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de Comalarg, Compañía de Máquinas Ladrilleras Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por un plazo de diez años a contar del 1º de junio de 1949, de acuerdo al contrato privado celebrado con fecha 3 de diciembre de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de marzo de 1950, bajo el Nº 223 al folio 247 del Lº 18 de Contratos de Sociedades de Respons. Limitada y posterior modificación de fecha 9 de abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de junio de 1951 bajo el Nº 1.387 al folio 366 del libro 20 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que se dedicaba al ramo de la fabricación y venta y|o comercialización de máquinas ladrilleras, tipo galletera o de cualquier otro tipo de máquina industrial, han resuelto de mutuo y común acuerdo, constituir una nueva Sociedad que será continuadora de la antes referida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida una Sociedad que girará bajo la denominación de COMALARG, COMPAÑIA DE MAQUINAS LADRILLERAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Alfredo Colmo 3852, sin perjuicio de poder cambiarlo o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.—Tercera: El plazo de duración será de diez años a contar del 1º de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales sin perjuicio de la disolución anticipada que podrán solicitar los socios por telegrama colacionado u otro medio auténtico y de comprobación con por lo menos ciento ochenta días de antelación al cierre del ejercicio comercial. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios sociales de Comalarg Compañía de Máquinas Ladrilleras Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, pudiendo a tal efecto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la fabricación y venta y|o comercialización de máquinas ladrilleras, tipo galletera o de cualquier otro tipo de máquina industrial y toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con su principal objeto sin limitación de ninguna especie. — Quinta: El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$nacional 90.000.), dividido en noventa (90) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$nacional 45.000.—) cada uno. Dichos aportes se hallan representados por los haberes que cada uno de ellos poseía en la anterior Sociedad, en un todo de acuerdo con el balance general practicado el 31 de mayo de 1959 y cuya copia forma parte integrante del presente. — Sexta: Anualmente al 31 de mayo se practicará el inventario y balance general de las operaciones comerciales. De las utilidades resultantes se harán las amortizaciones previas sobre el activo fijo, las que no podrán ser inferiores a las aceptadas por la Dirección General Impositiva y luego de destinarse las sumas que los socios estimen convenientes para formar reservas especiales, el saldo será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las misma proporción. — Séptima: En caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del presente, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo tercero del presente. Los haberes pertenecientes al socio que se retira les serán reintegrados en doce cuotas bimestrales iguales, la primera de ellas al ser aprobado el balance y las siguientes gozarán de un interés del ocho por ciento (8 o|o) anual. De los haberes a determinar quedan expresamente excluidos los valores de llave y marcas, por cuanto al constituirse la Sociedad se los considera inexistentes. — Octava: Son atribuciones de los socios gerentes, que en tal carácter quedan designados los contratantes, actuando con iguales derechos y obligaciones; actuando en forma conjunta, separada o alternativamente; proceder a la apertura de cuentas en Bancos, sean éstos oficiales o privados, nacionales, provinciales o municipales, todas sus sucursales y|o agencias; realizar depósitos en efectivo o en cheques u otros documentos: efectuar endosos, librar cheques, giros, pagarés; solicitar créditos bancarios, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y otros; firmar, aceptar, librar letras; cobrar y realizar pagos, otorgando o exigiendo los pertinentes recibos y cartas de pago; comprar y vender toda clase de mercaderías y materias primas; muebles y útiles, maquinarias o herramientas relacionadas con los negocios sociales; comprar o por cualquier otro concepto adquirir bienes inmuebles, venderlos, enajenarlos, transferirlos, hipotecarlos, dar y tomar posesión de los mismos, darlos en arrendamiento y proceder a su desalojo, cancelar hipotecas; estar en juicio por sí o por apoderado; dar poderes generales y|o especiales, restringirlos y cancelarlos para todos los fueros judiciales: realizar transacciones privadas o judiciales y toda otra operación que se relacione directa o indirectamente con su principal objeto. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Novena: Los retiros que efectúen los socios para atender a sus necesidades, serán cargados a sus cuentas particulares y a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio superviviente podrá continuar la Sociedad con los herederos o derecho-habientes del socio fallecido, debiendo éstos unificar su personería o bien proceder a reintegrar a los herederos o derecho-habientes los haberes que el socio fallecido posea en la Sociedad que serán determinados mediante balance general practicado al efecto y fecha. Se procederá en igual forma para el caso de incapacidad legalmente declarada que subsistiera por más de seis meses. Los reintegros se harán de acuerdo a lo especificado en el punto séptimo de este contrato. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o a su liquidación o disolución, serán resueltos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que aquéllos o éste dictaren inapelable y definitivo. Bajo tales cláusulas, se deja formalizado el presente firmando los socios de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Florencio Poncino. — Eolo Margaroli.

Buenos Aires, Abril 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.23|5-Nº 23.392-v.23|5|61

FARMACIA SPINILLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que don Raymundo Gerónimo Bienaimé, con fecha primero de julio de 1958, vendió, cedió y transfirió a Da. Consuelo Pereira sus sesenta cuotas de capital, de valor de un mil pesos m|nac. c|una. en "FARMACIA SPINILLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose efectuado la venta en la suma de ciento veinticinco mil pesos m|nac., percibidos íntegramente por el vendedor Sr. Bienaimé, quien con tal motivo se retira de la sociedad. — Buenos Aires, Abril 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.23|5-Nº 17.431 D.T.-v.23 5|61

CONFORHOGAR - DAVID JUSID Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores David Jusid domiciliado en la calle Belgrano número setecientos ochenta y dos de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires; Luis Jusid domiciliado en la calle Avellaneda novecientos cincuenta y cuatro de la ciudad de Bernal provincia de Buenos Aires; Alberto Luis Delpini domiciliado en la calle Pedro Echagüe mil trescientos treinta y nueve y Fernando Tomás Latorre, domiciliado en Sarmiento tres mil novecientos setenta y cuatro, estos dos últimos de la Capital Federal, todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y regida por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CONFORHOGAR - DAVID JUSID Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato se establece en cinco años a contar del día treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, pudiendo ser prorrogada de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compra-venta, importación, exportación y|o distribución de aparatos eléctricos o mecánicos para uso en el hogar, sus repuestos y accesorios, así como automóviles, máquinas agrícolas e industriales, herramientas en general, productos químicos y drogas, pudiendo dedicarse también a la fabricación de dichos artículos u otros afines a dicho ramos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio David Jusid tres mil quinientas cuotas, o sea la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, y cada uno de los restantes socios quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean quinientos mil pesos moneda acional cada uno, siendo el capital suscripto integramente. Los socios integran sus cuotas según el inventario que firmado por todos ellos forma parte integramente del presente contrato. — Quinta: La sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles y semovientes, adquirir el uso y goce de permisos, marcas y patentes, enajenarlos a título oneroso, contratar locaciones o arrendamientos y seguros de todas clases, constituir y aceptar derechos y garantías reales, solicitar préstamos en dinero con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales, ya sean oficiales, particulares o mixtos, del país o del extranjero. Constituir depósitos de dinero o valores, sean propios o por créditos que se le acuerden y extraerlos total o parcialmente. Librar, endosar, aceptar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, prendas, vales, giros y toda clase de documentos a la orden o no, ya sea como deudor principal, codeudor garante, endosante, avalista, etcétera. Formar sociedades con otras personas o sociedades, fusionarse con otras, adquirir acciones, cuotas o participaciones en otras sociedades. Realizar todos los actos necesarios al objeto y fines de la sociedad, siendo la enunciación que antecede solamente enunciativa y no limitativa. — Sexta: La sociedad será administrada en carácter de gerente por el señor David Jusid, el que podrá delegar sus funciones mediante poder en cualquiera de los otros socios. Las atribuciones del gerente serán desempeñadas con las más amplias facultades y uso individual de la firma y con la sola limitación de no poder comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas, pudiendo realizar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aún para aquellos casos que los incisos concordantes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio exigen poderes especiales. Podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, en todos los establecimientos de crédito existentes o que se creen inclusive en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco The First National Bank of Boston, Banco The First National City Bank of New York, Banco de Italia y Río de la Plata, pudiendo especialmente solicitar créditos a los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas, sobre fondos depositados a la orden de la sociedad o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas comunes y con registro y demás papeles de comercio, otorgar poderes generales y especiales, representar a la sociedad ante las instituciones y|o reparticiones públicas nacionales, provinciales y|o municipales, comparecer por sí o por apoderado ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción inclusive ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General Impositiva, con todas las facultades inherentes a esa representación. — Séptima: Anualmente y al día treinta y uno de enero de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad bajo la dirección del socio-gerente, sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos que puedan disponerse

cuando se estime necesario. Para la determinación del balance general se tendrán en cuenta las siguientes bases: a) Las amortizaciones sobre los valores del activo fijo se ajustarán a los índices admitidos por la Dirección General Impositiva; b) los valores del activo circulante serán avaluados al precio de costo o de reposición, a la fecha del balance, el que resulte más bajo; c) se constituirá la reserva legal exigida para las sociedades de responsabilidad limitada. Dicho balance será presentado a la consideración de los restantes socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, los que deberán efectuar las observaciones al mismo dentro de los treinta días siguientes. Vencido este plazo sin ser observado el balance se considerará finalmente aprobado. Determinadas las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento de ellas para ser acreditada al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital siendo el remanente distribuido en la forma que determine la asamblea de socios en cada oportunidad, por el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente de la sociedad y a cuenta de las utilidades que arroje el ejercicio anual una cifra que se fijará por la asamblea de socios con el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social por lo menos. Estos retiros se considerarán como gastos de la sociedad a los fines del balance general de los negocios y sólo podrá exigirse su restitución a la caja social en el caso de que el balance arrojara pérdidas. En este caso la restitución será hasta la concurrencia de la pérdida y en proporción de los retiros efectuados durante el ejercicio comercial por cada uno de los socios. — Novena: Los socios deberán dedicar toda su actividad y capacidad a los negocios de la sociedad, quedándoles expresamente prohibido ejercer por cuenta propia, o entrar en sociedades que se dediquen a operaciones de la misma naturaleza que las realizadas por la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, a la fecha del evento se practicará un inventario y balance general de los negocios en las condiciones establecidas en este contrato y los socios sobrevivientes o capacitados se reunirán en asamblea dentro de los treinta días de producido el hecho y decidirán: a) si la sociedad continúa el giro con los herederos o derechohabientes del socio premuerto o incapacitado en las mismas condiciones; b) si los socios sobrevivientes o capacitados adquieren las cuotas del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose en este caso que no podrá reclamarse suma alguna en concepto de llave, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro valor abstracto adquirido durante la vigencia de este contrato y susceptible de ser apreciado en dinero, y con respecto a los valores de activo y pasivo se tomarán los que arrojen los libros de contabilidad; c) si la sociedad entra en liquidación. En todos estos casos la decisión se tomará por voto unánime de los socios sobrevivientes o capacitados. Para toda relación con la sociedad los herederos o derechohabientes deberán unificar su representación. — Décima Primera: Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad, sin previa aprobación de los demás socios por unanimidad. En tal caso la transferecia se hará por el valor nominal de las cuotas no pudiendo reclamar suma alguna en concepto de indemnización por llave de negocio, marca de fábrica, patente de invención o cualquier otro valor abstracto susceptible de ser apreciado en dinero adquirido con posterioridad a la iniciación de las operaciones sociales. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se registrarán las decisiones importantes de la sociedad, que afecten las operaciones de la misma. Cualquiera de los socios podrá convocar a asamblea, por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de cinco días al de la fecha de reunión. — Décima Tercera: En caso de divergencias entre los miembros de la sociedad en puntos no tratados en el presente contrato, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo los mismos nombrar un tercero antes de comenzar las deliberaciones para el caso de empate, siendo su fallo inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho suscribiéndole de conformidad en el lugar y fecha precedentemente indicados. Sobre raspado: "marzo", vale. — David Jusid. — Luis Jusid. — Alberto Luis Delpini. — Fernando Tomás Latorre.

Buenos Aires, Abril 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.120.— e.23|5-Nº 17.433 D.T.-v.23|5|61

ARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 15 de marzo de 1961, se ha aumentado el capital social de la sociedad "ARO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1960, a la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos m|n. de c|l.), quedando la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: "Tercero: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente forma: el señor Otto Guillermo Federico B hrendt un mil cincuenta cuotas, o sea, un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor B nno Ervin José Mattel un mil cincuenta cuotas, o sea un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Jesús Antonio Gómez novecientas cuotas, o sea, novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital suscripto se encuentra totalmente integrado". — Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificaciones.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.23|5-Nº 23.394-v.23|5|61

A. M. FIORE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por documento del **24 de octubre** de 1960, Héctor Walter Cassa, cede y vende a favor de Oscar Héctor Prim, el total de las 663 cuotas valor $ 1.000 c|una, por el precio de $ 2.120.752,04; Augusto Mario Fiore, también cede el total de las 339 cuotas, a favor de Juan Enrique Prim, al precio de $ 1.061.631.77; Rogelio Legrand y Salomón Berenshon, las 159 y 130 cuotas que en total y respectivamente poseen a favor de Alberto Francisco Prim por el precio de pesos 510.459.53 y $ 500.000 en el orden nombrado; y los señores Antonio Krachunov y Mario Siffredi, 65 cuotas cada uno, de las que en más tienen, también a favor de Alberto Francisco Prim, por un valor en conjunto de pesos 466.878.50, y que todos los cedentes poseen y les pertenecen en "A. M. FIORE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con emblema comercial "Compañía Astral de Navegación". Los cesionarios son todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en San Martín 244, Pº 1º, de esta ciudad; manifestando los vendedores que los colocan en sus propios lugar, con efecto al 1º de diciembre de 1959, y haber recibido de conformidad de los mismos, los importes correspondientes en la forma y modo convenida; declarando los cuatro primeros que al ceder el total de sus cuotas, se consideran desvinculados de la sociedad, y renuncian los dos primeros al cargo de gerentes que en ella desempeñaban. Y los cesionarios, junto con los Sres. Antonio Krachunov, Mario Siffredi, Juan Guillermo Duthie, y Carlos Teodoro Hachmann, representado por su mandatario Carlos Santiago Hachmann, en sus caracteres de únicos y actuales socios, resuelven adecuar el contrato social conforme a las cesiones referidas, y modificar los artículos 4º, 5º, 9º y 15º, a este tenor. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil seiscientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada cuota, totalmente suscripto e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Oscar Héctor Prim, 663 cuotas, o sean seiscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Teodoro Hachmann, 467 cuotas, o sean cuatrocientos sesenta y siete mil pesos moneda legal; el señor Alberto Francisco Prim, 419 cuotas, o sean cuatrocientos diecinueve mil pesos de igual moneda: el señor Juan Enrique Prim, 339 cuotas, o sean trescientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional: el señor Antonio Krachunov, 247 cuotas, o sean doscientos cuarenta y siete mil pesos moneda legal; el señor Mario Siffredi, 247 cuotas, o sean doscientos cuarenta y siete mil pesos nacionales, y el señor Juan Guillermo Duthie, 208 cuotas, o sean doscientos ocho mil pesos de la misma moneda. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Oscar Héctor Prim y Mario Siffredi, y del no socio señor Joaquín Vázquez, quienes para ese objeto invisten los caracteres de gerentes y tendrán, consecuentemente, el uso de la firma social, debiendo actuar siempre y en todos los casos, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con amplísimas facultades **y con** las únicas limitaciones que siguen: a) No podrán usarla ni comprometerla en fianzas o garantías de terceras personas o negocios o asuntos ajenos al giro social; y b) No podrán ejecutar actos ni celebrar contratos de disposición de bienes inmuebles o unidades de transportes, incluso buques, como tampoco de adquisición de esos mismos bienes, sin la firma de todos los socios. — Novena: Todos los socios podrán dedicarse a cualquier actividad fuera de la sociedad, siempre que ellas no fueran similares a las que la misma desarrolla, salvo las que siendo de igual naturaleza, vengan practicando al día 24 de octubre de 1960. — Décimo Quinta: En caso de disolución, por la causa que fuera, ésta será realizada por los socios gerentes con facultades, atribuciones y limitaciones establecidas en las cláusulas quinta y sexta. Queda firme todo **lo** demás de los contratos anteriores que no se oponga a lo precedentemente pactado. Que por documento del 13 de diciembre de 1960, en la misma sociedad, se producen las siguientes cesiones de cuotas: Carlos Teodoro Hachmann cede las 477 cuotas que tiene a favor de Eder Nede Arambarri, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en San Martín 244, Pº 1º, de esta ciudad, a su valor nominal, que recibe conforme de su mandatario y coloca al cesionario en su lugar con efecto al 1º de diciembre de 1959. También los Sres. Antonio Krachunov y Mario Siffredi, ceden el total de sus cuotas a su valor nominal, a favor de sus consocios y en esta proporción; también con efecto a la fecha anterior, de Juan Guillermo Duthie, 26 cuotas cada uno de ellos, y las 221 cuotas restantes de cada uno, a Juan Enrique Prim y Alberto Francisco Prim respectivamente por el precio en conjunto de $ 1.400.000 m|n., importes que cada cedente recibe de conformidad. Los cedentes que tranfieren el total de sus cuotas, se consideran desobligados de la entidad, y por su parte el Sr. Siffredi que investía el cargo de gerente, hace expresa renuncia al mismo. En consecuencia los actuales socios Eder Nede Arambarri, Juan Guillermo Duthie, Juan Enrique Prim, Alberto Francisco Prim y Oscar Héctor Prim; convienen modificar los arts. 4º, 5º y 15º, al tenor siguiente: — Cuarta El capital social lo constituye la suma de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil seiscientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Oscar Héctor Prim, 663 cuotas, o sean seiscientos sesenta y tres mil pesos nacionales; el señor Alberto Francisco Prim, 640 cuotas, o sean seiscientos cuarenta mil pesos moneda legal; al señor Juan Enrique Prim quinientas sesenta cuotas, o sean quinientos sesenta mil pesos de igual moneda; el señor Eder Nede Arambarri, 477 cuotas, o sean cuatrocientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; y el señor Juan Guillermo Duthie, 260 cuotas, o sean doscientos sesenta mil pesos nacionales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Oscar Héctor Prim y Eder Nede Arambarri y del no socio señor Joaquín Vázquez, quienes para ese objeto invisten los caracteres de gerentes y tendrán, consecuentemente, el uso de la firma social, debiendo actuar, siempre y en todos los casos, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con amplísimas facultades y con las únicas limitaciones que siguen: a) No podrán usarla ni comprometerla en fianzas o garantías de terceras personas o negocios o asuntos ajenos el giro social; y b) No podrán ejecutar actos ni celebrar contratos de disposición de bienes inmuebles o unidades de transportes, incluso buques, como tampoco de adquisición de esos mismos bienes, sin la firma conjunta de los tres gerentes. — Décimo Quinta: En caso de disolución por la causa que fuera, ésta será realizada por los gerentes con las facultades, atribuciones y limitaciones establecidas en las cláusulas quinta y sexta. Que todo lo dispuesto en los contratos anteriores queda en vigor, menos lo que se oponga en este último documento determinado que las partes ratifican y firman. Ernesto W. Cassa. A. M. Fiore. Rogelio Degrand. A. Krachunov. M. Siffredi, S. Berenshon, J. C. Duthie. C. S. Hachmann. J. Prim. A. Prim. O. H. Prim. E. Arambarri. S' raspado: 7, vale. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 e.23|5-Nº 17.434 D.T.-v.23|5|61

ARGENTINA CITRICOLA E INDUSTRIAL CONCORDIENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 25 de marzo de 1959, otorgada ante el Escribano de esta ciudad don Emilio R. Venini, doña Enriqueta María Isabel Racedo, don Eduardo Celedonio María Racedo y don José María Racedo, vendieron, cedieron y transfirieron a la Sociedad Anónima Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Limitada, las 1.200 cuotas de pesos 100 m|n. de c|l., valor nominal cada una, que tenían y les correspondía en la proporción de 400 cuotas a cada uno de la SOCIEDAD ARGENTINA CITRICOLA E INDUSTRIAL CONCORDIENSE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 120.000 m|n.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.23|5-Nº 23.398-v.23|5|61

MARINO Y IUNES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril del año un mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Carlos Eduardo Marino, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio 175 y Jaime Iunes, argentino, soltero, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega 5253, ambos en esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MARINO Y IUNES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, calle San Pedrito 765, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la compra, elaboración y venta de envases de cartón y afines, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita, comercial o industrial, que consideren útil. — Tercera: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada "Marino y Iunes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1955, bajo el número 3.177, al folio 151 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato venció el día quince de agosto del año un mil novecientos sesenta y, a cuyo fin todos los efectos jurídicos de la sociedad se retrotraen a dicha fecha. — La duración de este contrato se establece hasta el día treinta y uno de diciembre del año un mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarta: El capital social es de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 750.000,—), dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que corresponden a cada uno de los socios por partes iguales. — Este aporte consiste en máquinas, muebles, útiles, mercaderías y varios según inventario que se firma por separado. — Quinta: Los dos socios tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con carácter de gerentes, firmando todos los documentos públicos y privados en forma conjunta, quedándoles prohibido realizar, individualmente, cualquier operación comercial ajena a la misma. — Sexta: El ejercicio anual y el balance general se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. — En estos balances, luego de descontar el cinco por ciento de reserva legal y las gratificaciones o asignaciones que se dispongan, se repartirán las ganancias o pérdidas resultantes por partes iguales entre los socios. — Séptima: Si un socio deseara retirarse de la sociedad en cualquier momento, deberá comunicarlo a la misma con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado, gozando el otro de prioridad para adquirir sus cuotas de capital. — En este caso se practicará un balance e inventario general a la fecha del retiro, estableciéndose lo que corresponde al vendedor en concepto de capital y utilidades y se abonará el cincuenta por ciento a los seis meses del balance y el resto en cinco mensualidades, iguales, sin intereses. — Si el socio que continúa no deseara adquirir las cuotas del saliente, éste deberá proponer tres compradores a los efectos de que aquél elija. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, el otro podrá optar entre continuar la sociedad con sus sucesores o representantes, quienes unificarán su representación, o pagar la parte de aquél contra la cesión de sus cuotas, en igual forma que la establecida en la cláusula anterior. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios con motivo de la aplicación del presente contrato será dirimida por árbitros o arbitradores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De conformi-

dad se firma en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Carlos Eduardo Marino — Jaime Iunis.

Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 23.417-v.23|5|61

CHILDREN'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de 1960, entre los Sres. Angel Miselevich, con domicilio en la calle Darwin 744 y el Sr. Judas León Erlich con domicilio en Tte. Gral. Eustoquio Frías 577, Capital Federal, ambos mayores de edad, argentinos, casados, con capacidad legal para contratar se formaliza el siguiente contrato: — Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la razón social "CHILDREN'S", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal y administración en la calle Pasteur 394 para todos los efectos de su giro comercial. Podrá establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización al por mayor y menor de tejidos, textiles, tejido de punto, artículos de lencería y afines, y asimismo cualquier otro que de común acuerdo los socios convengan anexar, ya sea de carácter comercial y|o industrial. Queda expresamente comprendida la importación y exportación en los ramos indicados en el párrafo anterior. — Tercero: La duración de la sociedad se estipula en diez años, a partir del 2 de enero de 1961, fecha de iniciación de su giro comercial. Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad, comunicándolo en forma fehaciente con una anticipación mínima de 180 días. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en 1.000 cuotas de mil pesos cada una. — Quinto: El Sr. Angel Miselevich suscribe 500 cuotas-capital y el señor Judas León Erlich 500 cuotas-capital. El capital suscripto es integrado por los socios en instalaciones, muebles, muebles y útiles, marcas, etc. Los Sres. Judas León Erlich y Angel Miselevich transfieren a la sociedad la marca "Children's", inscripta a nombre de ambos en el Registro de Marcas y Patentes. — Sexto: La administración y gerencia serán ejercidas por ambos socios. — Séptimo: La administración y gerencia implica el uso de la firma social para la representación de la misma, libramientos de cheques, otorgar poderes, etc., con las facultades y responsabilidades de la ley y además de las pertinentes de los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que aquí se dan por expresamente reproducidos. Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, la sociedad podrá utilizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar licitaciones, importar, exportar, celebrar contratos de locación etc., y otorgar los poderes necesarios a tales efectos. La enumeración que precede es de carácter meramente enunciativo, quedando comprendido todo acto u operación comercial necesaria para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Octavo: Queda expresamente establecido en la presente cláusula, que podrá representar a la sociedad cualquiera de los socios gerentes Sres. Angel Miselevich o Judas León Erlich en forma individual o indistinta cuando se deban absolver posiciones y|o intervenir ante las autoridades administrativas nacionales o provinciales, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Previsión, entidades autárquicas y tribunales judiciales, administrativos, arbitrales y gremiales y sustituir total o parcialmente estas facultades a favor de terceros, endosar, cheques y|o giros y recibos de cobranza de cuentas. La enumeración que precede es de carácter taxativo. — Noveno: Las cuotas-capital sólo podrán transferirse por acuerdo unánime de los socios. — Décimo: Los socios gerentes, podrán de común acuerdo autorizar a uno de ellos o a ambos, a ejercer negocios similares. De tal acuerdo se dejará constancia por escrito en el libro de actas de la sociedad. — Undécimo: No se podrá utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas, ni en operaciones que no estén contempladas en el objeto de la misma. — Duodécimo: Anualmente y en la fecha que los socios determinarán se practicará el balance general e inventario. Las ganancias o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. Se destinará el 5 % de las utilidades a reserva legal hasta el límite que prescribe la Ley 11.645. — Décimotercero: Los socios anualmente y por resolución de la cual dejarán constancia en el libro "actas" rubricado de la sociedad, establecerán: a) Fijación de las sumas que retirarán los socios-gerentes; b) Determinación del carácter de los retiros periódicos mensuales del o de los socios-gerentes, estableciéndose si los mismos serán a cuenta de utilidades o con cargo a gastos generales. — Décimo Cuarto: En caso de incapacidad física, legal o fallecimiento de uno de los socios, los representantes legales o herederos y el socio supérstite resolverán de común acuerdo continuar o liquidar la sociedad. En caso de continuar, los derecho habientes o herederos deberán unificar la personería en uno de ellos, quién actuará con idénticos derechos y obligaciones que el socio incapaz o fallecido. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexto: Los socios se someten al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro y constituyendo sus domicilios en los arriba mencionados. Leída y conformes las partes con lo establecido, a cuyo cumplimiento se comprometen, se firman dos ejemplares del mismo tenor y efectos, de los cuales el original se destinará a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Angel Miselevich. Judas León Erlich. — Modificación contrato social: En Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de 1961, entre los señores Judas León Erlich, domiciliado en la calle Eustoquio Frías 577, y Angel Miselevich, domiciliado en Darwin 744, ambos argentinos, casados, mayores de edad, con capacidad legal para contratar, y únicos socios de la firma social Children's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y real en la calle Pasteur Nº 394, constituida por contrato privado del 5 de diciembre de 1960, aún pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula décimotercera del mismo, cuya redacción quedará como sigue: — "Décimotercero: Los socios podrán hacer retiros sobre utilidades líquidas y realizadas en la forma que lo decidan de común acuerdo. En la misma forma podrán resolver la fijación de sueldos para los socios, y el monto de los mismos, los que se asentarán en el libro de "actas" que llevará la sociedad." De conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efectos de los cuales el original se destinará a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: se, vale. — Firmado: Judas León Erlich. — Angel Miselevich. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320 e.23|5-Nº 17.435 D.T.-v.23|5|61

PASCUAL CULOTTA Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de PASCUAL CULOTTA Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula sexta del contrato social la que para lo sucesivo queda en la siguiente forma: Sexta: Que habiendo renunciado al cargo de gerente administrativo el señor Luis Culotta, queda designado para desempeñar dicho cargo como único gerente el Sr. José Norberto Culotta, quien tendrá la representación legal de la sociedad, el uso de la firma social y todas las facultades inherentes al cargo de gerente. Podrá asimismo solicitar a nombre y para la sociedad créditos bancarios: vender, hipotecar o gravar los bienes inmuebles y buques de que es propietaria al presente o adquiera en lo futuro; comprar inmuebles o buques, suscribiendo en todos los casos las escrituras públicas y los instrumentos privados que fuera menester. Podrá asimismo: firmar y endosar cheques para extraer fondos que tenga depositados la sociedad en los Bancos con que opere; girar en descubierto y suscribir cualquier otro documento bancario o papel de comercio. — El sueldo del gerente se fijará oportunamente. — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a terceros o para negocios ajenos al giro social ni para prestaciones a título gratuito.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 17.436 D.T. v.23|5|61

YBARRA Y COMPAÑIA

(Argentina)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don José Poch Bonet, Administrador Gerente de la sociedad denominada "YBARRA Y COMPAÑIA (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha sustituído su nombramiento, designándose en su reemplazo como Administrador a don Jaime Matías Carrau Ochoa y como Gerente a don Jaime Dámaso Carrau Olascoaga, según así resulta de la escritura pasada por ante el Escribano don Victoriano E. Montes, de fecha 13 de abril de 1961.

Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.23|5-Nº 23.424-v.23|5|61

E L A S T A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, entre los señores Miguel Mariano Chouhy Aguirre, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Riglos ciento setenta y siete, Capital Federal; Juan Debiasi Pooli, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Montevideo cuarenta y cuatro, Capital Federal; Leonilda Aída Miretti de Lamberghini, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo dos mil quinientos veinticuatro, San Francisco, Córdoba; Celestino Rodrigo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil seis, Capital Federal; Miguel Angel Strittmatter, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante mil ochocientos ochenta y seis, segundo piso, departamento C, Capital Federal; José Emilio Taglioretti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo dos mil quinientos treinta y siete, San Francisco, Córdoba; y Vicente Fernando Villanueva, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe tres mil trescientos setenta y tres, décimo piso, departamento sesenta y cinco, Capital Federal, se conviene formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: De la razón social: La sociedad se denominará "ELASTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte novecientos sesenta y cinco, octavo piso, Capital Federal, sin perjuicio de ser trasladado el mismo y establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: De la duración: La sociedad se constituye por un período de cinco años, a partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. Si con una antelación de seis meses al vencimiento de este plazo, los socios no dispusieran lo contrario, la sociedad se considerará automáticamente prorrogada por un nuevo período de cinco años más, y así sucesivamente por períodos de cinco en cinco años y hasta un máximo de veinticinco años. Es suficiente para la prórroga el simple silencio de los socios, sin necesidad de manifestación expresa alguna. — No obstante lo expuesto, si luego de transcurridos los primeros cinco años y habiéndose entrado en la prórroga mencionada, uno de los socios quisiera retirarse, podrá hacerlo comunicándolo fehacientemente a los restantes socios con una antelación de doce meses a la fecha real de su retiro y en cuyo caso deberá ofrecer sus cuotas sociales a los socios restantes y de acuerdo a las normas establecidas en las cláusulas décima primera y décima segunda. — Tercera: Del objeto: El objeto principal de la sociedad será el de dedicarse a la elaboración y comercialización, importación y exportación de artículos de caucho, látex, plásticos, afines, similares o que contengan estos materiales en alguna proporción y toda clase de actividades relacionadas con el ramo expuesto; quedando también incluído dentro de este objeto principal toda clase de actividades de publicidad comercial para terceros que se realicen teniendo como base los mencionados artículos o sirviéndose de ellos. — Esta enumeración no es limitativa y la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro ramo de actividades, pero para ello será necesario el voto afirmativo de dos terceras partes del capital social. — Cuarta: Del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual es suscripto en la siguiente forma: El socio Miguel Mariano Chouhy Aguirre, suscribe la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas de un mil pesos moneda nacional; el socio Juan Debiasi Pooli, suscribe la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; la socia Leonilda Aída Miretti de Lamberghini, suscribe la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Celestino Rodrigo, suscribe la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el socio Miguel Angel Strittmatter, suscribe la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, o sean sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el socio José Emilio Taglioretti, suscribe la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Vicente Fernando Villanueva, suscribe la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: De la suscripción de capital: El capital suscripto lo integran los socios en una proporción de cincuenta por ciento en efectivo y en este acto; el cincuenta por ciento restante deberán integrarlo dentro de los setenta y cinco días, de notificados en tal sentido por los administradores de la sociedad. — Si vencido el plazo acordado los socios requeridos no integrasen el saldo de las cuotas suscriptas, los socios reunidos en asamblea extraordinaria resolverán si se exigiese por vía judicial la integración de las cuotas adeudadas o las suscriben los socios que así lo deseen en proporción a sus respectivas cuotas de capital o se admiten nuevos socios a los efectos de que aporten el capital dejado de integrar. — A estos efectos, la suscripción deberá realizarse en la misma Asamblea y la integración se efectuará dentro del plazo y forma que decida la misma. — Sexta: De la dirección y administración: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios señores Miguel Mariano Chouhy Aguirre y José Emilio Taglioretti, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, tendrán el uso de la firma social y las facultades que más adelante se le acuerdan. — La Asamblea de socios por mayoría de capital podrá proceder a su remoción sin necesidad de causa, a nombrar en su reemplazo a otra persona o personas ya sean socias o no socias, o a modificar sus facultades. — La misma Asamblea por la mayoría indicada, establecerá la remuneración en dinero o participación de utilidades de que gozarán los gerentes, lo cual deberá ser consignado en el libro de actas que obligatoriamente deberá llevarse. — Séptima: De las atribuciones del gerente: Los gerentes gozarán de las más amplias facultades para celebrar sin limitación alguna, actuando en forma ya sea conjunta o indistinta, los actos y contratos tendientes a la realización del objeto de la sociedad, sin más limitaciones a su actuación indistinta que las dispuestas en el presente artículo. — A tal fin, podrán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por sí o por intermedio de las personas que designen en cada caso; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades; c) Podrán comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes que formen el activo fijo de la empresa, pero para ello deberán actuar en forma conjunta. — Podrán, conjunta o separadamente adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; d) Podrán constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución, nacional o extranjera o particular, prendar o constituir cualquier otro derecho real, pero para ello será necesario la actuación en conjunto de ambos gerentes; e) Podrán transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar, letras, vales o pagarés; firmar vales, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, cartas de crédito; dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas; recibir bienes en pago; hacer donaciones de seguros como asegurado; endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes; dar inmuebles en arrendamientos hasta por diez años y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, así como también querellar criminalmente; f) adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos, pero para ello serán necesarias sus dos firmas en conjunto; g) Establecer sucursales donde lo crea conveniente; h) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar gratificaciones en la forma que estimen conveniente; i)

Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; j) Nombrar subgerentes, trasladar algunas de sus facultades y convenir su remuneración; k) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; l) Organizar, si así lo creen conveniente, una caja de auxilio de empleados; ll) Formar sociedades con terceros de cualquier tipo que sean, pero para ello será necesario voto afirmativo de la asamblea de socios. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán a los gerentes todas las atribuciones que se mencionan y fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Los gerentes tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea. — La firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad, prestaciones gratuitas, ni en asuntos particulares de los socios. — Octava: De las asambleas: La sociedad expresará su voluntad por medio de la asamblea de socios, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias, asentándose sus resoluciones en el libro de actas. — Las Asambleas Ordinarias se reunirán entre el primero y el veinte de cada mes de octubre de cada año y les corresponderá únicamente la discusión, aprobación o modificación del balance y proyecto de distribución de utilidades que deberán presentar el o los gerentes. — Las extraordinarias serán convocadas: a) Cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de socios que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital suscripto. — En ellas podrá tratarse cualquier asunto que interesa a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. b) En el caso de que algún socio desee someter a la consideración de la asamblea la cesión de sus cuotas y a pedido del mismo, aunque él no represente el veinticinco por ciento del capital suscripto. c) También se reunirá para resolver la incorporación de los herederos del socio fallecido y de acuerdo a la cláusula décima primera o caso previsto en la cláusula décima segunda. — Las Asambleas de socios se considerarán constituidas con la asistencia de socios cuya citación se hará con indicación de día y hora y asuntos a tratar, con diez días, por lo menos, de antelación y que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. — Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes excepto en los casos que por este contrato o por ley se exija otra distinta, contándose cada cuota de capital como un voto. — Será también facultad de la Asamblea el decidir aumentar el capital social a cuyos efectos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo quinto. — Novena: Del ejercicio social y balance: El ejercicio comercial comenzará el primero de julio y finalizará el treinta de junio de cada año. — Dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio se confeccionará un inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general y un proyecto de distribución del resultado de los negocios sociales. — Para su consideración, la gerencia convocará una reunión de socios por el procedimiento previsto en el artículo anterior quedando el mismo automáticamente aprobado si dentro de los veinte días subsiguientes a la fecha fijada para la reunión no fuese impugnando ni observado por los socios, debiéndose en su caso documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Décima: De las utilidades y pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará en primer término un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y hasta que alcance el diez por ciento del capital social y luego la suma que los socios estimen necesario para la formación de un fondo de previsión. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Previo al reparto de utilidades netas, la asamblea de socios por mayoría de dos terceras partes del capital social podrá acordar que un porcentaje de utilidades que en ningún caso podrá exceder del quince por ciento de las mismas, sea repartido entre la gerencia, socios y|o colaboradores aunque resulten extraños a la firma. — Décima Primera: Del Fallecimiento: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La empresa continuará su existencia y los socios sobrevinientes o capaces se reunirán en Asamblea extraordinaria con el representante del socio muerto o incapaz dentro de los treinta días de ocurrida alguna de las causales enumeradas y a los efectos de decidir por mayoría de capital, si la sociedad continúa con la representación del fallecido o si adquiere las cuotas que pertenecen a éste. Para participar en la Asamblea que resuelva sobre este punto los representantes o herederos deberán unificar su representación dentro del plazo establecido de treinta días y si así no lo hicieren, los socios restantes decidirán por sí. Para el caso de que la Asamblea decidiese adquirir las cuotas que pertenecían al socio muerto o incapaz, deberá practicarse a tal efecto un balance general a la fecha de acaecer algunas de las causales previstas y a fin de determinar el valor de la cuota que por capital y utilidades corresponde al socio fallecido o incapaz. El saldo resultante será reintegrado a los herederos en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá al año de producido la causal y reeditando el interés bancario corriente. En la realización del balance no se considerará las resultantes de llaves o valores intangibles, debiendo determinarse el valor de las cuotas sociales por los valores contables nominales. — Décima Segunda: De la Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales podrán ser cedidas a terceros en la forma prescripta por la Ley 11.645, pero previo a ello deberán ser ofrecidas entre los socios quienes tendrán opción a adquirirlas en proporción a sus partes sociales. A estos efectos se establece que el valor de las cuotas no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades realizadas que le correspondan, sin tomarse en cuenta valores de llaves o intangibles. El pago se realizará en la forma prescripta en el artículo anterior. — Décima Tercera: De la disolución: La sociedad sólo podrá disolverse a más de las causas enumeradas por el Código cuando así lo resuelva la Asamblea por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social o requerimiento de cuaquiera de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital social. En este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del o los socios que la solicitan por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido siguiéndose el procedimiento establecido anteriormente. — Décima Cuarta: De la Liquidación: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad, la asamblea de socios procederá de inmediato por mayoría de votos a designar uno o más representantes, socios o no socios, quienes actuarán como liquidadores y deberán efectuar su gestión de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Décima Quinta: De la Transformación de la Sociedad: La Asamblea de socios podrá si así lo decide una mayoría que represente las dos terceras partes del capital integrado, transformar la presente sociedad en Sociedad Anónima. — Décimo Sexta: De las Cuentas Particulares: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios que hubiesen integrado totalmente el valor de sus cuotas devengarán un interés del diez por ciento anual, pudiendo la Asamblea de socios modificar dicho tipo de interés. Ante el pedido de reintegro del saldo acreedor de la cuenta particular de algún socio y mediando circunstancias especiales que lo impidieran o lo hiciesen inconveniente, la Asamblea de socios podrá optar por restituírselo en ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas. — Décimo Séptima: Del Arbitraje: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios será dirimida por árbitros nombrados uno por cada una de las partes en discordia. Estos deberán nombrar un tercero, que sólo intervendrá si ellos no se ponen de acuerdo sobre las cuestiones a decidir. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y lo que los mismos o el tercero en su caso dicte, será inapelable. Los árbitros actuarán en calidad de amigables componedores. Bajo los artículos que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados ellos y todos los socios que se incorporen en el futuro a la sociedad con arreglo a derecho. De conformidad y en prueba de ratificación suscriben el presente en seis sellos de tres pesos moneda nacional números ochenta y ocho mil tres, ochenta y ocho mil cuatro, ochenta y ocho mil cinco, ochenta y ocho mil seis, ochenta y ocho mil siete y ochenta y ocho mil ocho, Serie U, en lugar y fecha ut-supra indicado. — Entre líneas: "de inmediato". Vale. "Cuarenta". Vale. — Firmado: Miguel Mariano ,Chouhy Aguirre, Juan Debiasi Pooli, José Emilio Taglioretti, Miguel Angel Strittmatter, Leonilda Aída Miretti de Lamberghini, Celestino Rodrigo y Vicente Fernando Villanueva.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400. e.23|5 Nº 17.437 D.T.-v.23|5|61

ZYLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación del Contrato Social. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 1961, entre los señores Silvio Sztarkman y Simón Czyzewski, ambos en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "ZYLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 25 de febrero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de julio de 1958, bajo el Nº 1940 al folio 28 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra el señor Mauricio Veretnik, argentino, soltero, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 1415 de la Capital Federal, todos hábiles para el presente otorgamiento, resuelven de mutuo y común acuerdo modificar el contrato social de Zyla, S. R. L., por retiro del socio señor Simón Czyzewski e ingreso del socio señor Mauricio Veretnik, según las cláusulas y condiciones que se especifican a continuación: I. — El señor Simón Czyzewski, vende, cede y transfiere la totalidad de las 300 cuotas de capital social de m$nac. 1.000 que tiene en la sociedad en la proporción de 200 cuotas al señor Silvio Sztarkman y 100 cuotas al señor Mauricio Veretnik, con cuyo acto queda totalmente desvinculado de la sociedad. — II. — La operación se realiza por el importe del valor nominal de las cuotas, o sea la suma de m$nac. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal), cuyo importe declara recibir en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción. Al mismo tiempo deja expresa constancia que ha recibido antes de ahora la totalidad del importe que le correspondía en la sociedad por reservas, cuentas particulares y otros conceptos, según recibo firmado por separado. En consecuencia deja expresa constancia de que al quedar en este acto desvinculado de la sociedad, nada tiene que reclamar de la misma ni de sus integrantes por ningún concepto. — III. — En este estado los otros comparecientes, señor Silvio Sztarkman y Mauricio Veretnik, en su carácter de continuadores de la sociedad Zyla, S. R. L. como únicos integrantes de la misma, resuelven modificar el contrato social, y sin alterar el término de su duración ni el monto de su capital social, resuelven adoptar para el futuro el siguiente texto que comprende la totalidad de las convenciones y condiciones bajo las cuales continuarán las actividades sociales: Cláusula Primera: Entre los señores Silvio Sztarkman y Mauricio Veretnik resuelven continuar las actividades de la sociedad Zyla, S. R. L. utilizando la misma razón social y con una duración hasta el 24 de noviembre de 1967. — Cláusula Segunda: El capital social lo constituye la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 550.000), representada por 550 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por los socios en la proporción de 450 cuotas, o sea m$n. 450.000 por el socio Silvio Sztarkman y 100 cuotas, o sea m$n. 100.000 por el socio Mauricio Veretnik. Ambos socios tienen totalmente integrado el capital social en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, etc., etc., todo ello de acuerdo con el Balance firmado en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cláusula Tercera: El objeto social lo constituye la fabricación de ropa de trabajo y artículos afines. — No obstante la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad industrial y|o comercial lícita, previo acuerdo de los socios. — La sociedad podrá importar y|o exportar materias primas y|o manufacturadas, sea para su uso personal o para la reventa en plaza. — Cláusula Cuarta: El domicilio social estará en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán Nº 2317, pudiendo ser trasladado por común acuerdo de los socios a cualquier punto del territorio de la República. — En la misma forma se podrán instalar sucursales, agencias y otorgar representaciones en cualquier punto del territorio de la República. — Cláusula Quinta: Mientras la sociedad se encuentre integrada por los socios Silvio Sztarkman y Mauricio Veretnik, el primero de los nombrados en su carácter de propietario del local, sito en la calle Tucumán 2317, lo cede en uso de la sociedad sin cargo alguno, con expresa declaración de los otorgantes en el sentido de que la presente cláusula anula y sustituye totalmente a la cláusula novena del contrato original y a cualquier relación o mención en el mismo atingente al local de propiedad exclusiva del señor Silvio Sztarkman. — Cláusula Sexta: La Dirección, Administración así como el uso de la firma social estarán a cargo exclusivo del socio Silvio Sztarkman, quien al efecto queda designado como Gerente y deberá obligar a la sociedad suscribir con su firma particular debajo de un sello con la razón social adoptada — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Cláusula Séptima: El socio señor Mauricio Veretnik deberá dedicar a la sociedad la totalidad de su tiempo, capacidad y celo, quedándole estrictamente prohibida cualquier otra actividad comercial y|o industrial lucrativa que comprometa su trabajo personal. No así el socio señor Silvio Sztarkman, quien podrá tener otras actividades lucrativas, siempre que las mismas no sean contrarias a los intereses de la presente sociedad. — Cláusula Octava: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la sociedad, y las utilidades líquidas obtenidas previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10% del Capital Social, serán distribuidos entre ambos socios en la proporción del 80% para el señor Silvio Sztarkman y el 20% para el señor Mauricio Veretnik. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Transcurridos diez días hábiles desde la confección del Balance y su notificación a los socios, el mismo se considerará aprobado si en ese término ninguno de ellos hubiera formulado en forma expresa observación alguna. — En cada oportunidad los socios resolverán de común acuerdo sobre el retiro total o parcial de sus utilidades del ejercicio y para el caso de desacuerdo se establece desde ya que ninguno de los socios podrá realizar retiros superiores del 50% de sus utilidades, debiendo ingresar el 50% restante a un Fondo de Reserva Especial destinado al futuro incremento del Capital Social. — Cláusula Novena: Los socios podrán asignarse retiros mensuales con aplicación a las respectivas utilidades, debiéndose al efecto dejar constancia firmada en el Libro de Actas de la Sociedad. — Cláusula Décima: En caso de disolución de la sociedad por retiro de alguno de los socios, tal decisión deberá ser comunicada en forma expresa al otro socio con una anticipación de por lo menos 180 días. En tal oportunidad se confeccionará un Balance General de los negocios sociales a esa fecha y se liquidará al socio saliente su capital, utilidades y reservas en cuatro cuotas mensuales pagaderas la primera de ellas en el acto de formalizarse la disolución y las tres restantes a los 120, 240 y 360 días respectivamente, a contar de esa fecha, documentándose la obligación con más un interés del 12% anual. — En ningún caso de disolución se contemplará la existencia de un "valor llave" por ningún concepto. — A los efectos del Balance de disolución se procederá previamente a la revaluación del activo social, operándose ello por común acuerdo de los socios y resolviéndose cualquier disidencia mediante la adjudicación del bien discutido a la parte que mayor precio ofertare por el mismo. — Es condición expresa de toda disolución, sea parcial o total, de la sociedad, la previa restitución al socio Silvio Sztarkman de la disponibilidad del local de su propiedad libre de cosas y de ocupantes. — Cláusula Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros sin la previa y expresa conformidad de los demás socios. — Cláusula Duodecima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus derecho habientes o herederos deberán optar dentro de los 60 días del deceso entre continúar en la sociedad en lugar del causante, unificando su representación o retirarse de la misma, procediéndose en este último caso de acuerdo a lo previsto en este contrato para los casos de retiro de un socio. — Cláusula Décimo Tercera; Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sea con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios de la sociedad, al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución y|o liquidación, será resuelta únicamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente instrumento modificatorio. a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut supra indicados. (firmados): S. Czyzewski. — Silvio Sztarkman. — Mauricio Veretnik.

Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680 — e 23|5-Nº 23.425-v 23|5|61

COMPAÑIA FABRIL MERCANTIL ARGENTINA (C. O. F. Y. M. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chris-

tian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos la señora Herta Regina Elena Munk de Heumann, el señor Curt Heumann y el doctor Maximiliano Eduardo Alberto Munk, únicos integrantes de la "COMPAÑIA FABRIL MERCANTIL ARGENTINA C. O. F. Y. M. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000), que fuera constituída con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta e inscripta en el Registro Público de Comercio en su última modificación bajo el número ochocientos veintitrés al folio cuatrocientos veintisiete del libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Primero: Elevar a Un Millón Trescientos Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.300.000), el capital social. El capital de esta sociedad fue suscripto e integrado en su totalidad hasta la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, conforme resulta de sus constancias de libros. — Segundo: Integrar este aumento en la siguiente forma; transfiriendo a la cuenta "Capital Social", las siguientes sumas: a) Treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000), de la cuenta particular de la señora Herta Regina Elena Munk de Heumann; b) Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 135.000) de la cuenta particular del doctor Maximiliano Eduardo Alberto Munk; c) Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 135.000) de la cuenta particular del señor Curt Heumann. — Tercero: Modificar en consecuencia la cláusula tercera del contrato social, en la siguiente forma: El capital social asciende a la suma de Un Millón Trescientos Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.300.000) dividido en mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales han suscripto e integrado totalmente Mil Trescientas cuotas en la siguiente forma: Ciento Treinta cuotas o sea Ciento Treinta mil pesos moneda nacional la Sra. Herta Regina Elena Munk de Heumann; Quinientas Ochenta y Cinco cuotas o sea Quinientos Ochenta y Cinco mil pesos moneda nacional el doctor Maximiliano Eduardo Alberto Munk y Quinientas Ochenta y cinco cuotas o sea Quinientos Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional el señor Curt Heumann. — Cuarto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social y sus reformas, con excepción de la modificación que en este acto realizan. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados, en dos sellos de seis pesos moneda nacional de curso legal números: setecientos veintisiete mil setecientos diez y siete y setecientos veintisiete mil setecientos diez y ocho; de la serie "S" (Fdo.) Curt Heumann. — Maximiliano Eduardo Alberto Munk. — Herta Regina Elena Munk de Heumann. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.23|5-Nº 17.454 D.T.-v.23|5|61

EDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado del once de abril de mil novecientos sesenta y uno, los componentes de "EDER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto elevar el capital social a la suma de dos millones de pesos (m$n. 2.000.000) moneda nacional, capitalizando los saldos particulares de las cuentas con efecto retroactivo al 15 de enero de 1961. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.23|5-Nº 23.429-v.23|5|61

SELECCIONES PARA EL HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Cesión de cuotas. Entre los señores Carlos Gendín, Aída Balán y Manuel Klag, como socios integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "SELECCIONES PARA EL HOGAR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de octubre de 1956, bajo el número 3303, al folio 44 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se firma el presente, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Manuel Klag vende, cede y transfiere en forma total y definitiva en favor de Carlos Gendín las 400 cuotas sociales de las que es titular. — Segunda: El precio de la cesión precedentemente pactada se fija en cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000), que se abonan íntegramente en este acto, sirviendo el presente de recibo bastante. — Tercera: La señora Aída Balán presta su conformidad con la cesión documentada y desvincula al socio Klag de todas las restantes obligaciones. — Cuarta: La cesión de cuotas convenida tiene efecto a partir del 1º de mayo de 1960. — Quinta: Se modifica el contrato social original en cuanto a la cláusula segunda. El capital social será igualmente de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), divididos en 200 cuotas de $ 100 cada una, correspondiéndole al socio Carlos Gendín 1200 cuotas o sea $ 120.000 y a la señora Aída Balán 800 cuotas o sea $ 80.000. En todo lo demás se mantienen las condiciones, responsabilidades y facultades emergentes del mencionado contrato constitutivo de la sociedad. En Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, se firma el presente de conformidad. S|r. Agosto de. vale. — Manuel Klag. — Carlos Gendín — Aída Balán. — Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e.23|5-Nº 17.460 D.T.-v.23|5|61

FRAVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, entre los Sres. Santiago Barlocco, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Cosquín 286 de esta Capital; Hugo Manuel Gómez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en avenida Córdoba 417 de esta Capital; Luis Pérez, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Piedras Nº 845, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Guillermo Pereira, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Jujuy Nº 727, 3º piso. Departamento "D", todos hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "FRAVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pumacahua 1521. de Capital Federal, sede de la Sociedad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años, a partir de la fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será el fraccionamiento y venta de productos alimenticios o afines y toda otra actividad que la sociedad estimara conveniente. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.) dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Cincuenta por ciento (50 %) en este acto estando representado el mismo por las maquinarias inventariadas y cincuenta por ciento (50 %) a integrar en el transcurso de un año a partir de la fecha. El capital es suscripto por los socios en la siguiente forma: El señor Santiago Barlocco, doscientas veinte cuotas (220) lo que representa Doscientos veinte mil pesos moneda nacional; el señor Guillermo Pereira, cien cuotas (100) o sea Cien mil pesos moneda nacional; el señor Hugo Manuel Gómez, cuarenta cuotas (40) o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional y el señor Luis Pérez cuarenta cuotas (40) o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional. Los socios integran el 50 % de sus capitales y el otro 50 % lo integrarán en la forma indicada anteriormente. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento. — Dicho aumento será prorrateado entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno, pudiendo uno de ellos tomar a su cargo la parte del aumento que no cubran los otros. — Ningún socio podrá transferir ni ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, previa conformidad de los otros socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Barlocco y Pereira, en su carácter de Gerentes. — La sociedad se comprometerá con la firma conjunta de dos socios cualesquiera; siendo indispensable que una sea de un socio gerente; dicha firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y sus leyes complementarias y modificatorias. — No podrá usarse la firma social en fianzas o garantías para terceros. — Séptima: Los socios, conforme a la función que desempeñen, la que se designará en asamblea que a tal fin se realizará, percibirán un sueldo. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto en aquellos casos en que se requiera por ley una mayoría especial o unanimidad. — Octava: La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a la ley practicando el treinta y uno de diciembre de cada año un inventario y balance general que deberá ser certificado por Contador Público. Dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio, los socios en Asamblea General, considerarán la aprobación de dicho inventario y balance general conjuntamente con el plan de distribución de utilidades o pérdidas en su caso. — De las utilidades realizadas y líquidas que resultasen del ejercicio una vez practicadas las amortizaciones aceptadas por la Dirección General Impositiva, se destinará el 5% a la formación de la Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del Capital Social. La distribución de las utilidades o de las pérdidas, se har en proporción a. capital de cada socio. — Dichas utilidades les serán acreditadas en sus respectivas cuentas personales y pagadas en la misma proporción, a medida que las disponibilidades de la sociedad lo permitan. — Novena: La sociedad no se disolverá en caso de interdicción quiebra o concurso civil de los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán ingresar a la sociedad, a cuyo efecto deberán manifestar su voluntad de hacerlo, dentro de los noventa días subsiguientes al deceso del causante, debiendo a tal efecto, unificar su representación. En el supuesto de que el derecho-habiente no aceptara ingresar a la sociedad, se procederá a reintegrarle el capital que corresponda, de acuerdo al último balance practicado. — Décima: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causa-habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio quien a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva, absolutamente, todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegasen a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Juez Nacional de Comercio en turno de la Ciudad de Buenos Aires. — Tanto el laudo que dicten los arbitradores, si no hubiera discordia, como el del tercero, en caso de que la hubiera, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo a la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décimo Primero: En caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo al Código de Comercio, por los socios Gerentes o por tercero designado a tal fin por los socios. — Todo aquello que no haya sido previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio, Código Civil y leyes y jurisprudencia en la materia. — De conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, suscriben el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Santiago Barlocco, Hugo Manuel Gómez, Luis Pérez, Guillermo Pereira.

Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.23|5-Nº 23.430-v.23|5|61

COPRIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 19 de diciembre de 1960, reunidos todos los socios de "Coprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores: Alfredo Intzaurgarat, domiciliado en Pueyrredón 1737, Capital Federal; Pedro Juan Maristany domiciliado en Pedro Goyena 1552, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Angel Jorge Peluffo, domiciliado en Virrey Loreto 2458, Capital Federal; Rogelio Raúl Peluffo, domiciliado en Coronel Díaz 2753, Capital Federal; Juan Luis Perazzo, domiciliado en Montevideo 1857, Capital Federal y Federico Rottgardt, domiciliado en Angel Gallardo 955 Capital Federal, todos casados y argentinos, por unanimidad resuelven modificar el contrato de sociedad de la referida firma "COPRIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que está inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo los Nros. 2188, folio 14, libro 25 y Nº 2082, folio 490, libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fechas 5 de octubre de 1953 y 19 de agosto de 1955, el que en definitiva queda redactado así: Primero: Queda constituída entre los comparecientes la firma "Coprim", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo plazo de duración se fija en veinte años a partir del 24 de agosto de 1953, la que tendrá su domicilio en la calle Uruguay 654, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la exploración y explotación de yacimientos mineros; industrialización, transporte y comercialización de minerales, sean éstos de yacimientos de propiedad de la sociedad o de terceros como así también el desarrollo de actividades industriales en general. Podrá, asimismo, efectuar: negocios de importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones; comprar y vender, dar y tomar en locación, permutar y, en general, celebrar todo género de contrato sobre bienes raíces, muebles y semovientes y aceptar la constitución sobre ellos de los derechos reales y personales reconocidos por la ley; promover y constituir nueva sociedad y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o de otras existentes y convenir con terceros, la unión de intereses o la cooperación económica para la realización de cualquier negocio; solicitar de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, concesiones vinculadas a los negocios sociales como también adquirir esas concesiones de terceros o convenir con ellos en cualquir forma su explotación; obtener créditos comunes, privilegios o de fomento tendientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, prestando las garantías que fueran menester, especialmente aquéllos ofrecidos por el Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución de crédito pública o privada. — Tercero: El capital social se fija en doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por partes iguales por cada uno de los socios, a razón de cuarenta cuotas cada socio. Si se efectuaran aumentos del capital, los socios tendrán opción a suscribir en proporción a sus respectivas cuotas. Si uno o más socios no hicieran uso de esa opción, los socios restantes podrán participar en esa suscripción; si los interesados fueran más de uno, el aumento de capital será distribuido en proporción a las cuotas de que fueran titulares en ese momento. Igual procedimiento se seguirá para el caso de adquisición de las cuotas pertenecientes a un socio fallecido, interdicto o fallido. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma conjunta dos cualquiera de ellos, salvo los socios Rogelio Raúl Peluffo y Juan Luis Perazzo, que podrán actuar en forma individual e indistinta, estándoles en todo caso prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto social o en prestaciones gratuitas. En la forma indicada precedentemente los gerentes tendrán las siguientes atribuciones: Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares y extraer totalmente o parcialmente los depósitos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otros documentos de crédito, público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar créditos de toda clase y derechos reales, dividirlos, subrogarlos transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, comparecer con las más amplias facultades en los tribunales de la justicia del trabajo, cámaras del trabajo, tribunales de conciliación. Formular protestos y protestas. Otorgar y firma los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, particularmente aquellos que se refieran a licitaciones públicas o negocios de importación o exportación con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Aduana y Banco Industrial Argentino, como así también de escrituras públicas cualquiera sea el acto que ellas formalicen. — Quinto: Los gerentes actuarán encuadrando su acción dentro de las directivas generales y particulares que determine la Junta de socios. Tales directivas serán imprescindibles para todos aquellos actos que comporten una disposición del patrimonio social y obliguen a la sociedad de una manera especial fuera de aquéllos actos de administración. — Sexto: La sociedad será dirigida por una Junta que la compondrán todos los socios los que podrán representarse mutuamente mediante carta poder. La junta establecerá los pla-

nes comerciales e industriales de la sociedad, las directivas a que deberán ajustar su acción los gerentes y autorizar a éstos para que lleven a cabo todo asunto o negocio que signifique obligar a la sociedad o una disposición de su patrimonio e impartir en cada caso las instrucciones, otorgando las facultades que sea menester o considere conveniente. La junta, sin perjuicio de las atribuciones de los gerentes, podrá otorgar mandatos generales o especiales de administración y de carácter judicial. Es facultad privativa de la junta nombrar, suspender o remover los gerentes, apoderados, asesores, auditores y empleados y fijar su retribución. Asimismo establecerá la forma de confeccionar los balances generales o de comprobación que estime oportuno y aprobarlos u observarlos y decidir en fin en aquellos negocios que comporten una disposición de los fondos sociales y adquisiciones. — Séptimo: La junta de socios se reunirá una vez por mes o a pedido de cualquiera de los socios y será convocada por uno cualquiera de ellos. En primera convocatoria quedará constituída en la fecha y hora fijada con los socios que representen las dos terceras partes del capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor. Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, se hará una segunda citación para dentro de los diez días de la primera, la que se celebrará con el número de socios que concurran, salvo en los casos que la ley no establezca un quórum especial. Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo que la ley no determine lo contrario. A cada cuota de capital corresponderá un voto y las decisiones de la junta quedarán transcriptas en un libro de actas rubricado. — Octavo: Al 30 de junio de cada año la junta de socios considerará el inventario y balance general que le presente la gerencia, antes del 31 de agosto siguiente. Presentado el balance general e inventario a consideración de la junta, quedará a consideración de los socios durante 10 días hábiles, al término de los cuales, si no mediara observación, se dará por definitivamente aprobado. Si hubiera observación se convocará a la junta de socios y las observaciones que existieran serán resueltas por el voto de la mayoría con el quórum previsto en el artículo séptimo, según que la reunión se realice en primera o segunda convocatoria. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa las reservas legales, amortizaciones y las que resuelva efectuar la junta de socios, se distribuirán así: el veinte por ciento por partes iguales a los socios que tengan a su cargo la gerencia de la sociedad en forma indistinta y proporcionalmente al tiempo que hayan ejercido la misma, y el remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción a su capital. — Décimo: Los socios podrán en la sociedad, desarrollar toda clase de actividades permanentes o no, a cuyo efecto se les delegará las facultades y poderes necesarios en la forma que mejor convenga. Asimismo podrán ocuparse de otros negocios, siempre que no lesionen los intereses de la sociedad. — Undécimo: El socio que deseara ceder sus cuotas sociales a un tercero deberá previamente ofrecerlas a los restantes socios quienes tendrán derecho a adquirirlas por el precio que resulte del balance especial e inventario que al efecto se practique, en los que no se computarán valores de llave, clientela, marcas, nombre comercial y toda otra valorización que no sea la normal, del activo físico o ideal. Los socios compradores tendrán derecho al pago del precio de las cuotas cedidas, al contado o a un plazo no mayor de dos años, con un interés en este caso, del siete por ciento anual. — Duodécimo: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, los herederos o representantes podrán optar o por incorporarse a la sociedad, en calidad de socios unificando la representación, previa conformidad de los socios restantes o por el reintegro del haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado. En este último supuesto, como también en el caso de que los socios no presten conformidad a la incorporación de los herederos o representantes, el capital que corresponda podrá ser abonado en la forma prevista en el artículo anterior. — Décimotercero: En caso de liquidación, la misma será llevada a cabo por la junta de socios o las personas que dicha junta designara. El presente documento se extiende en cuatro papeles sellados de seis pesos m|n. numerados correlativamente del S. cero cuatro cero nueve cinco uno al S. cero cuatro cero nueve cinco cuatro. — E|L.: "y argentinos": vale. — Fdo.: Alfredo Intzaurgarat. — Pedro J. Maristany. — Angel J. Peluffo. — Rogelio R. Peluffo. — J. L. Perazzo. — Federico Rottgardt. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.320. e.23|5-Nº 17.461 D.T.-v.23|5|61

LARSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre "I: S. P. A., Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 10º piso, cuyos Estatutos originales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 14 de julio de 1954, bajo el Nº 979, folio 471, libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales, representada por sus Directores Titulares Arturo Besio Novaro y Roberto Sarán, y "Clodio R. Larraburu y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 10º piso, cuyo contrato original y modificación fueron inscriptos el 16 de febrero de 1955, bajo el número 28, folio 55, libro 234 de Contratos Públicos y el 16 de diciembre de 1955, bajo el Nº 77, folio, 212, libro 234 de Contratos Públicos respectivamente, representada por su socio solidario Clodio Rodolfo Larraburu, o sea los dos socios que componen "LARSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" deciden por unanimidad modificar el Capital Social aumentándolo en la suma de Seis millones de pesos tomados del total del revalúo contable determinado por la Ley 15.272 y que ascendió a Treinta y ocho millones seiscientos un mil doscientos pesos. — A tal efecto se decide por unanimidad modificar el contrato social con efecto al 1º de julio de 1960, de la siguiente manera: Quinta: El Capital Social se fija en Seis millones doscientos mil pesos moneda nacional dividido en Seis mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes cuatro mil novecientas sesenta a "I. S. P. A., Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera y un mil doscientas cuarenta a "Clodio R. Larraburu y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones" totalmente integradas en la forma que consta en el Balance que firmados por los socios se agrega a la presente. — Fdo.: Arturo Besio Novaro, Roberto Sarán y Clodio R. Larraburu. — E|L.: Dr. Jean Christian Nissen: Vale.

Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 23.434-v.23|5|61

SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y EMPRESAS ELECTRICAS Y MECANICAS (S. A. C. E. E. M.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Ubiedo, con fecha 13 de marzo de 1961, la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y EMPRESAS ELECTRICAS Y MECANICAS (S. A. C. E. E. M.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA designó subgerente de la misma al señor Roberto Bouan y apoderado al señor Héctor Reitich.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.23|5-Nº 17.463 D.T.-v23|5|61

LA ESMERALDA

Peinados, Belleza, Afines y Anexos
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 23 de mayo de 1960, y con carácter retroactivo al día 14 de mayo del mismo año, el señor Luis Sánchez, cede, vende y transfiere a "LA ESMERALDA, PEINADOS, BELLEZA, AFINES Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las ciento noventa y una cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, de que era titular en dicha sociedad. — La presente cesión de cuotas se realiza por el precio total y convenido de doscientos treinta mil pesos moneda nacional; quedando desligado el señor Luis Sánchez totalmente de la sociedad, no teniendo nada que reclamarle en ningún concepto.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.23|5 Nº 17.468 D.T. v.23|5|61

AMBROSINO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece días de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Jorge Osvaldo Ambrosino, casado en primeras nupcias con Norma Elena Musacchio, de veintinueve años y don Rubén Miguel Ambrosino, soltero, de veinticinco años, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Rocha mil setecientos treinta y cinco de la Capital Federal y de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que han resuelto asociarse constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada y lo efectúan en este acto, otorgando al efecto el siguiente contrato: Artículo Primero: A contar desde el día de hoy, queda constituida entre ambos comparecientes una sociedad que se regirá por este contrato y por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo lo que no esté previsto en el mismo, la que girará con la denominación de "AMBROSINO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Rocha mil setecientos treinta y cinco, sin perjuicio de poder establecer agencias y representaciones en cualquier lugar de esta República y del Extranjero, con o sin contrato. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de maderas en general y sus afines, por cuenta propia y de terceros. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha; venciendo en consecuencia el día primero de diciembre de mil novecientos setenta. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción de cien cuotas o sean diez mil pesos cada uno. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social pudiendo utilizarla, conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualquiera de ellos, representando a la sociedad con la mayor amplitud de facultades que la ley y este contrato les confiere, sin limitación alguna. La firma social adoptada estará constituida por la firma particular de cada socio seguido del aditamento "Ambrosino Hnos. S. R. L." y no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la Sociedad ni en fianzas o documentos de favor en beneficio de terceros. — Artículo Quinto: Los socios deberán dedicar a la Sociedad todo el tiempo necesario para la administración y realización de los negocios sociales y progreso de la misma, no pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros para beneficio particular, operaciones que sean afines al objeto de la sociedad, ni formar parte de otras sociedades similares en cuanto a su objeto. — Artículo Sexto: Anualmente en el mes de diciembre se practicará un balance e inventario generales y las utilidades o pérdidas si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales. Sin perjuicio de ello, los socios podrán retirar mensualmente, de las utilidades realizadas y líquidas las cantidades que estimen convenientes, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — Artículo Sexto: La Sociedad podrá disolverse por todas las causas que la ley prevé y por voluntad de cualquiera de los socios después de transcurridos los dos primeros años. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios será facultativo de la cónyuge supérstite del socio fallecido continuar los negocios sociales, incorporándose a la sociedad o pedir su liquidación. Producida la incapacidad de alguno de los socios, el socio capaz podrá continuar los negocios sociales como único gerente con todas las facultades que estė contrato confiere a los socios para la dirección y administración, teniendo intervención el representante del socio incapcitado únicamente con respecto a los derechos del socio incapacitado. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio sobreviviente o capaz. — Artículo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. En la forma indicada dejan los contratantes constituida la sociedad "Ambrosino Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a cumplir fielmente este contrato y con arreglo a derecho. Previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, junto con los testigos, don Eduardo B. Pondé y don Pedro Vernengo, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Jorge O. Ambrosino. — R. Ambrosino. — E. B. Pondé. — Pedro Vernengo. Hay un sello. Ante mí: Antonio J. Zolezzi. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí y queda en el Registro ciento veinticinco a mi cargo, de lo que doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio que consta de tres sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos, correlativos del número ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, al presente inclusive, número ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Antonio J. Zolezzi. Está su sello. Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 51.671 que se agrega. La Plata, 26 de Enero 1961. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Legalización - Provincia de Buenos Aires. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inp.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio J. Zolezzi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.855.645 de La Plata, 26 Enero de 1961. Firmado: Antonio Santiago Víctor Peirano. Hay un sello del Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires - Legalización. Es copia fiel del correspondiente testimonio la que expido para su inscripción. Fdo.: Escribano, A. J. Zolezzi.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.23|5-Nº 23.435-v.23|5|61

ANTONIO MENDEZ V.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Público, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Antonio Méndez Vázquez, español, casado; Manuela Varela, española, casada; Carlos Arturo Gutiérrez, argentino, casado y Rosa Méndez, argentina, casada, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio real y legal en la calle Vera 737 de esta Capital Federal, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las leyes en vigor y las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad se denominará ANTONIO MENDEZ V., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio social en la calle Vera 737 de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo y abrir sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: El objeto social será la explotación industrial y comercial del ramo de calderería y afines, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad que tenga relación o no con el objeto social, sin restricciones de ninguna clase. — Tercera: El Capital Social asciende a la suma de $ 1.000.000,— m|nl. (un millón) representado por mil cuotas de $ 1.000 — cada una las que han sido aportadas por los socios por partes iguales: correspondiendo a cada uno 250 cuotas (doscientas cincuenta) o sea pesos 250.000,— (doscientos cincuenta mil). — Dicho Capital está integrado totalmente de acuerdo al Balance que se adjunta. — Cuarta: La duración de la Sociedad, será de 10 años, pudiendo ser prorrogada por igual cantidad si ninguno de los socios se opone a su vencimiento. — En el caso de que uno de los socios decidiera separarse de la sociedad antes del término fijado, sólo podrá hacerlo a la terminación de un ejercicio comercial y previa notificación a la sociedad con una antelación no menor de 90 días. — Quinta: Todos los años, el 31 de diciembre, se practicará un Balance General e Inventario a fin de determinar las utilidades o pérdidas, las que serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previas las reservas legales, las previsiones para las obligaciones sociales y las amortizaciones técnicas sobre los bienes del activo fijo. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Carlos Arturo Rodríguez y Rosa Méndez, los que en ejercicio de su mandato podrán realizar cuantas operaciones fueran necesarias para la marcha de la sociedad, sin limitaciones de ninguna especie, como ser: Operaciones Bancarias, Comerciales, Judiciales o Extrajudiciales, Representaciones ante autoridades, Ministerios, Reparticiones, Direcciones Generales etc., por sí o por medio de apoderados, sin más limitaciones que las que surgen de los Códigos de Comercio, Civil y Penal. — El socio Antonio Méndez Vázquez no tendrá ingerencia en la gestión comercial por cuanto está tramitando su jubilación; ello no obstante, podrá reemplazar a cualquiera de los Gerentes en caso de acefalía por ausencia o enfermedad. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad legalmente declarado de cualquiera de los socios

sus derecho-habientes deberán unificar en una sola persona a fin de concurrir a la determinación de la parte del causante, pudiendo fiscalizar las actividades de la sociedad pero no intervenir en sus gestiones. — A la fecha del suceso se efectuará un Balance General e Inventario a fin de determinar la parte correspondiente al causante la que será pagada a sus derecho-habientes, en doce cuotas mensuales iguales, gozando los saldos impagos un interés anual del 10 % (diez por ciento). — Octava: Ninguno de los socios o en el caso de sus sucesores, podrá vender, ceder ni transferir las cuotas de Capital a personas ajenas a la sociedad, sin el consentimiento de los demás socios. — Novena: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será sometida a árbitros amigables componedores designados uno por cada parte los que podrán designar un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se dictase inapelable y definitivo. — Décima: El presente contrato vale en todos sus efectos desde el 1º de enero del corriente año. — En un todo de acuerdo firman los socios, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 1961. — Firmado: Antonio Méndez Vázquez, Manuela Varela, Carlos Arturo Gutiérrez, Rosa Méndez.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.23|5-Nº 23.442-v.23|5|61

CATTANEO, GIOVINE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta, entre los señores: Don Marcos César Cattáneo, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil setecientos ochenta y uno; don Guillermo Alberto Giovine, argentino, casado, domiciliado en la calle La Nave número mil setenta; Don Alberto Ricardo Giovine, argentino, soltero, domiciliado en la calle Zuviría número mil ochocientos noventa y seis; don Alberto Cayetano Passaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Directorio número mil novecientos veintinueve; don José Tato, español, casado, domiciliado en la calle Segurola número dos mil trescientos veinticuatro; don José Enrique Bahamonde, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe número mil ochocientos veintiuno, todos de la ciudad de Buenos Aires, y doña Alba Isolina Franchi, argentina, soltera, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle número mil cuatrocientos cincuenta y uno de Vicente López, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social "CATTANEO, GIOVINE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santa Fe número dos mil setecientos ochenta y uno de la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de panadería mecánica, confitería, pastelería y afines denominado "El Cañón de Santa Fe", ubicado en Santa Fe dos mil setecientos ochenta y uno de la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos particulares u oficiales, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, actos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías y sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones de que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra las cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y bancarios que fueren necesarios.

Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones o gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter general, simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Prorrogándose automáticamente por plazos iguales, si seis meses antes de la fecha del vencimiento, no es denunciado por socios que reúnan la mayoría del capital, quienes lo deberán hacer saber a los otros mediante telegrama colacionado. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma una vez transcurridos tres años desde la fecha del presente contrato debiendo hacerlo saber a los demás socios con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo 11. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto, la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000 m|n. (pesos dos millones moneda nacional c|l.) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor don Marcos César Cattáneo, seiscientas cuotas que representan seiscientos mil pesos moneda nacional, don Guillermo Alberto Giovine, seiscientas cuotas que representan seiscientos mil pesos moneda nacional, don Alberto Ricardo Giovine, seiscientas cuotas que representan seiscientos mil pesos moneda nacional, don Alberto Cayetano Passaro, cien cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional, don José Tato, treinta y cuatro cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional, don José Enrique Bahamonde, treinta y tres cuotas que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional y doña Alba Isolina Franchi, treinta y tres cuotas que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional, todos ellos de acuerdo al capital que tenían en la sociedad de hecho que constituían anteriormente, de acuerdo con el balance al 30 de setiembre de 1959 que firman las partes y que sin transcribirse forma parte del presente contrato. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose para ese fin al socio Guillermo Alberto Giovine, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y de uno cualquiera de los socios restantes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Artículo Sexto. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Artículo Séptimo. — La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquéllas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del Gerente se hará, asimismo por mayoría de capital y votos.

— Artículo Octavo. — Anualmente el 30 de Septiembre sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigidos a los demás socios. — Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, que les serán entregadas personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Artículo Noveno. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Artículo Décimo. — La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Undécimo. — En caso de retiro de un socio o cesión de las cuota sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y del dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno.

— Artículo Décimo Segundo. — Para el caso de muerte o interdicción señaladas en el artículo décimo y en el supuesto que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros, arbitradores o amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo quinto. — Artículo Décimo Tercero. — En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimo Cuarto. — En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Artículo Décimo Quinto. — Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio o socios y|o representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los 30 días de producida la cuestión. — Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al 10 o|o del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha ut-supra autorizándose al señor José Enrique Bahamonde para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Marcos César Cattáneo. — Guillermo Alberto Giovine. — Alberto Ricardo Giovine. — Alberto Cayetano Passaro. — José Tato. — José Enrique Bahamonde y Alba Isolina Franchi. — Buenos Aires, abril 1 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.— e.23|5-Nº 17.474.v.23|5|61

NOGOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mi novecientos sesenta y uno, entre los señores Oscar González, argentino, casado con Emilce Beatriz Soto en primeras nupcias, con domicilio en Emili Zoia 235 de Villa Ballester, Provinci de Buenos Aires; y Dionicio Armand Nottoli, argentino, casado con Dina El vira Broda, domiciliado en Tapalqu 479, Caseros, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábile para contratar, convienen de comú acuerdo en formalizar una sociedad d responsabilidad limitada de conform dad a la Ley 11.645 y con sujeción las siguientes cláusulas: Primera: L sociedad girará bajo la razón social NOGOTEX, SOCIEDAD DE RESPON SABILIDAD LIMITADA, con domicil legal en la calle Paysandú 2232 de Capital Federal, sin perjuicio de pod trasladarse cuantas veces se estin conveniente y de establecer sucursal y filiales en cualquier punto del pa o del extranjero. — Tendrá por obje la fabricación y|o comercialización tejidos y afines por cuenta propia y ajena, como así también todo comerc e industria lícitos. — Segunda: El c pital social lo constituye la cantidad Quinientos Mil Pesos Moneda Nacion de Curso Legal dividido en quinient cuotas de capital de mil pesos ca una aportadas por los socios en la guiente forma: Don Oscar González su cribe doscientas cincuenta cuotas Capital o sea doscientos cincuenta n pesos moneda nacional de curso leg integrándolas en este acto en maquin rias y cuentas a cobrar; Don Dionic Armando Nottoli, suscribe doscient cincuenta cuotas de capital o sea do cientos cincuenta mil pesos moneda n cional de curso legal y las integra este acto en cuentas a cobrar y maqu narias, todo de acuerdo a un invent rio que forma parte del presente co trato y que las partes aceptan. — Te cera: La duración de la sociedad se de cinco años prorrogables a su ve cimiento y si cualquiera de los soci quisiera retirarse de la sociedad, deb rá comunicar al otro socio en form fehaciente y con anterioridad de tr meses. — Los efectos del presente co trato se retrotraen al primero de en ro del año en curso. — Cuarta: Ningú socio podrá transferir sus cuotas de c pital a terceros sin previo aviso al ot socio, quien en todo caso tendrá el pr vilegio de adquirirlas en iguales co diciones que terceros oferentes. — Quinta: La dirección y administració de la sociedad estará a cargo de los s ñores Oscar González y Dionicio A mando Nottoli de manera indistint quienes, además de las disposiciones fa cultativas de la Ley 11.645 podrán c mo gerentes, tramitar las operacione bancarias del giro comercial, tales c mo girar, aceptar, endosar, avalar y ne gociar, letras, cheques, pagarés, vales demás documentos, tomar dinero pres tado de bancos particulares y oficiale incluso del Banco de la Nación Argen tina, Central de la República Argentin Hipotecario Nacional, Industrial de l República Argentina, de la Provinci de Buenos Aires, solicitar y abrir cuen tas corrientes en los mismos y girar so bre ellos, gestionar créditos con garan tías reales o sin ellas, comprar, vende permutar, gravar con derechos reales personales toda clase de bienes inmue bles, muebles y semovientes, conferi y revocar toda clase de poderes espe ciales y generales, constituir y cancela cualquier otra obligación, firmar y otor gar toda clase de instrumentos públi cos y privados, representar a la socie dad ante las autoridades administrati vas y judiciales de cualquier fuero y ju risdicción. — En el orden judicial po drán por sí o por medio de apoderad letrado, presentarse para absolver posi siones, prestar o diferir juramento, da cauciones reales o juratorias, prorro gar o declinar jurisdicciones, votar con cordatos, aceptar o rechazar adjudica ciones de bienes, y practicar cuanto actos judiciales o extrajudiciales sea necesarios para el bien de los interese de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino meramente explicati

va y los socios gerentes podrán ejecutar todos los actos autorizados por la ley, con la expresa prohibición de comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías ajenas a la sociedad y a su giro. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios de manera indistinta y será válida para los actos de la sociedad. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general con su respectivo inventario, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, y las utilidades o pérdidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para el Fondo de Reserva Legal y de las sumas destinadas a las amortizaciones serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Octava: Toda divergencia que se suscite entre las partes será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y considerado como definitivo. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden firman las partes contratantes en el lugar y fecha ut-supra. — E. L. como gerentes. Vale. — Firmado: Oscar González. — Dionicio Armando Nottoli. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Entre líneas: Doctor. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200. — e.23|5-Nº 23.447-v.23|5|61

FRIAS AYERZA Y ELIZALDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(F. A. E. S. R. L.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Entre los señores Raúl Domingo Frías Ayerza, argentino, casado, con domicilio en la calle Libertad número mil seiscientos cuarenta y cuatro, piso sexto; Carlos Luis de Elizalde, argentino, divorciado, con domicilio en la calle Las Heras número dos mil novecientos cincuenta; y don Horacio Luis de Elizalde, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo número doscientos noventa, décimo piso, departamento sesenta y siete "C", en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "FRIAS AYERZA Y ELIZALDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (F. A. E. S. R. L.), constituida el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres por ante el Escribano de esta ciudad don Ricardo Alberto Busto al folio ochenta y ocho del Registro de Contratos Públicos número ciento veinticinco a su cargo, con un capital de tres millones de pesos moneda nacional y una duración de cinco años a contar del primero de enero de ese año, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número trescientos cuarenta, folio ciento veintiocho del Libro número veinticuatro de sociedades de responsabilidad limitada, y prorrogada su duración hasta el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno por acto privado del dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos veintinueve al folio trescientos sesenta y siete del libro treinta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada así como aumentado su capital a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional por escritura número quinientos cuarenta y siete pasada el dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, por ante el escribano de esta ciudad don Orlando E. Bravo, en el Registro de Contratos Públicos número ciento setenta y seis de su adscripción la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil setecientos setenta y cinco al folio sesenta y nueve del Libro treinta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Prorrogar hasta el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro la vigencia del contrato social y por ende la duración de la sociedad. — Segundo: Modificar el artículo segundo del referido contrato el que queda redactado en la siguiente forma, a partir de la fecha: La Sociedad tendrá por objeto explotar el comercio en operaciones de importación, exportación, financiación, administración, compra, fabricación, transformación y venta de cualquier especie de cosas, bienes o derechos y de toda actividad fabril, industrial y comercial lícita, así como también la explotación agrícola ganadera, mediante la instalación, dirección y explotación de establecimientos, estancias y cabañas destinados al cultivo agrícola y la cría de aves y ganados en general y de raza. — Tercero: Modificar el artículo sexto del mismo contrato el que queda redactado de la siguiente manera a partir de la fecha: Anualmente se practicará un balance e inventario generales. De las utilidades líquidas que de él resulten, se destinará, lo que de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco corresponda, al Fondo de Reserva Legal, así como también lo que se resuelva destinar a Reservas Facultativas. La utilidad restante se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: a) La utilidad líquida proveniente de las explotaciones agrícola-ganaderas, con el alcance previsto en el artículo segundo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — b) La utilidad líquida proveniente del resto de las actividades de la Sociedad será distribuida entre los socios en proporción al número de cuotas sociales que cada uno posea. Las pérdidas serán soportadas según su origen en la misma forma que las ganancias. — Cuarto: Mantener sin modificaciones las demás cláusulas del contrato social las que continuarán en plena vigencia. — Dado en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Raúl Frías Ayerza. — Carlos de Elizalde. — Horacio de Elizalde. — Buenos Aires, 9 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560. — e.23|5-Nº 17.506 D.T.-v.23|5|61

FARGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Luis Cristóbal Roberto Jorge, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Obligado 3270 Capital y Antonio Prut, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Freyre 948 Capital, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará FARGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo 1º. La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Freyre 948, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. Art. 2º) Su objeto social es la fabricación y/o venta por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, de artefactos de gas u otro combustible y sus repuestos, como así también de toda clase de máquinas, útiles y accesorios del comercio, la industria y del hogar, siendo ésta enumeración simplemente enunciativa y en ningún caso de carácter limitativa. — Artículo 3º: La duración de este contrato es de cincuenta años con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1960. — Artículo 4º: El capital social es de $ 500.000.— m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una y queda integrado conforme lo determina el balance adjunto, el cual forma parte del presente contrato. El capital queda suscripto e integrado de la siguiente forma. Luis Cristóbal Roberto Jorge, dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, son Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Antonio Prut, dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, son Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo 5º: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; — b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; — c) Adquirir, representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; — d) Depresentar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o Provinciales. Se requerirá la firma de ambos socios cuando el monto de las operaciones exceda de trescientos mil pesos. — Artículo 6º: Anualmente, al treinta y uno de agosto se formulará un Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario. Las utilidades netas o los quebrantos netos, se distribuirán entre los socios por partes iguales. En la confección de los balances se tomarán en cuenta las normas impuestas por la Dirección General Impositiva. — Artículo 7º: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por decisión de alguno de los socios o por fallecimiento, en este último caso es facultativo del socio sobreviviente continuar o no la sociedad, pudiendo hacerlo con la representación unificada del socio fallecido. El haber del socio que se retira o fallecido se determinará mediante la confección de un balance general a la fecha del suceso, sin cálculo de valor de "llave". — Artículo 8º: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Artículo 9º: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. — En prueba de conformidad firman los dos socios. — Fdo.: Luis Cristóbal Roberto Jorge y Antonio Prut. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9320 — e.23|5 Nº 23.449 v.23|5|61

NAKKACHE y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ha quedado modificada la cláusula cuarta del contrato social de NAKKACHE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta el 18 de setiembre de 1952 bajo el número 2091 folio 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada que en el futuro queda redactada así: "El plazo de duración de la sociedad es de nueve años a contar del 1º de julio de 1952". Según contrato de fecha 20|3|1961. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.23|5 Nº 17.478 D.T. v.23|5|61

LA GALLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 15 de febrero de 1961, pasada ante Carlos C. Martín Grondona, la sociedad "LA GALLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital en 400.000 $, por suscripto de la siguiente manera: María Luisa Rodríguez de Mendizabal, 600 cuotas, de cien pesos; Luis Bañales, 1.200 cuotas, de cien pesos, Andrés Juan Mendizabal, 600 cuotas de cien pesos, Armando Francisco Mendizabal, 160 cuotas de cien pesos, Osvaldo Luis Mendizabal, 40 cuotas de cien pesos y Emilio Abel Lagitzondo Mendizabal, 160 cuotas de cien pesos; por lo que el capital social actual es en consecuencia de $ 1.400.000 m|n. Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Testado: por No vale. — Enmendado: Suscripto, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. e.23|5 Nº 17.479. D.T. v.23|5|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS URBANO RABUFFETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.040-D.T.-v.5|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CAMPOS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.084-D.T.-v.5|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TOMAS SOJO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. Heriberto Enrique Baierini, secretario

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.086-D.T.-v.5|6|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARION o MARIO TALBOT MEADOWS. Publíquese por diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.009-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ MARTIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.487-v.5|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BAULENAS. — Publíquese 10 días. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.014-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA MAUD MASON de WIGET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Octavio Bunge secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.041-D.T.-v.5|6|61

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISRAEL OSZLAK. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.055-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BARJA de DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.463-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.462-v.5|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUERRA y PEREGRINA CUÑA de GUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.049 D.T. v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.038 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JIMENEZ o GIMENEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961 — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.036 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MORETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.063 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RAMPONI de GONZALEZ y DORA LYDIA GONZALEZ de ARRIGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 19.065 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA DELLA PALMA de CHISTE o CATALINA DELLA PALMA de CHISTE o MARIA DELLA PALMA de CHISTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 19.077 D.T.-v.5|6|61

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN o WILLIAM JOHN CONIBEAR. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — José M. Monelá, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.035 D.T. v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS ZAMBON. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 — e.23|5-Nº 19.024 D.T.-v.5|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Guiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALEJANDRO ALONSO BRAULIO MUENTE. — Publicaciones por diez días

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.010 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SALVADORES de BOUCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.015 D.T.-v.5|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HADDUD o HADUD de AUAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.042 D.T.-v.5|6|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en el concurso civil de SALIM CHACUR comunica por dos días que el 19 de junio a las 14 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 480.— e.23|5-Nº 19.064 D.T.-v.24|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA SALABERRY de OTHARAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.080 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINO RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.081 D.T.-v.5|6|61

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a estar a derecho al señor RAMON HUCHA HERMIDA, artículo 25, ley 14.394, en los autos "Hucha Ramón s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 240.— e.23|5-Nº 19.071 D.T.-v.23|5|61

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA MANSILLA de LLADOS.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.021 D.T.-v.5|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.037 D.T.-v.5|6|61

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a DOLORES AGUILERA de GUILLEN para que comparezca a estar a derecho en los autos "Aguilera de Guillen Dolores, s|ausencia con presunción de fallecimiento", promovido por su esposo José María Guillen. — Este edicto deberá publicarse una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 320.— e.23|5-Nº 25.495-v.23|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COHEN de ORFALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.028 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita una vez por mes durante seis meses, al ausente ENRIQUE FEIGE, para que comparezca al juicio de ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 160.— e.23|5-Nº 25.461-v.23|5|61

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.072 D.T.-v.5|6|61

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por seis meses a don ATILIO MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Mercado Atilio, s| presunción de fallecimiento". — El presente edicto deberá ser publicado una vez por mes durante el término del emplazamiento.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 240.— e.23|5-Nº 19.046 D.T.-v.23|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 15 días a don JOSE MARIA PEREZ, para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese una vez por mes durante seis meses. Arts. 25 Ley 14.394 - 8º Cód. de Proc.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 240.— e.23|5-Nº 19.050 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIEDA o FRIDA LUISA HAGER de MARQUARDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.557 D.T.-v.5|6|61

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.073 D.T.-v.5|6|61

Nº 29

El Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita por 5 días a don HORACIO HILARIO AZCARGOTA y doña ALBADELFA MERLO, para comparecer en el juicio "Azcargota Ernesto Rubén s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 19.039 D.T.-v.29|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VIAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.033 D.T.-v.5|6|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA CONSIGLIO de CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.047 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN IRENE MARTINEZ de CONGETT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.068 D.T.-v.5|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de KRIKOR TCHOLDJIAN o TCHOULDJIAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.019 D.T. v.29|5|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL STAFFA y FRANCISCO STAFFA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.029 D.T. v.29|5|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días herederos y acreedores de JOSEFA CRISCI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 25.488 v.29|5|61

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARDINALI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.087 D.T. v.29|5|61

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELISA FRANCISCA POSE.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.060 D.T. v.29|5|61

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERNANDEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.059 D.T. v.29|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA TROVATO de FONTANA.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Roberto Pitaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.052 D.T. v.29|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del Dr. Carlos M. Maidana, cita por cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida: 61.652 calle Avda. Castañares s|n. L-14 - M. A. - P. 2.375, deuda años 1950, 1951, 1952, 1953, m$n. 158,40, Expte. Judicial Nº 86.142; Partida: 62.363, calle Madariaga s|n., L-16-M.32 - P. 2.427, deuda años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 24.—, Expediente Judicial Nº 86.143; Partida 62.925, calle Corvalán s|n. L.30 - M.15-P.2.447, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial Nº 86.144; Partida: 62.936, calle Berón de Astrada s|n. L.20 - M. 16-P. 2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial Nº 86.145; Partida: 62.944, calle: Alvariño s|n., L.12 - M.16 - P. 2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial Nº 86.146; Partida: 62.945, calle Alvariño s|n. L.11 - M.16 - P.2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial Nº 86.147; Partida: 62.946, calle Alvariño s|n. L.10 - M.16 - P.2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial número 86.148. Partida: 62.952, calle Alvariño s|n. L.4 - M.16 - P.2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial número 86.149; Partida: 68.358, calle Montiel s|n., L.22 - M.37 - P.2.722, deuda años 1950, 1951, 1952, m$n 126.-, Expte. Judicial Nº 86.151; Partida: 68.722, calle Av. Cnel. Roca s|n. y Murguiondo s|n. P.2.754, deuda años: 1950, m$n 68.68. Expte. Judicial número 86.152: Partida: 286.727, calle Pje. P. de Valdivia s|n. y Melincué s|n. y D. de Rojas s|n. L.3 - M.B - P.2.274, m$n. 84.—, Expte. Judicial Nº 86.163, para comparecer en los juicios contra propietarios desconocidos que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días. Intervicne Agente Judicial: Agustín C. Marenzo.
Buenos Aires, Abril 6 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.476-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Avda. Coronel Roca s|n., Pda. 57.347, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 86.496, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.477-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22. Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Núñez s|n. Washington s|n. Pda. 372.390 para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 86.611 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.478-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22. Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Mada... s|n. 6280. Pda. 79,178, para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra propietario desconocido. Expte. Nº 86.497, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal, Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.479-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22. Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Argerich s|n. Pda. 361.034, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 86.755, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal Sr. J. García. Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.480-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a don ALBERTO ROBLES o a quien resulte propietario o poseedor del terreno sito en la calle Pepirí s|n, Lote 44, Mzna. A, Parc. 323. Pda. 107.039, para que comparezca en juicio Nro. 86.024, Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) c|Alberto Robles" s|apremio, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cob. Fiscal: Enrique Castro. — Buenos Aires, Abril 6 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.481-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nro. 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a don MARIANO BERCACCHIA, o a quien resulte propietario o poseedor del terreno sito en la calle San Nicolás s|n., Lote 27, Mzna. A., Parcela 1.503, Pda. 267.412, para que comparezca en juicio Nº 86.028, Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cob. Fiscal: Enrique Castro. — Buenos Aires, Abril 4 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.482-v.29|5|61

Nº 24

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMEN TAVERNISE.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.206 D.T. v.29|5|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO LERIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.070 D.T. v.29|5|61

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO AGUSTIN GANDUGLIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Beatriz L. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.027 D.T. v.29|5|61

Nº 31

El Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME ROZENBLUM.
Buenos Aires, julio 10 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.082 D.T. v.29|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de

SAN JUAN ENRIQUE, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 480.— e.23|5-Nº 19.017 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por cinco días en el juicio ROTTENBERG MOISES BER, s|convocatoria, que se ha señalado la fecha 5 de julio de 1961 a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 800.— e.23|5-Nº 25.514-v.29|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de TALLERES METALURGICOS M. A. N., S. R. LTDA., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 480.— e.23|5-Nº 19.020 D.T.-v.24|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, cita por cinco días a RICARDO CEREZO, para comparecer en juicio "Salvino de Serafini M. F. contra Ricardo Cerezo, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Francisco Gagliardi, secretario.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 19.044 D.T.-v.29|5|61

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial número 9 de la Capital, Secretaría número 25, comunica por tres días a los acreedores de FINLANA, S. R. L., que en la convocatoria de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 5 de junio próximo a las 14 horas para la celebración de la junta de verificación y graduación de créditos, a realizarse en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurran cualquiera sea su número. El Síndico y acreedores presentes o representados deberán concurrir con una anticipación de dos horas para la audiencia a los efectos de que aquél proceda a su inscripción, conforme al artículo de la Ley 11719. — Buenos Aires mayo 17 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.547-v.26|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Martín y Hortal, con fecha 28 de febrero de 1961, ha quedado disuelta la sociedad "M. y A. LOPEZ" (CASA LOPEZ), con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Andrés López González. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.23|5-Nº 25.533-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de LUIS A. BOFFA E HIJO, ha quedado disuelta y clausurada sus operaciones sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eduardo Carlos Boffa, según consta en la escritura otorgada ante el escribano Cristóbal P. Ortega, con fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.23|5-Nº 25.527-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 25 de setiembre de 1958 los señores Manuel Alonso, Teodosio Manuel Areal, y Emilio Areal Costa, han disuelto totalmente de común y mutuo acuerdo la sociedad comercial colectiva que tenían constituída bajo la denominación social de "ALONSO Y AREAL HNOS." con fecha 25 de junio de 1958, con domicilio en Vicente López Nº 2700 esquina Tagle Nº 2591, Capital. — Buenos Aires, a 4 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560.— e.23|5-Nº 25.532-v.23|5|61

CARBONE Y KOVALKI

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha 14 de setiembre de 1960 el señor Guillermo Carbone y doña Leonora Kovalki procedieron a disolver la sociedad existente entre ellos denominada "Escuela Río de la Plata", que giraba bajo la razón social de "CARBONE Y KOVALKI", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de julio de 1950 bajo el Nº 279, folio 360, libro 59 de Contratos Privados, haciéndose saber que el activo y pasivo a partir del 14 de setiembre de 1960 es a cargo de doña Leonora Kovalki, domiciliada en calle Belén 515. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.23|5-Nº 19.018 D.T.-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 14 de marzo de 1960, pasada por ante el escribano Alfredo Arce Castro, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "MARSIL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.23|5-Nº 19.011 D.T.-v.23|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERREIRA LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 30.904, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Luis Manuel Albarracín secretario.
e.23|5-Nº 7.483-v.29|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LAHITTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.23|5-Nº 7.484-v.29|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RIVSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|5-Nº 7.485-v.29|5|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NARCISO FICHQUEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 21.809, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — A. José Porto secretario.
e.23|5-Nº 7.486-v.29|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROBERTO BUZZATTI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.23|5-Nº 7.487-v.29|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a NATALIO SCHNEIR, JUPITER BONTESI y RODOLFO Y. GODZTEIN a comparecer en la causa que se les sigue por hurto de automotores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — A. José Porto secretario.
e.23|5-Nº 7.488-v.29|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN COCCO, a comparecer en la causa Nº 22.125, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|5-Nº 7.489-v.29|5|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ANTONIO PELUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.195), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.490-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GARCIA TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 32.208) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.491-v.29|5|61

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN MADDALENO procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.008, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|5-Nº 7.492-v.29|5|61

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO OSCAR D'ALESANDRO procesado por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho en el sumario número 26.466, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|5-Nº 7.493-v.29|5|61

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS RAUL GONZALEZ procesado por tentativa de robo para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.394, bajo apercibimiento de Ley. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|5-Nº 7.494-v.29|5|61

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FRACINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.495-v.29|5|61

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 29.123 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.23|5-Nº 7.496-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE FUNTOWICZ a comparecer en la causa Nº 29.069 que se le sigue por estafa (arts. 172 Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.23|5-Nº 7.497-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALEJANDRE a comparecer en la causa Nº 26.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.23|5-Nº 7.498-v.29|5|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Juan Esteban Bugnone, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la persona de nombre PEDRO, chofer de coches "remisse" que viviera en el Hotel "Cortés" de la calle Cerrito y Sarmiento, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|5-Nº 7.499-v.29|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PARODI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.745 que se le sigue por el delito de infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.500-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE PEDRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.501-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 26.390 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.502-v.29|5|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO OSCAR TUST para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|5-Nº 7.503-v.29|5|61

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BALMACEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|5-Nº 7.504-v.29|5|61

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|5-Nº 7.528-v.29|5|61

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO DEMATTEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|5-Nº 7.529-v.29|5|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días

a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA, a comparecer en la Causa Nº 516, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.

e.23|5-Nº 7.505-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS, a comparecer en la Causa Nº 516, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 147.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.

e.23|5-Nº 7.506-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO AUGUSTO FALCIONI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 284, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.23|5-Nº 7.507-v.29|5|61

Nº 17

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN CASTILLO de TOBIA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.041|61, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.508-v.29|5|61

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA FERRETTI de AGUILA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.044|61, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.509-v.29|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABUNDIO LEAL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.046|61, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.510-v.29|5|61

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.053|61, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.511-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA DE CALAVENTO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.029, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla debelde. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.512-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LIBIA VIVIANA POGONZA de SANGREGORIO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.031 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.513-v.29|5|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA ESCOBAR, a comparecer en la Causa Nº 1.566, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5-Nº 7.514-v 29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a ROQUELINA MARIN de LOBOS, a comparecer en la Causa número 1.697, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría número 156.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.23|5-Nº 7.515-v 29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a ROBERTO BUSATI, a comparecer en la Causa Nº 828, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.23|5-Nº 7.516-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a GALVARINO PAREDES CATALANO, a comparecer en la Causa Nº 1.172, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.23|5-Nº 7.517-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PEREZ, a comparecer en la Causa Nº 1.160, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.23|5-Nº 7.518-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALBERTO LLAMAS, a comparecer en la Causa número 532, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.23|5-Nº 7.519-v.29|5|61

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BALLESTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.23|5-Nº 7.520-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a OSCAR FRANCISCO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.23|5-Nº 7.521-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.23|5-Nº 7.522-v.29|5|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BAEZ BRUN, RAUL a comparecer en la Causa Nº 1.398 que se le sigue por su querella por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — El Secretario.

e.23|5-Nº 7.523-v.29|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO F. PARODI LASCANO, ALFREDO DEL PINO y OCTAVIO SASTRE, para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 1.562|60 que se les sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. (Artículo 141 del C. P. C.). Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.23|5-Nº 7.524-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BARRETO, L.E. Nº 4.481.692, con último domicilio en Helguera 1363, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.829|60, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Alfredo F. Mayol secretario.

e.23|5-Nº 7.525-v.29|5|61

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa al Banco Nación, Expte. Nº 64.170, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

La Plata, abril 12 de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.

e.23|5-Nº 7.526-v.29|5|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES SANTA CRUZ

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría interinamente a mi cargo, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSVALDO MUJICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Pedro Horacio Zuánich, oficial primero.

e.23|5-Nº 7.527-v.29|5|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

El doctor José Sartorio, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 50, del suscripto, en los autos caratulados: "LA NACION c|LOPEZ NAVARRO MIGUEL, s|expropiación de un automóvil", cita y emplaza por el término de cinco días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 de la ley 13.264, a quien resulte propietario de: un automóvil marca Buick, Super 50, convertible, modelo 1949, aparato de radio, aparato de calefacción, hdromatic, overdrive, cubiertas bandas blancas, medidas 760 x 15, motor 52.981.125, llegado al puerto de la Capital a bordo del vapor "Ciudad de Montevideo", el día 10 de diciembre de 1949, a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darse la pertinente intervención al señor Defensor.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

$ 2.800.— e.23|5-Nº 24.866-v.29|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprer. en el Boletín Oficial del 16|5 al 20|5|61.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ENCARNACION HORTENSIA MORI DE RATTO, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 5 de junio, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 69501, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base: $ 3.009 m|n. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 720.— e.23|5 Nº 19.075 D. T. v.26|5|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 comunica por dos días, que en el juicio CHULLMIR ISAAC contra VAZQUEZ CARLOS ZOILO, cobro pesos, que el martillero Carlos Fernández, rematará en Honduras 4546, el día 27 de mayo, a las 14 y 30 horas, 4 sillones est. americano, tapizados en plástico, usados, colores verde, rojo, habano y gris, un escritorio, cuatro cajones, casi nuevo, de 1 metro largo, por 0,660 ctms. Una biblioteca, costado deteriorado. Sin base y al mejor postor, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 640.— e.23|5-Nº 19.053 D.T.-v.24|5|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BARRAGAN, FRANCISCO y otro c|CASAS, EDGARDO C., s|ejecutivo", que el martillero José Enrique Cadavid rematará en San José 1754, donde se exhibe, el 15 de junio, a las 16 horas, una motocicleta "Legnano", Mod. 1958 número 95.002. Sin base. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 720.— e.23|5-Nº 19.061 D.T.-v.26|5|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "CAFFARENA JORGE c|MARTINEZ JULIAN y otra s|ejecutivo", que los martilleros Russo-Escola, rematarán en el mismo, el domingo cuatro de junio, a las dieciséis horas, el inmueble de la calle Esmeralda Nº 524, entre Suipacha y Libertad, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 195 m. 02. Base: 12.000.— m$nal. Cuenta de precio: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.048 D.T.-v.29|5|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ JUAN su sucesión", que el martillero Raúl M. Salgado rematará en la misma, el domingo 28 de mayo, a las 15 horas, el inmueble calle Iberá Nº 5578, Capital Federal, superficie 253,56 m2. Base: pesos 31.000.— m|n. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Encontrándose el local del frente y tres habitaciones ocupadas que renta $ 470.— mensuales, y el resto ocupado por herederos. Escrituras ante Esc. E. F. Ghezzi. Informes en Secretaría o el martillero, calle 3 de Febrero 2292, Cap. Fed.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.446-v.26|5|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MAGALI EMILIA CASTAGNINI s|ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 5 de junio, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 104537, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base: $ 2.587 m|n. al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 480 e.23|5-Nº 19.076 D.T. v.26|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "PRINCIPE S. A. C. I. M. y C. contra TALA ANTONIO RUMIE s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Santa Fe 5085, el 3 de junio de 1961 a las 9 horas, un automóvil marca Mercury, modelo 1958, con motor Nº MSTD-509036, patente de la Capital Federal, año 1960 Nº 100749, para uso particular, con la base de $ 504.075.—, que se exhibe en Santa Fe 5085. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 19.043 D.T. v.26|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "C.I.P.A. S.A. contra KIKAY S. R. L., s|ejec. prend.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 9 de junio, a las 18 horas, en Riva-

davia 1389: un chasis sin número visible, con motor sin número visible, con la correspondiente caja de velocidades, y rodado inutilizados. Se exhibe en Aviador Mermoz 681, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Prov. de Bs. As. — Base $ 41.405.00 m|n. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega artículo 520.

Buenis Aires, 18 de mayo de 1961. — Héctor E. R. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.538-v.29|5|61

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "LA INTERNACIONAL S. C. Col. contra ZUCCOTTI CARLOS P. s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Luis Llacay, rematará en Avenida La Plata 1261, el día 3 de junio próximo, hora 11, los siguientes objetos: un automotor marca Skoda, modelo del año 1955, tipo furgón, motor Nº 197.133, de 60 C. V., patente número 567.432 del año 1959 y de la Provincia de Buenos Aires: el que se exhibe dentro del horario de 10 a 18 horas. Base $ 125.000.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.23|5-Nº 19.056 D.T. v.26|5|61

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio ETIBY OSCAR ANTONIO contra BLANCO JORGE DANIEL s|ejecución prendaria, que el martillero señor Marcos Plotkin, rematará en Avenida Juan B. Justo 3285, donde se encuentra en exhibición, el día 2 de junio de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: un camión marca Chevrolet modelo año 1935, carrocería playa, con barandas, con motor Nº R5323265, patente de la Capital Federal Nº 768622 del año 1959, para uso de transportes. Base $ 43.100. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Francisco N. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.535-v.26|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PRINCIPE S. A. C. I. M. contra SCHIBER ENRIQUE s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Santa Fe 5085, el 3 de junio de 1961, a las 9 horas, un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo año 1958 con motor Nº 6015615 y patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 320895 para uso particular con la base de $ 99.164.—, que se exhibe en Santa Fe 5085. Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 19.045 D.T. v.26|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por diez días en el juicio "LOPE MARTIN, SEBASTIAN y otra c|VOLCANIT S. R. L., su quiebra s| ejecución hipotecaria", que el martillero señor Juan Eduardo Macchi, rematará en el lugar, el día 10 de junio del corriente año, a las 16 horas, el inmueble de la calle Brandzen s|n. esquina Mirabes 3026, paraje denominado "Villa León", estación Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie de 2.568.50 m2., con todo lo edificado y plantado. — Lote 1, manzana 24. — Mide 32,98 al Noreste; 65 01 m. al Sudeste; 6 m. en la ochava; 37,22 m. al Sudoeste y 69.25 m. al Noroeste lindando: al Noreste, con la calle Brandzen; al Sudeste, con la calle Mirabes; al Sudoeste, con parte del lote 10 y al Noroeste con el lote 2. — El inmueble se entrega sin ocupantes. — Base: m$n. 250.000.— al contado, seña: 8 % en efectivo, en el acto del remate, comisión: 3%, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 7.200.— e.23|5-Nº 25.515-v.5|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SALOMON SIMBERG s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 5 de junio, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 2152, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 22.136 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 720.— e.23|5-Nº 19.074 D.T. v.26|5|61

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "VARGAS MARCELO I. c|FERNANDEZ de LOZADA CARMEN s|ejecutivo", que el martillero Raúl Ferrando, rematará sobre los mismos, el 4 de junio de 1961, a las 11 horas, 2 lotes de terreno situados en Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Carlos, señalados con los Nos. 1 y 22 de la manzana 3; mide cada uno 10 m. de frente al S. O. por 50 m. de fondo, superficie 500 m2., base: pesos 80.000.—, cada lote. — Seña: 8 %, comisión: 3 %. Título agregado a los autos.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 19.088 D.T.-v.29|5|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FERROTECNICA S. R. L. contra KETO S. R. L. s|ejec. prenda.", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Giles Nº 930, Caseros, partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, el martes 6 de junio, hora 15, con base de m$n. 62.516.— los siguientes objetos: 1 hormigonera marca Ferrotécnica, modelo TV.-250 Nº 635, con todos los accesorios y un motor a nafta de 3 a 5 H. P. completo, con todos los accesorios correspondientes, marca Hadmilton, Nº 2488. — Al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.506-v.26|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "CIA. SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. INSUD c| CIA. METALURGICA ARGENTINA ETERNA s|cobro ejecutivo", que el martillero David Nicanor Almeyra, rematará en Rivadavia 1389, el 31 de mayo 16 30 horas, los siguientes bienes: dos agujereado as marca "Percheron", una con motor "Mocar" Nº 1450, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 19.034 D.T.-v.26|5|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD"

Se convoca a los socios de la Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad", a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del cte., a las 9 hs., en el local de la calle Brandsen 1444, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2º Lectura y aprobación del informe del señor presidente sobre el presente ejercicio;

3º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 31 de marzo de 1961;

4º Lectura y aprobación del balance al 31 de marzo de 1961;

5º Compra finca sita en Güemes 643| 47, Martínez;

6º Elección de 7 miembros titulares, 5 suplentes y 1 revisor de cuentas;

7º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente. — Alberto Chomali, secretario.

$ 336.— e.23|5 Nº 25.474 v.26|5|61

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BAZAR DOS MUNDOS

Nº de Inscripción 1277

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Señor Asociado: De acuerdo con lo que determina nuestro estatuto social, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de junio de 1961, a las 16.30 horas, en el local de nuestra Secretaría, calle Salta 1451, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de un presidente y vicepresidente de Asamblea y dos asambleístas que firmarán el acta respectiva;

2º Lectura de acta de la Asamblea anterior;

3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960;

4º Renovación total de la Comisión Directiva, por renuncia de sus miembros;

5º Verificación del resultado de la elección y proclamación de la nueva Comisión Directiva. — Al rogar a los señores asociados puntual asistencia, nos es grato saludarles con nuestra mayor consideración. Miguel Angel Santa, presidente. — Juan Goiti, secretario general (interino).

Art. 33º. En las Asambleas Ordinarias no podrá tratarse ningún asunto que no esté consignado en el Orden del Día.

Art. 30º: La Asamblea se constituirá una hora después de la fijada, con el número de socios que se encuentren presentes.

$ 104.— e.23|5 Nº 25.545 v.23|5|61

ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA REFORMADA HUNGARA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1961, a las 12 horas en sede central, C. Ramón Freire 1739, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Discurso inicial del presidente;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

3º Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior;

4º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado al 28 de febrero de 1961;

5º Elección del presidente y nueve miembros de la Junta Administrativa y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. — Dr. Ludovico Vincze, secretario.

$ 112.— e.23|5 Nº 25.539 v.23|5|61

"B"

BOLSALONA S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 17 horas, en la sede social de la calle Andrés Lamas Nº 1101, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 27 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 25.536-v.29|5|61

BESSONE Y ESPINA S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el 31 de mayo de 1961, en su sede social, Paraná 123, 1er. piso, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y un suplente por el término de un año;

4º Fijación de los honorarios de los directores y del síndico titular;

5º Aprobación del revalúo, Ley 15.272;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5 Nº 25.544 v.29|5|61

BODEGAS Y VIÑEDOS RIPOLL HNOS. Y CAMPIANI S. A.

Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1960, a las 18 30 horas, en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. Juan B. Justo 1545|51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social, y de los componentes de la sindicatura;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5 Nº 25.484 v.29|5|61

"C"

CLUB ORIENTAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1960-1961;

2º Construcción nuevo edificio en el actual terreno propiedad del club. Autorizar a la nueva Comisión Directiva a continuar con el estudio iniciado a tal fin por comisiones anteriores, para ser sometido en su oportunidad a una Asamblea Extraordinaria, para su consideración;

3º Reformas de Estatutos. Resolver sobre la necesidad de la reforma de los existentes;

4º Designación de cuatro escrutadores para el acto eleccionario;

5º Designación de dos socios para firmar el acta;

6º Elección de Comisión Directiva. — Antonio R. Mesa, presidente. — Carlos E. Santalla, secretario.

Miembros de la Comisión que cesan en sus cargos:

Presidente: Sr. Antonio R. Mesa; vicepresidente, señor Jacinto R. Reherman; vocales titulares, señores Luis Chechile, Arturo Verno Costa, Rodolfo Pintos Ortiz y Eduardo Estin; Vocales suplentes, señores Luis N. Pino Roberto Roccatagliatta y Juan Schiaffino; Revisor de cuentas, señor Henry Bermolen.

Además cesan en sus cargos, por haber presentado la renuncia con efecto al 31 de mayo, fecha de la Asamblea, los vocales titulares, señores Alejo Arocena, Carlos E. Santalla, Héctor E. Péndola Ruiz y Pedro E. Echenique.

Para el período 1961-1962 deberá elegirse Comisión Directiva, a saber: Presidente y vicepresidente, ocho vocales titulares, cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

$ 672.— e.23|5 Nº 25.451 v.26|5|61

CONING S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Tucumán 1610, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de enero de 1961, e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda el artículo 17º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5-Nº 25.498-v.29|5|61

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS S. A.

Comercial e Industrial

Larrea 464 — Capital Federal

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Larrea 464, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1960, y distribución de utilidades.

3º Elección de director.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 del estatuto, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Larrea 464, Capital, con tres días de anticipación, como mínimo, al designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.23|5-Nº 25.529-v.29|5|61

"D"

DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A. Com., Ind. e Inm.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio de 1961, en nuestro local social, a las 11 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cinco directores.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.492-v.29|5|61

"G"

GALER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8|6|61, 9 horas, en Callao 569, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. C., correspondientes a ejercicio cerrado el 31|12|59.

2º Designación de síndico "ad hoc" para considerar los estados al 31|12|60,

3º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C., correspondientes ejercicio cerrado el 31|12|60, e informe síndico, designado de acuerdo al punto anterior.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.485-v.29|5|61

GLASIRIS S.A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Glasiris S. A. Com., Ind., Inmb. y de Const., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su local social de la calle Córdoba Nº 362, de Capital Federal, para el día 3 de junio de 1961, a las 9 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del capital social autorizado en m$n. 5.000.000 c|l. en 5 series de m$n. 1.000.000 c|l. c|u., a emitirse por el Directorio oportunamente.
2º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|5-Nº 25.489-v.29|5|61

"H"

HECTOR A. BRIOZZO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1961, a las 8,30 horas, en Francisco Bilbao número 2285, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informes del síndico titular, correspondientes al primer y segundo ejercicios sociales, cerrados al 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960, respectivamente.
2º Aprobación del dividendo provisorio distribuído el 31 de diciembre de 1959.
3º Remuneraciones a los miembros del Directorio.
4º Elección de síndicos: Titular y suplente.
5º Consideración del revalúo contable (Ley 15.272).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.23|5-Nº 25.480-v.29|5|61

HORACIO F. COSCARELLI
S.A.C.I.F. e I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de los señores síndico titular y suplente.
2º Designación del síndico titular y suplente con mandato hasta el 30|6|61.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000.— (cien millones de pesos moneda nacional). Reforma del estatuto en tal sentido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Lugar: Av. La Plata 344. Bs. Aires. — Día: 10 de junio de 1961. — Hora: 13 hs.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.546-v.29|5|61

"L"

LAFOR
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Por resolución del H. Directorio y de conformidad con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio a las 19 horas en la sede social, Paraná 567, 1er. piso, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Revalúo contable, Ley 15.272 y destino del mismo.
3º Conversión de las acciones nominativas ya emitidas en acciones al portador y conversión de las acciones ordinarias clase "B" 1 voto, ya emitidas en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 25.511-v.29|5|61

LAVADERO DE LANAS THOMAS S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1961 a 10 y 30 horas en Herrera 2270, Capital, para tratar:
1º Reformas del artículo 5º de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.
2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|5 Nº 25.542-v.29|5|61

LAS MORAS, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Las Moras", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social de la calle Reconquista 336, tercer piso, el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Remuneración de los señores directores y síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el artículo 20 del estatuto. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|5-Nº 25.525-v.29|5|61

"M"

MEXLOA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase Asamblea Extraordinaria día 6/6/61, 9 horas, Lavalle 710, piso 2º "A", para: elección directores; renuncia y elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — Héctor L. Vergonzini, síndico.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.479-v.29|5|61

"P"

PLASMETAL
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Importadora
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida del Libertador General San Martín número 2442, piso 3º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores.
2º Elección de directores con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora. Decreto-Ley 8.124/57.
$ 2.400.— e.23|5-Nº 24.851-v.29|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16/5 al 20/5/61.

PALERMO
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Santa Fe 3253, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales;
2º Capitalización y distribución de reservas facultativas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada (Art. 11 inciso h) del Estatuto).
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|5-Nº 25.457 v.29|5|61

PEDRO PECHERSKY
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local social avenida del Campo Nº 1570, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 25.466 v.29|5|61

"R"

RINCON FAMILIAR ANDALUZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 11 de junio a las 9 horas en nuestra sede social, Lima 733, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior;
2º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta.
3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961;
4º Fijar cuota para futuros socios vitalicios;
5º Elección de las siguientes autoridades:
Comisión Directiva: Presidente, por dos años; vicepresidente 1º, por dos años; 5 vocales titulares, por dos años; 3 vocales titulares por un año; 3 vocales suplentes, por dos años.
Junta Consultiva: Presidente, por dos años; 2 vocales titulares, por dos años; 2 vocales suplentes, por dos años; 1 vocal suplente, por un año.
Comisión Revisora de Cuentas: 3 vocales titulares, por un año; 2 vocales suplentes, por un año.
Saludamos a los señores consocios con la consideración más distinguida. — Sebastián Tenorio, presidente. — Francisco Guijo, secretario.
Nota: Las Asambleas se celebrarán con el número de socios con derecho a voto que hubiera concurrido una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos (Art. 64º del Estatuto).
$ 312.— e.23|5-Nº 25.467 v.26|5|61

"S"

SANDUPAY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961, horas 18, en Charcas 1185, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.
2º Reforma del estatuto para elevar el capital autorizado a m$n. 75.000.000.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.478-v.29|5|61

SAN JUAN
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Conforme al Artículo 25 del Estatuto convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 31 a las 19 horas en la sede social calle Rivadavia Nº 5033, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
2º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sede social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Osvaldo A. Cagnoni, síndico.
$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.449-v.26|5|61

SALVAT EDITORES ARGENTINA S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960.
2º Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º Determinación y elección de Directores.
4º Elección de Síndicos.
5º Honorarios directores, síndicos, gerente y gratificación gerente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.460-v.29|5|61

"T"

T H E R S E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Financiera y de Mandato
Convócase Asamblea Ordinaria 2 de junio de 1961, horas 17, en Sarmiento 930 piso 5º "A", para considerar:
1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 diciembre 1960.
2º Designación directores titulares, síndico titular, suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.469-v.29|5|61

"V"

VIZENTAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local social calle San Luis 3130, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos
4º Consideración del informe correspondiente al revalúo contable practicado de acuerdo a los términos de la Ley 15.272.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|5-Nº 25.491-v.29|5|61

VIÑUELA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 5 de junio de 1961, a las 17 horas, en Avda. Santa Fe Nº 2847, 7º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961;
3º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones, especialmente en cuanto al artículo 14º último párrafo de los estatutos. Honorarios del Directorio y del síndico. Distribución de utilidades;
4º Reconsideración del revalúo contable, Ley Nº 15.272 y destino del saldo de revalúo;
5º Fijación del número de directores, y elección de presidente, vicepresidente y de los directores correspondientes, de síndico y de su suplente. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.23|5-Nº 25.497-v.29|5|61

"W"

W A L P E T
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Financiera y Comercial
Convócase Asamblea Ordinaria para el 2 de junio de 1961 a las 18 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos Art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio 31 diciembre 1960.
2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.468-v.29|5|61

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Héctor Ricardo Sproviero, vende a Rosalía Agostino de Alvarez, su negocio de hotel aloj., ALSINA 2166. — Reclamos de ley n|of. domic. de las partes.
$ 800.— e.23|5-Nº 25.481-v.29|5|61

Abraham Chernovetzky, escribano público nacional, avisa que la sociedad comercial colectiva "W. Srubchik y Compañía" "Muebles Independencia", sita en la AVENIDA INDEPENDENCIA 3545 al 3553, se disuelve parcialmente por el retiro de los socios Marcos Polivoy y Jorge Salomón Waimberg, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Marcos Rosenvaig y Riwa Korostik de Srubchik, esta última como administradora judicial del socio pre-fallecido Wolf Srubchik. — Reclamos de ley domicilio: Paraná 123, p. 2, of. 55, Capital, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.505-v.29|5|61

Gregorio Snitcofsky, avisa que con fecha 22 de febrero 1961, ha vendido a Jaime Abramowicz, negocio de confecciones sito en AV. GAONA 2940. — Reclamos ley, domicilio de las partes estudio doctor José Kagel, Tucumán 716, piso 3º.
$ 800.— e.23|5-Nº 25.528-v.29|5|61

"B"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Leovigildo Santalla, vende a José Ricardo Codino y Juan Carlos Codino, negocio despacho de pan y facturas, denominado "Las Orquídeas", sito en esta Ciudad, calle BRASIL Nº 419|21, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.518-v.29|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Germán Blanco, Demetrio Blanco y Enrique Blanco, venden a César Sánchez Nachón, Camilo Lamela, Ricardo Tulio Ernesto Freixa, Luis Quirós, José Mari Iparraguirre, Plácido Fernández Vázquez y Jesús Pedro Fernández Vázquez, negocio garage de alquiler denominado "La Magdalena", sito en esta Ciudad, calle BERUTI Nº 4566. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.521-v.29|5|61

Avisan ley 11.867, "Aníbal R. González y Cía.", venden su negocio de ventas de comestibles al por menor, sito en la calle BONPLAND 2006, Capital Federal, a los señores Abraham Gaticha y Hugo Orlando Abal. — Reclamos de ley, mismo negocio, domicilios las partes.

$ 800.— e.23|5-Nº 25.507-v.29|5|61

"E"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Alberto Ares vende a José Tuñón, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en EMPEDRADO 2601|03, y BOLIVIA 2694, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.

NOTA: Esta publicación anula la anterior que debía ser desde el 22 al 27|5|61.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.453-v.29|5|61

"G"

Se comunica que Humberto Oldrini, vende a Héctor Gerardo Torre, libre de deuda, su cuota parte en la sociedad de hecho, Cappelleti Oldrini, explotación del bronce en general, sita en la calle GRAL. CESAR DIAZ 2456, Capital Federal. — Domicilio de las partes, el indicado. — Reclamos de ley, Independencia 2364, piso 1º, Capital Federal.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.526-v.29|5|61

"H"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º, avisan: Andrés Martínez Martínez y Darío Alfonso Rodríguez venden a Adelina Vilariño de Soto, Matilde Conde de López y Manuel Saco, negocio hotel alojamiento, sito HIDALGO 878, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 7|4 al 12|4|61.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.522-v.29|5 61

"Q"

Milo Jeftovich y Elifredo Juste, venden a Vicente Di Bilio y Rafael Zeppella, el negocio de "Carpintería Mecánica", sito en la calle QUESADA Nº 5940|44, de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 800.— e.23|5-Nº 25.447-v.29|5|61

"S"

Negri y Cía., martilleros públicos, oficina Avda. Corrientes 2438, 5º P. "A", avisan que por su intermedio el señor José Santos Licari vende a la señorita María Edelmira Monteros, su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle SAYOS Nº 5513; domicilio de ambas partes y reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.475-v.29|5|61

"T"

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Avelino Maroñas vende a Fermín Lema Pardo negocio panadería mecánica y repartos, denominado "La Juventud de Flores", sito en esta Ciudad, calle TANDIL Nº 3133|41, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.519-v.29|5|61

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Segundo Bouzas vende a Avelino Maroñas, con retroactividad al 15 de junio 1959 y con activo y pasivo, una parte mitad indivisa del negocio de panadería mecánica y repartos, denominado "La Juventud de Flores", sito en esta Ciudad, calle TANDIL Nº 3133|41, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.520-v.29|5|61

"V"

Alberto Tomás Pintos, martillero público, con oficina en Alvarez Jonte 4789, T. E. 67-7817, avisa que: Roque Omar Scarfo vende a Celestina Bovis de Martini libre de toda deuda o gravamen el negocio de frutería y verdulería, sito en VIEL 1365, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio compradora y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.537-v.29|5|61

A. Martínez, Díaz y Casanova, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 325, 2º D. 35-9135, avisan al comercio que rematamos por orden de los señores Rastelli Hnos., el día 11 de Mayo a las 15 hs., el negocio de Confitería y Bar, sito en AVDA. CORDOBA Nº 904 esq. SUIPACHA. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.448-v.29|5|61

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

De Nola Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 31 de mayo de 1961, a las 15 hs., rematarán la fábrica de mosaicos, calle EMILIO LAMARCA 1525. Orden Incomat S. R. Ltda. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.23|5-Nº 25.486-v.29|5|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

GENIS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 2763, 1º piso, Of. 11|12

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 5 al 20 de acciones ordinarias. De acuerdo al artículo 6º de los estatutos, los accionistas gozarán de derecho preferencial para suscribir acciones en la proporción de 4 acciones por cada acción que posean actualmente hasta dentro de los 15 días de la publicación del último aviso. La suscripción se realizará a la par y con pago al contado inmediato. — El Directorio.

$ 800.— e.23|5-Nº 25.543-v.24|5|61

IMEG TECNICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de cinco (5) series de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un valor nominal de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (2.500.000.— pesos m|n.), para ser distribuídas hasta dos (2) series por un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), como dividendos y tres (3) series por un millón quinientos mil pesos moneda nacional para la suscripción entre los señores accionistas por su valor nominal, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 11960, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los términos legales. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.523-v.26|5|61

RODOLFO C. BRIOZZO
S. A. de Automotores C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 9 de mayo ppdo., ha resuelto la emisión de las series 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª, 38ª, 39ª y 40ª (Clase "B"), correspondientes a 50.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1961 y el plazo para la suscripción e integración vence el 30 de junio de 1961. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso, contra presentación del cupón Nº 12, el que a partir de dicho vencimiento quedará anulado y sin valor, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse en nuestra sede social C. Pellegrini 27, 9º "C", en el horario de 13 a 17 horas. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 25.540-v.26|5|61

CAPITAL S.A.C.I.I.C.M.F.A.M.

A los fines prescriptos en el artículo 10º de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de pesos 4.000.000 v|n. en acciones ordinarias al portador, así distribuidas: series 11ª a 18ª en acciones de la clase "A" (5 votos) (v$n. 800.000.—) y las series 19ª a 50ª inclusive, en acciones de la clase "B" (1 voto) (v$n. 3.200.000.—). — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.517-v.26|5|61

TILLAR S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.615

Tillar S. A. comunica que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28|5|61, se realizará el día 29|5|61, con igual orden del día. — El Directorio.

$ 240.— e.23|5-Nº 25.512-v.23|5|61

ATOMO - RAFMAN
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

El Directorio comunica la emisión de las siguientes series de acciones ordinarias al portador: 2ª a 5ª, de la clase "B" y 6ª a 10ª de la clase "A", por valor de m$n. 9.000.000.—. De esta emisión se destinan m$n. 1.300.000.— de las series 2ª y 3ª para pagar los dividendos de los años 1959 y 1960, en acciones. Sobre el saldo puede ejercerse el derecho de preferencia por 15 días, a partir de la última publicación. El dividendo queda a disposición a partir del 1º de junio próximo. — Buenos Aires, marzo 138 de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.509-v.26|5|61

FAST
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Comunica aumento del capital autorizado a la suma de $ 300.000.000.- m|n. y emisión de las series 751 a 1.275 de acciones ordinarias con derecho a cinco votos y 1.276 a 2.997 de acciones ordinarias con derecho a un voto, sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia establecido en el artículo 10º del estattuto, en proporción a sus tenencias y dentro de su respectiva categoría. La integración de estas acciones, que gozarán de dividendo a partir del 1º|VII|1961, deberá efectuarse en la siguiente forma: 20 por ciento al contado en el acto de su suscripción y el 80 por ciento restante en cuatro cuotas iguales dentro de los 30, 60, 90 y 120 días de realizada la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.500-v.26|5|61

ASEGURADORES INDUSTRIALES
Sociedad Anónima
Compañía Argentina de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3a. y 10 de acciones ordinarias nominativas, de 5 votos por m$n. 9.600.000 con derecho al dividendo íntegro correspondiente al primer ejercicio. — El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los estatutos deberá ejercerse dentro de los 15 días siguientes de aparecido el último aviso. Al ejercer el derecho de preferencia los accionistas constituyentes podrán solicitar una cantidad adicional de acciones dentro del saldo que eventualmente quede sin suscribir. Las acciones se integrarán en efectivo y al contado, en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.508-v.26|5|61

PINTEMAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores accionistas, que el Directorio resolvió la emisión de 100.000 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, por valor nominal de $ 10.000.000 m|n. En consecuencia, el capital total emitido asciende a $ 30.000.000 m|n.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.499-v.26|5|61

YOGAPO S. A.
Inmob., Constr. y Financ.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11a. a 20a. por un total de $ 10.000.000.— m|n. nominales en acciones ordinarias al portador de un voto. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.494-v.26|5|61

YOGAPO S. A.
Inmob., Constr. y Financ.

Se hace saber que la Asamblea del 29 de octubre de 1960 ha resuelto aumentar el capital autorizado a pesos 20.000.000.— m|n., de acuerdo al art. 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.493-v.26|5|61

SEGISMUNDO REICH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Financiera
Registro Nº 8289

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir la serie "H" de acciones ordinarias, por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, hasta los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.23|5-Nº 25.490-v.23|5|61

RED CAMINERA ARGENTINA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 123.000 acciones ordinarias clase A, de cinco votos cada una, valor nominal de m$n. 100,00 por acción, que los señores accionistas podrán suscribir a prorrata de sus tenencias actuales, de cualquier categoría, en la sede social, calle Alsina 1328, piso 4º, contra pago al contado y por quince días contados desde la última publicación del presente aviso. — Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los señores accionitas que expresamente lo solicitasen. Estas acciones gozarán de dividendo íntegro por el ejercicio en curso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.483-v.26|5|61

LA ANGLO ARGENTINA
S. A. Compañía de Seguros

Se comunica que por extravío de las acciones de esta Compañía números: 495—500 y 2861—2870, el Directorio resolvió emitir un duplicado de las mismas, según Acta Nº 36 del 16|4|61. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.477-v.29|5|61

MARTEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

La sociedad ofrece en suscripción a la par, 13.497 acciones de la clase B, 2a. serie, con derecho a 1 voto, de $ 100.— nominales cada una en la proporción de una acción por cada 13.82 ya suscriptas. — La nueva suscripción se efectuará al contado y las acciones participarán en las utilidades del ejercicio corriente por los meses de junio y julio. — Las acciones no suscriptas después de pasados los 15 días de la primer publicación en este Boletín, se repartirán a prorrata entre los accionistas que se hayan acogido a la nueva suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.482-v.26|5|61

COMPAÑIA GENERAL MERCANTIL S. A. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por Acta Nº 25, de fecha 10 de mayo de 1961, ha resuelto poner a disposición, a partir del 2 de junio próximo, el dividendo en acciones ordinarias de la clase "A" correspondiente al ejercicio Nº 2, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 1961 contra entrega del cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.476-v.26|5|61

S E L P A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se comunica aumento del capital autorizado a $ 2.000.000,00 m|n. y emisión de las series 2 a 10 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.465-v.26|5|61

EL BOSQUE
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica emisión series 151 a 300 de acciones ordinarias por un valor total de $ 15.000.000,00 m|n., de cuyo importe la suma de $ 890.400,00 se aplicará al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|60 y el saldo restante ofrecido a la suscripción, sobre el cual los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia establecido por el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.464-v.26|5|61

LAMETAL UNION S. A.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de setiembre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado, elevándolo a m$n. 20.000.000 representado por acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.459-v.26|5|61

MERTENS S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de mayo de 1961 se abonará en la Caja de la Sociedad calle Gorostiaga 1650, Capital, de catorce a diez y ocho horas y contra presentación del cupón Nº 1, el 30 % del dividendo (50 % en efectivo y 50 % en acciones) correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960 y aprobado por la primera Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1961. Se les recuerda las disposiciones vigentes, relativas al impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.450-v.26|5|61

CIA. MADERERA
Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria S. A.
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de diciembre de 1960 ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de pesos 25.000.000.— m|n. y la emisión de las series 26 a 80 inclusive de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y las series 81 a 125 inclusive de acciones ordinarias con derecho a un solo voto por acción. Todas las series emitidas se componen de 200 acciones ordinarias al portador cada serie y de un valor de $ 1.000.— m|n. cada acción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.445-v.26|5|61

CADMA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades delegadas por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22|6|60, ha resuelto emitir acciones ordinarias de un voto correspondiente a las series 11, 12 y 13 que totalizan m$n. 3.000.000. Pago al contado. Plazo de opción de acuerdo a estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.23|5-Nº 25.471-v.26|5|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENTIL FRANCISCO CHIESA, o CHIESA y REGAZZONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.967 D.T. v.3|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE CESAR ZEMBI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.934 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA PISTILLI de RICCIARDI. — Publíqcese diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.910 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN IMBROGNO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.600.— e.20|51Nº 18.916 D.T.-v.2|6|61

El Juez en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO EUGENIO SARACCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.919 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GONZALEZ SALAMANCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.729 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA PANINI o PANINI de SPASARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.770 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS PASCUAL BORLENGHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires mayo 8 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.746 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA ABAL de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
e.18|5-Nº 18.165 D.T.-v.30|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 22|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LEROY CORNETT LIVER MORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.677 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días herederos y a reedores de PIERINA VATINO de GHITTONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.484 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HENNINGER; JOSE LUIS HENNIGER y JOSE LUIS FELIPE HENNIGER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.511 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA CASTELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e. 15|5-Nº 18.488 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.405 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AMELIA BERNADOU de SCHIRMBECK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.403 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO SOMMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.259-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA URBANA LOPEZ de BOZETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.262 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de JESUS CANDAS de GUERISOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.306 D.T. v.23|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita por quince días a FRANCISCA HERNANDEZ, en los autos "Velázquez, Juan Humberto y otra, s|adopción de la menor Julia Beatriz Hernández", bajo apercibimiento de nombrársele al D f nsor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo L. Purnichón, secretario.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 18.929 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VALENTI. — Publíquese diez días. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.837 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO KNOLLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.810 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LEONIDAS ITURRIOZ o ROBERTO ITURRIOZ SOBRAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.786 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO MONTOBBIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.552 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIAN GLADYS o GLADYS VIVIAN EATON de BAERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.567-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ZIEMBA o MIGUEL JOSE ZIEMBA. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 24.388 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secetaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ROSA SANSONE o SANSONE viuda de SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.354 D.T. v.23|5|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA SCHIAVI de SILBERGLEIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.933 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORESCO. — Publíquese por diez días. — Mayo 11 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.868 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIL — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.831 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA VARELA o VARELA y MONTOTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.124 v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ADELA MAQUIEIRA de SOJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.788 D.T. v.31|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A Herrera, (Secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAFFIOLINI de BISTOLETTI y de JOSEFINA o JOSEFA NATALIA BISTOLETTI o BISTOLETTI y MAFFIOLINI de RAGGIO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.815 D.T. v.31|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a ALFREDO COULON y a ISABEL GIMENEZ, para comparecer en el juicio "Coulon, Orlando, su adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 18.620 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA GURRIERI de BIAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 17.993 D. T. v.27|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 15|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.695 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CERASO de MAZZOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.596 D. T. v.27|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LABATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.594 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUGGERO BENFATTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.543 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ANGELA FRANCISCA de PERI o LUISA DEPERI de GRACIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.517 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO BLAS GREGORIO CHIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — $ 1.600.— e.13|5-Nº 24.595-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIRANDA CAMIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.451 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ELVIRA CERATI o CERATI de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.359 D.T. v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MIGUEL FUSANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.308 D.T. v.23|5|61

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MESSINA de LOPREIATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.984 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARES ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.969 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BERNARDINO. — Publíquese por diez días. — Bs. As., febrero 24 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.928 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PANIZO — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Publíquese por diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.913 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VALDIVIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.- e.20|5-Nº 18.922 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO JOSE MORINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.835 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LUCIA ABASOLO de MARINCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio A Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.819 D.T. v.31|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretar Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REPETTO. — (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, mayo 10 de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.113-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE VANNONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.773 D.T.-v.31|5|61

El Juez Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional número 4 (Secretaría 7), cita por cinco días a ALFREDO JOSE BARRAGAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Barragán José Omar, s| adopción", bajo apercibiminto de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 18.730 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS AVELINO BERGANDI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.753 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETTA SAFFA MALFITANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.684 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JOSEFINA TAPPA de CLAVEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.701 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL GAITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.713 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIOCA MOCCI de SALARIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. —e.18|5-Nº 18.707 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FARO LOPEZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.539 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIATTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.510 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAAVEDRA o FRANCISCO SAAVEDRA GIMENEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.6.0 e.13|5-Nº 18.408 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORIANCIC de LAZAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.444 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GARCIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.344 D.T v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEOANE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.346 D.T. v.23|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE COLURA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.911 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CUNEO de BACIGALUPO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.873 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WILLIAM PROUDLOCK. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.874 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARGÜELLO de GAGLIARDO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.723 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO IGLESIAS o GREGORIO IGLESIAS PASCUAL. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.725 D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CIRITO OREZOLI.

Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.771 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NYDIA AMELIA LUISA SOULA de BORACCHIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.785 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARCELA MARIA MASCIOCCHI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.16|5-Nº 18.551 D. T. v.27|5 61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO KINGHANG WONG.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.511-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ COBAS.

Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.512-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA MARIA PARODI de SPIRITO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.356 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO ARCE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.295 D.T. v.23|5|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO DURANTE AVELLANAL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 19.004 D.T. v.3|6|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TERESA GROSSART de FERREIRA BORJAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Luis M. Ambrisioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 19.007 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ LUCAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.949 D.T. v.3|6|61

El Juez Civil doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría 12 cita y emplaza por diez días, a herederos y acredores de ENRIQUE SIFRED MEYER o MEYER ARANA.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.974 D.T.-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6. secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BORDOMAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.847 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PERSANO de MAZZETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.859 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ AGUIAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.849 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ENRIQUETA PEDRETTI de TACHINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº18.799 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA IMPERIALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.756 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LEON GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.18|5-Nº 18.622 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CARRAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.18|5-Nº 18.657 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA GURAIEB o GURAYEB de ZAITUNE, y de NEHME HASSAN ZAITUNE o NAME HASSAN ZAITUNE o NEHME HASSAN ZEITOUNI o NEME ZAITUNE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e.16|5-Nº 18.557 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MEDAGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº [illegible] D. T. v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SIROTICH de PRODAN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.503 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA COLOSSI de CERUTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.398 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES STEINBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.370 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AGUIRREZABALA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Boch, secretario.

$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.435 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS ELISA o GLADYS TRONCONI de LLAMEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.439 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLACERES CARBALLO de BOUDON, SARA o MANUELA SARA BOUDON de LOPEZ y MANUEL BOUDON. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario

$ 1.600.— e 13|5 Nº 18.423 D.T. v.24|5|61

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 6, Secr. Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO CAVANNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.260-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND o NAIR MERCEDES FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.289-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEONARDO GOICOECHEA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.340-D.T.-v.23|5 61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTHER o ISOLINA ESTHER PREVIGNANO.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.932 D.T.-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO MANUEL MONTORO.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.960 D.T.-v.3|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA PAJARIÑO de GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.905 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER LAVIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.920 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AROMANDO. Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.795 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA MARIA ANA FRAGNUI de CAVERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.18|5-Nº 18.626 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.15 5-Nº 18.477 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO HIPOLITO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.396 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ROGELIO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.13 5 Nº 18.437 D.T. v.24|5|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, interinamente a mi cargo, se hace saber por cinco días, a don JORGE GOLAND y doña CARMEN ZAPATERO, que en los autos "Goland Carlos Alberto, su tutela", la señora María Cruz Zuñiga de Schabus y el señor Esteban Schabus, han solicitado la adopción del menor Carlos Alberto Goland.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1960.— José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.430-v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA ANTONIA BOLZONI de FERRARI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires 16 de mayo de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.976 D.T.-v.3|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIEGO LADOUX. Publíquese por diez días. — Bu nos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 N 18.789 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.747 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SELIK GOLUBOFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.590 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON CHACAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.592 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELFINA PELEGRINA SANTAMARIA de CASCANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.274-D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO BIXIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.876 D.T.-v.2|6|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA BARRUTIETA de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.578 D. T. v.27|5|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.272-v.2|6|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.541 D.T.-v.26 5 61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE NAHMIAS de MATALON Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.987 D.T.-v.3|6 61

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de TERESA MENDEZ de CONCINI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.879 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOTI y de doña NUNCIA CAMMARATA de FOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.813 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PETRONILA SALAZAR Vda. de NIETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.686 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RITA GUATELLI de MORI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.419 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OLIVERAS y ALBERTA ALBERT de OLIVERAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.267-D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ZANNIELLO de RUFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.331-D.T.-v.23|5|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ZINNA. Publíquese diez días.
Buenos Aires abril 4 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 19.006 D.T.-v.3|6|61

Art. 728 del Código de Ptos. Civil y Comercial. — El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, se hace saber por cinco (5) días que se ha declarado en estado de concurso civil a MARIA JULIA BAEZ de BLUM, nombrándose síndico a la doctora Elsa D. Kelly, con domicilio en Cerrito 836, 5º piso, Estudio Allende & Brea. — Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.924 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RICARDO GOMEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo cinco de 1961. — Luis Solari, secretario
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.635 D.T.-v.30|5|61

Juez en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPINO y MARIA ACEVEDO DE ESPINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.675 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROCCA de BOSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo cuatro de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.598 D. T. v.27|5|61

Juzgado Civil Nº: 12, Secretaría Nº: 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.509-D.T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril catorce de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.473-D.T.-v.26 5 61

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE IUDASCHKIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12 5-Nº 18.271-D.T.-v.23|5|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría número 26, en el concurso civil de don GUILLERMO ROBSON, comunica por dos días que el 30 de junio de 1961, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires mayo 10 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 480.— e.22|5-Nº 18.955 D.T.-v.23|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE INFANTE. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.816 D.T.-v.31|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGUSTIAS PARDO de GROBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.547 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALIANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.393 D.T. v.24|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALEJANDRO ZUCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.663 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SAEZ de BELLUOMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.861 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por tres días a: OSCAR JOAQUIN AMEZUA; EDUARDO JOSE BERNARDI; JAIME BARCALA; CONSUELO DURAN de BARCALA; DAVID ALBERTO GONZALEZ; MANUEL GARCIA o GARCIA BALLESTEROS; JUSTO GIMENEZ o JUSTO JIMENEZ; HECTOR FLOREAL MILANO; EMILIO SANCHEZ BALLESTEROS; GUILLERMO o GUILLERMO CONSTANTINO SANTAMARINA; MARTIN SAN MIGUEL; JESUS TORRADO; RODOLFO FRANCISCO PASCUAL; TEODORA CORRAL Vda. de SCAVUZZO; NELVA G. o NELVA CRISTINA MISETICH; RITA VELILLA de DE MIGUEL SAEZ o CONSUELO RITA VELILLA BALLESTEROS de DE MIGUEL; LIANA VINOCUR de RUBINSTEIN; FRANCISCO RAMIRO GARCIA de PAREDES; CESAR MANUEL BLANCO; ALBERTO JUAN PARODI; JULIO LOCADA; MARIA FLOR SANTAMARINA; ANTONIO GALLARDO o ANTONIO SALVADOR GALLARDO, para comparecer en el juicio: "Maringolo Francisco c|Consorcio Ecuador y otros s|interdicto de obra nueva", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.440.— e.20|5-Nº 18.921 D.T.-v.23|5|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTINA PAIS de OTERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.828 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MEDVED y ROSA STAL de MEDVED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.768 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO SOLANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.513-D.T.-v.26|5|61

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE LABARDISSE de CORBELLINI. — Secretaría 30.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.904 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE o CARMELO DI LONARDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.792 D.T.-v.31|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LISARDO GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.593 D. T. v.27|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado número 15 (Secretaría número 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANELA MARIA BLANCA DESIDERIO de CASTRILLI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.606-v.24|5|61

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMOKICHI DOI.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.962 D.T.-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FEDERICO FRANCISCO ECKE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.371 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA MAGDALENA ACUÑA de GALTIERI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 24.479 D.T.-v.23|5|61

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), en el concurso civil de JOSE RICARDO GONZALEZ, comunica por dos días, que el 26 de mayo, a las quince horas, se realizará una Junta Especial de acreedores para tratar propuesta de convenio con compradores. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 640.— e.22|5-Nº 18.562-v.23|5|61
Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 19|5|61.

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MERAYO o MERAYO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.418 D.T.-v.24|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO VICENTE CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.194-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SANTIAGO LOWE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.882 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION GONZALEZ GARRIDO de GONZALEZ GARRIDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.751 D.T.-v.31|5|61

El doctor H. B. Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA LACARRA de SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 800.— e.18|5-Nº 18.679 D.T.-v.23|5|61

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CONSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.726 v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IRENE CECILIA DALL'ORSO de DALL'ORSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.612-v.24|5|61

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO NIETO. — Buenos Aires 22 de marzo de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.311 D.T.-v.23|5|61

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES LOPEZ de GAMBARRUTTA y RO-

SENDO LOPEZ. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.854 D.T.-v.2|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAURO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.627 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS DE DOMENICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.630 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO CASTRIOTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.631 D.T.-v.30|5|61

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil número 19 de la Capital Federal, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FELICIANO o FELICIANO I. o FELICIANO IDENO o FELICIANO IDALO RIOS. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e.13|5-Nº 18.386 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado en lo Civil número 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULALIO RAUL o RAUL EULALIO VERGARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.281 D.T.-v.23|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OMAR DAUD ABU-SIER o OMAR DAVD ABU-SIER o OMAR DAVID ABUSIER. Publíquese por diez días. Buenos Aires abril 28 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.998 D.T.-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN o JULIAN FRANCISCO VAZQUEZ. Publíquese diez días. Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.825 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA NAVA de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.724 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROMAN CAMPOS. — Publíquese diez días. Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.781-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA o PIA VELIA PARONZINI de ABELLO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.798-D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JULIO ARGENTINO ROTTJER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.624 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BUENAVENTURA PEDRO CENTANARO, MARGARITA PLORUTTI de CENTANARO y FEDERICO CENTANARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.676 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARTEMIO DIAZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.574 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MANUELA REY de SALINAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.550 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.264 D.T.-v.23|5|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA POSE de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.107-v.31|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JAJAN o JAJAM. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.540-D.T.-v.26|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA GUAGLIONE. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.914 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA ADELAIDA ESPIÑO de FARINELLI. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. —
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.915 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO MENDEZ y ANTONIA ALVAREZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.732-D.T.-v.31|5|61

El Juez doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CALVI de ARDISSONE. Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.726-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA FELIPA o FELIPA LOPEZ de SOUBIE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18 818-D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado 22, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE FILIPPO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.573 D. T. v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BIZAÑEZ de POLO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.478-D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO HERWIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.442 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VANZINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.307 D.T.-v.23|5|61

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días. Sec. 45.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-N 18.946 D.T. v.3|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAREO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 19.002 D.T. v.3|6|61

Juzgado Nº 24 en lo Civil, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PEDRUZZI o MARIA GENOVEVA PEDRUZZI o MARIA GENOVEFFA PEDRUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.959 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCOS BRIANCESCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.995 D.T. v.3|6|61

El Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO GARCIA LAGOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.384-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISACC SASSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e—.20|5-Nº 18.918 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LARRAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.840 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAIMUNDA FERRARIS de CENTENARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M .Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.830 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE DOMINGO PERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.790-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.812-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA, o PETRONA EVARISTA CASALINS de PALMARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.504-D.T.-v.26|5|61

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTRO.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.528 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES GUILLEN o MARIA INES GUILLEN o INES GUILLEN LORENZO de MENDEZ MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.492 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO POTETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.375 D.T.-v.24|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA MARIA DELPINO de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5.Nº 16.452 D. T. v.27|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 15|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MASSUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.925 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.743-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TESTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.572 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO CHIERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.554 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA JOSEFA HAIEK de NOVAS. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.762-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.317 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BONNIN y LUISA JUAN ARAU de BONNIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.495-v.23|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO RUDINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.884 D. T. v.2|6|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA VIELER. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.880 D. T. v.2|6|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS HORAZZI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.881 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA de los DOLORES CASAL o CASAL y CHIARAMONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.817 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HALADJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.536 D.T.-v.26|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PINTO o HECTOR PINTO CARRERAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.468 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALVAREZ GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.391 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO D'AMORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.432 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre dores de ROSA HUERTA de RAMIREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.373 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treint días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO REVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.342 D.T.-v.23|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.956 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CONSIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.975 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LUIS HUMBERTO POMILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.917 D. T. v.2|6|51

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de doña TERESA SANCHEZ de GONZALEZ. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.864 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, cinco de mayo de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.826 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL BERNER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.821 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANDE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.742 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MARTIN o PLACIDO MARTIN HERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.755 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MESA de MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.802 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN LAUREANO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.673 T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERLINDA RIOS de SAAVEDRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.618 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SCHOJ DE WEISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.604 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA TOLBIN DE ELCUN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.580 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ZUCKERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.494 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO WEKSLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.467 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.376 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BONI de VON HOLTEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.514-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA SEIJO DIEGUEZ de DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.272 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEZZI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.304 D.T.-v.23|5|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEROSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.856 D. T. v.2|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don OSVALDO MARIO DI TATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.860 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL IZQUIERDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.720 D.T.-v.31|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MELILLO de CORBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.811 D.T.-v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE VENESIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.702 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOPAINA LOPEZ de LANCELLOTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.715 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARZANA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 25.030-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27. Secretaría Nº 53, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BISTILLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.581 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ALBERTO ORESTE CARLOS FERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.569 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CARCEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.555 D. T. v.27|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS VEGA LOPEZ.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 24.877 v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LESCANO de ERBOJO. — Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y "Lex".
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.462 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL FERRARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.381 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.422 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaria Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO o EZEQUIEL CAYETANO MORANTE o MORANTE SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra. secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.336 D.T.-v.23|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por quince días a PALMIRA ERCILIA y ADOLFO ALVAREZ para comparecer en juicio "Macedo, Bernabé y Alajarín de Macedo, María Asunción c/Satej, José y otro s/escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — (Publicar en el "Boletín Oficial" y en "Correo de la Tarde"). — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 18.903 D. T. v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN DEROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.128-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CHIAPPE y ANGELA ELENA ROBERT.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 — e.19|5-Nº 18.823 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SCHILLACI. Publíquese diez días. — Mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.666 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BRENER. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.634 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIO MANUEL LOSSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.553 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO GUARDIA. — Publíquese por diez días.
Mayo 3 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.414 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BARBIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 10 de 1961 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.303 D.T.-v.23|5|61

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA GATTO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.305 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PORRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.352 D.T.-v.23|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA de los DOLORES FERNANDEZ de SCHROTT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.784 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIA ANTONIA ALMANZA de ARENAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 24.934 v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHIAVONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.293 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FALASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.299 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ REYNOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.315 D. T. v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MAGDALENA BORNEMANN de EIDNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.329 D. T. v.23|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BATTIATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.983 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ENIO JULIO ASTOR TIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 25.201 v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.740 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAPONETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.741 D.T.-v.31|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VARELA o VARELA LEMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.761-v 26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA POPPI de POPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.421 D.T.-v 24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PUJO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.401 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO REGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.389 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO STANCICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1 600 e.12|5-Nº 18.326 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.325 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO CAMBIASSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.298 D. T v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGARDO ALEJANDRO FEDERICO PAUL y JOSEFINA GONZALEZ de PAUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.273 D. T. v.23|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a JOSE RENE ESTIVILL, para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Riviere S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 16.000.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720.— e.22|5-Nº 25.319-v.24|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a JOSE RENE ESTIVILL para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Riviere S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 5.850.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720.— e. 22|5-Nº 25.318-v.24|5|61

Nº 2

El doctor José Remuñan, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO FERRARI BERGARACHE.
Buenos Aires, setiembre seis de 1960. Juan Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.20|5-Nº 18.833 D.T. v.26|5|61

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS CATALANO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, tres de mayo de 1961. — Juan R. Luciani Vera secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 25.010 v.23|5|61

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nac. Paz (Juzg. 7), cita por cinco días a JUAN JOSE ARMANDO PASQUALE a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "Marchetti Carlos y Ricardo contra Pasquale Juan José Armando y ocup., s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su responsabilidad.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 1.200 e.20|5-Nº 18.883 D.T. v.26|5|61

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bergallo Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUINA MARIA y DOLORES FIGULS TORRENTS de GRAU.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.728 D. T. v.24|5|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don SALVADOR ESPOSITO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.808 D. T. v.24|5|61

El Juez doctor Carlos A. Navarro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO LIERNA. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 18.681 D. T. v.23|5|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO D'ANGELO y MARIA RANALLI de D'ANGELO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires mayo 2 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. — e.19|5-Nº 18.783 D. T v.24|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MOLINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.22|5-Nº 18.941 D.T.-v.27|5|61

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a OTTO WOLFF y ocupantes del departamento Nº 2, piso 1º, finca Ladislao Martínez Nº 287, del pueblo Martínez, provincia de Buenos Aires para comparecer en juicio: "Boiso Moreno Blanca Margarita c|Wolff Otto y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 720.— e.20|5-Nº 25.221-v.23|5|61

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CATANZARO de PIPIERI. Publíquese por cinco días.
Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 18.852 D.T. v.26|5|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RUIZ, y doña DELFINA MARTIN de RUIZ. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires abril 27 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.791 D. T. v.24|5|61

Nº 16

El Juzgado de Paz Nº 16, cita por tres días a JAIME CASIR para comparecer dentro de seis días en el juicio que le sigue Isaac Tabbaj, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 720.— e.22|5-Nº 18.938 D.T.-v.24|5|61

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ACUARIO DOMINGO GIOSA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.170-v.26|5|61

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VALENTINA ALAVA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.22|5Nº 18.979 D.T.-v.27|5|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YASABURO YOSHIDA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — J Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.22|5-Nº 18.951 D.T.-v.27|5|61

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de PALMIRA JOSEFA MARIA PEREZ. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 18.902 D.T. v.26|5|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES FERREIROS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 —e.22|5-Nº 18.997 D.T.-v.27|5|61

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del doctor Juan Carlos Costa, llama por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO CORNA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.20|5-Nº 18.878 D.T. v.26|5|61

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Joaquín J. Da qu er, a cargo del Juzgado 29, cita por ci co días a herederos y acreedores de MANUEL OSVALDO CANEPA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Enzo M. M zzardi, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.727 D. T. v.31|5|61

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMA ALEJANDRA GOMEZ de BATTILANA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 — e.22|5-Nº 18.952 D.T.-v.27|5|61

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISA CACOSSO de POSCA.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 e.20|5-Nº 18.829 D.T. v.26|5|61

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA LUISA MONTINO de SPAZZARINI.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1960 — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 18 930 D.T. v.27|5|61

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de JUANA BASSALO de PERTUZZO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 18 855 D T. v 26|5|61

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a don DOMINGO AIELLO y don ARMANDO ORZALESI, a fin de que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue la firma Remermec S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.166-v.24|5|61

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BOSSI de MAYOCHI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.19|5-N 18.775 D.T.-v.24|5|61

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SARA CATALINA PONCE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.820 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a heredero y acreedores de RAMON CANEDO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.739 D.T.-v.24|5|61

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO FRAGUEIRO FRIAS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires abril 14 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.614 D. T. v.27|5|61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAPIENZA VECCHIO de AMOROSO. — Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e 22|5 Nº 18.986 D.T. v.27|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL PERCIO y de AURORA PARDO de DEL PERCIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 18.982 D.T. v.27|5|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SANIN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ana María Moyano de Escalera, secretaria.
$ 800.— e.22|5 Nº 18.935 D.T. v.27|5|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, secretaría Julio R. Ferro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA SALIGOI Vda. de PREDAN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 5.119-v.24|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a TOMASA VILLANUEVA AMARO a comparecer en la causa Nº 16.143 que se le sigue por infracción a la Ley número 13.94., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 101, — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|5-Nº 7.530-v.26|5|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAUL E. OYARZABAL a comparecer en la causa Nº 30.743 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|5-Nº 7.425-v.23|5|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO SAMUEL CASTELO a comparecer en la causa Nº 21.875 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.378-v.26|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 19|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza a CARLOS A. CHIESSA a comparecer en la causa Nº 22.128 que se le sigue por malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.20|5-Nº 7.531-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a HORACIO SALIM RUZUK a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — A. José Portó, secretario.
e.20|5-Nº 7.532-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a NELDA GLADYS DE TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.533-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza

por cinco días a MATIAS SECKO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.534-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a CECILIA CATALINA LEIRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.535-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a LUIS ALBERTO GOROSTIAGA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.536-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a JOSE VELAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.537-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a ELSA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimeinto de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.538-v. 26|5|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ERNESTO BIANCHI a comparecer en la causa Nº 22.185 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 7.426-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MANUEL FERNANDEZ CALVENTO a comparecer en la causa número 21.920 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 7.427-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3 de la Capital Federal Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ORLANDO BATTIMO y EUGENIO COBELLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por participación en el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 7.428-v.23|5|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA IVANOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 30.776), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.539-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA ROSA SANE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.540-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALERIO DE LA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.541-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ACHIGAR, JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|6-Nº 7.542-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 32.254, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEARDO JUAN BURONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.543-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL RUBEN QUESADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (31.830), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.544-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA REZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.773), bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.545-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICARDO VELOSO (causa Nº 30.509), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.546-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL HUGO MASCIADRI (causa Nº 30.407), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.547-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111. cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA VIDAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo —30.706— bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|5-Nº 7.429-v.23|5|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a ROSA SARAVIA de AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 22.174, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|5-Nº 7.548-v.26|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a OSCAR EVARISTO TAPIA y ANTONIA CONCEPCION ALBERTI a comparecer en la causa Nº 22.260 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|5-Nº 7.430-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HABIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.431-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5. Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO VERDI BRUSSATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.432-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, a cargo del doctor Carlos M. Ure, Secretaría Nº 114 del doctor Juan J. Devalle, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a DOMINGO SEVERINO en la causa número 21.452 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.433-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, a cargo del doctor Carlos M. Ure, Secretaría Nº 114 del doctor Juan J. Devalle, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho a ALEJANDRO OSCAR JAGENSKA en la causa Nº 21.193 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Juan J. Devalle, secretario.
e.18|5-Nº 7.434-v.23|5|61

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GUILLERMO a comparecer en la causa Nº 20.694 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Buenos Aires, 3 de Abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.435 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE COLLOCA, a comparecer en la causa Nº 20.454 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Buenos Aires, 3 de Abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.436 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR A. GUERRERO, a comparecer en la causa Nº 20.729 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 18|5 Nº 7.437 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO RUBEN BARRERA, a comparecer en la causa Nº 20.711 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 18|5 Nº 7.438 v. 23|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ZITO, a comparecer en la causa Nº 20.613 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|5 Nº 7.439 v. 23|5|61.

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ROBERTO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 26.059, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.20|5-Nº 7.549-v.26|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a NELLY PROVITOLA de CABANAS, a comparecer en la causa número 26.057, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.20|5-Nº 7.550-v.27|5|61

Nº 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 123, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO GENARO COSINO TRIPICCHIO, a estar a derecho en la causa Nº 10.696, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Palacio de Tribunales, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.20|5-Nº 7.511-v.26|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 123, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA JIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.20|5-Nº 7.552-v.26|5|61

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SANTANA a comparecer en la causa Nº 310 que se le sigue por rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.18|5 Nº 7.440 v. 23|5|61.

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO MENTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.743, que se le sigue por el delito de infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.20|5-Nº 7.553-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. MELIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.841, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.18|5 Nº 7.441 v.23|5|61.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan M. Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CASTILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|5-Nº 7.554-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO CA-

ROL LUGONES (Nº 9.525) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|5-Nº 7.555-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 9.523) bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|5-Nº 7.556-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO NOGUEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 9.204), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.20|5-Nº 7.557-v.26|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO DI LECCE o DI LECCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|5-Nº 7.558-v.26|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VIDETE (a) "Gito" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —Sumario Nº 8.380—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|5-Nº 7.559-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (número 9.502), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Modestino Pizarro Miguens secretario.
e.18|5-Nº 7.442-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LANFRANCO GARABAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.443-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LAGUNAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi secretario.
e.18|5-Nº 7.444-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DIOGRACIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.445-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. . — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALVADOR GALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.446-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría 132, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ESPAÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.447-v.23|5|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132 cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO GRAMAJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por at. a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.18|5-Nº 7.448-v.23|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 1., del Dr. Juan Manuel Carjuzaa Secretaría Nº 133ª del autorizante, Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL BURE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|5-Nº 7.449-v.23|5|61

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la Causa Nº 523 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.20|5-Nº 7.560-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 524 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.450-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.457-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 524, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.452-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.453-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la causa Nº 526 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.454-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, a cargo del juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CORTIÑAS a comparecer en la causa Nº 591 que se le sigue por infracción al artículo 125 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Secretaría Nº 149 - Palacio de Justicia - 5º piso. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.18|5 Nº 7.455 v. 23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 526 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declaralo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.456-v.23|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS a comparecer en la causa Nº 523 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.18|5-Nº 7.457-v.23|5|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR CONCEPCION RUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.812, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.20|5-Nº 7.561-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AIDA BIANCHI de JANNUN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1812 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.20|5-Nº 7.562-v.26|5|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Massucco, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL DI LORENZO, a comparecer en la Causa Nº 159 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.20|5-Nº 7.563-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO COLOMER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961 — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.20|5-Nº 7.564-v.26|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANGEL MAGIOLI a comparecer en la causa Nº 1.734 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.18|5-Nº 7.458-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.459-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a JUAN HERMINIO FARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.460-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Pedro Medina Olaechea, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA MARRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.
Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.461-v.23|5|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente a ALBERTO FELIX IACCARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.718 que se le sigue por estafa, hurto y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 7.462-v.23|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a DORA JUANA DE LA FUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario
e.18|5-Nº 7.463-v.23|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODRIGUEZ MARCELO SEBASTIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.565-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ASTORGA JULIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.566-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ CARLOS J., para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.567-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUSSO OSCAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.568-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a IVO EDGAR MASRIERA a comparecer en la causa Nº 1.710 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|5-Nº 7.569-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI a comparecer en la causa Nº 1.732 que se le sigue por el delito de defraudación

prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Secretaría Nº 162. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.20|5-Nº 7.570-v.26|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE LOPEZ RODAS a comparecer en la causa Nº 2.685 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.18|5-Nº 7.464-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARRUBBA a comparecer en la causa Nº 832 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.18|5 Nº 7.465 v.23|5|61

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "J", Secretaría Nº 64, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO GENARO COSIMO TIRIPICCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.754 que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Pablo L. Loumagne, secretario.
e.20|5-Nº 7.575-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Correccional Letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO HUGO NALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.
e.18|5-Nº 7.470-v.23|5|61

"N"

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, artículo 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.20|5-Nº 7.576-v.26|5|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA GLORIA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.20|5-Nº 7.577-v.26|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GAITANO SCHILLIACI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.18|5-Nº 7.475-v.23|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", a cargo del Dr. Carlos A. López Lecube, Secretaría Nº 75 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SEBENKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.18|5-Nº 7.471-v.23|5|61

Juzgado Nacion 1 de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM TOUSINSKY, para que comparezca a estar por infracción en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
e.18|5-Nº 7.472-v.23|5|61

Juzgado en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO A. NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.18|5-Nº 7.473-v.23|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a FELIX GARCIA BREÑA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 818|58 caratulada "García Breña, Félix y otros s|evasión", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Secretaría, abril 11 de 1961. — Luis F. Galbrosa, secretario.
e.20|5-Nº 7.571-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ROMANO, para que comparezca a estar a drecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.572-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.573-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE KRISCHMEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.574-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ROSSETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta baja, Secretaría Nº 3, del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.18|5-Nº 7.466-v.23|5|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a INES LOIDI de CALASARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.551, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, abril 5 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.18|5-Nº 7.467-v.23|5|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado GERARDO ALFREDO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7.410|60, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina c.Alfredo González & Cía. Sociedad de hecho s|secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de abril de 1961. — René Daffis Nikilson, secretario.
e.18|5-Nº 7.468-v.23|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel Alejandro Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CASTAÑE ALSINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Talcahuano, 3º piso.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — René Daffis Nikilson, secretario.
e.18|5-Nº 7.469-v.23|5|61

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Marcelo H. Fabris Secretaría del Dr. Luis F. Cieza Rodríguez, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al Sr. SANTIAGO ANTONIO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.372, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.18|5 Nº 7.474 v.23|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado número 4, doctor Alejandro J. de Gainza, secretaría número 10, cita por cinco días a VLADIMIRO SKOLARIS, HECTOR ZARZENON; y FRANCISCO PODGORNIK, para comparecer en juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue Julio Alvarez, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.146 v.24|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "VILLAS VERANIEGAS S. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el 3 de julio de 1961, para presentar al síndico Antonio Oscar Barredo, Lezica 3942, piso 1º, Capital, los justificativos de créditos. — El 28 de julio de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diez de mayo de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.927 D.T.-v.26|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de F.A.M.E.X. — FABRICA ARGENTINA MODELOS EXCLUSIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico señor Angel Pedro Gramara —25 de Mayo 195, 5º piso esc. 1512, los justificativos de créditos. — El día 14 de agosto 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.436 D. T. v.24|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por 5 días a los acreedores de EMPRESA CONSTRUCTORA MAIPU, S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles 45 días para presentar al síndico el contador Abel Isaac Gouffier, los justificativos de créditos. El 13 de julio de 1961, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 18.619 D.T.-v.23|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ORSINI Y CIA., S.R.L., fecha de cesación de pagos: el treinta y uno de mayo de 1959; liquidador Cooperativa Vitivinícola Industrias Anexas y Producción Cipolletti Ltda. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Luis Alberto Divito, Secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.606 D. T. v.27|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTOS MECANICO INDUSTRIAL LACHI, S.R.L., y|o su representante legal para comparecer en juicio "Di Pietro Francisco y otros, c| Establecimientos Lachi S.R.L., s|cobro ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario
$ 1.200.— e.19|5-Nº 18.745 D.T. v.24|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por tres días a ANASTASIOS POLITIS para comparecer en juicio "Gas del Estado c| Anastasios Politis, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese quince días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 3.600.— e.6|5-Nº 17.892-D.T.-v.23|5|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. RODRIGUEZ ARCURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 6 de abril de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.20|5-Nº 7.578-v.26|5|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, Secretaría Laureano E. Budiño, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION SCARAZZINI de HERNANDEZ, sucesorio.
Formosa, abril 13 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.820-v.10|5|61
e.20|5-Nº 23.820-v.26|5|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "VERDAGUER DE HERRERO CELESTINA M. contra HERRERO FELIX s|sucesión s|disolución de Soc. Conyugal", que el martillero Santiago Ronco, rematará en el lugar, el día 28 de mayo de 1961, a las 11 horas, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Nahuel Huapi —hoy Bariloche— entre la de Avda. Libertador Gral. San Martín y Victorino de La Plaza, lote 11 de la manzana 3, con una superficie de mts. 2: 208,32, desocupado. — Base $ 6.666,66 m|n o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Heriberto A. Ballerini, secretario.
$ 4.800.— e.12|5-Nº 24.505-v.23|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días, en el juicio "CARIOLA PASCUAL FRANCISCO y otra c|DESIMONE MIGUEL ANGEL s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de mayo, a las 15.30 horas, el departa-

mento 2, planta baja del edificio Bonpland 2454, Capital, edificado en terreno de superficie 149 mts. 2. — Base retasada $ 254.775, contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.778 D.T. v.24|5|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "SIERRA MANUEL ARISTOBULO v. DOWNES JUAN JOSE, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará, el jueves 15 de junio, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de isla, conocido como Isla Downes, ubicado en el departamento de Gualeguay, paraje denominado Las Lechiguanas, provincia de Entre Ríos, con una superficie de 1.958 Ha. 8 As., 81, con los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Los Hornillos, por medio Benjamín Acosta; al Este, con Superior Gobierno de la Provincia, Línea Sud 15 grados, 40 minutos; Oeste, 5.561,60 m. al Sud, con el arroyo Lechiguanas, en medio, con fracción 2, lote 13, línea Norte, 15 grados 40 minutos Este de 963 m. 40 cm. y Zanjón Los Amarillos por medio; al Oeste, con fracción 1, lote 12 de Angel Traverso y otros; línea Norte, 7 grados 42 minutos Este de 8.222 metros. — Base: $ 393.000, al contado. — Seña y comisión de práctica. — Más informes en autos o en Ciudad de la Paz 1450, 3º "E", T. E. 76-3204, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200.— e.19|5 Nº 18.765 D.T. v.24|5|61

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noe Quiroga Olmos, Secretaría 15, en el juicio "REBEC, ALBINO y otros c|LOPEZ, JORGE HUGO y otros s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Esteban H. Ceriani rematará el domingo 4 de junio de 1961, a las 15 horas, sobre los mismos, los siguientes inmuebles ubicados en el Pueblo de San Vicente, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires: una fixca, calle Necochea, esquina J. B. Pezoa, edificada en el lote "uno e", parte de la Manzana 70, superficie 563 metros 4830 cm. cuadrados. Designación Catastral: Circunscripción primera, Sección A, Manzana 70, Parcela uno e; y tres lotes de terreno señalados con los números "uno b", "doce a" y "doce b", cuyas superficies son : Lote "uno b", frente calle J. B. Pezoa, con 429 metros 4 decímetros cuadrados; lote "doce a" y "doce b", frente calle Necochea, con 297 metros 20 decímetros cuadrados cada uno cuya designación Catastral es: Circunscripción primera, Sección A, Manzana 70, Parcelas "uno b", "doce a" y "doce b", base en block: $ 150.000 m|n. al contado. Los deudores se comprometieron a entregar desocupados los inmuebles. Títulos perfectos agregados en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %. Planos aprobados números 100-39-1956 y 100-26-1955.

Buenos Aires, 17 mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 4.000.— e.20|5-Nº 18.865-D.T.-v.26|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por 8 días, en el juicio "D'AGNILLO de DINIRO, MARIA PASCUALA, Sucesión", que el martillero Rodolfo E. Louit, rematará en el mismo, el 4 de junio 1961, a las 15 horas, el inmueble calle Bolivia 4681|83, Capital Federal, con parte desocupado. Mide 8m66 frente S. O. por 30m355 fondo. Ad corpus. Base $ 299.000.— m|n. contado. Escribano, como condición de venta, señor Miguel Santamarina. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 mayo 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.560 e.20|5-Nº 18.872 D.T. v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra EDUARDO JORGE MAZZANTINI, sobre cobro hipotecario" que el martillero don Carlos M. Porto rematará, en el mismo, el 11 de junio a la hora 16, el inmueble de la calle Neuquén Nos. 265|7, de esta Capital. — Superficie 300 metros cuadrados. — Base $ 190.000 m|n., al contado — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis E. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.805 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, hase saber por 5 dias en autos "DE LAFUENTE MACHAIN RICARDO GREGORIO, s|sucesión", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará, el día 31 de mayo, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los siguientes inmuebles: a) Canning 1383|85|89. — 50 % en condominio, casa de renta con dos locales y ocho departamentos, sobre un terreno con las siguientes medidas: frente norte: 18,30 mts., contrafrente sud: 17,80 mts., lado este: 37,05 mts. lado oeste: 39,65 mts. — Base: $ 41.666,66, al contado. — b) Córdoba 5349|61, casa de renta con cuatro locales y once departamentos, sobre terreno con las siguientes medidas: frente sud: 17,43 mts., contrafrente norte: 17,95 mts., lado oeste: 30,90, lado este: 28,90. — Base: $ 138.333,32, al contado — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 18.766 D.T. v.24|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "LASA de CASTAÑOS, FRANCISCA LUCIA, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el domingo 28 de mayo, a las 15 horas, s|los mismos, 33 lotes de terreno, en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., con frente a la Avenida Santa Rosa, Indio, Paysandú, Mercedes y Mármol, de la manzana 495, lotes del Nº 1 al 7 y del 17 al 20, inclusive, y de la manzana 498, lotes Nos. 1 al 22 inclusive. Medidas de acuerdo al plano agregado a fs. 1310, y aprobado bajo el Nº 101-148-60. — Base: $ 80,— el m.c. con facilidades, y opción a adquirir lotes contiguos y siguientes condiciones: Los lotes se entregan "desocupados", y podrán abonarse tercera parte al contado, tercera parte a un año y tercera parte a dos años, constituyendo derecho real de hipoteca de primer grado, con más el 10 % de interés anual, pagaderos por semestre adelantados. Las escrituras traslativas de dominio pasarán por el Escribano Sr. Carlos Burlet Ibáñez, como condición expresa de la venta. Seña 8 %. Comisión 3 %. Acto seguido, sin base y al contado, se procederá al remate de la demolición de los edificios que se encuentran en la manzana 498, fijándose un plazo de 30 días de aprobado el remate para que los adquirentes procedan al retiro de los materiales, debiendo dejar sin escombros y en perfecto estado de presentación la tierra. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.800.— e.20|5-Nº 25.260-v.26|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "ALVAREZ LOPEZ ANTONIO y otro contra DE SANTIS PEDRO HOMERO (ejecución hipotecaria), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán, el 28 de mayo, a las 16, en la misma, la mitad indivisade la propiedad calle Laguna Nº 1469|71, que mide 8 m. 66 de frente; 8 m. 90 contrafrente; 30 metros 83, en el NO y 28 m. 70, en el SE, en el estado y condiciones en que se encuentra. — Base $ 197.625 m|n. al contado. — Seña 8 %. — Comisión 8 por ciento.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.141 v.24|5|61

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 19 secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "FERRARAZZO LUIS y BALEA de FERRARAZZO MARIA DOLORES, sus sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Zelarrayán 6335, Capital Federal, sup. 173,20 mc. desocupado. — Base $ 70.000, contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600 e.19|5-Nº 18.776 D.T. v.24|5|61

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio "MEUCCI RUTILIO contra DEL CANTO URRIOLA ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 31 de mayo, a las 15.30 horas, el inmueble Lavalle 4686, (hoy República de Israel), sup. 208.76 mc., base pesos 700.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo once de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400 e.19|5- Nº 18.777 D.T. v.31|5|61

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 27, secretaría Nº 54, comunica por 5 días, en el juicio "COLUSSI JOSEFINA y otra contra DIAZ LOPEZ MARIO s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 24 de mayo a las 15.30 horas, el lote número 5, Manzana 125 del Barrio Faro Punta Mogotes, Partido de Gral. Pueyrredón, de la Pvcia. de Buenos Aires; sup. 300 ms. cs., base $ 38.984.30 pudiendo abonarse el precio 25 o|o al contado, saldo en 3 cuotas anuales, iguales y sucesivas, con 12 o|o de interés anual; plazos contados desde la firma del boleto de compra. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.000 e.19|5-Nº 18.780 D.T. v.24|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, comunica por cinco días en el juicio "MATATAGUI, EMILIO c|RETI, CARLOS, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar G. Campos rematará sobre los mismos el día 28 de mayo de 1961, a las 10,30 horas, en forma separada cinco lotes de terreno ubicados en el Cuartel 12, Pdo. de Escobar, Barrio "La Chechela", Prov. Bs. As., con frente calle s|nombre. Miden: Lote 1, Manz. 2: 24 m. 96 frente N. O.; 24 m. 98, contrafrente S. E.; 30 metros fondo c|u. costados N. E. y S. E. Sup.: 749 m2. 10. Lote 2, Manz. 20 metros frente S. O.; igual medida contrafente N. E.; 44 m. 98 fondo N. O. y 44 m. 99 S. E. Sup.: 899 m2. 70. Lote 3, Manz. 2: 20 metros frente S. O.; igual medida contrafrente N. E.; 44 m. 99 costado N. O. y 45 metros costado S. E. Sup.: 899 m2. 90. Lote 5, Manzana 2: 17 metros frente N. O.; 27 metros contrafrente S. O.; 30 metros costado N. E. y 20 metros costado S. E. Sup.: 595 m2. 50. En su ochava tiene 4 m. 24. Lote 5, Manz. 3: 20 metros frente N. E., igual medida contrafrente S. E. y 40 metros fondo. Sup.: 800 metros cuadrados. Base: $ 5.000 c|lote. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Al contado. Por resolución judicial los lotes se entregan desocupados.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 18.945 D.T.-v.27|5|61

Juzgado número 26 Secretaría número 52, comunica por cinco (5) días en el juicio "CENTANINO de GIUSTI, ANTONIA y otro c|BRIAMONTE, VICTOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Justo H. Aliaga rematará sobre el mismo, el 28 de mayo, a las 10 horas, el departamento unidad 15, de la finca sometida al Régimen de la Ley número 13.512, calle Valle Nº 1350|52 de esta Capital, con una superficie propia de 47.98 m2. y porcentual del 4,11 por ciento. Base: $ 135.000.— m|n. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.990 D.T.-v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, comunica por cinco días en autos "ESPOSITO, ALBERTO JOSE y otros c|KUCHARUK, ANASTASIO MATEUZKO s|ejecutivo", que el martillero Luis Di Salvo rematará en el mismo, el día 28 de mayo de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la Av. Díaz Vélez 1877|79|81, de la localidad "Villa Rebasa", partido de Matanza. Superf.: 405,75 m2. Base 700.000.— pesos. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Se hace constar que el demandado se obligó en la escritura hipotecaria a dejar libre la parte de la finca que ocupa.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.981 D.T.-v.27|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por diez días, en el juicio BOURNE MAXIMO EUGENIO contra SILVEIRA JUAN GREGORIO, s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el miércoles 31 de mayo, a las 16 horas. Sarmiento 643, 2º piso. Cap. Federal, inmueble en Monte Grande, Ptdo de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Edificado en el lote Nº 12, manzana "G", y mide: 17 mts. de frente S. O.; s|calle Avda. Nuestras Malvinas; 4m24 en la ochava al O.; 17 mts. en su contrafrente N. O.; s|la calle Miles; 20 mts. c|frente N. E.; 20 mts. al S. E. — Base $ 220.000.—, 8 o|o de seña. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 4.000 e.19|5-Nº 18.804 D.T. v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALLAMI, ISMAEL, ejecución prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.40 hs., el siguiente objeto: una conservadora eléctrica de helados, marca Siam modelo 102-6, Nº 1393, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: $ 15.462 m|n. al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.20|5-Nº 18.844-D.T.-v.23|5|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17 comunica por tres días, en el juicio "WELKIN S.R.L. c|SCALISE NORBERTO JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos E. Feretto, Tucumán 1438, P. 1º, rematará el día 10 de junio de 1961, a las 10 horas, en San José 1754, una motocicleta "Marca Alpino", cuadro Nº 0196, Motor Nº 48|2T|307 de 48 c.c. de cilindrada, modelo 1959, en el estado en que se encuentra, la que se exhibe en la calle Avda. San Martín Nº 6700. Base de venta: m$n. 7.684,05 c|l. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 18.942 D.T.-v.24|5|61

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ de SAEN, A., ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515 Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.35 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 46955, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: $ 1.416 m|n. al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960.— e.20|5-Nº 18.842-D.T.-v.23|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz número 24, comunica por cinco días en el juicio LOPEZ M., c|BOCASSO, que el martillero A. Labourdette rematará en Paseo Colón 545 el día 23 de mayo de 1961 a las 16 horas, los siguientes objetos, 2 balanzas Bianchetti, usada para 250 kilos sobre rulemanes, que se exhiben en Paseo Colón 545 de esta Capital. — Sin base. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

e.18|5-Nº 24.344-v.23|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5| al 16|5|61.

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por cinco días en juicio "MASCOSCA, MANUEL c/ORTIZ, MARIA ISABEL, cobro hipotecario", que el martillero Joaquín Cardoso rematará sobre el mismo, el día 27 de mayo de 1961, a las 10 horas, un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en la calle Vicente López, entre las de Córdoba y Santa Fe, de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza Superficie 318 ‘0 metros cuadrados, "ad corpus". Base m$n. 17.460. Seña 8 por ciento a cuenta saldo de deuda. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.137-v.24|5|61

Nº 32

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 32, comunica por 10 días en el juicio: "MIRANDA HIPOLITO CASIANO, s|sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Cap. Federal), teléfono 40-0756 rematará sobre el mismo el 28 de mayo, a las 16 horas el inmueble de la calle Evaristo Carriego entre las de Belisario Roldán y Rafael Obligado de Glew, partido de Almirante Brown, señalado con el Nº 23 de la manzana 20. Superficie: 224.98 metros. Base: $ 30.000, 50 o|o al contado y 50 o|o a un año. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 3.200.— e.16|5-Nº 18.616 D.T.-v.27|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en el juicio "LAMSON PARAGON S. A. I. Y C. c|SUAREZ ALBERTO, ejec." que el martillero Atilio E. Pastorello rematará en la calle Otamendi Nº 534, donde se exhiben, el día miércoles 31 de mayo, a las 16 horas, una máquina registradora autográfica marca "Paragón", mod. PR. 64 C. D número 5432 y una máquina sumadora "Paragón" modelo A D D Nº 5432. Base: $ 27.360.—. Venta al contado. Comisión: 10 por ciento. En efectivo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.22|5-Nº 18.999 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/MORRETTA, FORTUNATO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av Gaona 2515, Capital, el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 57889, faltándole una cubetera completa y siete recipientes plásticos, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital Base $ 37.492 m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires,

mayo 10 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.20|5-Nº 18.838 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "CARMA S.A.I.C.I.F. c/NORIEGA, ALFREDO H. y otro, ej. prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el lunes 12 de junio de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo WP-104, Nº 1622, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 86.420 m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.20|5-Nº 18.841 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PEREZ, JULIAN contra BERMUDEZ, DIEGO, s/ejec. prend", que el martillero don Jesús Iglesias rematará en Mario Bravo Nº 937, Capital, el día 31 de mayo, a las 10 horas, los siguientes bienes: una máquina raviolera eléctrica, industrial marca "Racca", ind. arg., modelo 58, número de fabricación 15, al contado. Base ($ 12.000.00 m/n.). Comisión 10 oo|. Exhibición lugar del remate. Se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.- e.20|5-Nº 18.866 D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría autorizante Nº 1, hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y La Nación, que en los autos caratulados "PANASIENIA, NICOLAS c/SKINULIS, s/inc. ejec. hono.", el martillero don Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día martes 30 de mayo, a las 17.30 horas, la propiedad de la calle Bruselas número 550, entre las de Gamboa y Porcel de Peralta, construída sobre terreno que mide metros 10 de frente al E. y metros 10.40 de contrafrente por metros 36 42 de fondo en su costado al N. y metros 33,55 en su otro costado al S., ad corpus. Superficie aproxima a 349 .. metros cuadrados. El el estado de ocupación en que se encuentra. Base, pesos 972.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.400.- e.19|5-Nº 18.822 D.T.-v.24|5|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: CASTELLETTI DAVID y DINO JUAN BAUTISTA contra ENRIQUE PATRON IRIGOYEN, ord., que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en pública subasta, sin base, en Miravé 2763, el martes 23 de mayo de 1961, a las 16 horas, donde se exhiben hasta el momento del remate, los bienes secuestrados que se detallan a continuación: 1 sierra cilindro Guillet y Fils-Auxre-France, Nº 2998; 1 motor 16 H. P. "Marelli", Nº 327716, 220 380, desarmado para su arreglo; 1 cepilladora "Gubisch Weeke-Liegnitz; 1 motor Gral. Electric Nº 325973 de 7 1|2 H.P.; 1 machihembradora, R. Kiessling y Cía.; 1 motor Marelli de 7 1|2 H.P., número 32758; 1 sierra sinfín Leetonia, U. S. A.; 1 motor Westinghouse de 5 H.P., Nº 4170054; 1 escopladora a barreno Framag; 1 piedra esmeril; 1 tupí Staudt; 1 garlopa Guillet; 1 escopladora a cadena Negroni; 1 máquina de afilar sierras y rectificadora; 1 motor Marelli de 1 1|2 H.P., Nº 33234; 1 banco de carpintero; 1 banco de carpintero con morza y trabadora; 1 armario; 1 armario con herramientas para tupí; 1 armario; 1 estante; 1 lote de sierras usadas; 6 prensas; 1 armario de 7 puertas; 1 fragua; 1 morza para soldar; 1 lote de caballetes; 1 pequeña estantería; 3 extinguidores de incendio; 1 silla y 1 sillón giratorio; 2 escritorios; 1 armario metálico con tesoro y 4 aparatos de luz fluorescente. Entrega, previa aprobación judicial. Seña 30 o|o, efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.640.— e.22|5-Nº 18.637 D.T.-v.24|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 20|5|61.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LEVY, LEON c/JOSE MALANIUK, s/ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Moreno 1441, el 2 de junio, a las 18 horas y en el estado en que se encuentran, los siguientes objetos: una heladera eléctrica comercial tipo vitrina, de 6 puertas marca "Orlando", Nº 2794, serie R. Nº 552; una balanza marca "Iris", Nº 11545; una balanza marca "Nativa", Nº 1477, y una cortadora marca "Talleres San Salvador", modelo AS, Nº 1756, que se exhiben en Fco. Bilbao 6084, y que se entregarán una vez aprobada la subasta. Base $ 108.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200 - e.20|5-Nº 18.862 D.T.-v.23|5|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, hace saber por 3 días que en los autos "ROMULO STORNI Y CIA. c/WEISMAN, JUAN, s/ejec.", que el martillero Rodolfo Leone rematará en San José 1754, el 29 de mayo de 1961, a las 9 horas: una máquina escribir "Urania", Nº 41.784, 80 espacios: una heladera familiar "Villber" 10 y 1/2 pies, congelador horizontal, en el estado en que se encuentran, con aprobación del remate. Contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.20|5-Nº 18.892 D.T.-v.23|5|61

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "VALLS HECTOR GUILLERMO c|SALOMONE EDUARDO ANTONIO, s|ejecución prendaria", el martillero Victorio Orlando Zito rematará, el día 6 de junio de 1961, a las 16 horas, en la calle Saavedra 328, un automotor marca Citroen, modelo 1938, motor Nº DR.04331, patente Prov. Bs. As. Nº 621.484, exhibiéndose el mismo en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 1039 Capital Federal, de 16 a 18 horas. — Sin base. — Seña 20 %. — Comisión 10 %. — El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.20|5 Nº 18.885 D.T. v.23|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRO ADOLFO ENRIQUE. Ejec. Prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a 9.15 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 153065, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 34.945 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.20|5 Nº 18.447 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGRAS MARCELO A. s|Ej. Prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.25 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 142362, completamente equipada (no funciona), que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 34.945 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.20|5 Nº 18.839 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| SMITH JUAN CARLOS. Ejec. Prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Capital, el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.20 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140601, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 33.740 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.20|5 Nº 18.843 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días, en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|ROSSI JOSE, s| cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, el domingo 4 de junio, a las 15.30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en el partido de Quilmes, Prov. de Bs. Aires, calle Sin Nombre, a 70 mts. camino General Belgrano y a 500 mts. del "Cruce Florencio Varela", designado en título como lote 4 de la manzana "D" y en Catastro como Circunscripción V, Sección L, Manzana 53, Parcela 16, y mide: 25 mts. de frente por 44,475 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.111,87 mts.2. — Base $ 32.400 m|n., al contado. — Seña 10 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.800.— e.20|5 Nº 25.227 v.2|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "IRURUETA PEDRO LUIS c| FEMAR S. R. L. s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará, el día 29 de mayo de 1961, a las 22 horas, en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 2, el siguiente bien: Un piano de estudio marca Otto, de 85 teclas, sin número visible (inv. R. 3.553), que se exhibe en la calle Esmeralda Nº 660. — Sin base y al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.20|5 Nº 18.908 D.T. v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días, en autos "COTT, ANA MARIA y otro cA. A.— A. A. B. E. SRL, sobre Ejec. hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará, el martes 30 de mayo, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble desocupado, Avda. Vélez Sarsfield número 1535, entre Río Cuarto y Santo Domingo, que mide: 20 m. de frente al E., por 68,84 m.; superficie: 1.376.80 m2. — Base: $ 360.500 m|n. — D. G. I. Nº 37062|I. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.200.— e.16|5 Nº 18.555 D.T. v.27|5|61

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "SUCESORES DE ANTONIO CALABRESE Soc. en Com. c|FERNANDO DIAZ Y DEMETRIO NIJLOS", s|ejecución prendaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Rivadavia 3030, donde se exhiben, el 30 de mayo, a las 9 horas, los siguientes objetos: una máquina de emplantillar, con calefacción eléctrica, modelo "Ago", marca "Ago Calabrese", Nº 1961, destinada a colocar la sue a del zapato. Una máquina de puntear, modelo I. B., reconstruída, marca "Ago Calabrese", Nº 28017. Base $ 170.790. Al contado. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.20|5-Nº 18.851 D.T. v.23|5|61

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría número 19, comunica por tres días que en el juicio: "F. A. C. A. SAICF, c|MEYER BER SAVILEVICIUS y otro, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran el 3 de junio a las 11 horas, una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.50 m. de ancho útil, automática, para tejer en 4 colores, con 4 guías hilos de hasta 8 bobinas, marca "Walter", mod. 8|150, número 146146, de 540 agujas, con motor eléctrico acoplado, marca "Indu-Met-Electric", mod. 10, número 10329, de 1|2 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.50 m. de ancho útil, de doble carro, de 600 agujas y 4 guías de hilo para 8 bobinas, marca "Blum", mod. 10|150, número M-10042, con motor eléctrico acoplado, marca "Indu-Met-Electric", mod. 5, número 3850, de 1|2 c.v y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P., número 1227, con motor eléctrico acoplado, marca "Jahco", modelo C.23|5-O, número 50, de 1|3 c.v. y 1425 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P. número 1262, con motor eléctrico acoplado, marca "A. B. C.", mod. 50, número 10606, de 1|4 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P., número S1-1073, con motor eléctrico acoplado, marca "Siam", mod. K.J., número 39977, de 1|3 c.v. y 1425 r.p.m.; una máquina devanadora de lana, de pie, de hierro, para 12 usos, marca "Faditex", modelo S, número 411, eléctrica, completa; una máquina de tejer, industrial, para hacer cintas, de pie, de hierro, de 100 agujas, carro simple, con uno guía para 12 bobinas, sin marca visible, modelo 214, número 25700, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visibles; una máquina Overlock, industrial, de pie, de hierro, con 1 cajón, marca "Singer", mod. 81-73, número AE-750074, con motor eléctrico acoplado, marca "Hoover", mod. 2117, número 241817, de 1|3 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina de coser, industrial, de pie, de hierro, con un cajón, marca "Singer", mod. 31-15, número G.O.171328, con motor eléctrico acoplado, marca "Siam", mod. 30, número 14288|35, de 0.25 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina para coser botones, industrial, de pie, de hierro, de 1 cajón, marca "Unión", mod. ON, número 133, con motor eléctrico acoplado, marca "Hovan", mod. MEH, número 3286, de 1|4 c.v. y 1400 r.p.m.; y una máquina Overlock, industrial, de pie, de hierro, marca "Singer", mod. 81-4, número AA150356, con motor eléctrico acoplado, marca "Motormech", modelo 55, número 12982, de 1|3 c.v. y 1450 r.p.m., que se entregarán una vez aprobada la subasta. — Base pesos 105.000. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 4.800 e.20|5-Nº 18.834 D.T.-v.26|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "BOTTAZZI, PEDRO contra LADAVA, JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Adolfo Maggi rematará en calle San Juan Nº 2727, el día 31 de mayo, a las 9 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un camión usado, marca Diamond T, modelo año 1939, motor Nº 590.238, chapas municipales de la Capital Federal número 822.246." Se hace saber al que resulte comprador del bien indicado precedentemente, se entregará el mismo una vez aprobado el remate judicialmente. Al contado. Base $ 96.660 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 18.972 D.T.-v.24|5|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Sec. Nº 27, comunica por 3 días en los autos "CASA ATLANTIC, LAZARO GANDSAS E HIJOS S. R. L. c|FERMIN MONTIEL y otro, s| prenda", que el mart. A. Larocca rematará el día 8 de junio, a las 11 hs., en G. Urquiza 1231, donde se exhibe, una heladera eléc. mar. Marshall, mod. 21|90, Nº 6388|105985, equipada. Base, pesos 18.263 m|n. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720. —e.22|5-Nº 19.008 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra PAVESI HECTOR ANGEL, E., prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el lunes 12 de junio de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133486, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 34.945 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.20|5-Nº 18.845 D.T. v.23|5|61

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ RAMIRO M. c|SUAID ISMAEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Luis Llacay rematará en Avda. La Plata 1261, el día 2 de junio próximo, hora 14, el siguiente objeto: un automotor usado, marca De Soto, modelo del año 1939, carrocería pick-up, con motor número 8.107.897, a patentar; el que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 14 a 18 horas. Base: $ 29.000 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 18.957 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Comercial Nº 10, Sec. número 30, comunica por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I., contra ACUÑA R. ATILIO s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 2 de junio de 1961, a las 16 y 30 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un torno de precisión monopolea, de 1500 mm. de entre puntas, marca "Santos Vega", Nº 27141, serie A, mod. F-420, equipado con motor eléctrico marca "Stybe", Nº 39995, de 4,05541 cte. trif. 220|380 volts. — Base

$ 235.300 m|n. — Un equipo de soldadura eléctrica de 250 amperes, marca "Fipat", Nº 27112, serie A. modelo 250|1660, para cte. alt. trif 220|380 volts. Base $ 12.000 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200 e.20|5-Nº 18.877 D.T. v.23|5|61

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 30, comunica por quince días, en el juicio: "ANTHORENA ALEJANDRO JOAQUIN de c| MATTIAUDA HNOS., S. R. L. s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el domingo 28 de mayo a las 17.30 horas, la finca Murature número 4651, de esta Capital, que mide: 8m39 frente S.: 57m44 costado O. y 58m. en el E. y 16m39 contrafrente. — Base pesos 250.000.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.800.— e.9|5-Nº 18.135 D.T.-v.26|5|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE SAVIÑAO Y SUS CONTORNOS
Mutual, Cultural y Recreativa
Con Personería Jurídica asentada en la Dirección General de Mutualidades Nº 3654
Secretaría: Solís 1282 - Capital
CONVOCATORIA

Señor asociado:

La comisión directiva de esta asociación, cumpliendo lo estipulado en el artículo 37º de nuestros estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Solís 1282, Capital Federal, el día domingo 25 de junio de 1961, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos del período comprendido entre el 1º de abril de 1960 al 31 de marzo de 1961.

3º Informes de los revisores de cuentas (órgano de fiscalización).

4º Integración de la junta receptora y escrutadora por tres socios presentes, no integrantes de ninguna lista de candidatos.

5º Renovación parcial de los miembros de comisión que por sorteo caducan en sus puestos y designación de otros cargos en caso de renuncia, acefalía, enfermedad, etc., al igual que el órgano de fiscalización que por estatuto duran un año.

6º Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

$ 176.— e.22|5-Nº 25.420-v.23|5|61

ASOCIACION EDUCADORA ALEMANA BUENOS AIRES
Escuela Cangallo (Cangalloschule)
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos (art. 20) se convoca a los señores socios a la 62º Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 30 de mayo de 1961, a las 20.30 horas en la sede social, calle Cangallo Nº 2169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al 62º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elecciones: Elección de presidente, secretario y tres vocales titulares por dos años; ocho vocales suplentes por un año; dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por un año, en reemplazo de los señores doctor Adrian Born, doctor Enrique J. Viale, José Lalli, Gregorio Dreyzin y doctor Juan Rocamora, Hugo A. Bonzo, Ing. Francisco Vocaturo, doctor Carlos Hass, Carlos Gasparik, Arq. Ricardo Martínez Olivares, Oscar Vify, Juan Boldt, José Cachi, doctor Ricardo Suárez Bengochea, Jorge Kapelusz, doctor Horacio Berisso y doctor Luis H. Barrionuevo, que terminan su mandato.

3º Designación como socios Honorarios, de conformidad con lo establecido por el art. 4º inc. c) de los estatutos sociales, de los señores Luis Haude, Federico Wyess, Federico Räth, Carlos Bauler, Eduardo Mingramm y José Silberberg (asociados números 56, 117, 190, 203, 288 y 306, respectivamente).

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, si no hubiera a la hora indicada para la convocatoria la mitad más uno de sus socios votantes, podrá reunirse legalmente en segunda reunión media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de socios activos presentes. — La Comisión Directiva.

$ 3.600.— e.22|5-Nº 25.345-v.24|5|61

"AMSTERDAM"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Sucre Nº 3221, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5 Nº 25.185.v.26|5|61

AYMARA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1961, a las 19.30 horas, en la sede social de la calle Libertad Nº 269, piso 2, of. 3, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de enero de 1961.

2º Remuneración del Directorio.

3º Remuneración del síndico.

4º Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|5 Nº 25.186.v.26|5|61

ASOCIACION CIVIL, ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local social calle Perú 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1961.

2º Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva por el término de dos años, y de tres suplentes.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1961. — D. C. MacGillivray, vice presidente en ejercicio. — E. W. Munton, secretario.

$ 336.— e.20|5-Nº 25.191.v.23|5|61

ALFA S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1144, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de las utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 21 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.600 e.19|5-Nº 25.136 v.24|5|61

AGROAEREO, S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio de 1961, a las 9 horas, en Sarmiento 212, piso 12º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma inciso d) del artículo 8º del estatuto.

2º Ampliación negocios sociales.

3º Aumento de capital.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 24.947-v.23|5|61

A R I C A S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en Ituzaingó 878, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y su elección;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5 Nº 25.044 v.23|5|61

"B"

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2º CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 16 de mayo de 1961, convócase por segunda vez para el 29 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Esmeralda 333, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960. Distribución de las utilidades;

2º Determinación del número de directores. Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.20|5 Nº 25.265 v.23|5|61

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA.
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19.30, en Avenida San Martín 7301, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º C. C. al 31|1|61 y destino de las utilidades;

2º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272;

3º Fijación del número y elección de directores;

4º Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5 Nº 25.290 v.26|5|61

B Y N C O S S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Moreno 1672, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio ejercicio 30 setiembre 1960;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 25.033 v.23|5|61

"C"

CERAMICA ARGITAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIV del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle Hipólito Irigoyen 615 1º B, Capital Federal, el día 31 de mayo de 1961 a las 19.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º) Consideración de la Revaluación Contable, ley 15.272 y destino de la reserva originada por el saldo de revalúo.

3º) Destino de las utilidades.

4º) Retribución al Directorio y Sindicatura.

5º) Elección de los Síndicos por terminación de mandatos.

6º) Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. XIV de los Estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1961.

El Directorio.

$ 4.000.— e.22|5 Nº 25.335 v.27|5|61.

COMPAÑIA COLON S. A.
Com., Ind. y Financ.
(Exp. 4.560)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961 a las 9 horas, en Av. Forest 365, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, al 31|12|1960.

2º Elegir directores, síndico y suplente.

3º Considerar revalúo Ley 15.272.

4º Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.393-v.24|5|61

"CAPITAL" S. A. C. I. I. C. M. F. A. M.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1961 a las 10 horas, en su sede de la calle 25 de Mayo 195, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a v$n. 25.000.000 y emisión de las acciones correspondientes;

2º Modificación artículos 4º, 5º y 6º del estatuto social (aumento del capital autorizado);

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5 Nº 25.434 v.27|5|61

CONTIMAR
Sociedad Anónima
Compañía Industrial, Comercial y Marítima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961 a las 19 horas en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º) Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º) Remuneración de Directores y Síndicos.

3º) Elección de Directores y Síndicos.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961.

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.315 v.24|5|61

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 3 de junio de 1961, a las 10,45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Revalúo contable - Ley 15.272.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, calle Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.392-v.27|5|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ALCALIS S. A.
Córdoba 657 - 7º P. - Of. 71
Buenos Aires, Argentina
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1961, a las 16 horas, en la Avenida Córdoba 657, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (Artículo 6º del Estatuto Social).

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.418-v.27|5|61

C A R M A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1961

2º Revalúo contable de activos (Ley 15.272);

3º Distribución de utilidades;

4º Retribución al Directorio;

5º Elección del Directorio;

6º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.350-v.27|5|61

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, en nuestra sede, Avda. Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mandato de los síndicos;
2º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, del primer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por terminación de mandatos;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.386-v.27|5|61

C O T O N B E L
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Alsina 1151 — Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1151, planta baja, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1961, mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.239-v.26|5|61

COOPER STEWART, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 3.186
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Moreno 970, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 25 de febrero de 1961, y distribución de utilidades.
2º Ratificación de remuneraciones asignadas a Directores.
3º Consideración Revaluación contable Ley 15.272.
4º Fijación número y elección de Directores y Síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.178-v.26|5|61

CABAÑA AVICOLA JORJU, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Salta 377, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, C. Com. al 30|9|1960.
2º Distribución utilidades y remuneraciones.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.196-v.26|5|61

C O N S T I T U C I O N G O M A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades, incluida remuneración Directores y Síndico, correspondiente Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Fijación número Directores y elección de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.211-v.26|5|61

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2522
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo de 1961, 16 horas, en Franklin 2156, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|61, con el revalúo contable, Ley 15.272.
2º Determinar número y elección de directores suplentes y síndicos, por un año;
3º Reforma de estatutos;
4º Capitalización del revalúo contable;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5 Nº 25.217 v.26|5|61

COMPAÑIA IMPULSORA DE VENTAS Y EXPLOTACIONES
(C. I. V. E.) S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en 2da. Convocatoria, el 29 de mayo de 1961, a las 12, en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, para considerar la documentación del Art. 347, del C. C. y elegir Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.203-v.23|5|61

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

Señores accionistas: Cumplimos en informar a Vd. que el H. D. ha resuelto, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y estatutarias, convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 20 horas, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del 73º ejercicio cerrado el día 29 de febrero de 1961, e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones;
3º Elecciones de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Esperando vuestra puntual asistencia, nos complacemos en saludarle muy atentamente. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Zindel Bekier, presidente. — Manuel Polak, secretario.

NOTA: De acuerdo al artículo 6º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación parcial del Directorio, será el siguiente: Día 29, de 9 a 19.30 horas.

$ 2.400.— e.20|5 Nº 25.236 v.23|5|61

C O S M O C L O R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 788, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre y reforma del estatuto.
2º Aumento de capital y emisión de acciones afectadas a destino especial.
3º Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se resuelva.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 25.033 v.24|5|61

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
N-2933

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Revalúo contable, Ley 15.272.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1961.
4º Aumento del capital social.
5º Elección del directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|5-Nº 25.116 v.24|5|61

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
Nº 4.369

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por dos años, debiendo designarse el Presidente y Vicepresidente.
4º Elección de Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 9º de los Estatutos.

$ 3.600.— e.19|5-Nº 25.093-v.24|5|61

C O M E T A R S A
Construcciones Metálicas Argentinas
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Leandro N. Alem 619, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.111-v.24|5|61

COMODORO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 1961 a las 9,30 horas en Venezuela 565|571, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º Revocación del mandato de los directores Gualterio Otto Braun y Carlos Germán Schwenger.
3º Ejercicio de acciones sociales contra los directores Gualterio Otto Braun y Carlos Germán Schwenger.
4º Ejercicio de acciones criminales y civiles por actos cometidos por administrador de la sociedad y|o terceros en perjuicio de su patrimonio.
5º Reforma de estatuto en materia de atribuciones del directorio y de sus miembros.
6º Designación de directores suplentes.
7º Prórroga de mandatos de los directores hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria y consideración de los motivos de su postergación.

Recuérdese a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del estatuto. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|5-Nº 25.106 v.24|5|61

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de mayo de 1961 a las 10 hs., a realizarse en el local social de la entidad, sito en la calle Moreno 1623, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e 19|5-Nº 25.103 v.24|5|61

C A E B A
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria día 29 de mayo de 1961, 18.30 horas, Avenida Belgrano 990, tratar:

1º Consideración memoria, inventario, balance, cuadro ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades ejercicio terminado 31 enero 1961;
2º Remuneraciones estatutarias;
3º Elección un director titular, síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 24.985-v.23|5|61

CROMOLAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Av. Amancio Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1961, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de enero de 1961;
2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 13º inc. B);
3º Elección de directores por un año;
4º Elección de síndico, titular y suplente para el ejercicio 1961|62;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|5-Nº 25.006-v.23|5|61

CRISTALIA
S. A. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 30|5|1961, horas 10, en Avda. Lib. Gral. San Martín 182, E. P., "C", para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|1|1961;
2º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.998-v.23|5|61

CORDONSED ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de acciones ordinarias y preferidas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente, a las 14 horas, en el local social de la calle Pasique 987, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de las acciones preferidas clase "A";
2º Aumento del capital;
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones referentes al depósito previo de acciones o certificados para poder asistir a la Asamblea.

$ 2.400.— e.18|5 Nº 24.483 v.23|5|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 17|5|61.

"D"

FERRALTEC S. A. I. y C.
Montevideo 527 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase para asistir primera Asamblea General Ordinaria, el 3 de junio de 1961, a las 9 horas, en Montevideo 527, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo 1961;
2º Elección cuatro a seis directores titulares;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Remuneración directores y síndicos;
5º Distribución de utilidades;
6º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961.

$ 2.400.— e.22|5 Nº 25.373 v.27|5|61

D U R B A N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º de C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.184-v.26|5|61

D I N A R
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial de Representaciones e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Maza 1873, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o elección de nuevos directores;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección de nuevo síndico titular y suplente;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 25.019-v.23|5|61

"E"

EDIFICADORA RIALTO S A I C I y F
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, fecha 31 de mayo 1961, 19 horas, Lavalle 1171, 5º piso, Buenos Aires, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación artículo 347, Inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|60;
2º Elección síndico y dos accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5 Nº 25.440 v.24|5|61

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
N. 6697
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local Avda. Alem 884, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1961, y distribución de utilidades;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.297-v.26|5|61

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, horas 11, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1961 y destino de las utilidades;

2º Elección de un director, por un año, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.348 v.27|5|61

EFRAIN RODRIGUEZ S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1961, a las 10 horas, calle Cabezón 2358, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital a la suma de $ 5.000.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para la asistencia se recuerda los artículos 12 y 16 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.138-v.24|5|61

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JONE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria el 31|5|1961, horas 17, en Lafayette 1715, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, Cód. de Com., ejercicio 31|12|1960.

2º Revaluación de activo;

3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.999-v.23|5|61

"F"

FINCAM

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield 1728, Capital, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación de las fechas de comienzo y cierre del ejercicio social.

2º Nombramiento del síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 del contrato social, los tenedores de acciones deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta 24 horas antes del día señalado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — La Gerencia.

$ 2.160 — e.20|5-Nº 25.172-v.23|5|61

F A C T A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Convócase señores accionistas a novena Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1961, en Bolívar 177, 6º piso, a las 19,30 para considerar los documentos, del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.20|5-Nº 25.181-v.26|5|61

"F"

FRIGORIFICO BUENOS AIRES

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de mayo de 1961, a las 19 y 30 horas, en la calle Tte. General Donato Alvarez Nº 1152, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Compra del Fondo de Comercio del "Frigorífico Buenos Aires" Sociedad de Responsabilidad Limitada;

2º Aumento del capital autorizado (Artículo 9º de los estatutos sociales);

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.

$ 2.800.— e.19|5 Nº 25.053 v.24|5|61

FRIGORIFICO BUENOS AIRES

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1961, a las 9 y 30 horas, en la calle Tte. General Donato Alvarez Nº 1152, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Integración del Directorio de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta dos días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 25.052-v.24|5|61

"G"

GUREVICH Y CIA. S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para mayo 30 de 1961, 17 horas, en Ecuador 432, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA :

1º Consideración documentos, artículos 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|1961.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones.

3º Designación del nuevo Directorio, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.262-v.26|5|61

"H"

HIERROFLEX

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Lima 187, para el día 30 de mayo de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, así como informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31|12|1960 y distribución de utilidades.

2º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|5-Nº 24.970-v.23|5|61

HIERROTAN, S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de mayo de 1961, a las 18 horas en Capdevila 3458, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículos 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|60.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: El depósito de acciones deberá hacerse tres días antes de la asamblea.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 24.994-v.23|5|61

"I"

INTERLINO

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961 a las 18 horas en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º) Consideración documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º) Remuneración de Directores y Síndicos.

3º) Elección de Directores y Síndicos.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.314 v.24|5|61.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 18,30 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961).

2º Elegir cuatro directores titulares por tres años; y síndicos titular y suplentes por un año.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|5-Nº 25.215-v.26|5|61

INCOMET S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1961, a las 14 horas, en la sede social, Esmeralda 605, 3º "F", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros que deberá componer el Directorio y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5 Nº 25.407 v.27|5|61

INSTITUTO SIDUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local social, sito en Larrea 926, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar síndico "ad-hoc";

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1960;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;

5º Considerar el revalúo contable de los bienes de la sociedad y el destino del saldo del revalúo;

6º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

7º Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto;

8º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.20|5-Nº 25.275-v.26|5|61

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 8 horas, en Pueyrredón 225, 10º piso, Dto. 76, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Distribución de utilidades:

4º Elección de presidente, cuatro directores, director suplente, síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 25.056-v.24|5|61

INVERSORA AMERICANA S. A.

Dorrego 715 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria el día 31 de mayo de 1961 a las 16,30 horas en Dorrego 715, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959

2º Designación de un síndico ad-hoc para expedirse sobre la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Considerar documentación prescripta artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

4º Determinación del número y elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.19|5-Nº 25.074 v.24|5|61

INGASA

INDUSTRIAS GATTO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Llama a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo próximo a las 18.30 hs. en el local sito en Alsina 1537, planta baja, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, balance al 31 de diciembre de 1960.

2º Designación de número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Honorarios de director y síndico.

5º Aumento de capital autorizado, Decreto 852|55 y consideración de la reforma de estatuto efectuada por la asamblea del 10 de noviembre de 1960.

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|5-Nº 25.009-v.23|5|61

"J"

J. TRONCOSO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre 782, para tratar:

1º Documentos que indica el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Remuneraciones de los gerentes ejecutivos.

3º Revalúo contable Ley 15.272, aprobación y destino.

4º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5 Nº 25.187 v.26|5|61

JULIAN DOMINGUEZ SOC. AN.

Convócase Asamblea Extraordinaria el 31 mayo 1961, a las 11 horas en Azopardo 914, para tratar lo siguiente:

1º Modificar estatuto, aumento capital;

2º Dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.122 v.24|5|61

J. M. ROSENBLUM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de presidente y directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente;

Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 25.142 v.24|5|61

"K"

KREIMER HNOS. S. A.

C. I. A. F. I. F.

Nº de Inscripción 8658

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Añasco Nº 2224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los actos realizados por el Directorio con anterioridad a la fecha de concesión de la personería jurídica;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

3º Propuesta del dividendo a distribuir y fondo de reservas;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de sus componentes, por tres años. Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.220-v.26|5|61

"L"

L A S V E G A S

Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Expte. 6186

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 31 mayo 1961, 18 y 30 horas, Uruguay 1037, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C., ejercicio al 31|XII|60;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5 Nº 25.358 v.24|5|61

LUXEMBURGO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1961, a las 9 horas, en la calle Larrea 832, piso 2º, Dep. 5, Capital, para tratar:

1º Fijación del número de directores y elección de los mismos o ratificación de los designados por el síndico.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Ratificación de la compra del fondo de negocio de Julio Pettinari e Hipos S. R. L.

4º Ratificación de la compra del inmueble calle Pacheco 2167|71|73, Capital.

5º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

6º Reforma de los estatutos: Cambio de denominación y modificación del objeto social.

7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.361-v.27|5|61

LOMACO S. A. I. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria fecha 31 de mayo de 1961, 19 horas, Lavalle 1171, 5º piso, Buenos Aires, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todo correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 25.442-v.24|5|61

LOS LLANOS, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, 15.30 horas en Moreno 950, piso 1º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 5º por aumento del capital autorizado y del artículo 22º por modificación fecha cierre de ejercicio y distribución de utilidades.

2º Revalúo Contable.

3º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|60 y distribución de utilidades.

4º Determinación número de directores que integrarán Directorio y su elección, elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|5-Nº 25.180-v.26|5|61

"LA MONUMENTAL"
S. A. de Capitalización

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas en ivadavia 954 piso 6º Capital Federal, para tratar,

1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31|12|60.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Renovación total del Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|5-Nº 25.192-v.26|5|61

LOS GOBELINOS
S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1961, 18 horas, en Florida 125, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado a $ 100.000.000.— m|n.;

2º Modificación de los artículos 5º, 6º, 7º y 33º, de los estatutos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.235-v.26|5|61

LA CORUÑA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1961, hora 18, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 2 .291-v.26|5|61

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 476 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Revalúo Contable, Ley 15 272. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

$ 3.200. — e.20|5-Nº 25.207-v.26|5|61

LYON BAIRES S. A.
Com., Ind., Agr., Gan., Min., For., Fin. e Inm.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|5|61, horas 10, en Corrientes 447, of. 705, considerar documentos art. 347, Código de Comercio al 31|1|61; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— 20|5-Nº 25.271-v.26|5|61

LA ESPECIERA ESPAÑOLA, S A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Venezuela 4430, Capital Federal, con acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1960.

2º Designación del nuevo Directorio.

3º Designación de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200. — e.19|5-Nº 25.058-v.24|5|61

L E T T A
Tintas Letta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local de la Avenida Belgrano 687, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1961.

2º Remuneración directores.

3º Revalúo contable.

4º Elección de nuevo Directorio y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.19|5-Nº 25.088-v.24|5|61

LA PESCA SPORT
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas el 26 de mayo a las 19 horas en Lavalle 1454, 7º piso, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Design. dos accionistas para aprob. acta

2º Nombramiento nuevo directorio y sindicatura.

3º Ratificación traspaso activo, pasivo de La Pesca Sport.

4º Aumento cap. aut. — El Directorio

$ 1.600. — e.19|5-Nº 25.064 v.24|5|61

L A C E N A S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1961, a las 11 hs. en domicilio social, 25 de Mayo 267, oficina 317, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por los ejercicios al 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960;

2º Designación de un síndico ad hoc para que ratifique el balance general a 31 de diciembre de 1960;

3º Elección de directores por tres años y síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 25.110 v.24|5|61

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 2994

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559 Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración revalúo contable (Ley 15.272);

2º Nombramiento dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.115 v.24|5|61

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 760, 7º p., Of. 710|711, para tratar:

1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|60;

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.148 v.24|5|61

"M"

MASUREL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, para el 29 de mayo 1961, en Reconquista 165, 6º piso, a las 11 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos en Art. 347, inc. 1º C. Comercio, al 31 diciembre 1960.

3º Revalúo contable, Ley 15.272.

4º Remuneración del síndico.

5º Composición del Directorio y nombramiento.

6º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 25.342-v.24|5|61

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 16.15 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorización al Directorio para tramitar las modificaciones.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.349-v.27|5|61

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1961.

2º Revalúo contable de activos (Ley 15272).

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.351-v.27|5|61

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Atento a que la autorización conferida por unanimidad por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el 27 de diciembre de 1960, para poderse emitir hasta la suma de noventa millones de pesos m|n. en acciones ordinarias de un voto, a la par, para el pago de bienes no fué precedida por el texto que correspondía insertar en la convocatoria adecuado a las normas de la H. Comisión de Valores, debiendo subsanarse dicho defecto formal, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Artículo 29 de los estatutos).

2º Autorización para emitir progresivamente hasta la suma de noventa millones de pesos en acciones ordinarias, a la par, para el pago de bienes destinados a la nueva planta industrial.

3º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.800.— e.22|5-Nº 25.381-v.27|5|61

MOLINOS GIRO S. A.
Molienda de Minerales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la avenida Roque Sáenz Peña 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1961, y distribución de utilidades;

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;

3º Consideración de aumento de capital;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.183 v.26|5|61

MISIPA
Minera y Siderúrgica Patagónica S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio a las 9 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 248, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y 10 directores titulares y 10 directores suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Social;

2º Designación de dos síndicos titulares y de dos síndicos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1[illegible] del Estatuto Social;

3º Expedir las autorizaciones pertinentes a los efectos de las tramitaciones e inscripciones que correspondan de acuerdo a lo resuelto respecto de los puntos precedentes;

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a esta Asamblea deberán depositar en la sociedad con no menos de tres días de anticipación sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito a tal fin.

$ 4.000.— e.20|5-Nº 25.171 v.26|5|61

MILUZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "C", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable (Ley Nº 15.272);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22º del Estatuto.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.204 v.26|5|61

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón. Comercial e Industrial Producción, Importación, Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinária para el día 30 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Venezuela 3264, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, y voto deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla, según lo establece el artículo 25 de los estatutos.

$ 2.800.— e.19|5 Nº 25.109 v.24|5|61

MARTUCCI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Díaz Vélez 3649, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

5º Aumento del capital.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|5-Nº 25.133-v.24|5|61

MARINO LORENZUTTI E HIJOS
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 10377

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961 a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe 2856, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.143-v.24|5|61

MULTIFILS S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos art. 15, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de mayo de 1961, en el local social, Canalejas 1559, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico titular, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.

2º Amento del capital autorizado

3º Remuneración del síndico titular por el primer ejercicio.

4º Elección del síndico titular y suplente.
5º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
24 de abril de 1961. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 15 de los estatutos sociales.
$ 4.000.— e.18|5-Nº 25.003-v.23|5|61

MIRO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Nro. Registro 6.369
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día lunes 29 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Perú 689, piso 2º, oficina 12, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 3º, 6º y 8º.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 24.972-v.23|5|61

MORENITA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9077
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 31 de mayo de 1961 a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 179, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos cuarto y quinto de los estatutos referentes al aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 25.017-v.23|5|61

"O"

OLIVEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 9772
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 8º del estatuto de la sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de Avda. Belgrano 1404, 3er. piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico por el segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de Directores Titulares.
3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|5-Nº 25.104-v.24|5|61

OFICI - ORGANIZACION
Financiera, Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 10 y 30 horas, calle Tucumán 978, 6º piso, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (Art. 6º de los estatutos sociales).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 25.016-v 23|5|61

OFICI - ORGANIZACION
Financiera, Comercial e Industrial,
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 1961, a las 9 y 30 horas, calle Tucumán 978, 6º piso, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores (art. 11º de los estatutos sociales).
3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
4º Designación del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.015-v23|5|61

"P"

PERO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Publicitaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de mayo de 1961 a las 19 horas en el local social, Esmeralda 556, 2º piso. Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.422-v.27|5|61

POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio de 1961 a las 21 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 2553, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de directores y elección de nuevos directores.
2º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplente y elección de los nuevos síndicos en caso de aceptación.
3º Consideración de las renuncias presentadas por el presidente, vicepresidente, secretario y directores, y elección de sus reemplazantes en caso de aceptación.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.426-v.27|5|61

PENN CONTROLS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase señores accionistas Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de mayo a las 17 horas en avenida L. N. Alem 651, piso 5º a efectos considerar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Ratificación de las designaciones de nuevos directores hechas por el señor síndico;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Art. 18 E. S.).
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.197 v.26|5|61

PROAR
Industrial y Comercial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero 1961);
2º Elegir dos directores titulares por dos años; tres directores suplentes por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año;
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.214 v.26|5|61

PUNTANA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19.30 horas en Tucumán 1990 3º A, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31/1/61.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de 3 directores titulares; síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.240-v.26|5|61

PRODMET
S. A. C. I. F. I. y A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la calle Belgrano 406, 9º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrado el 31/1/59, 31/1/60 y 31/1/61 respectivamente.
2º Aprobación de las retribuciones al Directorio y síndico y fijar la nueva retribución conforme al artículo 13 de los estatutos.
3º Aumento capital autorizado conforme al artículo 4 de los estatutos.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.311-v.26|5|61

POLIFIL S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio, 17 horas, en Alsina 1360, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado a m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias de cinco votos.
2º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.134-v.24|5|61

PUGLIESE S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 17 horas en su sede social, Sarmiento 643, escritorio 132, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, 1º y 2º ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1959 y 31 de agosto de 1960 y distribución utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.155-v.24|5|61

PUBLICIDAD ENRIQUE C. SILVETTI S. A. I. C. I. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, el 29 de mayo de 1961, 16 horas, Avda. F. Beiró 3039, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de C.; ejercicio 31|12|1960.
2º Retribución directores con funciones ejecutivas.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección directores y síndicos. — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.131-v.24|5|61

PALMER, S. A. C. I. F. I.
Convócase Asamblea Ordinaria 31|5|61, 19 horas, Doblas 990, tratar.
Doctos art. 347 C. Com.; dist. util; rem. Direct. Sínd.; el sínd.; design. 2 acción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.063-v.24|5|61

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con las disposiciones del estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el da 31 de mayo, a las 10 hs., en el local social de la calle Moreno 970, 2º piso, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Firma del acta.
2º Reforma de los artículos 5, 7, 8, 11 y 33 del estatuto y|u otras modificaciones.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del estatuto a los efecto del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.031-v.23|5|61

"R"

REALCO
S. A. Inm., Const., Fin., Ind. Ganad. y Comercial
Convoca a Asamblea Ordinaria para el 3 de junio de 1961 a las 10 horas en Lavalle 1527, 11º piso, of. 46.
1º Consideración documentos, art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|8|1960.
2º Elección de síndico y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.419-v.27|5|61

RADIO SERRA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Independencia 3385, de esta ciudad.
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación contable del activo de la sociedad, conforme a la Ley 15.272.
2º Aumento del capital autorizado a $ 40.000.000 m/n.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.234-v.26|5|61

RYELA
Sociedad Anónima Comercial
N. 6730
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 18 horas en el local Piedras 113, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1961 y distribución de utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.296-v.26|5|61

ROBERTO BERLINGIERI, S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de junio de 1961, a las 9.30 horas, en Bulnes 2722, para considerar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000,00. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.270-v.26|5|61

RAFAEL MINICI E HIJO, S. A.
Convócase Asam. Ord. 30|5|61, 18.30 hs. C. Apl. Figueroa 1843, trat.: Doctos. art. 347 C. C. ej. tdo. 31|1|61; aum. cap. aut. Aprob. rev. cont. mod. estat.; des. síndicos y dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.200. — e.18|5-Nº 24.953-v.23|5|61

RICOLOR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Avda. de Mayo 633 - 2º P.
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 633, 2º Piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Remuneración a Directores y Síndico.
3º Retribución a Directores por funciones específicas.
4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de un Director suplente.
6º Destino a darse a las utilidades.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: De acuerdo al art. 19 de los Estatutos para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 3.600.— e.18|5-Nº 24.988-v.23|5|61

"S"

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION AL TRABAJO MOZOS COCINEROS Y ANEXOS
Convócase a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria Anual y a Elecciones Administrativas que se realizarán el día 29 de mayo 1961, a las 15 horas, en el local Social Talcahuano 185,
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Recursos, comprendidos entre el 1º de marzo 1960 y el 28 febrero 1961 y correspondiente al ejercicio administrativo 1960-61.
3º) Venta de la propiedad General Hornos, en base al boleto de compra y venta extendido el 17 de abril "Ad Referéndum" de la presente asamblea y en derivación a lo resuelto por Asamblea del 28 de mayo de 1958.
4º) En caso de ser aprobada la venta, autorización a la Com. Directiva para que el producto neto recabado sea colocado en primera hipoteca sobre propiedad en la Capital Federal a interés corriente.
5º) Nombramiento de una Comisión de Escrutinio de 5 miembros, electa tal comisión la Asamblea pasará a cuarto intermedio, efectuándose las Elecciones hasta el día 31 de mayo a las 15 horas, pasado la cual el Presidente proclamará los electos.
6º) Elección de 8 Vocales titulares y 7 suplentes, 3 Miembros efectivos y 2 suplentes del Organo de fiscalización.
Pablo Loschi, secretario. — José Fumagalli, presidente.
En el caso de no obtenerse quórum, una hora después de la fijada, se sesionará con cualquier número de asociados presentes.
$ 288 e.22|5 Nº 25.334 v.24|5|61

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Saénz Peña 760, 2do. piso, escs. 218|224, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|61
2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico titular y suplente;
3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º de los estatutos);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.409-v.27|5|61

SANTA CLARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, 15 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts, 4º y 5º por aumento del capital autorizado y del Art. 22º por modificación fecha cierre de ejercicio y distribución de utilidades.
2º Revalúo contable.
3º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|60 y distribución de utilidades.
4º Determinación número de directores que integrarán Directorio y su elección, elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.182-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL BELL
Otamendi 215 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Otamendi Nº 215, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.
3º Reforma del artículo 6º de los Estatutos sociales para elevar el capital autorizado a $ 10.000.000.—.
4º Elección de los miembros del Directorio por el término de tres años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 1.920.— e.20|5-Nº 25.206-v.26|5|61

STOFFEL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
Entre Ríos 1660 — Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1660, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1961 mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.302-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA RADIO CINEMATOGRAFICA ARGENTINA LUMITON
S. A. R. C. A. L.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a realizarse en el local social, calle Cangallo 1856, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar:

1º Modificación de Estatuto Social.
2º Revalúo contable (Ley 15.272).
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.177-v.26|5|61

SOTEMA S. A.

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria segunda convocatoria, para el 30 de mayo 1961, a las 15 hs., en San Martín 353, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|60.
2º Determinación número de Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar Acta.
$ 960.— e.20|5-Nº 25.310-v.23|5|61

SCHARF Y VELTEN
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas en la sede social, Alsina 1871, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de enero de 1961 ppdo.
2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.250-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL BELL
Otamendi 215 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de mayo de 1961 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Otamendi Nº 215 para tratal el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.187-v.26|5|61

S A R E T S.A.C. e I.
Sociedad Argentina de Redes Eléctricas Telefónicas
25 de Mayo 330, 2º piso - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|5|61, a las 10 horas, en 25 de Mayo 330, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.130 v.24|5|61

S A F E R
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local social de la calle Chacabuco 78, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general al 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|5-Nº 25.164-v.24|5|61

SACCOL
S. A. Comercial e Industrial

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 31 de enero de 1961.
2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.
3º Elección de cinco directores titulares por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para astistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 4.000. — e.19|5-Nº 25.091-v.24|5|61

SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.
(Nº 1.850)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961 en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, a las 10.45 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|5-Nº 24.958-v.23|5|61

SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.
(Nº 1.850)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 11, en Avda. Pte Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Anular revalúo sancionado por Asamblea Extraordinaria del 2 de junio de 1959 y en su caso reconsiderar balance general al 31 de diciembre de 1959.
2º Revalúo contable (Ley 15.272).
3º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Aumento capital art. 5º estatuto.
6º Fijar número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y de síndico y síndico suplente.
7º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. — e.18|5-Nº 24.957-v.23|5|61

SAN EDGARDO
S.A.C.A.I.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, horas 17, en Tucumán 715, piso 6º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|12|60.
2º Elegir cuatro Directores titulares, un suplente y Síndicos.
3º Ratificar aumento capital autorizado resuelto por la Asamblea anterior y determinar características de las series 153a. a 250a.
4º Elegir dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda art. 13 Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|5-Nº 25.023-v.23|5|61

"T"

TULUMAYA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar art. 347, C. Comercio al 30|6|1960; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.375-v.27|5|61

TRES ASES
S. A. C. I. I. A. y F.
Anchorena 592 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio, para el día 31 de mayo de 1961, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del primer, segundo y tercer ejercicio;
2º Elección de dos directores generales;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Aumento del capital social;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.377-v.27|5|61

T. Y. L. A. S. A.
TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.123
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avenida Belgrano número 1670, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por 3 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 20 del Estatuto.
$ 3.200.— e.20|5-Nº 25.193-v.26|5|61

T R O P I C O
Ind. y Com. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local social de la Compañía, sito en Avenida Independencia 3681, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.
2º Retribuciones al Directorio y distribución de utilidades.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.238-v.26|5|61

T. A. C., S.A.
TALLERES ARGENTINOS DE CONFECCIONES
Sociedad Anónima
Legajo Nº 9057
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 18 horas en Cnel. D. A. Figueroa, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|58. 1959 y 1960.
2º Revaluación contable, ley número 15.272.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.283-v.26|5|61

T E R C I F S.A.
Maderera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de mayo, a las 18 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 546, piso 5º, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|5 Nº 25.144 v.24|5|61

TEXTILES ESQUEL S. A. I. C. I. y F.
Registro Nº 4944

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|5|1961, horas 11, en calle 25 de Mayo 362, piso 3º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C., del ejercicio cerrado al 30|6|61;
2º Designación directores titular y suplente;
3º Designación síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.154 v.24|5|61

TONSA. S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 29 de mayo de 1961, a las 17 horas en Florida 229, piso 3º, escritorio 321, para **tratar la siguiente.**

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de la sociedad con motivo del siniestro de incendio, ocurrido el 12 de febrero de 1961.
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda.
3º Designación de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio.
6º Distribución de utilidades.
Recuérdase el depósito anticipado de acciones, artículo 14º de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200. — e.19|5-Nº 25.070-v.24|5|61

"V"

VIRULANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Domicilio Legal: Echeverría 2336, Dpto. C., piso 2, Cap. Federal.
Nº 6.252

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1961, en 11 de Septiembre Nº 1902, piso 5º B, a las 14 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los aumentos de capital resueltos por Directorio con anterioridad de conformidad con la cláusula 5ª de los estatutos, de $ 9.200.000.
2º Consideración de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respecto del Revalúo Contable, Ley 15.272, y su destino.
3º Nuevos aumentos de capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400. — e.19|5-Nº 25.081-v.24|5|61

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1961 a las once horas en Córdoba 618, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31|1|61.
2º Elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.274-v.26|5|61

VILLER, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Av. R. S. Peña 615, Of. 915-9 S
Buenos Aires
Expediente Nº 7052

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961 a las 18 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 9º, Esc. 915, para tratar:

1º Ratificación de lo actuado hasta la fecha y ratificación del mandato del Directorio y síndicos hasta la asamblea.
2º Considerar documentación, artículo 347 del Código de Comercio, por los años 1959 y 1960.
3º Elección de tres directores y síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designar dos accionistas para refrendar el libro de asistencia y acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.190-v.26|5|61

VOLPI - FRUNA S. A. I. C. F. e I.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para mayo 30 de 1961, horas 17, en Formosa 145, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio vencido 31|1|61.

2º Aprobación revalúo contable y capitalización Arts. 16 a 22 Ley 15.272;
3º Emisión de acciones, clase A;
4º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 25.150 v.24|5|61

"W"

WEKA
Sociedad Anónima,
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 77.1|55
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 (diecinueve) horas, en el local de la calle Monasterio 325, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, inventario al 31|12|60 e informe del síndico.
2º Honorarios del síndico y Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Renovación del Directorio.
6º Revaluación de activos.
7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — Armando O. Castañón.
$ 3.200.— e.20|5-Nº 25.298-v.26|5|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora María Pichinini de Sayón vendió su negocio de peluquería, sito calle AV. EL CANO 3450 al señor Antonio Ortega. — Reclamo de ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.355 v.27|5|61

Avisan: Bernengo y Candia, mart. públ., que Germen Meier Urman, vende a Dante Osvaldo Segre, su Joyería y Relojería, AVDA. LA PLATA 1820, domic lio vendedor. — Comprador y reclamos de Ley n|oficinas, Avellaneda 179, Capital. - T. E. 43-2769.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.325-v.27|5|61

Se avisa al comercio que Felipe Andonian vende su parte indivisa del local de ventas de Calzados "Angelito", sito en la calle AV. J. B. ALBERDI número 6689 de esta Capital, a los señores Samuel y Gregorio Andonian. — Reclamos de Ley al Escribano Antonio J. Arnando Av. J. A. Roca Nº 546, 2º piso, Capital, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.324-v.27|5|61

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821. Avisan: Beatriz V. de Abruzzese, vende a Victoria R. de Ghersi, "Peluquería de Damas", AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2601, Capital. Reclamo ley, y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.219-v.26|5|61

Se hace saber por cinco días que el señor Moisés Silberstein, domiciliado en Alvarez Jonte 3500, vende a los señores Zacarías Senderosky y Adolfo Senderovsky, domiciliados en la calle Palique 894, libre de toda deuda o gravamen, el negocio dedicado a ferretería y bazar, denominado "La Llave de Jonte", ubicado en la Capital Federal, calle ALVAREZ JONTE 3500. — Reclamaciones ley, escribanía León Rubellin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1 600.— e.20|5-Nº 25.266-v.26|5|61

Juan D. Bearzi, martillero público, avisa: María Elena Cazan, vende a Vicenta R. de Risette y Sara Castro, su negocio de peluquería para damas, salón belleza, ubicado en AVENIDA GENERAL PAZ 16253. — Reclamos de ley, Av. Gral. Paz 13162, Cap. Federal.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.267-v.26|5|61

Alen y Vázquez, mart. públ., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Francisco Lepere, vende a Leonidas Triandafilides su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en calle ALMIRANTE BROWN Nº 1462, domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.280-v.26|5|61

La Escribano E. M. V. de Benavente, avisa que don Carlos o Carlos Andrés Frascoli, transfiere a "Joyería Frascoli, Sociedad en Comandita por Acciones", como aporte de capital el negocio de joyería, ubicado en AYACUCHO 890, piso 4º, departamento 10 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Tucumán 1621, 4º piso, "H" de 16 a 18 horas, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.306-v.26|5|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Cap. avisan que Jesús Vázquez y Andrés Barreiro, venden a Clara Tajes su negocio de garaje, sito en AVENIDA GAONA 4230. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.284-v.26|5|61

A. Alvarez e Hijos, martilleros públicos, Avenida Maipú 3757, de Olivos, avisan que Josef Bienkowski, Helena Zur de Bienkowski y Adam Sawicki, venden libre de pasivo su negocio de "Café, Bar y Casa de Lunch", ubicado en la AVENIDA CABILDO 3265, de esta Capital, al señor José García González. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.057-v.24|5|61

María C. D Crespo y Manuel Mouriño avisan que venden su parte del negocio de cigarrería, sito AV. DE MAYO 12.5, a Domingo Fernández. — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio. — Interviene el martillero José R. Amadeo Tubio.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.075-v.24|5|61

Alfredo Ventura vende a Carvea, S. R. Ltda. (en formación), compuesta por los señores Alfredo Ventura y Héctor Luis Carlos, el negocio de ferretería, pinturería, bazar y afines, sito en AV. DEL TRABAJO Nº 7252 - Capital. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.082-v.24|5|61

Vicente Antonio Lauría, mart. púb. balanceador, of. Ladines 2481, Capital avisa que Nicola Ventre, Eugenio y Pascual Santángelo venden libre de toda deuda a Roberto Echaniz, el restaurant-bar de AV. GRAL. MOSCONI 2213, Capital. Reclamos ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.123-v.24|5|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Luis Giménez Miguez vende a Pedro Ramón Lavilla su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas por menor sito AMENABAR 2635. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.108-v.24|5|61

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención los señores Napoleón Davonis y Nicolás Héctor Davonis, domiciliados Don Bosco 3469, venden libre todo gravamen a Alvaro López Rodríguez, domiciliado Guardia Vieja 4219, su quiosco de venta de cigarrillos, sito esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 3979. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.991v.23|5|61

Edelmiro Barros, Bal y Mart. Púb., avisa: Hugo Pascual Meloni y José Segarra venden a María Estrella Villegas de Jensen y Renato Rossi, negocio Restaurant y Bar, AVENIDA SAN MARTIN 1422, domic. partes. — Recl. Ley mis ofic. Chile 1481 — Capital Federal.
$ 800.— e.18|5 Nº 24.979 v.23|5|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Mario Monteneri vende a Carolina Nazarena de Ponce: Frutería y Verdulería, ASUNCION Nº 5223. Domicilio partes y reclamos, Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 25.028 v.23|5|61

José Guillermo Naccheri, con administración en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, piso 2º, Capital Federal, y local de negocio en la calle Lincoln 339, de la localidad de San Martín. provincia de Buenos Aires, transfiere a "San Martín Refrescos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio en la AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 868, piso 2º, Capital Federal, la totalidad de su activo y pasivo correspondiente al negocio dedicado a la distribución y venta de bebidas sin alcohol y afines, instalado en la citada calle Lincoln 339, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamaciones de ley: Escribanía, Luis V. Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 6º, Capital Federal.
$ 2.400. —e.18|5-Nº 24.981 v.23|5|61

Se avisa que la sociedad de hecho integrada por César Augusto Rosso y Manuel Lafita Ríos, por el negocio de Pizzería y Heladería, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4314, Capital, ha quedado disuelta con fecha 27 febrero 1961, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio César Augusto Rosso. Reclamos término Ley, Gasparrini, Narzekian y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Entre Ríos 337, dom. de las partes.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.045 v.23|5|61

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1411, Cap. Fed., avisa que por su intermedio, José Ferreyra y Rosario Palma de Ferreyra, venden su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle Av. JUAN B. JUSTO Nº 4383, Cap. Fed., a la Sta. María González Alonso, domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.969 v.23|5|61

Samuel Dachevsky, Martillero Público: avisa que Manuel Hofman vende a la Sra: Berta Bialogursky de Modlin, el negocio de Fiambrería, Quesería y venta de bebidas envasadas, calle AGUIRRE 1002. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina Niza 1712, Capital.
$ 800.— e.18|5-Nº 25.043 v.23|5|61

"B"

Juan Eusebio Cora avisa: con fecha 14 abril 1961 ha transferido a Aldo Floreal Napole, José Roberto Napoli, Carlos Alfredo Napoli, Miguel Lobianco, José Safiotti, Antonio Chao, Luis De Clementi, Francisco Vega, Antonio D'Antuono, Sixto Sánchez, Enrique Colabella y Rafael Salvador Parrados, su parte en la fábrica de zapatillas sita en calle BOLIVIA 1162|4, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo — Reclamos de ley, domicilio partes, escribanía Carlos Jeanes Piñeiro, Avenida de Mayo 981.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.394 v.27|5|61

"Manzanin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la industrialización y comercialización de bebidas sin alcohol, transfiere su activo y fondo de comercio sito en BAUNESS Nº 1138 a don Lucio E. Fiordelisi. — Reclamos de ley y domicilio legal de las partes: Viamonte 1481, 2º piso, B.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.316-v.27|5|61

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Capital. Avisan: Elena Filomena De Laurentis de López, Esther María Teresa López y María Robles, venden a Francisco Gerpe, el negocio de hotel sito en BOLIVIA número 471, Capital. Recl. ley, y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.256-v.26|5|61

El escribano Alberto Hadis, con sede en la calle Sarmiento Nº 938, 7º piso, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad Portaenvases Metálicos Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial, con sede en la calle BARTOLOME MITRE 1966, de esta Capital, dedicada a la industrialización de alambre, el trafilado en general, la fabricación de envases metálicos y toda actividad vinculada con la metalurgia liviana, la comercialización de materias primas, maquinarias y productos manufacturados en general, se ha transformado en la sociedad anónima "Portaenvases Metálicos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.241-v.26|5|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: José Rato, vende a Alejandro José Balbesón, peluquería de damas, BRAGADO Nº 5780. Domicilio partes y reclamos, Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 25.026 v.23|5|61

Lois y Cía., Martilleros Públicos con domicilio en la calle Ruiz Huidobro 3472 — Capital, avisan que los Sres. Manuel Fernández, Hindoblanco José Rogel, César Insúa y Amador Cardelle, venden su negocio de Restaurant y Bar sito en la calle BULNES 2596, esq. Cabello 3202 a los Sres. Secundino Requejo, Nelson René Alfonso, José Queipo, Alvaro Alvarez, Justino Iglesias y Amador Cardelle. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
1.600. —e.18|5-Nº 25.034 v.23|5|61

"C"

Tomás Fernández y Félix Tomás Fernández avisan que compran a "Aberpy S. R. L.", el restaurante CERRITO 1059, donde las partes constituyen su domicilio. — Oposiciones de ley, Paraná 489, 2º piso, oficina 10.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.402 v.27|5|61

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Teléf. 37-3801 y 38-2812; avisan que con su intervención las señoras Juana López de Botti y Luján Corvalán de Balsseto venden libre de toda deuda o gravamen al señor Adolfo Alberto Coccaro el negocio de despacho de comestibles sito en CARLOS CALVO 1864, Capital. — Domicilio vendedoras mismo negocio; comprador: Quilmes 57, de esta Capital. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.327-v.27|5|61

Ramón Blanco y Cía., martilleros públicos, Asamblea 1779-63-3002. Avisan: que Aladino Pino Groba, Horacio Martínez Lodeiro y José López Mosquera, venden a Néstor Amado y Amadora Rey, su negocio de zapatería (venta de calzado), ubicado en la calle CABILDO 4212, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestra oficina.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.312-v.26|5|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Miguel Silvestre Serafini vende a los señores Rodolfo Nallim, Jorge Bernardo Nallim y Julio César Nallim, el negocio del ramo de elaboración y venta de emparedados y masas, sito en la calle CORDOBA número 5211, de la Capital Federal. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.233-v.26|5|61

Martínez & Toledo, martill., ofic., Acevedo 1479, Cap., avisan que: José Martín Piazzale vende a Julio Rodríguez su negocio de despensa, sito en la calle CAP GRAL. RAMON FREIRE 900, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800. —e.18|5-Nº 25.047-v.23|5|61

Candal, Espina, Domínguez y Fernández, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, T. E. 48-6978, avisan que Juan Eracarret, Héctor Coradini y Antonio Manuel Vega, venden a Félix Carlos Bombarolo, el negocio de garage y estación de servicio para automotores, sito en la calle CENTENERA 1523 al 27 de Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
1.600.— e.18|5-Nº 25.004 v.23|5|61

"CH"

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Antonio García Durán vende a Albert Losada, su negocio de venta cigarrillos golosinas y varios, sito en calle CHACABUCO 569, domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.278-v.26|5|61

José González, mart. público, oficina Cuenca 2228, avisa que Salvador Signorelli y Fidel Prado venden, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle CHIVILCOY 1618, a Alfredo Lafuente. Reclamaciones de ley en mi ofic., domicilio de las partes.
$ 800.— e.18|5-Nº 24.997-v.23|5|61

"D"

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., avisan: Antonio A Trovato vende a Raúl R. Segado y Honorina F. G. de Fernández, instituto de belleza San Cayetano, calle DEAN FUNES 1060|62|64, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, Boedo 677, Cap.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.353 v.27|5|61

Se hace saber por 5 días que se ha anulado la venta del negocio de fábrica de calzado "F. M. de Tenenbaum", sito en DIAZ VELEZ 5253, planta baja, fondo, Capital, que doña Fanny Mora de Tenenbaum vendía a don Rogelio José Bermúdez. — Domicilio legal de todas las partes en escribanía Oks, Uruguay 654, piso 4º, Of. 411, Capital.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.383 v.27|5|61

Alen y Vázquez, mart. públi., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Aristóbulo Nemesio Zibecchi vende a Jacinto Calvo su negocio venta cigarrillos, diarios y revistas, sito calle DONATO ALVAREZ 1919, domic. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.276-v.26|5|61

Se hace saber por 5 días que "Oscar Lanfranchi", con domicilio en DEFENSA 615, Capital, dedicada a la explotación del ramo de aceites, comestibles y bebidas, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Oscar Lanfranchi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en Juan B. Alberdi 3255, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo al día 1º de marzo de 1959, continuando con los negocios sociales. — Reclamos de Ley, en Defensa 615.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.080-v.24|5|61

"E"

Edelmiro Barros, Bal. y Mart. Públ., avisa: Gervasio Cao vende a José Donatelli, negocio despensa, sito ESTADOS UNIDOS 3399. — Domic. partes, Recl. ley, mis oficinas, Chile 1481, Capital Federal.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.347 v.27|5|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Cap., avisan: Alberto Ares vende a José Tuñón el negocio de fiambrería sito en EMPEDRADO 2601 y BOLIVIA 2691, Cap. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.337 v.27|5|61

Adelina Francisca Rodríguez de Durán vende a Carlos Alberto de Mendieta su negocio de "Venta de cigarrillos, golosinas y anexos", sito en ESTADOS UNIDOS 1476, Capital. Reclamos de ley Las Heras 2172, Capital, dom. de las partes.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.253-v.26|5|61

"F"

Avisan Lastra, Paz y Cía., martilleros públicos, Ofic. Talcahuano 214, 2º piso, Of. T. E. 45-1001, que Juan Kuchta, Adolfo José Díaz y Esteban Bank, venden a Luis Quesada y Avelino Niembro Bueno, el negocio de garaje de alquiler (195 automotores), ubicado en esta Capital, calle FRENCH 3199, esq. CORONEL DIAZ. — Reclamos T|ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.397 v.27|5|61

"G"

Jorge Raúl Benavídez, escribano, avisa al comercio: Miguel Achy vende al señor Héctor José Langford el negocio de tintorería industrial instalado en la calle GALICIA Nº 2326, de la Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas de la Avenida Diagonal Norte 811, 8º piso, departamento A.
$1.200.— e.18|5-Nº 25.036-v.23|5|61

"H"

Francisco Cassetari, domiciliado en HUMBERTO PRIMERO 2374, transfiere a Roberto Pedro Rodríguez, domiciliado en Pchincha 1621, el taller mecánico de igual domicilio, libre de pasivo. Reclamaciones a escribano Samuel Arculis, calle Alsina 1367, oficina 422, Buenos Aires.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.408-v.27|5|61

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Alberto Losada vende a Manuel García su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en calle HIPOLITO YRIGOYEN 1836, domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.279-v.26|5|61

Antonio Marques, martillero, Avda. de Mayo 953, piso 8º, Avisa: Dirán Tatian vende a Avelino Sancho, negocio Lavado y Planchado, sito HIPOLITO YRIGOYEN 2209, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, en mi ofocina.
$ 800.— e.19|5-Nº 25.098-v.24|5|61

Manuel González Mogo & Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Bs. As., calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, 0860, avisan que por su intermedio los Sres., Domingo D'Alessandro y Vicente Miceli, venden libre de toda deuda y gravámenes, el negocio de Hotel Alojamiento en propiedad horizontal, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2026, piso 3º, Dto. Nº 8, al Sr. Ladislao Duniec. — Domicilio de las partes mismo negocio. — R|ley, n|oficinas.
$ 1.200.— 18|5-Nº 24.705 v.23|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 19|5|61.

"I"

Alijo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rodríguez Peña 16, T. E. 40-4442 y 40-7902, avisan que por su intermedio Carmen Palermo de Almazán vende a Salvador Muñoz y Estrella Fernández de Muñoz, el negocio de casa de pensión, sito en la calle INCLAN Nº 4233. — Reclamos ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.230-v.26|5|61

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Clara Tajes vende a José Fontao su negocio de garaje sito en JUANA AZURDUY 2743|2745|2747. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.287-v.26|5|61

Lucania S. A., martillero público, Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Antonio Bernárdez vende a Luis González su parte indivisa del negocio de fiambrería y quesería, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2706, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Esta venta se efectúa con retroactividad al 22 de noviembre de 1960. Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 25.032-v.23|5|61

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré mart. público, avisan: José Gardé ñez, vende a Luis N. Brivio y Roberto Parajuá, negocio taller lavado de ropas sito calle JUAN A. GARCIA 5107, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, Boedo 677, Capital.
$ 800. — e.18|5-Nº 24.925-v.23|5|61

Jesús González Cao y Benigno Carballada, con domicilio en Independencia 2172, transfieren la totalidad de sus cuotas de capital en "Ríos y Compañía S. R. L. (capital $ 490.000)", que explota negocio garage, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 180, a Martín García Flor, domiciliado en Hidalgo 569. Oposiciones, estudio Dr. Rafael Sarando (martillero Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dep. "A".
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.041-v.23|5|61

"L"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Francisco Esteben y Emilio Chiaverano venden a Juan Slipansky, Pablo Pieszko, León Slipansky y Vladimiro Dobronski su negocio de garage y estación de servicio, sito en LAFUENTE 1331. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.285-v.26|5|61

Blanco Alvarez Feijoó y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332, avisan que, José Liberto Soriano vende a Jacobo Dresner su negocio de despensa, libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA 2602 esq. PEDRO LOZANO. Domicilio vendedor, mismo negocio; comprador, Alberti 556. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.002-v.23|5|61

Señor: José V. Creus, martillero público avisa que los señores Soledad Casiellas de Manzoni y Marino Casiellas, vendieron su negocio de peluquería de damas, calle LUZURIAGA 114, al señor José Norberto Coria, reclamo de ley Corrientes 1844, oficinas del martillero y domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.18|5-Nº 24.961-v.23|5|61

"LL"

C. Baranda y Cía., S. R. L., balanc. y mart. públ., of. Tacuarí 724, T. E. 34-3222, avisan que María Tráncito Algarbe y Daniel Longar venden a Rogelio González el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la acera, sito en la calle LLERENA Nº 2601 al 2603, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, n/oticinas.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.121-v.24|5-61

"M"

José V. Creus, martillero público avisa que el señor Nicolás Alberto Romano, vendió su negocio de vinería, sito calle MONTIEL 2289, al señor Hugo Osbaldo Ferreri. — Reclamos de ley, Corrientes 1844. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.354-v.27|5|61

Zambrano y Tillet, mart., con ofic. en Tacuarí 719. Avisan que: Emilia Constantino, vende a José Domingo Di Marco, su negocio de heladería y bebidas embasadas, ubicado en MONTIEL 1179, Capital, Reclamos ley, n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.390-v.27|5|61

Ricardo Patricio García, vende a Pedro Antonio Roldan y Domingo Vittorino, su negocio de artículos plásticos, calle MONROE 5247, con sucursal en Mar del Plata, San Martín 3145. — Reclamaciones de ley, en el mismo, que es el domicilio de las partes
$ 800.— e.22|5-Nº 25.343-v.27|5|61

Avisa: Organización Comercial, Ayacucho, Enrique O. Faragasso y Cía., martilleros públicos, Ayacucho 30, Capital, T. E. 46-0907, Adriano Tucididi, vende a Lydia Tucididi de Fernández, el negocio de imprenta, MARCOS SASTRE 5222, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.411-v.27|5|61

El señor Luis Rizzo, con domicilio en calle Maza 70, Capital, hace saber que vende el negocio, sito en la misma dirección, calle MAZA 70, de "reparaciones de máquinas industriales" al señor César Zerbo. — Reclamos de ley en Maza 70, Capital Federal, que es domicilio partes.
$ 1.200 — e.22|5-Nº 25.340-v.27|5|61

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que los señores Armindo Canosa, Enrique Canosa y Moisés Pérez, venden a la señora María E. Corral, y los señores Leopoldo Novo, Ramiro Novo y Domingo Antonio Saavedra, el negocio de bar y casa de lunch, establecido en esta Capital, calle MATHEU números 265 67. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes
$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.346-v.27|5|61

Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro Nº 24, hace saber que la entidad "Productos Alimenticios Conservados", Sociedad de Responsabilidad Limitada (P. A. C. - S. R. L.) con oficinas en MARTIN GARCIA 320 de esta Capital Federal, transfiere su fondo de comercio, dedicado a la producción, fabricación, industrialización y comercialización de todos los productos de la agricultura y sus derivados y de la alimentación en general, a la entidad "Productos Alimenticios Conservados" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 1º de septiembre de 1960. — Domicilio de las partes, para reclamos de ley, en mis oficinas, calle Moreno 508, piso 1º, Capital Federal.
$ 2.400.— e.22|5-Nº 25.313-v.27|5|61

Alfonso Malito, martillero público, Laguna 1392, avisa, queda sin efecto la venta que realizaba Alejandro Lazarchuk a Juan Di Santo, negocio restaurante bar y heladería MONTIEL 1694|96 del 23 al 27|8|60. Domicilio partes. Reclamos de ley mi oficina.
$ 800. — e.18|5-Nº 24.968-v.23|5|61

"N"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores José García, Valentín García y Valentín García Cueto, venden al señor Rogelio Fuertes, el negocio de Bar, sito en la calle NAZCA 1090, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas, calle Humberto 1º núm. 1973, Capital.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.049-v.24|5|61

Francisco Menéndez, martillero público nacional y provincial, avisa, que los señores Pedro Borlenghi y Juan González venden a los señores Alfonso Muñoz y Perfecto Juste, su negocio de almacén y artículos envasados, sito en la calle NUÑEZ 6169, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley: calle Caseros 3587, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 25.012-v.23|5|61

"O"

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Cap. Avisan: Antonio López, Manuel María Collazo y Américo Imbrusa venden a Juan Manuel, Secundino, Gerardo y Gervasio Boto, el negocio panadería mecánica y fábrica de masas, sito en ORO 2734 al 38. — Recl. Ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.255-v.26|5|61

"P"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: María Rosa Farcy de Besozzi, vende a Rosario Fazio, su negocio de "venta de artículos de bebés y niños", sito calle PARANA Nº 1052; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.341-v.27|5|61

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Domingo Martínez y Oscar Martínez, venden a Antonio Lepera y Francisco Caravetta, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en PAROISSIEN número 2201 esq. CUBA. Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.336-v.27|5|61

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, V. Cevallos 1642, Cap., T. E. 27-4789, [illegible] Rapoport vende libre de deudas a Alfredo Héctor Salvador y [illegible] Mangieri, negocio garage sito en PEDRO ECHAGÜE 1744, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.228-v.26|5|61

Aviso al comercio: Que don Guillermo Horacio Pella vende a doña Silvana Rizzo el local de peluquería ubicado en la calle PEDRO IGNACIO RIVERA número 5302, de esta Capital. Reclamos de ley. Jorge Ungaro, domiciliado en esta Capital en la calle Avenida de Mayo Nº 570, 2º pº, donde a su vez constituyen las partes. Interviene, Jorge Ungaro. Av. de Mayo 570, 2º pº.
$ 1.200.— e.18|5-Nº 24.984-v.23|5|61

"R"

Alijo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rodríguez Peña 16, T. E. 40-4442 y 40-7902, avisan que por su intermedio María Luz Arechavala de Del Castillo y Adela Aída Armas venden a Fortunato Alijo, Rosendo López y Pedro Méndez, el negocio de hotel, sito en RIVADAVIA Nº 3518. Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.231-v.26|5|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Claudio Díaz, Félix Reginaldo Amado Ramos, José Losada, Victorino Losada, Raquel Menna, y José Vázquez venden su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y cervezas sito en RECONQUISTA Nº 620, a los señores Juan Díaz, Demetrio Alonso, Nelson Requeto y Luis Dopazo. — Domicilio partes, mismos negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.168-v.24|5|61

"S"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Ha quedado anulada la venta que Emiliano Gómez hacia a Manuel Riesco, negocio lechería y venta de helados, SALGUERO 1186, Capital. Domic. partes, recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.433-v.27|5|61

"Maitini y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento industrial sito en Maquinista Carregal Nº 2259, de Munro, Provincia de Buenos Aires y administración en SANTIAGO DEL ESTERO Nº 371, Capital Federal, dedicado al ramo de taller metalúrgico, a "Maitini y Sinai, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con intervención del escribano nacional José V. San Martín, con oficinas en Tavalle Nº 1537, 5º piso H. (2º cuerpo), de esta ciudad, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.357-v.27|5|61

Se hace saber por cinco días que don Juan Reche, domiciliado en Sarmiento 337, Capital Federal, vende a los señores Elías Bondarevsky, Ferdinando Bondorevsky, Salomón Zutel y Mario Herman Bondorevsky, domiciliados en la calle Darwin 320, Capital Federal libre de toda deuda y/o pasivo, su negocio dedicado a la venta de muebles de oficina, ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO 337. — Reclamaciones ley, escribano León Rubellin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.264-v.26|5|61

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Antonio Saavedra vende a Roque Gutiérrez su negocio venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle SALTA 1391, domic. partes y reclamos ley, n.ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.277-v.26|5|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que por su intermedio Elena Centeno de Garrote vende a Ana Angél ca Silvestris, el negocio del ramo de despacho de pan, sito en SAN BLAS Nº 4693, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.232-v.26|5|61

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, oficinas Uruguay Nº 654, 8º piso, oficina 806 y 811, T. E. 40-4935 y 8891 que: Manuel Lema, José Lema, Raúl Lema y José Tajes venden a Manuel Pereira, Manuel Rodríguez, Jacobo Corzon y Evaristo Gomez, negocio de bar y casa de lunch, sito en SEGUROLA Nº 602, ante Escribano Doctor Juan F. Aranguren, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas. — Se publica nuevamente por erros en la nómina de compradores del edicto publicado el 20|4|61.
$ 2.000. — e.20|5-Nº 25.200-v.26|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo número 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: María Frutuoso de Chirino vende a Daniele Christine Greiner y Mariam Andrzezak, negocio fiambrería y quesería, sito en SAN LUIS Nº 2502 esquina a la de ECUADOR, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.20|5-Nº 25.189-v.26|5|61

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Teófilo Rodríguez y Laurentina Rodríguez, venden a Luis Alberto Ghegsi, con retroactividad al 16 de junio de 1960 su negocio de despacho de pan y factura, sito SAN ANTONIO 407, Cap. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.092-v.24|5|61

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso avisan: Silvia Rojas de Martín, vende libre de deudas y gravámenes a Eislen Claudio Gaona, su negocio de despensa sito en SANABRIA Nº 2350, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.120-v.24|5|61

Alberto Primero Narvaez, escribano, avisa que la boutique del local 36 de la Galería Moderna, SANTA FE 1692 700, propiedad de doña Nilda Esther Diez de

Cosentini y Alfredo Antonio Cosentini, cesa su actividad desde el 16/V/61. Ambos socios cargo activo y pasivo. Rec. y domicilios, Méjico 2446.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.147-v.24|5|61

E. Fernández, martillero, avisa que Carlos Fiorentín vende a Guido Santolín y Lidia C. Facchin de Moroni su negocio de lechería y heladería sito SAN PEDRITO 291, Capital. Reclamos a mi oficina, Alberti 583, "A", Capital, que es dom. de las partes.

$ 800.— e.18|5-Nº 24.971-v.23|5|61

"T"

Bigi & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Avda. Rivadavia 11238, Capital, 64-2340, avisan que Salvador Lepanto vende a Carlos Roberto su negocio de bar y restaurante "Los Pinos", sito en la calle TELLIER 586. Reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas. Dom. de las partes. — Bigi & Cía., S. R. L. Cap. $ 200.000.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.431-v.27|5|61

Luis Chiricleison, martillero público, Fonrouge 614, Capital. — Avisa: Alcira Casariego de Castrogiovanni y María Elvira Casariego, venden a Oscar Norberto Cunzolo, Despacho de Pan, sito en TAPALQUE 5685. — Domicilio y reclamaciones de Ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.19|5-Nº 25.085-v.24|5|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Noemí Martínez de Bettio vende a Alberto Antonio Bonanno, fiambrería, TINOGASTA número 5060. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 25.027-v.23|5|61

"V"

Rafael Sucari y Hnos., Soc. Com. Colectiva, con fábrica de camisas y confecciones sita en VENEZUELA Nº 1656, Capital, transfiere bienes activos que integran ese fondo de comercio, a Galardón S. A. Industrial y Comercial. Para reclamos de ley, en el domicilio indicado, que es el de ambas partes.

$ 1.200.— e.19|5-Nº 25.125-v.24|5|61

El Escribano Ernesto M. Miguens, hace saber que "Compañía Rohm y Haas Sociedad de Responsabilidad Limitada" con negocio de importación, exportación representación y elaboración o fabricación de productos químicos e industriales, con domicilio en la calle VIDT número 1966, transfiere su activo y pasivo a "Rohm y Haas Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", del mismo domicilio y objeto, quien se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, continuando el giro de sus negocios. Reclamos de ley Bmé. Mitre 430, escritorio 352, Capital Federal.

$ 2.000. — e.18|5-Nº 24.937-v.23|5|61

Martínez & Toledo martill., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Oscar M. Giacomotti, Juan Grasso, Eduardo J. Vitale, venden a Alfredo Felipe López s|negocio de carnicería, frutería, sito en VEDIA 2099, Capital Fed. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 25.046-v.23|5|61

"W"

Escribano nacional Saúl Copquin, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5º, Capital, hace saber por cinco días que Casa Simón Vorobechik y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor de Casa Simón Vorobechik, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el activo y pasivo social de la empresa, incluído su negocio de repuestos de automotores, ubicado en esta ciudad, calle WARNES 918. Oposiciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5º, Capital Federal donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 25.102-v.24|5|61

"Z"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Zabala S. R. L. vende al señor José Alvarez el negocio de garage de alquiler, establecido en esta Capital, calle ZABALA Nº 2552. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.395-v.27|5|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 29 de mayo de 1961 a las 15 hs., rematarán la carpintería calle AVDA. DERQUI 3984. Orden: Manuel González. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.20|5-Nº 25.249-v.26|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LAMETAL UNION S. A.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 0 de octubre de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado, elevándolo a m$n. 10.000.000 representado por acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.438-v.24|5|61

EL CACIQUE S. A. I. F. I. y C.

Se comunica que el capital autorizado ha sido elevado a veinticinco millones de pesos moneda nacional curso legal, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1961.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.437-v.24|5|61

D I C O N
Difusión Contemporánea
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 29 de abril de 1961 y resoluciones del Directorio, se ofrece en suscripción v$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias y nominativas, cuyas características, formas y derechos de suscripción son los siguientes:

1. Las series sexta, séptima, octava, novena y décima que se emiten, por un total de v$n. 10.000.000.— corresponden a acciones de la clase "A" de cinco votos y se distinguirán con la sigla "A2", podrán ser suscriptas por los accionistas en uso de su derecho de preferencia y en proporción a la tenencia de acciones de la misma clase, o sea una acción "A" nueva por cada una que posean.

2. Las series undécima, duodécima, décimotercera, décimocuarta y décimoquinta que se emiten, por un total de v$n. 10.000.000.— corresponden a acciones de la clase "B" de un voto y se distinguirán con la sigla "B1", quedan a disposición del Directorio para cumplimentar lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 29/4/61 con referencia al segundo punto (segunda parte) y punto cuarto del orden del día de la misma. Estas acciones se canjearán por acciones clase "A" una vez que sean aprobadas e inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas al estatuto social.

3. Las series décimosexta a vigésima y las series vigésimoprimera a vigésimoquinta, que se distinguirán con las siglas "B2" y "B3" respectivamente, por un total de v$n. 20.000.000.— corresponden a acciones clase "B" de un voto y se ofrece en libre suscripción a los accionistas. En caso de que la suscripción exceda el monto emitido, las acciones serán adjudicadas en proporción a la tenencia de las series primera a décimoquinta.

4. El derecho de suscripción preferencial podrá ejercerse hasta los quince días corridos a partir de la última publicación del presente aviso

5. En el acto de suscripción deberá abonarse el 50 o|o del importe que se suscriba y el 50 o|o restante en dos cuotas iguales, una a los treinta días y otra a los sesenta días de la fecha de la suscripción.

6. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 29/4/61, el eventual remanente de acciones de cualquier clase que resultare no suscripto, quedará a disposición del Directorio para su adjudicación a quienes estime conveniente.

7. La suscripción debe realizarse en Alsina 1367, 4º piso, of. 406, Capital Federal. — El Directorio.

$ 4.560.— e.22|5-Nº 25.436-v.24|5|61

Compañía Ganadera EL CONDOR
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 3174

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 19 de abril de 1960 inscribióse en el Registro Público de Comercio, el aumento del capital autorizado, conforme al artículo 5 de los estatutos, de m$n. 5.000.000.- a $ 7.000.000.- moneda nacional en cuatro series de m$n. 500.000.— cada serie resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1959 y la emisión de las series "K" y "M" de acciones preferidas y series "L" y "N" de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.432-v.24|5|61

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D. A. T.)
S. A. C. I. F. I.

Hace saber por el término de tres días que se han emitido diez series de acciones: series 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 30 y 31, de $ 600.000.— m/n. cada una. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de 15 días. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.425-v.24|5|61

FINAMERICA
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en su reunión del 20 de abril ppdo., resolvió emitir 10 series de acciones preferidas, numeradas del 41 al 50 inclusive, de diez mil acciones de m$n. 100.— de valor nominal cada una.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro de los quince días de la publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.389-v.24|5|61

TRANSCONTINENTAL
S. A. de Transportes C. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local de Cerrito 1117, la cual tendrá el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Remuneración del síndico (art. 14 de los estatutos sociales);

6º Ratificación de la emisión de acciones, dispuesta por el Directorio el 18 de abril de 1961, acta Nº 124;

7º Reducción del capital social;

8º Emisión de acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. —El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 15º de los estatutos sociales con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea, el cual se deberá efectuar en la calle Cerrito 1117, Capital.

$ 4.400.— e.22|5-Nº 25.396-v.27|5|61

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de junio de 1961, 9 horas en Medrano 1654, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación Art. 2º Estatutos sociales, y autorización los miembros del Directorio para tramitar la reforma.

2º) Designación dos accionistas firma acta Asamblea.

El Directorio

$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.332 v.27|5|61.

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Moreno 458 — Buenos Aires

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de noviembre de 1957 dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 5.000.000, mediante la emisión de 25 series de acciones ordinarias de un voto.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.368-v.24|5|61

CENTRAL MOTOR
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 31, 32, 33, 34 y 35 de acciones ordinarias al portador, por un valor de m$n. 5.000.000. Domicilio para la suscripción: Córdoba 1778, Capital. — El Directorio.

$ 720. —e.22|5-Nº 25.387-v.24|5|61

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería y Comercial Construcciones

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que por escritura de fecha 19 de abril de 1961, otorgada ante el escribano Raúl C. Molinari, se protocolizó la resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de octubre de 1960, aumentando el capital social autorizado a la suma de m$n. 45.000.000, de acuerdo a los artículos 6º y 7º de los estatutos sociales, emitiendo las series 16ª de tres millones de pesos en acciones ordinarias clase A, 17ª de un millón de pesos, 18ª y 19ª de dos millones de pesos cada una, siendo estas tres series todas en acciones ordinarias clase B., 20ª de cinco millones de pesos, 21ª de dos millones de pesos, 22ª de tres millones de pesos y 23ª de dos millones de pesos, estas cuatro últimas series todas en acciones clase A, delegando en el Directorio la facultad de llamar a suscripción y fijar las condiciones de integración, y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de abril de 1961, bajo el Nº 741 al folio 391 del libro 53, tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 25.401-v.24|5|61

F A B R A S A
Soc. Anón. Argentina Com. e Ind.

Registro Nº 7014

Se comunica a los señores accionistas que podrán ejercer la opción a canje de acciones preferidas por ordinarias, conforme a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 15 de mayo de 1961, por el término de 60 días calendarios a contar del 24 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.367-v.24|5|61

Sociedad Anónima
B A L B I C O
C. I. F. I.

Comunícase a los accionistas la emisión de 10.000 acciones de v|n. $ 1.000 cada una, representadas por las 10 series, "undécima" a "vigésima" inclusive en acciones ordinarias, al portador, "B" de un voto cada una, totalizando el aumento de capital de $ 10.000.000, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.362-v.24|5|61

S A G A S T I
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera S. A.

Registro 4528

EMISION DE ACCIONES PARA PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 23|6|60, ha emitido diez series de acciones ordinarias de mil acciones cada una, Nº 111 al 120 inclusives, a su valor nominal de $ 100 m|n. c|u., para atender el pago del dividendo a las ordinarias del 16º ejercicio. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.359-v.24|5|61

BIMOTOR ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha aumentado el capital social elevándolo de pesos 200.000 a $ 1.000.000 m|n., mediante la emisión de 8000 acciones preferidas A y B, y ordinarias de $ 100.— m|n. cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.344-v.27|5|61

PRODUCTOS STANI
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de 39 series, numeradas del 62 al 100, inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, a la par y pagaderas al contado, por un total de v|n. 7.800.000.—

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en nuestro domicilio legal, Méjico 3280, Capital Federal, dentro de los 15 días corridos, contados a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.595-v.24|5|61

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Moreno 458 — Buenos Aires

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de noviembre de 1959, dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 8.000.000, mediante la emisión de 30 series de acciones ordinarias de un voto.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.369-v.24|5|61

CASA OFMAN
de José Ofman e Hijos
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración total serie Nº 18, de m$n. 1.000.000.— acciones ordinarias clase "A" portador, Cucha Cucha 1480, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.406-v.24|5|61

O N A
S. A. I. C. y F.

Comunícase la emisión de las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias "A" que podrán suscribirse a partir del día siguiente a la última de las presentes publicaciones, integrando totalmente en efectivo — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.382-v.24|5|61

ANKOR PLASTICOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que por resolución de fecha 20|4|61, se ha resuelto emitir las series 53 a 77 inclusive, en acciones clase B, con derecho a un voto, que totalizan $ 5.000.000.— m|n.

El derecho de preferencia para los actuales tenedores vencerá a los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 25.379-v.24|5|61

EMDASA
Establecimientos Metalúrgicos Del Arco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunicamos haber resuelto emitir serie segunda de acciones ordinarias, clase A, por un total de m$n. 4.800.000.— El Directorio.

$ 480.— e.22|5-Nº 25.380-v.24|5|61

TECNICA EMBALAJE INDUSTRIAL S. A. C. I.

La Asamblea General Extraordinaria resolvió modificar fecha cierre ejercicio económico fijándolo en el 30 de abril de cada año. — El Directorio.

$ 480.— e.22|5-Nº 25.328-v.24|5|61

TOLYCA - CATALANO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 12 series denominadas 7ª a 18ª de acciones ordinarias de un voto por un total de v$n. 12.000.000.— a suscribirse a la par y su pago será totalmente al contado o bien con las siguientes facilidades: 15 o|o en el acto de suscripción, 35 o|o a los 60 días y el 50 o|o restante a los 90 días.

La suscripción se efectuará contra entrega del cupón Nº 4 y podrán suscribir 1 acción por cada 2, en nuestras oficinas Alsina 655, 2º piso, de 15 a 18 horas.

La opción estatutaria es válida por 15 días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 25.323-v.24|5|61

LEDEBOER ARGENTINA S. A. C. F. é I.

Leandro N. Alem 884 — Capital

Directorio resolvió emisión saldo serie 54ª m$n. 1.350.000.—; Serie 55ª, totalmente m$n. 2.000.000.— y serie 56ª parcialmente m$n. 745.000.—; acciones ordinarias; pago 30 o|o dividendo en acciones liberadas, pagadero a partir 17|5|1961. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 25.320-v.24|5|61

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Canje de Certificados

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 24 de mayo de 1961 se canjearán por los títulos definitivos los certificados provisorios correspondientes al dividendo en acciones abonado por el ejercicio Nº 52, cupón Nº 11.

El canje se realizará en las oficinas del Banco de Galicia y Buenos Aires. Cangallo 415, Capital. — Los títulos a entregarse llevan adherido el cupón número 12 y siguientes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.317-v.24|5|61

ACIERTO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Roque Sáenz Peña 1160, 1er. piso "A", Buenos Aires

Se hace saber por tres días que el Directorio de Acierto Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, resolvió en la reunión de fecha 21 de abril de 1961, emitir 90 series de acciones ordinarias, correspondientes 30 a la clase "A", 30 a la clase "B" y 30 a la clase "C", o sea desde la serie 71a. a la 100a. inclusive, para cada clase, compuesta cada serie de 500 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, con derecho a 1 voto, por un valor total y en conjunto de m$nacional 4.500.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|5-Nº 24.198-v.23|5|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 11|5|61.

MACCHIAVELLO, D'AMBRA Y CIA. S. A. I. C.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO — EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Capital Autorizado: Se comunica que la Asamblea de accionistas del 16|4|61, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 10 millones m|n. a $ 20 millones moneda nacional.

Emisión y suscripción de acciones: De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 10|5|61, se procederá a la emisión de 50.000 acciones ordinarias, al portador, clase A, (5 votos), de $ 100 m|n., cada una en cinco series: Nº 11 al 15 inclusive, con derecho a dividendo íntegro, ejercicio iniciado el 1º|7|60. Suscripción a la par. Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia con el cupón Nº 4 hasta el 5|6|61, desde cuya fecha quedará éste sin valor alguno, la integración deberá efectuarse 60 o|o al suscribir o ejercer derecho de preferencia, 20 o|o hasta el 20|10|61 y 20 o|o hasta el 20|11|61.

Pago Dividendos: Acciones ordinarias y preferidas. Se hace saber que a partir del día 10 de junio de 1961, se pagará en el local social contra entrega del cupón Nº 5, el 40 o|o en efectivo sobre acciones ordinarias y, contra entrega cupón Nº 3, el 8 o|o más 2 o|o adicional sobre acciones preferidas, ejercicio cerrado el 30|6|60. — Se recuerda las disposiciones vigentes sobre impuestos réditos. — El Directorio.

$ 2.640.— e.20|5-Nº 25.245-v.23|5|61

LUMEX S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio de Lumex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, comunica la emisión de cuatro series de acciones ordinarias, M, N, Ñ y O, por cuatro millones de pesos m|n., con lo cual el capital emitido se eleva a diez y seis millones de pesos m|n. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para optar por la suscripción hasta quince días después de la última publicación del presente. — El Directorio

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.244-v.23|5|61

LORENTE & L. PRIULI S. A. C. I.
Expediente Nº 7562

A los fines que determina el artículo 4º de los estatutos sociales, se comunica por tres días, que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1961, el capital autorizado ha sido elevado de m$nacional 5.000.000.— a m$n. 10.000.00.— y que este Directorio ha dispuesto la emisión de las acciones correspondientes a las series 51º a 100º inclusive. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.229-v.23|61

T. FROESCHLE & CIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha resuelto emitir 36 series de acciones ordinarias, por un total de m$n. 3.600.000.— (tres millones seiscientos mil pesos m|n. de c|l.), para el pago de dividendos. — El Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.268-v.23|5|61

AZOPARDO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de abril de 1961, el Directorio ofrece a los señores accionistas en suscripción a la par, 1.020.000 acciones ordinarias, al portador de v$n. 100.— cada una, de las cuales 340.000 corresponden a la clase "A" y 680.000 a la clase "B". — Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia a razón de 1,307692 nuevas acciones por cada una de las que posean (o de una nueva acción por cada 0,7647 de sus tenencias) en sus respectivas clases, contra la presentación del cupón Nº 3. — El período de suscripción comenzará el 5 de junio y finalizará el 5 de julio del corriente año. — Las acciones suscriptas deberán ser integradas en la siguiente forma: 40 % al contado, en el momento de suscribir; 30 % hasta el 5 de agosto de 1961 y 30 % hasta el 5 de septiembre de 1961. — Las solicitudes de suscripción se recibirán en las oficinas de nuestros agentes bursátiles, Compañía Sudatlántica de Inversiones S. A., Córdoba 657, 3º piso, de esta Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.263-v.23|5|61

MARDIS S. A.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de Mardis, S. A., que el Directorio ha resuelto emitir las series segunda a quinta del capital social, el que tienen derecho de preferencia para suscribir dentro del plazo de quince días a contar de la última de estas publicaciones. — La serie segunda que se emite es de acciones ordinarias, a su valor nominal de cien pesos por acción, al portador y con derecho a cinco votos por acción. — Las series tercera, cuarta y quinta, son de acciones ordinarias de cien pesos cada una, al portador y con derecho a un solo voto por acción. — Los señores tenedores de la primera serie, podrán hacer la suscripción y pago en efectivo de la totalidad en proporción a sus actuales tenencias, en las oficinas de la sociedad, calle Córdoba 612, entrepiso, de 15 a 18 horas, los días hábiles. — El Directorio.

$ 2.160.— e.20|5-Nº 25.254-v.23|5|61

I N C A
Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase el aumento del capital de $ 40.000.000.— a $ 100.000.000.— en acciones ordinarias de un voto, resuelto por la asamblea del 29|11|60, la que facultó al Directorio fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.248-v.23|5|61

METALIS S.A.C.I.F.I.
Lacarra 1250 - Capital Federal

El Directorio hace saber que ha dispuesto la emisión de una serie de 100.000 acciones ordinarias, al portador, clase B de 1 voto por acción, de m$n. 100 cada acción. La suscripción comenzará a partir de la [illegible]. El pago será al contado en el momento de suscribirse. Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación a razón de una acción por cada tres que posean. Las acciones se ofrecen a la par y gozarán de dividendo a partir del 1/11/1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.300-v.23|5|61

Sociedad Anónima Textil PUNTHILANA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 25 de abril de 1961, resolvió la emisión de 75 series de acciones ordinarias, que totalizan la suma de m$n. 7.500.000.—, de las cuales corresponden 15 series a la clase "A" y 60 series a la clase "B". El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo establecido por el artículo 5 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.293-v.23|5|61

FINVER
Sociedad Anónima Finan., de Inver., Inmb., Agrop. y Com.

Finver, Sociedad Anónima Finan., de Inver., Inmb., Agrop. y Com. comunica que el Directorio resolvió emitir la segunda serie en acciones "A" de cinco votos por acción y las series tercera, cuarta y quinta en acciones "B" de un voto por acción, por v$n. 1.000.000.— cada serie, lo que hace un total de v$n. 4.000.000. — Buenos Aires, mayo de 1961.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.294-v.23|5|61

Sociedad Anónima Textil PUNTHILANA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de abr. de 1961, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.—, debiendo hacerse la emisión en la proporción del veinte por ciento de acciones ordinarias clase "A" y ochenta por ciento clase "B", delegándose en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.292-v.23|5|61

ARGENBRÁS
Soc. Anón. C. I. & F.
Importación y Exportación

Comúnicase la emisión de las series 2da. a 5ta. del capital autorizado o sea 8.000 acciones ordinarias clase "A", por valor de m$n. 800.000.— El Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.281-v.23|5|61

INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVILCOY S. A.
Julio A. Roca 550 - 6º piso
Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas por tres días, que el H. Directorio de esta sociedad, en su reunión del 17 de mayo de 1961 ha resuelto la emisión de las series 17, 18, 19 y 20, por un valor nominal de m$n. 500.000.— cada serie, ofreciéndolas a la suscripción de los señores accionistas en proporción a sus tenencias en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso C del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.304-v.23|5|61

CARPINDAL
Carpintería de Aluminio
S. A. I. C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una serie de acciones de las clases A y B de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º y subsiguiente de los estatutos sociales por un valor nominal de $ 1.200.000.— en 12.000 acciones pagaderas a 30 días y con goce de dividendos igual a las acciones existentes en circulación. Los señores accionistas durante quince días desde la terminación del plazo de este aviso podrán hacer uso del derecho de opción para suscribir de la nueva emisión igual cantidad, en forma proporcional, de las que en la actualidad posean, en la sede social de la sociedad, calle Córdoba 2957, de esta Capital, mediante presentación de las acciones. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, podrán eventualmente solicitar la adjudicación de mayor cantidad, si quedare parte de la emisión sin ser suscripta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961.

$ 1.920.— e.20|5-Nº 25.282-v.23|5|61

ARGENIA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
Ofrecimiento de Acciones

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer las series vigésima tercera y vigésima cuarta, valor nominal $ 1.000.000 m|l. cada serie, acciones clase "B" con derecho a un voto, en suscripción a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1961. — Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribirlas en la proporción de ocho acciones nuevas por cada cien que posean y debiendo integrarse el cincuenta por ciento en efectivo en el acto de la suscripción, y el saldo también en efectivo en la oportunidad que determine el Directorio. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días inmediatos siguientes al último de este aviso. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.213.v.26|5|61

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES. S. A.
Registro Nº 5.226
Pago de Dividendos

Se comunica que, a partir del 1º de junio próximo, se pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|60. — El Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.208.v.23|5|61

ECSAL
Industrial, Rural e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio con fecha 15 de mayo 1960, ha resuelto emitir 10 series de acciones por un total de 5.000.000. — Condiciones de pago al contado. — Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.209.v.23|5|61

DAYTON
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio con fecha 15 mayo 1960, ha resuelto emitir 20 series de acciones clase "B" (1 voto), por un total de m$n. 2.000.000. — Condiciones contado. — Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.210.v.23|5|61

CALFRIMEC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Ancaste 3139 — Buenos Aires
Emisión de Acciones

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias, a la par, al portador de m$n. 100, cada una, correspondientes a las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, con derecho a un voto por acción, pudiéndose ejercer el derecho de preferencia por quince días a partir de la última publicación. — La integración será 80 o|o al contado en el momento de la suscripción y el saldo antes del 15 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.188.v.23|5|61

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de enero de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 150.000.000 m|n. a la suma de pesos 200.000.000 m|n.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.202.v.23|5|61

VENLATEX, S. A.
Com., Inmob. y Financiera

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de mayo de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 5.000.000 a m$n. 15.000.000, mediante la emisión de 10 series de 10.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción cada serie, facultando al Directorio para realizar las emisiones. — El Directorio en su reunión del 8 del corriente ha resuelto la emisión de 5 de esas series de acciones, lo que se hace saber a los accionistas conforme a lo dispuesto en el Art. 6º del estatuto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.176-v.23|5|61

CASA CHAVES, S.A.C. e I.

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de diciembre de 1960, se ha elevado el capital autorizado de pesos 12.000.000 a $ 20.000.000, dividido el aumento en 20 series de acciones ordinarias clase "B" de $ 400.000 cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.20|5-Nº 25.175.v.23|5|61

RUPEBE, S. A. C. e I.

El Directorio hace saber a los señores accionistas por tres días, que se ha resuelto el aumento del capital autorizado en cinco millones cuatrocientos mil pesos m|n. elevándose a quince millones seiscientos mil m$n. y la emisión de las series undécima a décima sexta de acciones ordinarias de la clase "A" y las series trigésima sexta a quincuagésima sexta de acciones ordinarias de la clase "B" en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el 18 de abril de 1961.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.173.v.23|5|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Atilio Ultimo Schatzle, sobre cien acciones ordinarias de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., con cupón adherido Nº 7, cuya numeración es 277.944 y 277.945. — Por tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.

$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870-v.27|5|61